



NEXUS ENERGÍA, S.A.

(Sociedad constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Programa de Pagarés NEXUS 2023

Saldo vivo máximo: 50.000.000€

**DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO
ALTERNATIVO DE RENTA FIJA**

NEXUS ENERGÍA, S.A., (en adelante, “NEXUS” o el “Emisor”) sociedad anónima constituida bajo la legislación española con domicilio social en la calle Playa de Riazor, 12, Oficina 1.5 28042, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 36.811, Folio 1, Hoja M659118, y con Código de Identificación Fiscal A62332580 y código LEI 549300O2SZL3XF11I355, solicitará la incorporación de los pagarés (los “Pagarés”) de acuerdo con lo previsto en el documento base informativo de incorporación (el “Documento Base Informativo”) y que se emitirán con cargo al programa de Pagarés (el “Programa” o el “Programa de Pagarés”) en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”).

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“SMN”) y no un mercado regulado, de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “LMVSI”). Este Documento Base Informativo es el documento requerido por la Circular 2/2018 de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la “Circular 2/2018”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”) que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable.

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de factores de riesgo de este Documento Base Informativo.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Pagarés que se emitan bajo el Programa no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”); o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97 (la “Directiva de Distribución de Seguros”), siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “Reglamento 1286/2014”) a efectos de la oferta, venta, o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución de este Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida actuación para tal propósito. Este Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. Este Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. En particular, este Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y la emisión de los Pagarés que se emitan bajo el Programa no constituye una oferta pública que requiera la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo de conformidad con el artículo 1, apartado 4, del del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (en adelante, el “Reglamento de Folletos”).

ARRANGERS y ENTIDADES COLABORADORAS

BEKA FINANCE, S.V., S.A.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCA MARCH, S.A.

AGENTE DE PAGOS

BANCA MARCH, S.A.

ASESOR REGISTRADO

BANCA MARCH, S.A.

La fecha de este Documento Base Informativo es 4 de julio de 2023.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Un potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en este Documento Base Informativo.

El MARF, la CNMV o las Entidades Colaboradoras no asumen ninguna responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo. Las Entidades Colaboradoras han suscrito con el Emisor, respectivamente, un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de suscripción de los Pagarés, sin perjuicio de que cada Entidad Colaboradora podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Pagarés.

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL DISTRIBUCIÓN SUPONGA UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO ES UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE VALORES, NI SE VA A REALIZAR NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

MiFID II

EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Pagarés como instrumento financiero o “producto” (en el sentido que a este término se da en MiFID II) que ha de llevar a cabo el Emisor en su condición de “productor”, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por “clientes profesionales” y “contrapartes elegibles”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en MiFID II y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI) y (ii) todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuados.

Toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el “Distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario definido para este producto. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del Emisor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el EEE. A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva de Distribución de Seguros, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de

datos fundamentales exigidos por el Reglamento 1286/2014 a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

ESTIMACIONES FUTURAS

Este Documento Base Informativo puede incluir declaraciones que son, o pueden considerarse, declaraciones prospectivas. Estas declaraciones prospectivas incluyen, pero no se limitan a, todas las declaraciones que no sean hechos históricos contenidos en este Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, las relativas a la futura situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor, su estrategia, planes, metas y objetivos, la evolución futura de los mercados en los que el Emisor opera o pretende operar o los cambios regulatorios previstos en dichos mercados. Estas declaraciones prospectivas pueden identificarse por el uso de términos como "objetivo", "anticipar", "creer", "continuar", "podría", "estimar", "esperar", "prever", "orientar", "pretender", "es probable que", "puede", "planear", "potencial", "predecir", "proyectar", "debería" o "hará" o el negativo de dichos términos u otras expresiones o terminología similares.

Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no ocurrir en el futuro. Las declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este Documento Base Informativo y no son garantía de resultados futuros y se basan en numerosas suposiciones. Los resultados reales de las operaciones de la empresa, su situación financiera y la evolución de los acontecimientos pueden diferir de los indicados en las declaraciones prospectivas o sugeridos por ellas (y ser más negativos). Una serie de factores podría hacer que los resultados y la evolución del Emisor difieran material y sustancialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas, incluyendo, sin limitación, las condiciones económicas y empresariales generales, las condiciones del mercado, las condiciones de salud pública, las tendencias de la industria, la competencia, los cambios en la legislación o la reglamentación, los cambios en los regímenes fiscales o el régimen de planificación del desarrollo, la disponibilidad y el coste del capital, las fluctuaciones monetarias, los cambios en su estrategia empresarial, la incertidumbre política y económica y otros factores, incluyendo, sin limitación, los incluidos en la sección "Factores de riesgo" más adelante.

Salvo que lo exija la ley, el Emisor no asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones prospectivas para reflejar acontecimientos o circunstancias posteriores a la fecha de este documento o para reflejar la ocurrencia de acontecimientos o circunstancias previstos o imprevistos. Dada la incertidumbre inherente a las declaraciones prospectivas, se advierte a los posibles inversores que no se basen indebidamente en ellas y que realicen sus propias evaluaciones en relación con su inversión.

Los inversores deben leer la sección titulada "Factores de riesgo" de esta nota informativa para obtener un análisis más completo de los factores que podrían afectar al Emisor o a los Pagarés.

REDONDEO DE CIFRAS

Algunas cifras de este Documento Base Informativo, incluyendo información financiera, de mercado y cierta información operativa, han sido redondeadas para facilitar su comprensión. En consecuencia, la suma de las cifras indicadas en una columna o fila de un cuadro puede no coincidir exactamente con la cifra total indicada para la columna o fila en cuestión, y la suma de algunas cifras expresadas en forma de porcentaje puede no coincidir exactamente con el porcentaje total indicado.

ÍNDICE

1.	Factores de riesgo	6
1.1.	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</i>	6
1.2.	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Pagarés.</i>	25
2.	Denominación social completa del Emisor, con su domicilio y datos identificativos	28
3.	Denominación completa de la emisión de Pagarés	39
4.	Personas responsables de la información	40
5.	Funciones del Asesor Registrado del MARF	40
6.	Saldo vivo máximo	41
7.	Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario	41
8.	Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés	41
9.	Representación de los Pagarés mediante anotaciones en cuenta	41
10.	Divisa de las emisiones	42
11.	Clasificación de los Pagarés. Orden de Prelación	42
12.	Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de estos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de estos	42
13.	Fecha de emisión. Plazo de vigencia del Programa	42
14.	Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo	43
15.	Entidades Colaboradoras, Agente de Pagos y entidades depositarias	45
16.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización	45
17.	Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal	46
18.	Plazo mínimo y máximo de emisión	46
19.	Amortización anticipada	46
20.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés	46
21.	Fiscalidad de los Pagarés	46
22.	Publicación del Documento Base Informativo	55
23.	Descripción del sistema colocación y, en su caso, suscripción de la emisión	55
24.	Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés	56
25.	Solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF	56
26.	Contrato de liquidez	56

Anexo: cuentas anuales consolidadas del Emisor auditadas, correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS

AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

1. Factores de Riesgo

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos a continuación, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Pagarés. En caso de materializarse alguno de estos riesgos, la actividad, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia, el precio de mercado de los Pagarés podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. En la mayoría de los casos, los factores descritos representan contingencias, que pueden producirse o no y el Emisor no se encuentra en disposición de emitir una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

El Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores descritos a continuación. Es posible que los riesgos e incertidumbres descritos en este Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Emisor se enfrente y que pudieran existir riesgos e incertidumbres adicionales, actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos, que por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento y que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés y/u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

1.1. *Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad*

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito consiste en que un cliente no cumpla con sus obligaciones de pago, originando una pérdida económica al Emisor. Nexus queda expuesto a este riesgo en cuanto sus clientes consumen energía y posteriormente Nexus les presenta la factura correspondiente y, por lo tanto, el riesgo de que un cliente demande energía, pero no atienda a sus obligaciones son elevadas.

No obstante, ningún cliente de Nexus presenta un peso relevante dentro de su cartera de clientes y por tanto no hay una gran concentración de crédito en un solo cliente (ningún cliente representa más de un 2% de las ventas totales, ni más de un 11% sobre las ventas de comercialización), por lo que el riesgo de que un cliente impague, no sería *a priori* relevante.

Sin embargo, para reducir o mitigar este riesgo, Nexus dispone de un *scoring* propio otorgando a todos sus clientes un rating determinado y que en función del mismo puede ser contratado sin garantías, contratado con garantías o se desestima la firma del mismo. Adicionalmente, el Emisor dispone entre otras de una póliza de seguro de crédito para la toma de decisión sobre la aceptación o no como cliente de Nexus con mantenimiento de la cobertura por espacio de 12 meses, así como una herramienta de recobro automático que posibilita gestionar un gran volumen de impagos.

En el ejercicio 2022 la tasa de morosidad se situó en un 0,19% sobre ventas. La calificación como cliente moroso se establece en base a los créditos impagados con antigüedad superior a 180 días.

2. Riesgo de liquidez

Nexus requiere de financiación de circulante para cubrir los desfases temporales entre necesidades y generación de efectivo, por lo que de no disponer de suficientes facilidades de crédito podría verse reducida su capacidad para liquidar posiciones en el mercado. Estas necesidades podrían incrementarse en caso de producirse cambios en los requerimientos

de garantías ((i) *infra*) exigidos por el supervisor del mercado y variaciones en los periodos de cobro de clientes o pago a proveedores.

Además, Nexus también requiere de efectivo para atender a las necesidades de garantías del mercado de coberturas ((ii) *infra*). Este riesgo está mitigado por la actividad de representación del Emisor, al ser la energía representada mayor que la energía comercializada. La energía comercializada se cobra de media (sin tener en cuenta las Administraciones Públicas ((iii) *infra*)) en los 15 primeros días del mes, es decir en el mes “m+1”, mientras que la energía del negocio de representación se paga el día 2 del mes “m+2”.

El Emisor mantiene abiertas líneas de crédito en diferentes entidades financieras para mitigar un posible riesgo de iliquidez y un programa de Pagarés expuesto en este Documento Base de Información.

i. Requerimiento de garantías

Riesgo por Aavales:

Como punto característico de la actividad de comercialización del sector eléctrico, para poder comprar energía eléctrica, los Agentes del Mercado Eléctrico deben aportar garantías depositadas en metálico o aavales, ya sean bancarios o de caución. Normalmente debido al importante volumen de garantías a depositar se utiliza la figura del aval. La aprobación o no de líneas de aavales, así como modificaciones en el precio, duración y vencimiento podría provocar que la operativa del Emisor se viese perjudicada, incluso comprometer la viabilidad.

Riesgo de garantías según el desvío:

El coste de desvío se calcula como la diferencia entre el programa de compra para comercialización y venta para representación enviado a OMIE (Operador del Mercado) en función de las mejores previsiones del Emisor respecto al consumo previsto de sus clientes y lo que realmente consumen los clientes y la previsión de producción de los productores representados.

Como consecuencia de lo anteriormente comentado, la correcta estimación de la demanda de energía eléctrica de los clientes se convierte en un factor clave para optimizar la estructura financiera de las empresas comercializadoras. Una estimación certera reduce sustancialmente las garantías exigidas por los reguladores del mercado comportando también una menor necesidad de recursos de capital y una reducción de los gastos financieros.

A modo de ejemplo ilustramos en la siguiente tabla los desvíos en la compraventa de energía eléctrica del Emisor del ejercicio 2022:

Detalle Energía Eléctrica Desviada AC+AV MWh	Ejercicio 2022		
	Energía Total MWh	Desvío** MWh	Desvío (%)
Energía Eléctrica - Nexus Agente Comprador + Agente Vendedor			
Enero	921.928	7.624	0,8%
Febrero	857.931	10.778	1,3%
Marzo	899.930	10.993	1,2%
Abril	1.064.433	10.775	1,0%
Mayo	1.192.594	23.341	2,0%
Junio	1.153.670	20.143	1,7%
Julio	1.227.651	7.628	0,6%
Agosto	1.071.302	6.095	0,6%
Septiembre	941.976	9.415	1,0%
Octubre	873.612	23.016	2,6%
Noviembre	840.429	2.967	0,4%
Diciembre	749.823	7.085	0,9%
TOTAL Electricidad	11.795.279	139.860	1,2%

* Datos a Cierre de Ejercicio 2022. Energía liquidada OMIE + REE

** Total energía desviada valor absoluto como Agente Comprador (Electricidad) y Agente Vendedor (Agente Representante).
Península + SEIEs

ii. Mercado de coberturas: Riesgo de iliquidez de derivados y contrapartida de bilaterales

Existe un riesgo de no poder obtener las coberturas necesarias, ya sea bien mediante contratos de derivados financieros (swaps o futuros) o acuerdos bilaterales de compra de energía.

Este riesgo aumenta por (i) la poca liquidez del mercado, ya que en ocasiones hay muy poca oferta de futuros sobre el precio de la energía eléctrica que cubra la posición del Emisor (ii) no encontrar proveedores que ofrezcan contratos bilaterales de compra (ya sea por la incertidumbre de renovación de los ya firmados como por la probabilidad de conseguir nuevos acuerdos bilaterales).

iii. Concentración de clientes: Administraciones Públicas

Riesgo de condiciones de líneas de factoring:

El Emisor cuenta con tres grandes tipos de clientes, las empresas privadas, el cliente doméstico y las Administraciones Públicas. Si bien es cierto que no existe una gran concentración de clientes dentro de cada tipo, sí que existe una concentración por tipo de cliente ya que la Administración Pública representa un 20% de la cifra de ventas de electricidad y gas.

Debido a los dilatados periodos de cobro y el posible riesgo de retraso en el cobro de las Administraciones Públicas, el Emisor cuenta con varias líneas de factoring sin recurso en exclusiva para descontar dichas facturas. No obstante, cualquier empeoramiento de las condiciones de las mismas, o la posibilidad de no poder renovarse o ampliarse según las necesidades del Emisor dificultarían la gestión de circulante del Emisor.

3. Riesgo tipo de interés y de endeudamiento

El Emisor posee líneas de financiación de circulante a tipo variable, lo cual en escenarios alcistas de tipo de interés, como el actual, podría mermar la rentabilidad del Emisor. No obstante, este riesgo se ve en parte mitigado por las posibles contrataciones de coberturas de tipo de interés. Asimismo, la actividad de representación mitiga gran parte de las necesidades de financiación en épocas de mayor radiación solar.

En relación a los contratos de financiación que dispone el Emisor, existe el riesgo de incumplir algún ratio financiero en función del saldo vivo del programa de Pagarés a final de año, situación que podría obligar al Emisor a solicitar un *waiver*. De no concederse, el Emisor podría obtener una salvedad en el informe de auditoría, así como un requerimiento de vencimiento anticipado de alguno de sus contratos de financiación.

4. Riesgo de precio petróleo y tipo de cambio

En la división de comercialización de gas, tanto algunas compras como algunas ventas están indexadas al precio del petróleo (aunque actualmente de forma residual, suponiendo en 2022 únicamente el 2% del volumen de ventas de esta línea de negocio), y por lo que el Emisor queda expuesto a la volatilidad del precio de este, así como al tipo de cambio dólar/euro. Este riesgo existe debido a la operativa del Emisor.

5. Riesgo de producto o precio

El Emisor queda expuesto a un elevado riesgo de precio en cuanto el mismo está formado por dos componentes: (i) componente regulado por el Gobierno y que no afecta al Emisor pues éste es un mero transmisor, del distribuidor al cliente final y, (ii) componente de mercado.

Derivado del segundo componente, existe el riesgo que los competidores sean capaces de ofrecer precios menores con tendencia a menores márgenes en el sector y, por tanto, pudiendo afectar a la rentabilidad del Emisor.

Los productos eléctricos que el Emisor ofrece a sus clientes pueden ser a precio fijo o a precio variable (o indexado) o un *mix* de ambos.

Los productos de precio fijo de electricidad representan un 20% de la cartera de electricidad del Emisor, siendo el resto a precio variable. Sin embargo, el precio al que el mercado ofrece al Emisor contiene un componente variable, teniendo que gestionar así el riesgo entre el gap de compra a precio variable y el de venta a precio fijo. Para cubrir este riesgo el Emisor contrata derivados futuros en OMIP (*Mercado Ibérico de derivados*), en EEX (*European Energy Exchange AG*), futuros y swaps en MEF Power (*Mercado oficial de futuros y opciones financieras*), todos ellos sobre el precio de la energía. Los plazos de la cobertura en el mercado español actualmente abarcan +10 años, sin embargo, la liquidez de los productos con un plazo superior a 4 años es muy limitada. Se gestionan en base a la política de coberturas aprobada por el Consejo de Administración.

Por lo que respecta al mercado de gas, el riesgo en España de los contratos a precio fijo representa un 11% del total de la cartera, gestionando dicho riesgo mediante derivados sobre Mibgas y TTF (Gas Holandés).

6. Riesgo competencia

En caso de que los competidores de Nexus abrieran una brecha vía precio o vía características del servicio de atención al cliente, Nexus podría tener dificultades para mantener su cartera de clientes, así como para generar nuevos clientes y, por lo tanto, la rentabilidad del Emisor podría verse afectada. Sin embargo, Nexus considera que el riesgo de competencia por atención al cliente es mínimo en cuanto es uno de sus puntos fuertes, siendo el principal motivo indicado por los clientes en la renovación de los servicios contratados, con una tasa de renovaciones en puntos de suministro a renovar en electricidad del 86% en 2018, del 83% en 2019, del 70% en 2020, del 72% en 2021 y del 68% en 2022. En gas, la tasa de renovación de los puntos fue del 43% en 2018, del 74% en 2019, del 69% en 2020, del 75% en 2021 y del 58% en 2022.

Debido a que el proceso para acceder al mercado eléctrico español es muy similar al resto de Europa, no existen fuertes barreras de entrada para nuevas comercializadoras comunitarias. No obstante, el conocimiento del sector, la capacidad financiera, los costes de los desvíos, la tipología de productos, así como el procedimiento de acceso sí pueden suponer barreras de entrada para nuevas comercializadoras.

7. Concentración de mercado

Actualmente el mercado de las comercializadoras está en plena etapa de liberalización. No obstante, sigue existiendo una elevada concentración en las principales, mayores y tradicionales entidades que abarcan gran parte del mercado.

El proceso de liberalización supone una oportunidad para Nexus, si bien es cierto que existe un riesgo de cuota de mercado pues el potencial de las grandes corporaciones no es el mismo que el de las medianas y nuevas comercializadoras que aun estando adquiriendo cuota de mercado a las anteriores debido a la mezcla entre ofrecer energía verde, servicio de atención al cliente personalizado y tipología de producto; siempre tendrá limitaciones ya que hay determinados clientes reacios al cambio.

La concentración de mercado actual supone un riesgo para el Emisor en cuanto a su mercado potencial es inferior al de Endesa, Iberdrola, Naturgy, entre otras.

En la siguiente tabla indicamos las cuotas de mercado acumuladas a diciembre 2022 de las diez primeras comercializadoras y la posición del Emisor:

COMERCIALIZADORA	Cuota de Mercado %	Total cierre 2022 MWh*	Ranking
ENDESA	26,4%	76.586.312	1
IBERDROLA	23,0%	66.601.098	2
NATURGY	11,1%	32.170.990	3
EDP	4,7%	13.657.948	4
REPSOL	2,8%	8.161.841	5
ACCIONA	2,8%	8.041.487	6
TOTAL ENERGIES	2,2%	6.424.870	7
NEXUS	1,2%	3.500.383	8
AUDAX	1,1%	3.310.224	9
ALDRO	1,0%	2.956.239	10

*Energía en base a C3 publicados por REE

8. Un descenso de la calificación crediticia del Emisor podría afectarle negativamente

Con fecha 7 de julio de 2017, Ethifinance Ratings, S.L. (“Ethifinance”) emitió un informe de rating del Emisor, el cual ha sido revisado el 30 de junio de 2023, en base a su propia metodología. En su informe, Ethifinance asigna una

calificación de riesgo global para Nexus de BBB- con tendencia estable. Dicha calificación tiene como enfoque la evaluación de la solvencia y el riesgo de crédito asociado en el medio y largo plazo.

EthiFinance es una agencia de calificación crediticia registrada en la European Securities Markets Authorities (ESMA), de conformidad con el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que la calificación crediticia otorgada al Emisor vaya a mantenerse en el tiempo, en la medida en que las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y dependen de diversos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera de nuestro control. En consecuencia, la calificación crediticia del Emisor podría sufrir un descenso y podría ser suspendida o retirada en cualquier momento por EthiFinance. En caso de descenso, suspenso, retirada o no renovación de la calificación crediticia otorgada al Emisor éste hecho será, en su caso, comunicado al MARF mediante el correspondiente anuncio de otra información relevante.

Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores. Estas calificaciones son sólo una opinión sobre la solvencia del Emisor sobre la base de un sistema de categorías definidas y no evita la necesidad de que los inversores efectúen sus propios análisis del Emisor en su conjunto o de los Pagarés a adquirir. Las calificaciones crediticias pueden afectar al coste y a otras condiciones en las que el Grupo obtiene financiación. En este sentido, cualquier descenso en la calificación crediticia del Emisor podría llegar a incrementar los costes de financiación del Grupo y podría restringir o limitar el acceso a los mercados financieros, lo que podría afectar negativamente a su liquidez y, por tanto, tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Emisor.

9. Riesgo de soporte informático

Como es práctica habitual, Nexus utiliza un soporte informático para la gestión y control de su actividad, así como para la administración, la contabilidad, la atención al cliente, la compra de energía, y para todas sus funciones diarias, por lo que en el caso de que éste fallara el Emisor vería afectada su actividad, los resultados de sus operaciones, su condición financiera y/o sus perspectivas de evolución. Nexus Energía afronta la gestión de la seguridad de la información de acuerdo con los requisitos del negocio, las normas aplicables y las mejoras prácticas en esta materia y en protección de datos, utilizando como marco de referencia la norma ISO 27001.

10. Riesgo externalización de la actividad comercial

El Emisor dispone de una red de comerciales propia integrados en la plantilla fija de Nexus formada por 15 personas y 190 agentes externos, la mayoría de ellos han iniciado la colaboración en el 2017.

Esta estructura proporciona flexibilidad según las necesidades del Emisor, pero a la vez incorpora el riesgo de que los comerciales ofrecen a un mismo potencial cliente otros servicios que pueden encajarles más y perder ventas, así como dejar de generar clientes para Nexus, por estar influenciados con diversos incentivos de la competencia.

11. Riesgo de dependencia de personal clave

El Emisor considera al director del departamento de Gestión de la Energía personal clave. Su falta afectaría a decisiones relevantes del día a día del Emisor relacionadas directamente en la consecución del margen. Dicho directivo es el responsable de establecer las coberturas en función de la política establecida por el Consejo, además de poner un precio de transferencia al departamento comercial a partir del cual se establece el margen.

12. Riesgo de concentración accionarial

El accionariado de Nexus no ha sufrido una gran variación desde su constitución hasta el año 2021, año en el que entró el nuevo accionista Sojitz Corporation of Europe BV y salió Corcolia Spain, S.L. Los accionistas de referencia con representación en el Consejo de Administración a fecha de este Documento Base Informativo (Sojitz Corporation of Europe BV 31,43%, Hidroeléctrica Bausen, S.A. 22,31%, Gaselec Diversificación, S.L. 10,05%, Candin Energía, S.L. 8,57%, Electra del Maestrazgo, S.A. 6,09% y CE Energía Cartera, S.L. 5,24%) representan un 84,71% del capital social. En definitiva, la concentración accionarial podría conllevar discrepancias entre inversores en la toma de decisiones.

13. Riesgo de Fraude

Si bien Nexus considera que tiene establecidos las políticas y procedimientos adecuados para la detección de fraude por parte de sus profesionales o colaboradores externos y a pesar de que hasta la fecha no ha habido ningún caso de fraude, soborno o corrupción que involucren o afecten a Nexus, cabe señalar que sería complicado detectar o prevenir todos los eventuales casos de fraude, soborno o corrupción que podrían atribuirse a los empleados o agentes comerciales del Emisor en el futuro y por los que, en su caso, Nexus podría estar sujeta a sanciones civiles y penales, así como contar con eventuales daños reputacionales a consecuencia de lo anterior. Así pues, relacionar o asociar a los empleados o a los agentes comerciales del Emisor con fraude, soborno o corrupción, así como a las acusaciones o rumores que se pudieran presentar, podrían afectar negativamente al negocio de Nexus, a los resultados de sus operaciones, a su condición financiera o a sus perspectivas de evolución.

14. Riesgo de litigios y reclamaciones

Actualmente Nexus está inmersa en litigios o reclamaciones propios del desarrollo de su actividad, cuyo resultado es incierto y el resultado desfavorable de alguno de estos procedimientos podría tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.

15. Riesgo por baja capacidad de negociación de precios

Los principales factores que regulan el precio de la energía eléctrica en España son la oferta general de la misma, la demanda de los consumidores y la producción de las energías renovables. Asimismo, el sistema está regulado de manera que ningún agente pueda influir en la formación del precio, por lo que Nexus, al igual que sus competidores no tienen capacidad para negociar el precio del principal producto que comercializan.

Si bien es cierto que en el último año se ha hecho un esfuerzo considerable por pasar gran parte de la cartera de precio fijo a indexado, sigue existiendo una limitación con el mercado de energía que incrementa el riesgo de Nexus, en cuanto deba aumentar el precio del producto ofertado perdiendo clientes, como por no poder trasladar el incremento de costes a los clientes y por lo tanto su margen operativo se reduzca.

16. Riesgo por restricciones técnicas

Según la normativa actual de REE, se entiende por restricciones técnicas aquellas restricciones del sistema mediante la limitación y modificación, en su caso, de los programas de producción de las unidades de generación y de consumo de bombeo que resuelven las restricciones técnicas identificadas con el menor coste para el sistema, y el posterior reequilibrio de generación y demanda para compensar las modificaciones de programa incorporadas para resolver las restricciones técnicas identificadas.

Este mecanismo de REE se articula a través de mecanismos de mercado con la idea de garantizar la competitividad y transparencia. Los agentes con centrales térmicas, de biomasa, de residuos, nucleares, grandes hidroeléctricas y grupos de bombeo deben ofertar para aumentar o reducir sus programas ya sea de producción.

El mercado de restricciones técnicas es un mercado no gestionable por el Emisor y, por tanto, sin cobertura posible creando incertidumbres en la rentabilidad del Emisor. A modo de ejemplo, en el mes de abril de 2023 este coste ha representado 13,82€/MWh, representando un 18,7% del precio medio del mercado diario de dicho mes, que fue de 73,73€/MWh.

17. Riesgo por concentración geográfica

Aunque en los últimos años, el Emisor ha diversificado sus ventas por zona geográfica de manera creciente, todavía se trata de un proceso en curso. Actualmente, Nexus concentra su actividad comercial en el mercado nacional, representando ésta el 98% de las ventas totales en 2022 y por lo tanto queda expuesto al riesgo por concentración geográfica.

18. Riesgo macroeconómico

Muy ligado al anterior riesgo, el Emisor inició su actividad comercial principalmente en España, quedando afectado a la situación económica de un solo país, así como a las nuevas modificaciones del marco regulatorio que pudieran llevarse

a cabo en España. Con el fin de mitigar y diversificar el riesgo país, el Emisor inició en 2011 un proceso de internacionalización con la compra de una filial en Alemania, si bien en el ejercicio 2021 abandonó ese mercado por motivos estratégicos. Asimismo, empezó a operar en Portugal a finales del ejercicio 2017 y tuvo una entrada muy testimonial en México en el año 2018 a través del negocio de consultoría por la representación, con el objetivo de seguir extendiéndose durante los próximos ejercicios. Esta entrada ya en el año 2022 se ha materializado en resultados positivos y alentadores.

La evolución de las actividades desarrolladas por Nexus está relacionada, con carácter general, con el ciclo económico de los países y regiones en los que este está presente. En concreto, variables muy sensibles a los cambios de ciclo como el nivel de empleo, los salarios, el clima empresarial, los tipos de interés y el acceso a financiación, entre otros, pueden incidir en la venta de productos y en la prestación de servicios que oferta el Emisor.

La pandemia generada por el COVID-19 y las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades para frenar su propagación han tenido un impacto negativo muy severo en la economía española y en el resto de los países en los que opera Nexus, y a fecha de este Documento Base Informativo, existe todavía un alto grado de incertidumbre en relación con las perspectivas de la economía mundial.

Escalada militar en Ucrania por la Federación Rusa

La fortaleza de los mercados de capitales puede verse afectada por la escalada militar que se está desarrollando en Ucrania. En el contexto del enfrentamiento que está teniendo lugar desde el año 2014 en la región, la Federación Rusa se anexionó la península de Crimea y se proclamaron la República Popular de Donetsk y la República Popular de Luhansk. Este conflicto, conocido como la “Guerra del Donbás” desembocó finalmente en una invasión a gran escala por parte de la Federación Rusa el pasado 24 de febrero de 2022. A la fecha de este Documento Base Informativo, las hostilidades bélicas están en curso.

Las tensiones derivadas de tal enfrentamiento bélico se han materializado en forma de sanciones impuestas a la Federación Rusa (incluyendo algunas personas físicas y jurídicas) por la Unión Europea (UE), los países integrantes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), y otros países y organizaciones, que han afectado (y continúan afectando) a múltiples sectores y, especialmente, el financiero, la deuda pública, los mercados de capitales, las exportaciones e importaciones, el transporte aéreo, el transporte marítimo, el comercio de ciertos productos, los sistemas de pagos, etc. Por su lado, la Federación Rusa ha implementado, de forma recíproca, sanciones que afectan, en general, a los mismos sectores. No es posible prever el desenlace de futuras actuaciones regulatorias, por lo que el Emisor está sujeto al riesgo de que sus operaciones se vean afectadas, directa o indirectamente, por regulaciones y normativas que pueden ser divergentes entre distintas jurisdicciones e, incluso, entrar en conflicto entre ellas. Adicionalmente, en algunas jurisdicciones, el incumplimiento de tales regulaciones y normativas puede comportar sanciones de tipo administrativo y/o penal, sin perjuicio de otras repercusiones de naturaleza reputacional.

Adicionalmente, dado el carácter exportador de la economía de la Federación Rusa (especialmente en el mercado de las materias primas y los combustibles) no es posible prever el efecto en la economía de la Unión Europea y de España. Es cierto que los flujos comerciales bilaterales de España con los dos países en guerra son modestos, por lo que también sería reducida, por este canal directo, la incidencia del conflicto bélico sobre nuestra economía. En concreto, las exportaciones de mercancías de España a Rusia y a Ucrania representaban en 2019 solo un 1,6% y un 0,3%, respectivamente, del total, y las cifras correspondientes en el caso de las importaciones eran de un 1,1% y un 0,5%, respectivamente, pero ello no quiere decir que las implicaciones económicas de estos acontecimientos no vayan a ser, previsiblemente, elevadas.

Un segundo canal, también de gran relevancia, discurre a través de la incertidumbre acerca de la duración y del desarrollo del conflicto bélico y, por tanto, acerca de su impacto sobre las rentas de los agentes privados. En un entorno de esta naturaleza, hogares y empresas tienden a posponer sus decisiones de gasto en bienes de consumo e inversión, con el consiguiente impacto negativo sobre la actividad económica.

En tercer lugar, aunque, como se ha apuntado, el tamaño de las relaciones comerciales directas de España con Rusia y con Ucrania es modesto, la exposición de otros países europeos, especialmente del este del continente, es más elevada. Por consiguiente, la guerra tendrá un impacto significativo sobre la actividad mundial (que será especialmente

pronunciado en Europa) y, a través de este canal, sobre la demanda de las exportaciones españolas y sobre el crecimiento del PIB en nuestro país.

A fecha del presente Documento Informativo, las hostilidades militares continúan y la guerra en Ucrania sigue produciendo consecuencias económicas que empeoran las perspectivas de la economía de la zona del euro e impulsan al alza las presiones inflacionistas. Las perturbaciones en el suministro de gas natural, unidas a la escalada de los precios del gas y de la electricidad, han incrementado la incertidumbre, han afectado gravemente a la confianza y han dado lugar a un aumento de las pérdidas de renta real. La incertidumbre en torno a las perspectivas sigue siendo elevada, tanto a corto como a medio plazo.

Tasa de inflación

En la actualidad existe un entorno económico de inestabilidad motivado fundamentalmente por un importante repunte de la inflación, con elevados costes de energía, combustibles y ciertas materias que se ha visto agravado por el conflicto bélico en Ucrania que, entre otros efectos, ha exacerbado las tensiones inflacionistas que ya afectaban previamente a los mercados de materias primas.

Las presiones inflacionarias han llevado a los bancos centrales a adoptar políticas de subidas de tipos de interés. El BCE ha incrementado de forma consecutiva los tipos de interés desde julio de 2022, fecha en la que anunció la primera subida de tipos de interés en los últimos once años, siendo a fecha de este Documento Base Informativo el tipo actual del BCE del cuatro por ciento (4%).

El entorno económico de inestabilidad actual ha generado un alto grado de incertidumbre en relación con las perspectivas de la economía mundial, en general, y de la economía española, en particular. La inflación, el crecimiento económico, y el precio de la electricidad y de los combustibles pueden verse severamente afectados, resultando en un empeoramiento de la situación económica general en la que opera el Emisor que, en última instancia, podría tener un efecto material adverso en su condición financiera y en sus flujos de caja.

Inestabilidad del sector bancario

En el contexto de elevada incertidumbre expuesto en el riesgo anterior, esta situación se ha visto acentuada por las recientes tensiones financieras globales, cuya magnitud y persistencia son en la presente fecha muy inciertas. En su origen, la aparición de estas turbulencias respondió al deterioro de la situación financiera de una entidad bancaria concreta en Estados Unidos, con una estructura de balance muy particular que la hacía especialmente vulnerable a aumentos en los tipos de interés. No obstante, la fragilidad de esta entidad ha generado dudas en los mercados de capital internacionales en cuanto a la solidez de otras entidades financieras. Todo ello en un contexto en el que, desde una perspectiva histórica, los tipos de interés han venido aumentando de forma muy intensa, rápida y sincronizada a escala global en los últimos trimestres. Como resultado de esas dudas, una gran mayoría de las entidades bancarias mundiales han experimentado, recientemente, un deterioro significativo en sus cotizaciones bursátiles y algunas de ellas —en Estados Unidos y en Suiza— han requerido medidas específicas de apoyo por parte de las autoridades. En estos momentos, no es posible precisar si, de cara al futuro más inmediato, estas tensiones financieras persistirán o si, por el contrario, se reducirán de forma paulatina. En cualquier caso, parece probable que la incertidumbre que se ha generado ejerza un cierto efecto adverso sobre el desarrollo de la actividad económica en los próximos trimestres y contribuya, asimismo, a debilitar la dinámica inflacionista.

Las circunstancias expuestas podrían resultar en un empeoramiento de la situación económica general en la que opera el Emisor y, en última instancia, podría tener un efecto material adverso en la condición financiera y en los flujos de caja del Emisor.

19. Riesgo regulatorio

La actividad de Nexus está sujeta a la normativa específica sectorial y, por tanto, aunque se considera menor por la política europea de liberalización, siempre existe el riesgo regulatorio ligado a otras normativas que también pueden tener su efecto tales como la fiscal, contable, etcétera, que pudieran afectar negativamente a la rentabilidad del Emisor.

En el caso de México, en relación con las recientes noticias acaparadas en los medios de comunicación y manifestaciones por el Gobierno mexicano, se considera un posible riesgo los potenciales cambios en las normas del sector eléctrico, en

el cual el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), como organismo encargado del buen funcionamiento de la red eléctrica, había suspendido de forma temporal la entrada en operación de nuevas plantas eólicas y solares para “garantizar la calidad” del sistema tras la repentina caída de la demanda, en parte, dada en el marco de la crisis por el coronavirus. Aunque sean cambios enfocados a la producción energética del sector privado, generarían un impacto relevante en el sector de las comercializadoras.

A continuación, se resumen las principales características del sector eléctrico de aquellos países con actividad relevante del Emisor:

ESPAÑA

La regulación del sector eléctrico en España tiene como marco de referencia la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que fue reformada por la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, y por su diversa normativa de desarrollo entre la que destacan:

- a) El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- b) El Real Decreto 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.
- c) El Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es el órgano competente para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de energía, mientras que la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) es la autoridad regulatoria que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos españoles. La CNMC fue creada en 2013, asumiendo las funciones hasta entonces desarrolladas por la Comisión Nacional de Energía (CNE), incorporando dicha entidad a la nueva.

El Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A.U (REE), tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. En este sentido, la Ley 24/2013 limita con carácter general la participación en REE a un máximo del 3% del capital social o los derechos de voto y al 1% en el caso de los sujetos que ejercen actividades en el sector eléctrico. Además, en todo caso, la suma de la participación de los accionistas que ejerzan actividades en el sector eléctrico no puede superar el 40%.

El Operador del Mercado (OMIE) es el responsable de las funciones necesarias para realizar la gestión económica del sistema de oferta de compra y venta de energía eléctrica en el Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (MIBEL), así como de la realización de las liquidaciones, pagos y cobros correspondientes a dichas compras y ventas.

El MIBEL se encuentra en funcionamiento desde el 1 de julio de 2007, integrado por España y Portugal, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

En octubre de 2013 el MIBEL sincronizó su horario de cierre del mercado diario con el horario de los mercados europeos, como primer paso para una futura integración con dichos mercados. Su financiación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico queda establecida a través de un orden ministerial de carácter anual, generalmente, que fija lo que deben abonar los sujetos del mercado generadores y los comercializadores, consumidores directos en mercado y gestores de carga.

El sector eléctrico tiene las siguientes principales características:

- En el sector conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte y la distribución, y las actividades no reguladas la generación y comercialización de electricidad y la representación en el mercado eléctrico. Las actividades reguladas perciben una retribución regulada.
- Siguiendo las directrices de la normativa comunitaria (Directivas 2004/54/CE, de 26 de junio, y 98/92/CE, de 22 de junio), todos los consumidores son cualificados y pueden elegir libremente el comercializador/proveedor de electricidad. En este sentido, con el Real Decreto 485/2009, de 3 de abril,

quedaron extinguidas las tarifas integrales desde el 1 de julio de 2009 y en su lugar se estableció la tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen. En estos casos, el comercializador de último recurso sustituye la función anteriormente realizada por la empresa distribuidora a la que el consumidor se encuentra físicamente conectado. La empresa distribuidora sólo realiza la operación y mantenimiento de la red de distribución y es responsable de la medida del consumo. Por tanto, el distribuidor sigue siendo responsable de los aspectos técnicos del suministro, entre los que se encuentra la calidad y continuidad del mismo (cortes e interrupciones).

- La supervisión de los cambios de suministrador en los sectores eléctrico y de gas se realiza por la Oficina de cambios de Suministrador (creada por el Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio). La ley de creación de la CNMC de 2013 determinó que a partir de junio de 2014 dichas funciones de supervisión pasen a ser desarrolladas por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Pública, sin perjuicio que la función de velar por el cumplimiento de la normativa y procedimientos que se establezcan relacionados con los cambios de suministrador corresponden a la CNMC.
- La electricidad consumida en España se produce, mayoritariamente, en territorio nacional, dada la capacidad reducida de las interconexiones con Francia y Portugal.
- La actividad de generación de energía eléctrica, hasta julio de 2013, comprendía la producción de energía eléctrica en régimen ordinario y régimen especial. El régimen especial trataba de incentivar la generación eléctrica a partir de la cogeneración y de las fuentes renovables a través del ofrecimiento de una remuneración más atractiva. A partir de julio de 2013, con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 9/2013, las instalaciones acogidas al Régimen Especial pasan a ser tratadas como “instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con retribución primada” y su retribución pasa a ser según un nuevo “régimen retributivo específico” según el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, aprobado el 6 de junio de 2014.
- La instalación de nuevos grupos de generación se considera liberalizada a todos los efectos, operando en régimen de competencia.
- Respecto a los mecanismos de compra de energía por parte de los comercializadores, además de la posibilidad de compra/venta en un mercado organizado oficial (suministro a plazo del mercado de OMIE, mercados diario e intradiario y del Operador del Sistema), es posible la contratación externa al mercado organizado (contratos bilaterales de suministro entre productores, comercializadores y consumidores, nacionales e internacionales) e incluso contratos financieros, organizados y no organizados.
- La legislación para el ejercicio de la actividad de agente de mercado y de representante de instalaciones en régimen especial se articula en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

En 2013 entró en vigor el Real Decreto Ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico, por el que se establece que, desde el 1 de enero, se sustituye el Índice de Precios de Consumo (IPC) utilizado para la actualización de las retribuciones de las actividades reguladas (transporte y distribución) así como para las tarifas y primas aplicables al Régimen Especial, por el Índice de Precios de Consumo a impuestos constantes sin alimentos no elaborados ni productos energéticos. En la práctica ha significado una reducción de dichas retribuciones frente al sistema anterior. Adicionalmente, también modifica el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, eliminando la opción b) del artículo 24.1 del Real Decreto 661/2007 (opción de venta a mercado).

La Ley 3/2013, de 4 de junio, crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con el objetivo de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. Entre otras funciones, pasa a ser la responsable de la supervisión y control del sector eléctrico y del gas natural además de temas de competencia. Agrupa las funciones de las siguientes comisiones, que son extintas: Comisión Nacional de la Competencia, Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, Comisión Nacional

del Sector Postal, Comité de Regulación Ferroviaria, Comisión Nacional del Juego, Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

Con fecha 14 de julio de 2013 entró en vigor el Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico. Respecto a la Producción en Régimen Especial, dicho Real Decreto establece un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable, cogeneración y residuos. Se eliminan las “primas”. Se deroga Real Decreto 661/2007 y 1578/2008. Estas instalaciones recibirán un complemento por sus costes de inversión basado en estándares por tecnologías garantizando una rentabilidad razonable basada en las Obligaciones del Tesoro a diez años más 300 puntos básicos. Para ello se crea en el Ministerio un “registro de régimen retributivo específico”.

También se dejan de pagar los complementos por eficiencia y por energía reactiva.

El 27 de diciembre de se publicó la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, del 26 de diciembre, cuyas principales novedades son:

- Introduce el principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema, según el cual cualquier incremento del coste del sistema debe venir acompañado de una medida para incrementar los ingresos o disminuir otra partida de costes.
- Se deja de usar la nomenclatura/diferenciación entre “régimen ordinario” y “régimen especial”. El régimen económico primado pasa a llamarse oficialmente “Régimen Retributivo Específico”.
- El Comercializador de Último Recurso pasa a llamarse “Comercializador de Referencia” y la “Tarifa de Último Recurso” pasa a llamarse “Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor” (PVPC).
- Se permite el autoconsumo siempre que el cliente contribuya pagando los peajes y cargos (peaje de respaldo) por la energía autoconsumida (para los casos que la instalación de consumo o de producción esté conectada a la red).

El 6 de junio de 2014, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aprobó el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. En virtud de dicho Real Decreto, los ingresos de las instalaciones de régimen especial estarán constituidos por:

- Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.
- Los ingresos procedentes del régimen retributivo específico, en caso de que aplique dicho régimen, compuesto por la suma de dos términos: retribución a la inversión (R_{inv}), expresada en €/MW y retribución a la operación (R_o), expresada en €/MWh.

Este Real Decreto también indica que se establecerá una clasificación de instalaciones tipo en función de la tecnología, potencia instalada, año de puesta en marcha, sistema eléctrico, así como cualquier otra segmentación que se considere necesaria para la aplicación del régimen retributivo. Para cada instalación tipo que se defina a estos efectos se fijará un código de la instalación (código IT).

Con fecha 16 de junio de 2014, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Pública aprobó la Orden IET/1045/2014, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta orden se completa el cambio de modelo de retribución de las energías renovables, de cogeneración y residuos y se da estabilidad financiera al sistema con carácter definitivo, al tiempo que se garantiza una rentabilidad razonable a las instalaciones. Estas instalaciones seguirán percibiendo unos ingresos adicionales al mercado hasta el final de su vida útil siempre que no hayan alcanzado esta rentabilidad.

El 24 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. Dicha norma introduce medidas regulatorias con objeto de dotar de un marco atractivo y cierto para las inversiones e impulsar el proceso de reactivación económica y la implantación de energías renovables:

- Se establecen hitos administrativos para el mantenimiento de los derechos de acceso y conexión, asociados a la obtención de diversas autorizaciones administrativas.
- Se delimitan los supuestos de modificación de instalaciones renovables, tanto de cara a la necesidad de nuevas autorizaciones, como para la subsistencia de los derechos de acceso y conexión.
- Se habilita para que el Gobierno desarrolle reglamentariamente un nuevo marco retributivo basado en el reconocimiento a largo plazo de un precio fijo por la energía, cuyo otorgamiento seguirá procedimientos de concurrencia competitiva orientados a la eficiencia en costes.

Asimismo, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 23/2020, se establece una moratoria de nuevos permisos de acceso, con excepciones (permisos de acceso y conexión para garantizar una transición justa, plantas de autoconsumo que se conecten a distribución, y permisos de acceso a consumidores), hasta la aprobación del real decreto y la circular normativa que desarrollen el marco reglamentario del acceso y conexión. En consecuencia, no se admitirán por los gestores de red nuevas solicitudes sobre la capacidad de acceso que pueda existir a la entrada en vigor del citado real decreto-ley o la que pueda liberarse posteriormente (salvo aquellas solicitudes que, a la entrada en vigor de la citada norma, hubiesen remitido a la administración competente para la tramitación de las autorizaciones el resguardo de depósito de las garantías económicas del permiso de acceso).

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Dicha norma establece el nuevo proceso de concesión de los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica para la instalación de nuevas plantas de energías renovables, que se desarrollará en un procedimiento único basado en el principio de prioridad temporal (salvo en los casos de hibridación y de concursos de capacidad de acceso). La disposición transitoria octava del Real Decreto 1183/2020 dispone que, hasta la publicación en dichas plataformas web de la información sobre los valores de capacidad de acceso disponible (a) conforme a los nuevos criterios para la evaluación de dicha capacidad que se apruebe por circular de la CNMC, y (b) conforme a las especificaciones de detalle que, en su caso, sean necesarias para desarrollar la metodología y las condiciones del acceso y la conexión que establezca dicha circular, los gestores de las redes no admitirán las nuevas solicitudes de acceso y conexión que se presenten tras la entrada en vigor del Real Decreto 1183/2020.

Como consecuencia de la escalada de los precios del gas natural, el 16 de septiembre de 2021 entró en vigor el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas del gas y electricidad, que aprueba una batería de medidas en diferentes ámbitos dirigidas a contener la escalada del precio de la electricidad en el mercado mayorista ibérico, destacando el denominado “*mecanismo de minoración*” mediante un ajuste temporal en la retribución de determinadas instalaciones de generación, en proporción al mayor ingreso obtenido por dichas instalaciones por la internalización en el precio de la electricidad en el mercado mayorista del incremento de precio del gas natural en los mercados internacionales por parte de las tecnologías emisoras marginales. Este mecanismo aplica a todas las instalaciones de producción de tecnologías no emisoras de gases de efecto invernadero con la excepción de aquellas (i) ubicadas en territorios no peninsulares, (ii) que tengan reconocido un marco retributivo de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Sector Eléctrico o (iii) que tengan una potencia neta igual o inferior a 10 MW.

No obstante, el Real Decreto-ley 17/2021 fue posteriormente modificado por el Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayoristas y minoristas de electricidad y gas natural, con el objetivo de precisar el ámbito de aplicación del mecanismo de minoración regulado en dicha norma. Así, la Disposición adicional octava prevé que dicho mecanismo no resultará de aplicación a aquella energía producida por instalaciones de generación de energía eléctrica que se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a largo plazo (i) cuando el precio de cobertura sea fijo, y siempre que el instrumento de contratación se haya celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2021, (ii) cuando habiéndose celebrado con posterioridad, el periodo de cobertura sea igual o superior a un año y su precio de cobertura sea fijo y también (iii) en los supuestos de instrumentos de contratación que incorporen una indexación parcial, la parte de energía equivalente de la parte del contrato no indexada.

Con fecha 31 de marzo de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania. Dicho Real Decreto Ley aprueba para el sector energético, entre otras medidas, la agilización de los procedimientos relativos a proyectos de energías renovables, la liberación de capacidad en los nudos reservados para concurso para autoconsumo, así como establecimiento de un mecanismo de ajuste por desviación del precio del precio del mercado. Asimismo, dicha norma extendió hasta el 30 de junio de 2022 el mecanismo introducido por el Real Decreto-ley 17/2021 (ampliado posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Real Decreto-ley 3/2023). Ahora bien, quedan excluidas de la aplicación de la extensión del mecanismo de minoración la energía (i) cubierta por algún instrumento de contratación a plazo cuya fecha de celebración sea anterior al 7 de marzo de 2023 y (ii) la cubierta por algún instrumento de contratación a plazo celebrado con posterioridad al 31 de marzo de 2022 pero que incluya un periodo de cobertura igual o superior a un año y su precio de cobertura fijo sea igual o inferior a 67 €/MWh. Asimismo, para la energía sujeta a mecanismos de cobertura a plazo bilateralizada entre empresas de generación y comercialización pertenecientes a un mismo grupo verticalmente integrado, solo se admitirán como instrumentos de cobertura a plazo los contratos minoristas de precio fijo firmados con anterioridad al 26 de abril de 2022, así como las renovaciones, revisiones de precio o prorrogas de cobertura producidas con anterioridad a dicha fecha.

Posteriormente, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (“BOE”) el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, el cual establece en España un mecanismo excepcional y temporal de ajuste de los costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. Este ajuste se realiza mediante la limitación de la repercusión del precio del gas consumido por las centrales de ciclo combinado en las ofertas que fijan el precio del mercado mayorista de la electricidad, estableciéndose un precio de referencia en el gas de 40 €/ MWh durante 6 meses, que se incrementará en 5 €/ MWh al mes a partir de entonces, terminando en 70 €/ MWh. Se trata de una medida de carácter temporal de 12 meses que entra en vigor el 14 de junio de 2022, de conformidad con la Orden TED 517/2022, de 8 de junio (si bien el mismo ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por medio del Real Decreto-ley 3/2023). Asimismo, el Real Decreto-ley 10/2022 recupera el mecanismo de ajustes por desviaciones en el precio del mercado para determinadas instalaciones previsto en el artículo 22 del Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Asimismo, se ha aprobado el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación al régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del impuesto sobre el valor añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustible, cuyas principales medidas consisten en (i) la ampliación del ámbito de aplicación del llamado “mecanismo ibérico”, aprobado por el Real Decreto-ley 10/2022, de forma que las instalaciones de producción de energía eléctrica pertenecientes al grupo a.1 definido en el artículo 2 del RD 413/2014, así como las acogidas a su disposición transitoria primera que hubieran estado acogidas a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 661/2007, podrán presentar renuncia al régimen retributivo específico y beneficiarse de este mecanismo. Igualmente, esta norma introduce modificaciones en el RD 1955/2000 (se elevan los umbrales previstos en el RD 1955/2000 en caso de modificaciones de instalaciones de producción y se flexibilizan los criterios para la emisión del informe de la CNMC sobre las capacidades de los solicitantes de autorización administrativa previa para instalación de producción) así como modificaciones en el RD 413/2014 admitiéndose la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía “RAIPRE” aun cuando existieran ciertas discrepancias en la capacidad de acceso o potencia instalada que figura en los permisos de acceso y conexión y en las autorizaciones.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “plan+ seguridad para tu energía (+se)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, impulso del autoconsumo, para lo cual se incrementa hasta mil (1.000) metros la distancia permitida entre generación y consumo de plantas generadoras fotovoltaicas ubicadas en la cubierta, la supresión del requisito de pertenencia a la

misma empresa o grupo empresarial de productor y consumidor para líneas directas y la exención de la obtención de autorizaciones administrativas previa y de construcción a las instalaciones de hasta 500 kW de potencia instalada; y la simplificación de la tramitación administrativa de determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica, excluyendo del régimen de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción previsto en los apartados 1.a) y 1. b) del artículo 53 de la Ley 24/2013 a las instalaciones de energía eléctrica con potencia instalada de hasta 500 kW y, por último, la implementación de medidas de protección para los consumidores de gas y electricidad.

Con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2022, y durante un plazo de 18 meses desde la entrada en vigor del citado real decreto-ley, en aquellos nudos en los que la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía haya resuelto la celebración de un concurso de capacidad de acceso, quedarán suspendidos los procedimientos que los promotores hubieran instado ante el órgano competente mediante cualquier de los siguientes trámites: (i) presentación de resguardo acreditativo de haber depositado la garantía económica para la tramitación de los permisos de acceso ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, (ii) presentación de solicitudes de las autorizaciones administrativas previas y de construcción, (iii) presentación de solicitudes de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental y (iv) presentación de solicitudes de determinación de afección ambiental para proyectos de energías renovables o de procedimientos simplificados de autorización de proyectos de energía renovables al amparo de lo previsto en el capítulo III del RD- ley 6/2022. Esta norma también contiene una serie de medidas encaminadas a la simplificación del proceso de autorización de proyectos renovables (en consonancia con el Reglamento de 19 de diciembre del Consejo Europeo por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de las energías renovables y las orientaciones generales) aplicables a los proyectos de generación renovable competencia de la Administración General del Estado cuyos promotores hubieran solicitado la autorización administrativa entre el 28 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, ampliándose así los proyectos que pueden someterse al procedimiento ambiental “sumario” introducido por el Real Decreto-ley 6/2020. Por otro lado, en materia de autoconsumo aumenta la distancia hasta los dos mil (2.000) metros entre la generación y consumo de plantas generadoras fotovoltaicas ubicadas en la cubierta.

El 29 de marzo de 2023, se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 3/2023, de 28 de marzo, de prórroga del mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista regulado en el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se ha decidido prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la “excepción ibérica” estableciéndose una senda lineal desde los 55 €/MWh, valor vigente en el mes de marzo, hasta los 65 €/MWh en diciembre de 2023 y como consecuencia, se ha habilitado un plazo de quince días desde la entrada en vigor de dicha norma, para la declaración de los instrumentos de contratación a plazo que, suscritos con anterioridad al 7 de marzo de 2023, extiendan sus efectos desde junio a diciembre de 2023. Esta norma ha sido convalidada por medio de la Resolución de 20 de abril de 2023, del Congreso de los Diputados.

REGULACIÓN COMÚN A ESPAÑA Y PORTUGAL

El Operador del Mercado (OMIE) es el responsable de las funciones necesarias para realizar la gestión económica del sistema de oferta de compra y venta de energía eléctrica en el Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (MIBEL), así como de la realización de las liquidaciones, pagos y cobros correspondientes a dichas compras y ventas.

El MIBEL se encuentra en funcionamiento desde el 1 de julio de 2007, integrado por España y Portugal, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

En octubre de 2013 el MIBEL sincronizó su horario de cierre del mercado diario con el horario de los mercados europeos, como primer paso para una futura integración con dichos mercados. Su financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico queda establecida a través de un orden ministerial de carácter anual, generalmente, que fija lo que deben abonar los sujetos del mercado generadores y los comercializadores, consumidores directos en mercado y gestores de carga.

OMIE gestiona el mercado al por mayor (al contado o “spot”) de electricidad en la Península Ibérica. Como en cualquier mercado, el mercado de electricidad permite la compra y venta de electricidad entre los agentes (productores, consumidores, comercializadores, etc.) a precio conocido, transparente y accesible.

El marco legal de funcionamiento del MIBEL y del Mercado a Plazo se asienta en el "Convenio Internacional relativo a la constitución de un Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa" ("Acuerdo MIBEL"), firmado por los respectivos Gobiernos, el 1 de octubre de 2004. Este Acuerdo establece los principios generales de organización y funcionamiento del MIBEL y, en particular, el marco de organización del Mercado al Contado y del Mercado a Plazo.

En los términos del "Convenio MIBEL", y a pesar de su actividad transfronteriza, el Mercado a Plazo del MIBEL es un mercado directamente sujeto a la ley y jurisdicción portuguesas, estando, por su naturaleza financiera, sometido a la legislación aplicable a este tipo de mercados, y en particular:

- Código de Valores Mobiliarios;
- Reglamentos de la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (CMVM)
- Instrucciones de la CMVM.

En consecuencia, y debido al marco legal mencionado, el Mercado a Plazo está sin duda sometido a la supervisión y reglamentación directa de la CMVM. Con todo, y atendiendo al activo subyacente de los productos negociados en el Mercado a Plazo, las competencias de la CMVM deberán ejercidas en coordinación con ERSE - Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos, en tanto que entidad responsable de la regulación de los sectores de la electricidad y del gas natural en Portugal.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Autoridades portuguesas, en los términos del "Acuerdo MIBEL", la regulación y supervisión del Mercado a Plazo será realizada en coordinación con las correspondientes Autoridades españolas: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC); Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El mercado diario

Los precios de la electricidad en Europa se fijan diariamente (todos los días del año) a las 12:00 horas, para las veinticuatro horas del día siguiente, en lo que conocemos como Mercado Diario. El precio y el volumen de energía en una hora determinada se establecen por el cruce entre la oferta y la demanda, siguiendo el modelo marginalista adoptado por la UE, en base al algoritmo aprobado para todos los mercados europeos (EUPHEMIA) y de aplicación actualmente además de España y Portugal en Alemania, Austria, Bélgica, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Holanda, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Noruega, Polonia, Reino Unido, República Checa y Rumania.

Los agentes compradores y vendedores pueden acudir a nuestro mercado con independencia de que estén en España o en Portugal. Sus ofertas de compra y venta son aceptadas atendiendo a su orden de mérito económico, hasta que la interconexión entre España y Portugal se ocupa totalmente. Si en una cierta hora del día la capacidad de la interconexión es suficiente para permitir el flujo de electricidad negociado por los agentes, el precio de la electricidad en esa hora será el mismo para España y Portugal. Si, por el contrario, en esa hora la interconexión se ocupa totalmente, en ese momento el algoritmo para la fijación del precio (EUPHEMIA) se ejecuta de manera separada de tal forma que aparece una diferencia de precios entre ambos países. Durante el año 2014 el 90 % del tiempo el precio de la electricidad fue igual en España que en Portugal, lo que muestra un correcto funcionamiento de la integración del mercado ibérico.

El mecanismo descrito para la formación del precio de la electricidad en el mercado diario de España y Portugal, se conoce como "*market splitting*", es el mismo mecanismo que se utiliza a nivel Europeo.

Los resultados del mercado diario, a partir de la libre contratación entre agentes compradores y vendedores representan la solución más eficiente desde el punto de vista económico, pero dadas las características de la electricidad, se necesita que sea también viable desde el punto de vista físico. Por ello, una vez obtenidos estos resultados se remiten al Operador del Sistema para su validación desde el punto de vista de la viabilidad técnica. Este proceso se denomina gestión de las restricciones técnicas del sistema y asegura que los resultados del mercado sean técnicamente factibles en la red de transporte. Por tanto, los resultados del mercado diario sufren pequeñas variaciones, del orden del 4 ó 5% de la energía, como consecuencia del análisis de restricciones técnicas que realiza el Operador del Sistema, dando lugar a un programa diario viable.

OMIE es una empresa de referencia en la gestión de mercados mayorista y nuestra experiencia en el ámbito del Mercado Ibérico nos ha permitido liderar proyectos de integración europea como el acoplamiento de los mercados diarios en la UE.

El mercado intradiario

Tras el mercado diario, los agentes pueden volver a comprar y vender electricidad en el mercado intradiario, es decir en distintas sesiones de contratación unas horas antes del tiempo real. Existen seis sesiones de contratación basadas en subastas como las descritas para el mercado diario, donde el volumen de energía y el precio para cada hora se determinan por la intersección entre la oferta y la demanda.

Este mecanismo marginalista de mercado por sesiones hace que el mercado intradiario en MIBEL sea el más líquido de la UE, permitiendo a todos los agentes (especialmente a los pequeños) ajustar de manera fácil y en igualdad de condiciones con cualquier otro operador, su posición dentro del mismo día de la entrega física. Nuestro mercado intradiario ofrece precios similares a los resultantes en el mercado diario y esto hace que sea también el más competitivo a nivel europeo.

Los mercados intradiarios permiten a los agentes compradores y vendedores reajustar sus compromisos (de compra y venta respectivamente) hasta cuatro horas antes del tiempo real. A partir de ese momento, existen otros mercados gestionados por el Operador del Sistema en el que se asegura en todo momento el equilibrio de la producción y el consumo.

PORTUGAL

1) Comercializadores de Electricidad

Los Comercializadores de Energía Eléctrica se reconocen con arreglo al Decreto Ley n.º 29/2006, de 15 de febrero, modificado por el Decreto-Ley n.º 215-A/2012 de 8 de octubre y el Decreto-Ley n.º 172/2006, de 23 de agosto, modificado por el Decreto-Ley n.º 215-B/2012 de 8 de octubre.

Desde el 4 de septiembre de 2006, todos los consumidores de electricidad pueden escoger su propio comercializador en un mercado eléctrico liberalizado.

Con la publicación del Decreto-Ley n.º 75/2012 se materializó el calendario para la eliminación de las tarifas reguladas de venta de electricidad a clientes finales en baja tensión normal (BTN) en el territorio continental. Este calendario prevé dos momentos distintos para la eliminación de las tarifas de suministro para estos consumidores:

La 1.ª fase de eliminación de las tarifas reguladas de venta de electricidad a los clientes en BTN se materializó el 1 de julio de 2012 para los consumidores con una potencia contratada igual o superior a 10,35 kVA. A partir de esta fecha, la contratación del suministro de electricidad pasó a ser posible solo con un comercializador en régimen de mercado.

La 2.ª fase de eliminación de las tarifas reguladas de venta de electricidad a los clientes en BTN con una potencia contratada inferior a 10,35 kVA comenzó el 1 de enero de 2013.

Con arreglo a la Orden Gubernamental n.º 39/2017, de 26 de enero, los consumidores cuyo suministro aún proceda de un comercializador de último recurso disponen de un período de transición para escoger un nuevo suministrador de electricidad que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

La actividad de comercialización es libre, pero requiere licencia.

La gestión del cambio de comercializador (*switching*) se garantiza mediante un portal que se denomina GPMC y que, en este momento, está administrado por el OSD (Operador de Servicios de Distribución) de EDP Distribuição. Actualmente, se está realizando la transferencia de dicha gestión a la Agencia para la Energía de Portugal (ADENE) a través de una unidad denominada OLMC (Operador Logístico de Cambio de Comercializador).

Derivado del incremento de los precios de mercado, se adoptaron un conjunto de medidas para enmarcar las circunstancias del mercado a través del Reglamento n.º 951/2021, una de estas medidas fue el mecanismo extraordinario de contratación de energía, que permitió a los comercializadores con cota de mercado inferior a 5%

participar en subastas de contratos bilaterales de energía con el comercializador de último recurso. Otra medida regulatoria fue la suplementación de suministro, que permitió a los comercializadores entregar toda la cartera al comercializador de último recurso.

En 2022 fue publicado el Decreto-Ley n.º 15/2022, de 14 de enero, que vino a adecuar el régimen jurídico del Sistema eléctrico portugués a la realidad actual, con enfoque a las producciones descentralizadas

La situación del conflicto armado en Ucrania provocó una fuerte inestabilidad en el sector energético Ibérico, por lo que se implementó un mecanismo, a través del Decreto-Ley n.º 33/2022 en Portugal e el Real Decreto-ley 10/2022 en España, para la desvinculación del precio del gas natural del MIBEL, con el fin de paliar la inestabilidad actual sobre los respectivos precios. Este régimen excepcional tiene como objetivo reducir los precios de la energía mediante la fijación de un precio de referencia para el gas natural consumido en la producción de energía eléctrica negociada en el MIBEL.

2) Organismo Regulador

La Entidad Reguladora de los Servicios Energéticos (ERSE) es la entidad responsable de regular los sectores del gas natural y la electricidad.

La ERSE es una persona jurídica de derecho público que dispone de autonomía administrativa y financiera y de patrimonio propio que se rige por sus Estatutos, aprobados por el Decreto-Ley n.º 97/2002, de 12 de abril, modificados por el Decreto-Ley n.º 212/2012, de 25 de septiembre, en la redacción del Decreto-Ley n.º 84/2013, de 25 de junio.

La ERSE goza de independencia en el ejercicio de sus funciones en virtud de la ley, sin perjuicio de los principios rectores de la política energética que establece el Gobierno —conforme a las normas constitucionales y la legislación— ni de los actos sujetos a aprobación ministerial con arreglo a la ley y a sus estatutos.

Su misión, en el ejercicio de su actividad, es proteger adecuadamente los intereses de los consumidores, en particular, de los consumidores económicamente vulnerables respecto a los precios, la calidad del servicio, el acceso a la información y la seguridad del suministro; promover la competencia entre los agentes que intervienen en los mercados, en particular, en el ámbito del mercado interno de energía, garantizando a las empresas de los sectores regulados que actúan en régimen de servicio público el equilibrio económico-financiero en el ámbito de una gestión adecuada y eficiente; contribuir de cara a la mejora gradual de las condiciones económicas y medioambientales, así como arbitrar y resolver litigios, fomentando la resolución extrajudicial.

La ERSE también se rige por las normas aplicables a las autoridades reguladoras con arreglo a la Ley marco de las autoridades administrativas independientes con funciones de regulación de la actividad económica de los sectores privado, público y cooperativo, aprobada por la Ley n.º 67/2013, de 28 de agosto, y modificada por la Ley n.º 12/2017, de 2 de mayo.

La Ley n.º 9/2013, de 28 de enero, aprueba el régimen sancionador del sector energético, enmarcando las competencias sancionadoras de la ERSE en el ámbito del Sistema Nacional de Gas Natural y del Sistema Eléctrico Nacional.

3) Operador de Sistema y Gestor de Redes de Transporte (AT – MAT) /TSO

La actividad de la eléctrica REN (REN – REDES ENERGÉTICAS NACIONAIS S.A.) se enmarca en los sectores de la electricidad, el gas natural y, además, las telecomunicaciones, estando, por ello, sujeta a un gran número de normas jurídicas y reglamentarias. Las actividades del sector eléctrico y del gas natural se ejercen en régimen de concesión del servicio público.

El marco jurídico derivado de la implantación del llamado "Tercer paquete energético" de la Unión Europea, del cual forma parte la Directiva 2009/72/CE y el Reglamento (CE) 714/2009 sobre el sector eléctrico, y la Directiva 2009/73/CE y el Reglamento (CE) 715/2009 sobre el sector del gas natural, conlleva un mayor esfuerzo para armonizar y adaptar los modelos reguladores y las normativas de acceso.

Los principales objetivos del "Tercer paquete energético" son el aumento de la competencia, la existencia de una regulación eficaz y el incentivo a la inversión en beneficio de los consumidores, y establece medidas destinadas a consolidar un mercado que funcione en beneficio de todos los consumidores, independientemente de su tamaño, y que, al mismo tiempo, garantice un suministro de energía más seguro, competitivo y sostenible en la Unión Europea.

La transposición de las mencionadas directivas para el ordenamiento jurídico portugués comenzó en 2011, con la publicación del Decreto-Ley n.º 77/2011 para el sector del gas natural y el Decreto n.º 78/2011 para el sector de la electricidad, ambos de 20 de junio. Con el Decreto-Ley n.º 215-A/2012 y el Decreto-Ley n.º 215-B/2012, ambos de 8 de octubre, se finalizó la transposición de la Directiva 2009/72/CE, 13 de julio, que establece las normas comunes del mercado eléctrico interno.

La responsabilidad de regular el sector energético en Portugal se le ha encomendado en la actualidad a la DGEG, a la ERSE y a la autoridad de defensa de la competencia.

4) Gestor de la Red de Distribución (BT – MT) / DSO

En Portugal existen varios distribuidores de electricidad y el mayor de ellos posee una concesión sobre la mayoría de las redes de media y baja tensión. Gestor de la red de distribución (GRD): EDP Distribuição, S.A.

El GRD es concesionario y gestor de la red de distribución de media y baja tensión, además de propietario de los contadores de todos los puntos de consumo.

Teniendo esto presente, enumeramos a continuación algunas de las principales responsabilidades del GRD:

- Realizar el mantenimiento de las redes de media y baja tensión;
- Garantizar la calidad del suministro eléctrico para todos los consumidores;
- Resolver todas las averías eléctricas (en los contadores o fuera de los puntos de consumo);
- Realizar la lectura de los contadores de electricidad (en la baja tensión, cada 3 meses);
- A petición de los clientes, a través de los comercializadores, realizar conexiones y desconexiones, cambios de titularidad en los contratos, cambios de la potencia y del tipo de lectura (simple, de doble tarifa, de triple tarifa).
- No puede escoger su distribuidor. Es el que opera en su zona.

5) Producción

A) *producción en régimen especial*

La producción en régimen especial (PRE) se basa en un conjunto de tecnologías de producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable, como el viento, el agua, el sol, la biomasa y el mar, y de tecnologías de alta eficiencia energética, como la producción combinada de calor y electricidad (cogeneración).

La PRE se ampara en un marco jurídico específico, siendo su regulación fundamentalmente competencia del Gobierno, a través de la Dirección General de Energía y Geología. Corresponde a la ERSE, como Entidad Reguladora del Servicio Eléctrico, incorporar en las tarifas el sobrecoste resultante de la PRE.

Marco jurídico

El Decreto-Ley n.º 189/88, de 27 de mayo, estableció la normativa aplicable a las actividades de producción de energía eléctrica a partir de recursos renovables y a la producción combinada de calor y electricidad (cogeneración).

En 1995, con la aprobación de un conjunto de instrumentos que condujeron al Sistema Eléctrico Nacional a un nuevo marco jurídico, el Decreto-Ley n.º 186/95, de 27 de julio, introdujo las disposiciones relativas a la actividad de producción y consumo combinado de energía eléctrica y térmica, mediante el proceso de cogeneración.

Con el fin de adecuar las disposiciones del mencionado Decreto-Ley n.º 189/88 al nuevo marco, se publicó el Decreto-Ley n.º 313/95, de 24 de noviembre.

El Decreto-Ley n.º 168/99, de 18 de mayo, revisa el Decreto-Ley n.º 189/88, de 27 de mayo, modificado por el Decreto-Ley n.º 313/95, de 24 de noviembre, en el ámbito de la producción de energía eléctrica a partir de recursos renovables y vuelve a publicar el DL n.º 189/88 con las modificaciones introducidas *a posteriori*, incluido el Reglamento de autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica integradas en el sistema eléctrico independiente y basadas en los recursos renovables (Anexo I) y el respectivo proceso retributivo por el suministro de energía (Anexo II).

El Decreto-Ley n.º 538/99, de 13 de diciembre, deroga el Decreto-Ley n.º 186/95, de 27 de julio, aplicable a las instalaciones de cogeneración.

El Decreto-Ley n.º 312/2001, de 10 de diciembre, estableció el régimen de gestión de la capacidad de recepción y entrega de energía eléctrica en las redes del Sistema Eléctrico de Servicio Público (SEP), con objeto de permitir la recepción y entrega de la energía eléctrica procedente de los nuevos centros electroproductores del Sistema Eléctrico Independiente (SEI).

El Decreto-Ley n.º 313/2001, de 10 de diciembre, modificó los artículos 2, 4, 5, 7, 9, 10, 23, 27 y 28 del Decreto-Ley n.º 538/99, de 13 de diciembre.

El Decreto-Ley n.º 339-C/2001 de 29 de diciembre, revisa el régimen aplicable a la actividad de producción de energía eléctrica en el ámbito del Sistema Eléctrico Independiente, derogando o modificando algunas de las normas estipuladas en el Anexo II del DL n.º 168/99.

El Decreto-Ley n.º 33-A/2005, de 16 de febrero, modifica el Anexo II del Decreto-Ley n.º 189/88, de 27 de mayo, en su versión modificada por el Decreto-Ley n.º 168/99, de 18 de mayo, modificado por el Decreto-Ley n.º 339-C/2001, de 29 de diciembre, que revisa los factores para calcular la cuantía de la retribución por el suministro de la energía producida en centrales renovables que se entrega a la red del Sistema Eléctrico Portugués (SEP) y que redefine los procedimientos para atribuir la potencia de la que se dispone en la misma red y los plazos para la obtención de la licencia de establecimiento de las centrales renovables.

El Decreto-Ley n.º 225/2007, de 31 de mayo, concreta un conjunto de medidas vinculadas a las energías renovables, establecidas en la Resolución del Consejo de Ministros n.º 169/2005, de 24 de octubre, como la de introducir, en particular, el aumento tanto del plazo de retribución de las centrales hidroeléctricas como de los plazos de prórroga para la obtención de las licencias de estas centrales.

La Orden Gubernamental n.º 865/2009, de 13 de agosto, estableció el factor Z, aplicable a las centrales eléctricas que emplean energía geotérmica en Portugal continental para proyectos de gran profundidad y alta entalpía.

El Decreto-Ley n.º 51/2010, de 20 de mayo, ha simplificado el procedimiento de instalación del sobrequipamiento en centrales eólicas, revisa los respectivos regímenes retributivos y establece la obligación de instalar los equipos destinados a soportar las caídas de tensión, modificando el Decreto-Ley n.º 225/2007, de 31 de mayo.

La Orden Gubernamental n.º 1057 /2010, de 15 de octubre, estableció el valor del coeficiente Z aplicable a las centrales eléctricas que utilizan energía solar fotovoltaica de concentración, con una potencia igual o inferior a 1 MW y hasta un límite de potencia instalada, a nivel nacional, de 5 MW.

El Decreto-Ley n.º 126/2010, de 23 de noviembre, estableció el régimen de implantación de los aprovechamientos hidroeléctricos a los que se refiere la Resolución del Consejo de Ministros n.º 72/2010, de 10 de septiembre.

El Decreto-Ley n.º 132-A/2010, de 21 de diciembre, aprobó, en el ámbito de la Estrategia Nacional para la Energía 2020, el régimen de asignación de la capacidad de recepción, en la Red Eléctrica de Servicio Público, de la energía producida en centrales solares fotovoltaicas.

El Decreto-Ley n.º 5/2011, de 10 de enero, estableció las medidas destinadas a promover la producción y el aprovechamiento de la biomasa forestal.

B) pequeña producción y autoconsumo

La producción de electricidad mediante Unidades de Producción (UP) está regulada por el Decreto-Ley n.º 153/2014 de 20 de octubre, que establece:

- La producción de electricidad vendida en su totalidad a la red eléctrica de servicio público (RESP), mediante instalaciones de pequeña potencia (UPP), a partir de recursos renovables.
- La producción de electricidad destinada al autoconsumo en la instalación de uso asociada a la respectiva unidad productora, estando o no conectada a la red eléctrica, basada en tecnologías renovables o no renovables.

La Orden Gubernamental 14/2015, de 23 de enero, modificada por la Orden Gubernamental n.º 60-E/2015, de 2 de marzo, define el procedimiento de presentación de la mera comunicación previa de explotación de las unidades de producción para el autoconsumo, así como de obtención de un título de control previo en el ámbito de la producción para autoconsumo o de la pequeña producción para la inyección total de la energía producida en la red eléctrica pública, y determina el importe de las tasas previstas en el Decreto-Ley n.º 153/2014, de 20 de octubre.

El Decreto-Ley n.º 15/2022, de 14 de enero, que ha establecido la organización y funcionamiento del sistema eléctrico nacional, incorpora las disposiciones relativas a autoconsumo renovable, aunque ha establecido las reglas comerciales e de servicios tanto para el autoconsumo individual como para el autoconsumo colectivo.

1.2. Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Pagarés.

Los principales riesgos de los Pagarés que se emiten son los siguientes:

1. Riesgo de mercado

Los Pagarés son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de estos.

2. Riesgo de inflación y subida de los tipos de interés

Los Pagarés tienen una rentabilidad implícita y se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras o los inversores, según sea el caso, en el momento de la correspondiente emisión de Pagarés. El mercado interbancario se ha visto muy afectado, con un Euríbor a 12 meses que superó el 4% en el mes de junio de 2023, frente a una tasa negativa durante el mismo mes de 2022.

Como respuesta a las subidas de tipos de interés para combatir las elevadas tasas de inflación, los inversores demandan una mayor rentabilidad. En consecuencia, la rentabilidad real para el inversor de Pagarés en un momento previo a subidas de la tasa de inflación y, en su caso, de los tipos de interés, se verá afectada negativamente, pudiendo incluso quedar diluida en el supuesto en que la tasa de inflación sea superior al rendimiento implícito de la emisión de Pagarés concreta.

3. Riesgo de crédito

Los Pagarés están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

4. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia

La calidad crediticia del Emisor puede verse empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de las ratios financieras, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Asimismo, debe advertirse que, sin perjuicio de la calificación crediticia del Emisor en cada momento, los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia. En caso de que cualquier agencia de calificación crediticia asigne una calificación

a los Pagarés, dicha calificación podría no reflejar el potencial impacto de todos los factores de riesgo descritos en este Documento Base Informativo y/o de factores de riesgo adicionales que pudieran afectar al valor de los Pagarés.

5. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de estos antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la incorporación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa en el MARF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

6. Compensación y liquidación de los Pagarés

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a IBERCLEAR y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal a los titulares de los Pagarés, se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de IBERCLEAR.

El Emisor no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés que se realicen en el Registro Central gestionado por IBERCLEAR y en los demás registros mantenidos por los miembros de IBERCLEAR, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos, se realicen a los titulares de los Pagarés.

7. Orden de prelación

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal-, en su redacción vigente (“**Ley Concursal**”), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281.1 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- i) Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores, así como los que, no habiendo sido comunicados, o habiéndolo sido de forma tardía, sean incluidos en dicha lista por comunicaciones posteriores o por el juez al resolver sobre la impugnación de ésta.
- ii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- iii) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refieren los artículos 282, 283 y 284 de la Ley Concursal.

8. Riesgos relacionados con MIFID y MIFIR.

El nuevo marco europeo regulatorio derivado de MIFID II y del Reglamento 600/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento 648/2012/UE (“**MIFIR**”) no ha sido todavía totalmente implementado, sin perjuicio de la ya existencia de diferentes reglamentos y directivas delegados.

Aunque la normativa MIFID II y MIFIR se encuentra en vigor desde el pasado 3 de enero de 2018 y algunos participantes de los mercados de valores como MARF e Iberclear se han adaptado ya a estos cambios regulatorios, otros participantes de los mercados de valores pueden estar todavía en proceso de adaptación a los mismos. La adaptación a los mismos podría suponer mayores costes de transacción para potenciales inversores de los Pagarés o cambios en la cotización de los mismos. Además, de acuerdo con lo anterior, los potenciales inversores en los Pagarés deberán realizar su propio

análisis sobre los riesgos y costes que MIFID II y MIFIR o sus futuros estándares técnicos puedan suponer para una inversión en Pagares.

2. DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DEL EMISOR, CON SU DOMICILIO Y DATOS IDENTIFICATIVOS

Información general

La denominación completa del Emisor es NEXUS ENERGÍA, S.A.

El Emisor es una sociedad con domicilio social en la Calle Playa de Riazor 12, Oficina 1.5, 28042 Madrid.

El Código de Identificación Fiscal del Emisor es A62332580 y su código LEI es 54930002SZL3XF11I355.

El Emisor es una sociedad constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 2.000 ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Borrueal Otin, con el número 2.535 de su protocolo, escritura pública otorgada el 16 de enero de 2.001, ante el citado Notario D. Joaquín Borrueal Otin, con el número 146 de su protocolo y otros documentos que actualmente constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2.017, y que motivaron la inscripción en el Tomo 36.811, Folio 1, Hoja M-659118.

En la inscripción 1ª de la hoja número M-659118, folio 1 y siguientes, del Tomo 36811, extendida el 12 de diciembre de 2017 en virtud de certificación expedida el 7 de noviembre de 2017, por el registrador mercantil de Barcelona, don Fernando de la Puente de Alfaro, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes al Emisor.

La relación de las escrituras inscritas por el Emisor en el Registro Mercantil es la siguiente:

- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 15 de marzo de 2001, ante el Notario de Barcelona, D. Joaquín Borrueal Otin, con el número 1.052 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33.287, Folio 67, Hoja B-224442, inscripción 3.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 3 de agosto de 2001, ante el Notario de Barcelona, D. Joaquín Borrueal Otin, con el número 3.217 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33.287, Folio 68, Hoja B-224442, inscripción 5.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 4 de septiembre de 2003, ante el Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 3.357 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33.287 Folio 72, Hoja B-224442, inscripción 8.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 7 de octubre de 2005, ante la Notario de Barcelona, Dña. María Paloma Zaldo Pérez, con el número 3357 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 35.996, Folio 136, Hoja B-224442, inscripción 16.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa a la fusión por absorción, otorgada el 28 de diciembre de 2007, ante la Notario de Barcelona, Dña. María Paloma Zaldo Pérez, con el número 3.559 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 40.175 Folio 1, Hoja B-224442, inscripción 23.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 8 de noviembre de 2010, ante el Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.783 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 40.175, Folio 5, Hoja B-224442, inscripción 31.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 26 de marzo de 2012, ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 42.688, Folio 142, Hoja B-224442, inscripción 36.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 5 de diciembre de 2013, ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 2.753 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44.125, Folio 12, Hoja B-224442, inscripción 47.

- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa a la adaptación de los Estatutos Sociales del Emisor a la Ley de Sociedades de Capital, otorgada el 19 de octubre de 2015 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.329 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44.125, Folio 20, Hoja B-224442, inscripción 56.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 5 de julio de 2017 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.192 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 45062, Folio 70, Hoja 224442, inscripción 63. Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejero Delegado.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al cambio de domicilio del Emisor, otorgada el 20 de octubre de 2017 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.723 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 1, Hoja M-659118, inscripción 86.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa a la adaptación de los Estatutos Sociales del Emisor a la Ley de Sociedades de Capital, otorgada el 10 de octubre de 2018 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.776 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 87, Hoja M-659118, inscripción 4.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 9 de mayo de 2019, ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 826 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 88, Hoja M-659118, inscripción 6.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 8 de julio de 2020 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 904 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 98, Hoja M-659118, inscripción 18. Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejero Delegado.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa al aumento de capital, otorgada el 12 de noviembre de 2021, ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 2.024 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 99, Hoja M-659118, inscripción 19.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 12 de noviembre de 2021 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 2.022 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 92, Hoja M-659118, inscripción 18. Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Secretario no Consejero.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa a la refundición de los Estatutos Sociales del Emisor a la Ley de Sociedades de Capital, otorgada el 12 de noviembre de 2021 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 2.023 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 102, Hoja M-659118, inscripción 20.
- Escritura de elevación a público de los acuerdos de la Junta relativa a la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, otorgada el 14 de julio de 2022 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.175 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 109, Hoja M-659118, inscripción 21.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 8 de noviembre de 2022 ante la Notario de Barcelona, Dña. Rocío Maestre Cavanna, con el número 1.791 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36811, Folio 112, Hoja M-659118, inscripción 26. Cese y nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración del Emisor en la reunión celebrada el 17 de mayo de 2023 acordó la renovación del programa de pagarés y la autorización de la emisión de pagarés bajo dicho programa, otorgando a tales efectos facultades de ejecución al Consejero Delegado D. Oriol Xalabarder Anglís y a D. Joan Canela Cardona en su condición de Director General de la Sociedad.

Página web: www.nexusenergia.com

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales, constituye el objeto social del Emisor:

ARTÍCULO 2.- Objeto social.

“1. Constituye el objeto de la Sociedad NEXUS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA.

- a) *La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción, y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con internet, y comercialización de gas, incluida la divulgación a terceros de la regulación del sector y del funcionamiento del mercado referido en este párrafo.*
- b) *La operación en los mercados eléctrico y gasista y la realización de operaciones financieras con derivados relacionados con las actividades descritas en el párrafo anterior, en el seno de los mercados organizados y no organizados en el ámbito nacional e internacional, como los de futuros, opciones y otros análogos, incluida la cobertura de futuros para terceros, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reguladas por la legislación especial sobre el Mercado de Valores, las Sociedades de Inversión Colectiva y de servicios bancarios.*
- c) *La operación en el mercado eléctrico y mercados a largo plazo para la compraventa de la energía eléctrica.*
- d) *La representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales y maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.*
- e) *La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.*
- f) *La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.*

2. Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por la Sociedad, o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.”

CNAE: 3514.

Breve descripción de la actividad del Emisor

Actividad del Grupo

Nexus es un proveedor integral y a medida de electricidad, gas natural y servicios relacionados para hogares, pymes, grandes empresas y multipuntos. Además, ofrece servicios para productores de energías renovables y representa a cierre de 2022 alrededor de 17 mil plantas de producción en el mercado mayorista.



Creada en el año 2000 y participada por empresas distribuidoras eléctricas, Nexus es la matriz de un grupo (el “**Grupo Nexus**” o el “**Grupo**”) que ha alcanzado una facturación en 2022 de 3.046 millones de euros (2.357 millones de euros en el ejercicio anterior) y cuenta con un equipo de 207 personas a la fecha de este Documento Base Informativo, repartidas entre las sedes centrales de Barcelona (166), Viseu, Portugal (16), Ciudad de México (12) y las delegaciones comerciales en España (13).

Camino hasta el 2022

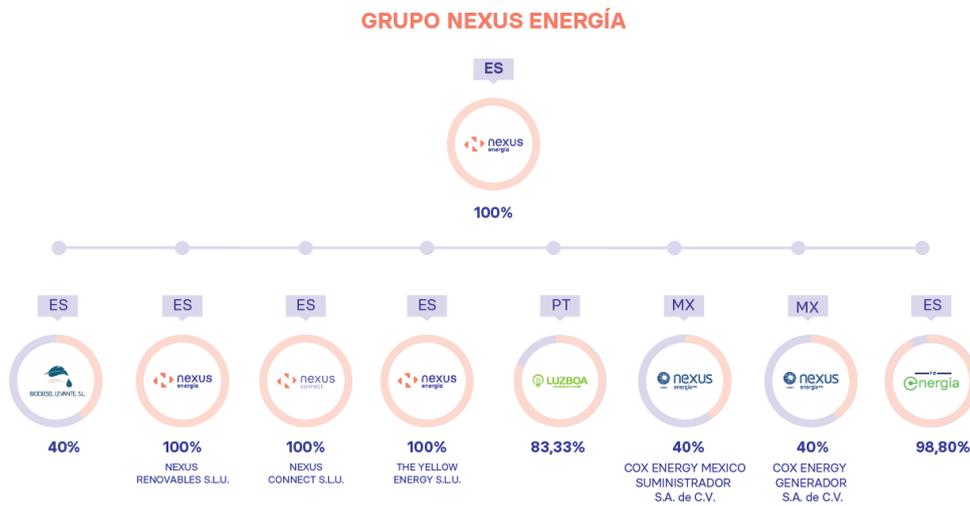


En 2022 el Grupo Nexus gestionó un volumen de energía de 14,4TWh, un 10% menos energía que en 2021 con 15,9 TWh. Pese a un descenso en el volumen de energía gestionado, una mejor gestión de riesgos ante la elevada volatilidad en los mercados facilitó la consecución de los resultados de 2022, los mejores del grupo hasta la fecha

Cabe destacar, la adquisición en 2017 del 51% de la comercializadora portuguesa Luzboa Lda; la adquisición en 2018, del 50% de la sociedad Noski Estilo de Energía, S.L. (no obstante, esta sociedad ha sido liquidada en 2022), del 40% de la sociedad Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. y del 40% de la sociedad Energy Generator, S.A. de C.V.; y la adquisición en 2021 del 83,5% (del 15% hasta el 98,5%) de la sociedad Futbol Club Energía, S.L., todas dentro del perímetro de consolidación del Grupo.



Empresas del Grupo



- **Nexus:** Empresa matriz del Grupo, especializada en la comercialización de energía eléctrica y gas natural para empresas, administración pública y domésticos que estén dispuestos a pagar un sobrecoste por ser suministrados por una comercializadora 100% verde, así como en servicios de representación para generadores de energía y gestión de plantas de generación en España. En enero de 2021 se convirtió en la única comercializadora en España 100% verde.
- **Nexus Renovables (100%):** tiene en propiedad plantas de producción de energía eléctrica mediante la tecnología fotovoltaica.
- **The Yellow Energy, S.L. (100%):** a partir de enero de 2021 pasa a ser la comercializadora de energía eléctrica no verde del Grupo, para aquellas empresas y administración pública que no estén dispuestos a asumir el sobrecoste que supone el suministro de energía 100% verde.
- **Luzboa Lda (51%)** es una comercializadora de energía eléctrica y gas natural para Pymes y domésticos en el mercado portugués.
- **Nexus Connect (100%):** Empresa tecnológica especializada en el desarrollo de servicios de valor para productores, tratamiento y concentración de medida y telegestión de plantas de producción.

- ***Biodiesel Levante*** (40%): sociedad que se dedica a la compra y venta de aceites y otras grasas vegetales, usados y puros, para su transformación mediante procesos fisicoquímicos en biocarburantes y otros combustibles renovables, así como su posterior venta. Sociedad inactiva.
- ***Cox Energy México Suministrador*** (40%): Tras la liberalización del mercado, Cox Energy fue una de las primeras empresas en recibir la autorización por parte de la Comisión Reguladora de la Energía de México para suministrar electricidad a usuarios calificados, aquellos cuya potencia contratada es superior a 1 MW. Ahora redoblando su apuesta por el enorme mercado mexicano, ambas compañías unen experiencia y capacidad para alcanzar una significativa cuota de mercado en la actividad de representación de plantas en el mercado, así como en la de comercialización de electricidad a grandes clientes.
- ***Cox Energy Generador*** (40%): la sociedad tiene por objeto la generación y transmisión de energía eléctrica, servicios de consultoría e ingeniería y la representación de centrales de generación de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista.
- ***Futbol Club Energía*** (98,8%): Sociedad con sede en Barcelona dedicada a la captación de clientes de suministro de energía eléctrica y gas para Nexus Energía con la atracción de clubs de futbol, siendo el contrato con el cliente final propiedad de Nexus y el contrato de patrocinio, de la sociedad Futbol Club Energía.

Magnitudes principales

El importe neto de la cifra de negocios ha alcanzado en 2022, 3.046 millones de euros, un 29% más que el año anterior a pesar de haberse gestionado un 10% menos energía que en 2021, 14,4 TWh.

Este 2022 el Grupo Nexus ha obtenido los mejores resultados de su historia, habiendo incrementado la facturación en un 29,24 % debido a los precios medios récord de energía alcanzados y a la mejora de la gestión del riesgo en los mercados energéticos con gran volatilidad.

Nexus ha consolidado un cambio de etapa con la implantación de nuevos sistemas de información, así como el lanzamiento de nuevas estrategias comerciales para el sector público y privado y el potenciamiento de Luzboa para la administración pública en Portugal.

Además, el Grupo, tiene la firme convicción de que el mercado peninsular es un paso natural para todas las comercializadoras, dado que el mercado eléctrico es único en la Península Ibérica. Por ello, siguiendo la estrategia de internacionalización, en octubre de 2017, y mediante ampliación de capital, Nexus Energía adquirió el 51% de la comercializadora portuguesa Luzboa Lda ostentando ya en junio de 2023 un 83,33% con la intención de replicar el modelo de España: comercialización de energía a pymes y particulares, así como representación de productores de energía fotovoltaica para venderla al mercado mayorista.

La estrategia ha sido similar en México, donde en abril de 2018 y también mediante la suscripción de la ampliación de capital adquirió el 40% de la sociedad Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V para entrar en el negocio de la representación en México.

Con estas experiencias, Nexus avanza en un proceso de aceleración de su crecimiento en España y la consolidación de su internacionalización con un claro objetivo: trasladar al contexto global la exitosa experiencia acumulada en el mercado español y obtener ventajas de su presencia en distintos países europeos.

En cuanto a la evolución del Grupo para el ejercicio 2023, la Dirección espera alcanzar las cifras de presupuesto planteadas en el plan de negocio 2023-2025, tras la senda de crecimiento de los últimos años.

Estrategia

Nexus inicia una etapa de expansión con objetivo de crecimiento acelerado durante el próximo trienio. Con el objetivo de crecer hasta un 50% en la cartera de comercialización, los pilares de este crecimiento serían los siguientes:

- **Comercialización de energía:** Expansión de la estructura comercial para alcanzar a segmentos de mercado medios y bajos, con especial foco en PYMEs, comercio y autónomos y residencial, alcanzando grandes mejoras en cuota de mercado por parte de Nexus. Tras la implantación de los nuevos sistemas de información, Nexus está preparado para digerir estos ambiciosos planes de crecimiento.
- **Representación:** Con un claro liderazgo ya consolidado en la tecnología fotovoltaica y una fuerte posición en cogeneración, el objetivo de Nexus es aumentar nuestra participación en ésta última, así como acelerar el crecimiento en la representación de energía eólica, gracias a una oferta de servicios más personalizada.

Comercialización de Electricidad:

Nexus cuenta con una cartera clientes compensada y diversificada entre grandes empresas, instituciones públicas, Pymes y clientes domésticos.

Comercialización de Gas:

El volumen de negocio del gas natural se ha recuperado durante los tres primeros meses de 2023, alcanzando volúmenes similares a los suministrados durante el primer trimestre 2021, dejando atrás la competencia agresiva por la entrada de nuevos actores en el mercado que se dio en el ejercicio anterior. Nexus sigue trabajando intensamente para alcanzar acuerdos con múltiples contrapartes que aseguran y garantizan un precio competitivo en la compra de gas para los próximos años.

Representación:

Nexus considera la línea de negocio de representación en el mercado como una base estratégica. El servicio principal ofertado es la representación en el mercado, habiendo gestionado 8.176 GWh en 2022, en el que el 58% pertenece a tecnología fotovoltaica y el 42% al resto de tecnologías, fruto del objetivo de diversificación de las tecnologías representadas.

Asimismo, Nexus, en su condición de Centro de control homologado por parte del Operador del Sistema (REE), ofrece el servicio de telemedida en tiempo real y Centro de Control a las plantas obligadas a enviar en tiempo real la potencia para la correcta gestionabilidad de las redes de transporte.

En 2016, Nexus lanzó un nuevo servicio de Gestión Activa, mediante el cual los productores aseguran la operación rentable de sus plantas de cogeneración con una consultoría permanente por parte de Nexus, pues a partir del estudio de los precios de mercado y las necesidades de proceso de este modo, logran un funcionamiento óptimo de la planta.

Cientes

Cientes en comercialización:

- Grandes Empresas, Grupos multipunto, PYME y Sector Público.
- Particulares y Autónomos.
- Bilaterales con clientes privados, públicos y otras comercializadoras.

Cientes en representación:

- Generadores de energías renovables, principalmente Fotovoltaica, Cogeneración, Hidráulica y Eólica.

Nexus es capaz de cubrir todas las necesidades del Mercado de comercialización, tanto profesional como doméstico, así como presentar una competitiva oferta para el sector público, a través de diversas fórmulas de productos energéticos:

1. Precio fijo: Fórmula tradicional de precios anuales que aseguran una estabilidad a lo largo del año. Disponible tanto en modalidad clásica contrapeajes y cuotas fijas.
2. Precio indexado: Producto que permite optimizar los precios en el largo plazo, pues se ajustan a los movimientos en el mercado, eliminando primas de riesgo. Este producto cuenta con diversas modalidades: *SCREEN*, *BETA* y *TOTAL POOL*, que permiten ajustar la oferta a las necesidades específicas de los clientes de Nexus.

Adicionalmente, cuenta con la posibilidad de realizar cierres mediante el servicio NEXUS CLICK, para asegurar precio en ciertos momentos de incertidumbre.

3. Cuota fija: permite a los consumidores domésticos pagar el mismo importe cada mes y al finalizar el ejercicio se regulariza en función del consumo real.
4. Servicios para productores: representación en los Mercados, *Balancing* (servicios para los mercados de ajuste), PPM (Protección de precios en el mercado), TTR y Centro de Control (servicios de teled medida en tiempo real) y Contratos Bilaterales.

Todo ello proporciona un completo portfolio de productos para la cartera de clientes de Nexus y apoyar la estrategia de crecimiento prevista.

Internacionalización

Una vez consolidada la posición en el mercado español, Nexus trabaja en la mejora continua de su negocio en Portugal y México y se encuentra en disposición financiera para aprovechar otras oportunidades de expansión que el mercado presente.

Como se ha comentado anteriormente, siguiendo la estrategia de internacionalización, en octubre de 2017, y mediante ampliación de capital, Nexus Energía adquirió el 51% de la comercializadora portuguesa Luzboa Lda. y ya en junio de 2023 ostenta el 83,33% fruto de la salida de dos accionistas como consecuencia de ejercer unas opciones de salida, y en abril de 2018, también mediante la suscripción de la ampliación de capital, adquirió el 40% de la sociedad Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V para entrar en el negocio de la representación en México.

Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo del Grupo Nexus tiene el objetivo de establecer una adecuada gestión del Emisor, tomar decisiones acordes a nuestros principios éticos y ayudar a crear valor en nuestro entorno y para nuestros empleados, clientes, proveedores y accionistas.

Se configura más allá de las obligaciones que pueda tener Nexus como sociedad anónima, desde la voluntad de adoptar las mejores recomendaciones y buenas prácticas en la materia adaptadas a nuestra organización. La revisión y mejora continua del Gobierno Corporativo es una prioridad.

El Sistema de Gobierno Corporativo está formado por los Estatutos de la Sociedad, los Reglamentos del Consejo de Administración y sus Comisiones, la Misión, Visión y Valores, nuestro Código Ético y de Conducta para consejeros y empleados y a los que continuamente se van añadiendo otras normativas.

El Consejo de Administración es el órgano con plenas competencias y amplios poderes para dirigir, representar y administrar la Sociedad y su Grupo. Éste, centra su actividad en la definición, supervisión y control de las políticas, estrategias y directrices generales, incluyendo las relativas al gobierno corporativo, la gestión de riesgos y los sistemas de control interno. El Consejo cuenta con dos Comisiones que le dan apoyo: la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Auditoría.

La Comisión Ejecutiva presidida por el Consejero Delegado y la Dirección General ejercen las funciones delegadas del Consejo de Administración, excepto en aquellas funciones indelegables, legal o estatutariamente. Tanto la Comisión como la Dirección General y su equipo Directivo, ejercen las máximas funciones ejecutivas, desarrollando la actividad del Grupo y realizando la gestión ordinaria de los negocios.

El Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría, constituida como órgano consultivo. Sus funciones son supervisar e informar de todos los aspectos relacionados a la gestión de riesgos, el sistema de control interno, la elaboración de información financiera, la auditoría interna y externa. De esta Comisión depende la función de Auditoría Interna, que de manera independiente ayuda al Consejo y a la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

Entre el Consejo, las Comisiones y la Dirección General existe una delimitada separación de funciones que mantiene un adecuado equilibrio en la estructura del gobierno corporativo del Grupo.

Actualmente, el **Consejo de Administración** está compuesto por:

D. Albert Xalabarder Miramanda	Presidente del Consejo de Administración
D. Luis Díaz Díaz	Vice-Presidente del Consejo de Administración
D. Oriol Xalabarder Angl�	Consejero Delegado
D. Jacinto Planas Ros	Secretario del Consejo de Administración no consejero
D. Javier Alonso Arrizabalaga	Consejero
D. Raimundo Fern�ndez Montenegro Iglesias	Consejero
D. Manuel Mas Sebasti�	Consejero
D. Hideki Kuramoto	Consejero
D. Koichi Miki	Consejero

Actualmente, la **Comisi n Ejecutiva** est  compuesta por:

D. Oriol Xalabarder Angl�	Consejero Delegado
D. Jacinto Planas Ros	Secretario del Consejo de Administraci�n no consejero
D. Javier Alonso Arrizabalaga	Consejero
D. Hideki Kuramoto	Consejero

Actualmente, la **Comisi n de Auditoria** est  compuesta por:

D. Albert Xalabarder Miramanda	Presidente del Consejo de Administraci�n
D. Manuel Mas Sebasti�	Consejero
D. Luis D�az D�az	Vice-Presidente del Consejo de Administraci�n

Finalmente, el **Comit  de Direcci n** de Nexus est  compuesta por:

D. Joan Canela Cardona	Director General del Grupo
D. Albert Rams Fontcuberta	Director Financiero Corporativo
D�a. Genevieve Thibault	Directora de Marketing Corporativo
D�a. Raquel Lacalle	Directora de Recursos Humanos Corporativa
D�a. Noelia Ortiz Garc�a	Directora de Auditor�a Interna Corporativa
D. Marc Pahissa Deulofeu	Director de Desarrollo de Negocio
D. Rub�n Segura	Director de Operaciones
D�a. Sandra Isart	Directora de Sistemas Corporativa
D�a. Ana Rojas	Directora de Servicios Jur�dicos
D. Hidenori Akeshiba	Director de Desarrollo de Operaciones
D. C�sar Rodr�guez	Director de gesti�n de la Energ�a
D. Miguel Fandi�o	Director Comercial

Accionariado

Nexus Energ a, S.A. se constituye en junio del 2000 con el respaldo del capital de m s de treinta empresas distribuidoras de electricidad con presencia en el mercado espa ol desde hace casi un siglo. Quince a os despu s, se posiciona como la primera comercializadora el ctrica espa ola independiente tras las grandes empresas del sector en Espa a.

El accionariado de Nexus ha sufrido pocas variaciones desde su constituci n, a excepci n de la entrada en el accionariado de Sojitz Corporation of Europe BV, lo que evidencia la total confianza de sus integrantes.

Los accionistas de referencia con representación en el Consejo de Administración (Sojitz Corporation of Europe BV 31,43% Hidroeléctrica Bausen, S.A. 22,31%, Gaselec Diversificación, S.L. 11,05%, Candin Energía, S.L. 8,57%, Electra del Maestrazgo, S.A. 6,09%, y CE Energía Cartera, S.L. 5,24%) representan un 84,71% del capital social.

El Código Ético de Nexus

El Grupo Nexus está comprometido con el cumplimiento y la adopción de los principios y valores que garanticen unos estándares de ética e integridad en todas sus actuaciones y decisiones.

Este compromiso se hace extensible a todos nuestros proveedores y colaboradores, que deben regirse bajo dichos principios y pautas.

La adopción y cumplimiento del Código Ético y de Conducta es imprescindible para crear un marco de colaboración estable y duradero, basado en el respeto, confianza mutua, actuación ética y profesional y el cumplimiento de la legalidad.

El Código Ético de Nexus desarrolla políticas de actuación en los siguientes ámbitos:

Principios de ética profesional:

- Ética y profesionalidad;
- Legalidad;
- Transparencia;
- Competencia leal;
- Conflicto de interés;
- Información reservada o confidencial;
- Anti-corrupción;
- Uso correcto de los activos; y
- Protección de la imagen y reputación de Nexus.

Principios de derechos humanos y laborales:

- Derechos humanos;
- Legislación laboral;
- Derecho de libre asociación;
- Trabajo infantil;
- Trabajos forzados y acoso,
- Igualdad de oportunidades y no discriminación; y
- Salud laboral y seguridad;

Principios de responsabilidad medioambiental:

- Políticas, medidas preventivas y correctivas.

Principios de calidad:

- Calidad del producto o del servicio prestado; y
- Capacitación y competencia del personal.

Fortalezas de Nexus

Actividad Comercial:

Nexus cuenta con una actividad consolidada desde 2001, con crecimiento sostenido en el tiempo y una cartera sólida tanto en representación de generadores, como en comercialización a clientes finales.

En la primera actividad, la sólida cuota de mercado en energía fotovoltaica posiciona a Nexus como claro líder del sector. Tras esta consolidación, ha logrado también diversificar su cartera de tecnologías, equilibrando las cuotas de generación fotovoltaica y las del resto de tecnologías.

En la segunda, el mantenimiento de cartera en un sector altamente competitivo de grandes cuentas confirma la solidez del grupo, que ha visto además un rápido crecimiento en el sector público, consolidando aún más su actividad comercial.

No sólo ha demostrado una clara fortaleza en la gestión de grandes grupos empresariales, sino que también ha sido capaz de diversificar hacia otras direcciones. Por un lado, entrando inicialmente con la marca Esfera Luz en el mercado doméstico (actualmente el mercado doméstico se comercializa con la marca Nexus, fruto de la nueva estrategia de branding de apostar por tener única marca en el mercado español). Por otro, el rápido crecimiento de la cartera de Gas Natural ha proporcionado otra actividad adicional al grupo para balancear su cartera de suministros. Finalmente, Nexus está experimentando un rápido crecimiento en su suministro al Sector Público, aportando otra línea de negocio que, de nuevo, permite a Nexus solidificar sus cimientos como grupo.

Gobierno Corporativo y Código Ético:

En 2014, los principales grupos de accionistas del Emisor completaron una consolidación del accionariado con el objetivo de aportar solidez al grupo desde la propiedad de este.

Ello permitió la toma de decisiones en ámbitos clave para el futuro del grupo y fruto de ellos, Nexus ha consolidado claros pasos adelante en la ejecución de su estrategia.

Con una clara estructura de gobierno se puede asegurar una correcta gestión de riesgos. Es por ello que Nexus ha desarrollado un robusto sistema de control con el objetivo de proporcionar un alto nivel de confianza a sus accionistas e inversores.

Sistemas:

Tras una fuerte inversión en la renovación de sus sistemas, Nexus se presenta frente a los próximos retos con un nuevo sistema de gestión que ha de proporcionar mejor capacidad de gestión y mayores eficiencias operativas.

Experiencia en el sector:

Nexus está en el sector de la representación de generadores, así como en el de la comercialización de energía ya desde su liberalización, hace ya más de 15 años.

El Grupo ha logrado consolidar diversas fases de crecimiento, incorporando nuevas líneas de negocio y diversificando su actividad aprovechando diversas oportunidades de mercado.

Presencia Internacional:

La diversificación internacional juega un importante rol en el futuro del Grupo. Tras proceder con la liquidación del negocio adquirido en Alemania, Nexus apuesta por alternativas en diferentes mercados que afiancen su actividad como agente en un contexto europeo, más allá del mercado nacional, como en el caso de Portugal, y fuera del mercado europeo, con presencia en México.

El Mercado Eléctrico

El sector eléctrico se estructura con diferentes entidades que se hacen cargo de las diferentes necesidades del proceso de suministro energético.

Los agentes principales del mercado se pueden dividir en:

Los “Generadores” son los encargados de producir la energía. Se dividen en dos tipologías: régimen ordinario y régimen especial.

La actividad de los generadores de régimen ordinario está vinculada a las fuentes de energías tradicionales, mientras que el régimen especial, está asociado a aquellas tecnologías que generan energías.

Los generadores pueden intervenir directamente en el mercado o hacerlo a través de un representante. Nexus tiene una fuerte actividad entre los generadores de energías renovables, por tanto, de régimen especial, a través de su actividad de representación, representando está prácticamente la mitad de la actividad de Nexus.

El “*Transportista*” (REE) es la entidad que se ocupa de la red física de distribución, así como su mantenimiento.

Los “*Distribuidores*” se encargan de trasladar la energía desde los centros de distribución hasta el consumidor final. De forma similar a los anteriores, cubren la distribución de energía eléctrica, así como la construcción, manutención y operación de instalaciones de distribución.

Las “*Comercializadoras*” son aquellas entidades que se encargan de comercializar la energía generada a los Clientes Finales. Éste es el caso de Nexus, siendo la comercialización un pilar claro del desarrollo del Emisor.

Por último, los “*Clientes Finales*” son aquellas personas físicas o jurídicas que adquieren la energía para su consumo propio y pueden escoger la comercializadora que les ofrezca el mejor precio.

Existen así mismo unos Órganos de Gestión que velan por la integridad y eficiencia del sistema:

El “*Operador del Sistema*” es el responsable de garantizar la correcta coordinación del sistema de producción y transporte de electricidad con el objetivo de asegurar la continuidad y seguridad del suministro de energía. Para ello, mantiene el equilibrio instantáneo entre la generación de la electricidad y su demanda y neutraliza así el desvío.

El “*Operador del Mercado*” (OMIE) se encarga de la casación entre las ofertas de compra (demanda) y las ofertas de venta (generación).

El mercado eléctrico comienza su actividad cuando los generadores (vendedores de energía) y consumidores (compradores de energía, directos o indirectos) acuden al mercado diario.

El Operador del Mercado se encarga de casar estas dos (2) posiciones fijando el precio por libre mercado, formando así el precio de mercado de la energía.

Existe una segunda componente en la formación del precio: el componente regulado establecido por el Estado y dedicado a cubrir los costes necesarios para el funcionamiento del sistema eléctrico, Transporte y Distribución, así como las primas otorgadas a las energías generadas en régimen especial.

Los siguientes términos tendrán el significado que se hace constar a continuación:

“**OMIP**” significa el Mercado Ibérico de derivados.

“**OMICLEAR**” significa la Sociedad de Compensación de Mercados de Energía, S.A., entidad gestora responsable de la Plataforma de Compensación del mercado de derivados ibérico.

“**MEFF POWER**” significa el Mercado oficial de futuros y opciones financieros

Se aportan como **Anexo** a este Documento Base Informativo las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022, auditadas y sin salvedades.

3. DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE PAGARÉS

“Programa de Pagarés NEXUS 2023”.

4. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Don Oriol Xalabarder en nombre y representación del Emisor, en su condición de Consejero Delegado, asume la responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo de incorporación de Pagarés, conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 17 de mayo de 2023.

5. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

Banca March, S.A., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al Tomo 20, Libro 104, Hoja 195, con domicilio social en Avenida Alejandro Roselló 8, 07002, Palma de Mallorca, y Número de Identificación Fiscal A-07004021 (“**Banca March**” o el “**Asesor Registrado**”), es la entidad designada por el Emisor como asesor registrado. Banca March es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de acuerdo de la Instrucción Operativa 8/2014 de 24 de marzo sobre la admisión de asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

Como consecuencia de dicha designación, Banca March se ha comprometido a colaborar con el Emisor al objeto de que pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y el Emisor, y como medio para facilitar la incorporación y el desenvolvimiento del Emisor en el régimen de negociación de los Pagarés.

Así, el Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del MARF”.

Banca March, como asesor registrado del Emisor, asesorará a éste (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés que emita, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF, y (iv) con el objeto de que la información cumpla con las exigencias de dicha normativa.

En su condición de asesor registrado, Banca March, con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración de este Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudiesen constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y

- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

6. SALDO VIVO MÁXIMO

El saldo vivo máximo del Programa de Pagarés es de cincuenta millones de euros (50.000.000.-€) nominales.

Este importe se entiende como el saldo vivo nominal máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación (esto es, emitidos y no vencidos) que se emitan al amparo del Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF, de conformidad con lo previsto en este Documento Base Informativo.

7. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS PAGARÉS. NOMINAL UNITARIO

Los Pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de quinientos (500).

8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS

El régimen legal aplicable a los Pagarés será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular, en la LMVSI y en la Ley de Sociedades de Capital y en aquellas otras normas que las desarrollen o complementen.

Los Pagarés se registrarán de conformidad con la legislación española y los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

9. REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA

Los Pagarés que se incorporen al MARF al amparo del Programa estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF, de acuerdo con lo dispuesto en (i) el artículo 8.3 de la LMVSI; y (ii) el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial tal y como el mismo ha sido modificado por el Real Decreto 827/2017, de 1 de septiembre.

IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

10. DIVISA DE LAS EMISIONES

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán denominados en Euros.

11. CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN

Los Pagarés emitidos no tendrán garantías reales ni personales de terceros. En consecuencia, será el Emisor quien responda con su patrimonio frente a los inversores en virtud de los Pagarés.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en su redacción vigente, en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los titulares de los Pagarés tendrán, con carácter general, la clasificación de créditos ordinarios (acreedores comunes) y estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ESTOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA LA ENTREGA DE ESTOS.

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en las secciones 14 y 16 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de estos. Su valor efectivo será abonado al Emisor por las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en la sección 15 siguiente) o por los inversores, según sea el caso, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en la sección 15 siguiente), en su condición de agente de pagos, en la cuenta que el Emisor le indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en la sección 15 siguiente) o por el Emisor, según sea el caso, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés por cada inversor hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, tanto a MARF como a IBERCLEAR.

13. FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación de este Documento Base Informativo por parte del MARF.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse, suscribirse e incorporarse al MARF cualquier día durante la vigencia de este. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir Pagarés cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión al amparo del Programa se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagares. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagares no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

14. TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El tipo de interés nominal de los Pagares se fijará en cada emisión.

Los Pagares se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras o los inversores, según sea el caso. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré, que se reembolsará en la fecha de su vencimiento.

Los Pagares tienen una rentabilidad implícita, por lo que el importe efectivo a desembolsar por cada inversor variará de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- (i) Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{d}{365}}$$

- (ii) Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{d/365}}$$

Siendo:

N= importe nominal del pagaré.

E = importe efectivo del pagaré.

d = número de días del período, hasta el vencimiento.

i_n = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en diez (10) días el plazo de este.

(Continúa en siguiente página)

Valor efectivo de un pagaré de cien mil euros (100.000 €) nominales

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES
(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0.25	99.995.21	0,25	-6,85	99.990.41	0,25	-6,85	99.979.46	0,25	-6,85	99.958.92	0,25	-6,84
0.50	99.990.41	0,50	-13,69	99.980.83	0,50	-13,69	99.958.92	0,50	-13,69	99.917.88	0,50	-13,67
0.75	99.985.62	0,75	-20,54	99.971.24	0,75	-20,53	99.938.39	0,75	-20,52	99.876.86	0,75	-20,49
1.00	99.980.83	1,00	-27,38	99.961.66	1,00	-27,37	99.917.88	1,00	-27,34	99.835.89	1,00	-27,30
1.25	99.976.03	1,26	-34,22	99.952.08	1,26	-34,20	99.897.37	1,26	-34,16	99.794.94	1,26	-34,09
1.50	99.971.24	1,51	-41,06	99.942.50	1,51	-41,03	99.876.86	1,51	-40,98	99.754.03	1,51	-40,88
1.75	99.966.45	1,77	-47,89	99.932.92	1,76	-47,86	99.856.37	1,76	-47,78	99.713.15	1,76	-47,65
2.00	99.961.66	2,02	-54,72	99.923.35	2,02	-54,68	99.835.89	2,02	-54,58	99.672.31	2,02	-54,41
2.25	99.956.87	2,28	-61,55	99.913.77	2,27	-61,50	99.815.41	2,27	-61,38	99.631.50	2,27	-61,15
2.50	99.952.08	2,53	-68,38	99.904.20	2,53	-68,32	99.794.94	2,53	-68,17	99.590.72	2,53	-67,89
2.75	99.947.29	2,79	-75,21	99.894.63	2,79	-75,13	99.774.48	2,78	-74,95	99.549.98	2,78	-74,61
3.00	99.942.50	3,04	-82,03	99.885.06	3,04	-81,94	99.754.03	3,04	-81,72	99.509.27	3,04	-81,32
3.25	99.937.71	3,30	-88,85	99.875.50	3,30	-88,74	99.733.59	3,30	-88,49	99.468.59	3,29	-88,02
3.50	99.932.92	3,56	-95,67	99.865.93	3,56	-95,54	99.713.15	3,56	-95,25	99.427.95	3,55	-94,71
3.75	99.928.13	3,82	-102,49	99.856.37	3,82	-102,34	99.692.73	3,82	-102,00	99.387.34	3,81	-101,38
4.00	99.923.35	4,08	-109,30	99.846.81	4,08	-109,13	99.672.31	4,07	-108,75	99.346.76	4,07	-108,04
4.25	99.918.56	4,34	-116,11	99.837.25	4,34	-115,92	99.651.90	4,33	-115,50	99.306.22	4,33	-114,70
4.50	99.913.77	4,60	-122,92	99.827.69	4,60	-122,71	99.631.50	4,59	-122,23	99.265.71	4,59	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES
(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	90 DÍAS			180 DÍAS			(Plazo igual al año)			(Plazo a más de un año)		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0.25	99.938.39	0,25	-6,84	99.876.86	0,25	-6,83	99.750.62	0,25	-6,82	99.501.19	0,25	-6,81
0.50	99.876.86	0,50	-13,66	99.754.03	0,50	-13,63	99.502.49	0,50	-13,60	99.006.10	0,50	-13,53
0.75	99.815.41	0,75	-20,47	99.631.50	0,75	-20,39	99.255.58	0,75	-20,32	98.514.69	0,75	-20,17
1.00	99.754.03	1,00	-27,26	99.509.27	1,00	-27,12	99.009.90	1,00	-26,99	98.026.93	1,00	-26,72
1.25	99.692.73	1,26	-34,02	99.387.34	1,26	-33,82	98.765.43	1,25	-33,61	97.542.79	1,25	-33,19
1.50	99.631.50	1,51	-40,78	99.265.71	1,51	-40,48	98.522.17	1,50	-40,18	97.062.22	1,50	-39,58
1.75	99.570.35	1,76	-47,51	99.144.37	1,76	-47,11	98.280.10	1,75	-46,70	96.585.19	1,75	-45,90
2.00	99.509.27	2,02	-54,23	99.023.33	2,02	-53,70	98.039.22	2,00	-53,18	96.111.66	2,00	-52,13
2.25	99.448.27	2,27	-60,93	98.902.59	2,27	-60,26	97.799.51	2,25	-59,60	95.641.61	2,25	-58,29
2.50	99.387.34	2,52	-67,61	98.782.14	2,53	-66,79	97.560.98	2,50	-65,98	95.175.00	2,50	-64,37
2.75	99.326.48	2,78	-74,28	98.661.98	2,79	-73,29	97.323.60	2,75	-72,31	94.711.79	2,75	-70,37
3.00	99.265.71	3,03	-80,92	98.542.12	3,04	-79,75	97.087.38	3,00	-78,59	94.251.96	3,00	-76,30
3.25	99.205.00	3,29	-87,55	98.422.54	3,30	-86,18	96.852.30	3,25	-84,83	93.795.46	3,25	-82,15
3.50	99.144.37	3,55	-94,17	98.303.26	3,56	-92,58	96.618.36	3,50	-91,02	93.342.27	3,50	-87,93
3.75	99.083.81	3,80	-100,76	98.184.26	3,82	-98,94	96.385.54	3,75	-97,17	92.892.36	3,74	-93,64
4.00	99.023.33	4,06	-107,34	98.065.56	4,08	-105,28	96.153.85	4,00	-103,27	92.445.69	3,99	-99,28
4.25	98.962.92	4,32	-113,90	97.947.14	4,34	-111,58	95.923.26	4,25	-109,32	92.002.23	4,24	-104,85
4.50	98.902.59	4,58	-120,45	97.829.00	4,60	-117,85	95.693.78	4,50	-115,33	91.561.95	4,49	-110,35

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría, para los Pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left(\frac{N}{E}\right)^{\frac{365}{d}} - 1$$

en la que:

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en esta sección.

15. ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

Las entidades que colaboran en el Programa de Pagarés (colectivamente, las “**Entidades Colaboradoras**” o, individualmente cada una, la “**Entidad Colaboradora**”) son, a la fecha de este Documento Base Informativo, las siguientes:

BEKA FINANCE, S.V., S.A.

N.I.F.: A-79203717

Domicilio: Calle Serrano 88, planta 6, 28006, Madrid (España)

BANCO DE SABADELL S.A.

N.I.F.: A-08000143

Domicilio: Óscar Esplá, 37, 03007, Alicante, (España)

BANCA MARCH, S.A.

N.I.F.: A-07004021

Domicilio: Avda. Alejandro Rosselló, 8, 07002 Palma de Mallorca, (España)

El Emisor ha firmado sendos contratos de colaboración con las Entidades Colaboradoras para el Programa de Pagarés, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante otra información relevante que se publicará en la web del MARF.

Banca March, S.A. actuará asimismo como agente de pagos (el “**Agente de Pagos**”).

Sin perjuicio de que IBERCLEAR será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los Pagarés.

16. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los Pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de ello, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2¹, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior sin que ninguno de los supuestos mencionados anteriormente pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

¹ T2 es el nuevo sistema de liquidación bruta en tiempo real (SLBTR) del Eurosistema, y que sustituye al anterior sistema TARGET2.

17. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

18. PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN

Durante la vigencia del Programa se podrán emitir Pagarés, que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y un (731) días naturales (es decir, veinticuatro (24) meses).

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario T2.

19. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

20. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

21. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”)) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- (i) La Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito (“**Ley 10/2014**”).
- (ii) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (“**RD 1065/2007**”).
- (iii) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“**Ley del IRPF**”) así como los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (“**Reglamento del IRPF**”).
- (iv) Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (“**LIS**”) así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio

(“**Reglamento del IS**”).

- (v) Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**Ley del IRNR**”) y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes (“**Reglamento del IRNR**”).
- (vi) Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “**Ley del IP**”).
- (vii) Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (“**Ley de gravámenes temporales**”).
- (viii) Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**Ley del ISD**”).
- (ix) Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).
- (x) Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (“**Ley del IVA**”).
- (xi) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“**Ley del ITPAJD**”).
- (xii) Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego (“**Ley de medidas contra el fraude fiscal**”).

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales que pudieran resultar de aplicación conforme a lo establecido en el Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que, asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

Igualmente, la tenencia de los Pagarés está sujeta en su caso, a la fecha de devengo de los respectivos impuestos, al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en virtud de lo dispuesto en cada caso en la normativa vigente.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés objeto de emisión consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en Pagarés por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros, un 21% de 6.000,01 hasta 50.000 euros, un 23% de 50.000,01 euros hasta 200.000 euros, un 27% de 200.000,01 hasta 300.000 euros, y un 28% de 300.000,01 euros en adelante, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Para la determinación del rendimiento neto del capital mobiliario, serán deducibles:

- a) Los gastos de administración y depósito de valores negociables, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del IRPF. A este respecto, se consideran como gastos de administración y depósito o custodia aquellos importes que repercutan las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito u otras entidades financieras que, de acuerdo con la LMVSI, tengan por finalidad retribuir la prestación derivada de la realización por cuenta de sus titulares del servicio de depósito de valores representados en forma de títulos o de la administración de valores representados en anotaciones en cuenta.
- b) En el caso de transmisión, reembolso o amortización de los valores, los gastos accesorios de adquisición y enajenación, de acuerdo con el artículo 25.2.b) de la Ley del IRPF. A efectos del cálculo de la base de retención, no se considerarán dichos gastos accesorios, de acuerdo con el artículo 93.2 del Reglamento del IRPF.

Asimismo, conforme al artículo 25.2.b) párrafo 4º de la Ley del IRPF, no resultan compensables los rendimientos de capital mobiliario negativos puestos de manifiesto cuando en el periodo comprendido dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la enajenación de los títulos que ocasionaron los mismos, se hubieran adquirido valores homogéneos

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en activos financieros con rendimiento implícito, como es el caso de los Pagarés, por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente:

- (i) En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los Pagarés, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a practicar la retención correspondiente; y
- (ii) En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso y amortización de los Pagarés, la entidad obligada a retener será la entidad emisora, salvo que se haya encomendado a una entidad financiera la materialización de esas operaciones, en cuyo caso será esta última la obligada a retener

Asimismo, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 será de aplicación, en los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el régimen de información dispuesto en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, el periodo de amortización de los Pagarés fuera superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones

generales de información.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“**IP**”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año natural, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La base imponible de este impuesto se encuentra constituida por el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, entendiendo como tal la diferencia entre el valor de los bienes y derechos de los que sea titular el sujeto pasivo y las cargas y gravámenes que recaigan sobre dichos bienes o derechos. En particular, en el caso de los Pagarés, al tratarse de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados en mercados organizados, se computarán de acuerdo con el artículo 13 de la Ley del IP, según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma y de las reducciones y/o bonificaciones aplicables.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (“**LPGE 2021**”) deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Con la aprobación de la Ley de gravámenes temporales se ha creado el Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (el “**IGF**”), que estará vigente, en principio, en los ejercicios 2022 y 2023 (sin perjuicio de que la norma prevé la posibilidad de que, al término de su vigencia, el IGF sea mantenido a propuesta del Gobierno previa evaluación de sus resultados).

Estarán sujetas a dicho impuesto las personas físicas que, a 31 de diciembre de cada año, sean titulares de un patrimonio neto superior a los 3.000.000 euros.

Las personas físicas residentes en España que queden sujetas al IGF por obligación personal, tributarán conforme al mismo por su patrimonio mundial, se encuentre esté situado dentro o fuera de España.

La base imponible del IGF vendrá determinada por el valor del patrimonio del sujeto pasivo, calculado por aplicación de las reglas previstas en la Ley del IP.

La base imponible se reducirá en concepto de mínimo exento en 700.000€. La escala de gravamen aplicable a la base liquidable es de 0% para los 3 primeros millones de euros; 1,7% desde 3.000.000,01 a 5.347.998,03 euros; 2,1% desde 5.347.998,04 a 10.695.996,06 euros; y 3,5% de 10.695.996,07 euros en adelante.

La cuota satisfecha en el IP será deducible para el cálculo de la cuota del IGF

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por causa de muerte -herencia o legado- o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**ISD**”) en los términos previstos en la Ley del ISD, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa estatal, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre Sociedades

El rendimiento obtenido por los inversores sujetos pasivos del IS derivado de los Pagarés se incluirá en la base imponible del IS, gravándose al tipo general del 25% en el caso de que la base imponible del impuesto, una vez realizados los ajustes extracontables pertinentes, resultase positiva.

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de los Pagarés están exceptuados de la obligación de retener siempre que los Pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF. En caso de no cumplirse ambos requisitos, la retención, con el carácter de pago a cuenta del IS, se practicará al tipo en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

Las entidades de crédito y demás entidades financieras que formalicen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre activos financieros estarán obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

El procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, sin perjuicio del régimen de información contenido en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por la amortización o el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del Pagaré e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, en la medida en que a los valores les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención, en los valores emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, el periodo de amortización de los Pagarés fuera superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Las personas jurídicas no están sujetas al IGF.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son contribuyentes del ISD.

Inversores no residentes en territorio español

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el IRNR tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 de la Ley del IRNR.

Los rendimientos procedentes de los Pagarés obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley del IRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España con el país donde tenga residencia el inversor en cuestión (los “CDI”).

Los citados rendimientos estarán excluidos de retención a cuenta del IRNR de la misma forma descrita para los sujetos pasivos del IS (personas jurídicas residentes en España). Será igualmente aplicable a los no residentes que operen en España mediante un establecimiento permanente el procedimiento para hacer efectiva la exclusión de retención o ingreso a cuenta sobre los intereses previsto para los sujetos pasivos del IS.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas de la Ley del IRNR.

No obstante, en la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y, cuando sea aplicable, el inversor no residente sin establecimiento permanente acredite su condición, los rendimientos derivados de los valores se encontrarán exentos en el IRNR en los mismos términos que los rendimientos derivados de la deuda pública, con independencia de la residencia fiscal del inversor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 d) de la Ley del IRNR.

En caso contrario, los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los valores emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, obtenidos por inversores sin residencia fiscal en España, quedarán sujetos a tributación al tipo del 19%, con carácter general, a retención al mismo tipo impositivo, sin perjuicio de los que resulte de los CDI firmados por España o de la aplicación de exenciones domésticas. Para la aplicación de lo dispuesto en los CDI o de las exenciones domésticas, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En los valores emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, para que sea aplicable la exención prevista en la Ley 10/2014 mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del RD 1065/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, el periodo de amortización de los Pagarés fuera superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información.

Con respecto a los Pagará emitidos por un plazo superior a 12 meses, para la aplicación de la exención de retención sobre los rendimientos obtenidos con ocasión de su reembolso, el inversor no residente sin establecimiento permanente en España a estos efectos deberá acreditar tal condición ante el emisor. Si dicha acreditación de no residencia fiscal en España no fuera efectuada, los rendimientos derivados de los Pagará quedarán sujetos a la retención según el tipo general actualmente vigente del 19%.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, y que sean titulares a 31 de diciembre de cada uno de los citados años de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieren de cumplirse en el mismo, estarán sujetas al IP por obligación real.

Los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del IP, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2023, entre el 0,2% y el 3,5%, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. La base imponible en este caso será el valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

No obstante lo anterior, estarán exentos del IP los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en la Ley del IRNR.

Asimismo, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12), que conllevó la modificación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del IP con efectos 1 de enero de 2015, los contribuyentes no residentes que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Esta Disposición Adicional Cuarta ha sido subsecuentemente modificada por la Ley contra el fraude fiscal, en la que se hace referencia a la posibilidad por parte de todo contribuyente no residente (independientemente de si lo es en un estado de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o país tercero) de aplicar la normativa de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto.

La LPGE 2021 deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Impuesto de Solidaridad de Grandes Fortunas

Las personas físicas no residentes que sean titulares de bienes y derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español quedarán en su caso sujetas al IGF por obligación real respecto de dichos bienes y derechos.

A estos contribuyentes por obligación real les resultarán de aplicación reglas similares a las descritas en la sección 21.1.3 para personas físicas residentes en España, sin perjuicio de que no les resultará aplicable el mínimo exento de 700.000 euros.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito CDI en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que

se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un CDI, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales por la adquisición de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. El tipo efectivo oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Con carácter general los no residentes están sujetos al ISD conforme a la normativa estatal del impuesto. No obstante lo anterior, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12) determinó que el Reino de España había incumplido el ordenamiento jurídico comunitario al permitir que se establecieran diferencias de trato fiscal en las donaciones y sucesiones en las que intervenían no residentes en España al impedirles aplicar la normativa de las Comunidades Autónomas. Con el fin de eliminar los supuestos de discriminación, se modificó la Ley del Impuesto para introducir una serie de reglas que permitieran la plena equiparación del tratamiento en el impuesto en las situaciones discriminatorias indicadas por el Tribunal. En consecuencia, será posible la aplicación de los beneficios fiscales aprobados por determinadas Comunidades Autónomas a los residentes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. A estos efectos:

- (i) En el caso de sucesiones, resultará de aplicación la normativa de la Comunidad Autónoma donde (a) se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos del caudal relicto situados en España en caso de que el causante fuera residente en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo; o (b) el causante haya sido residente.
- (ii) En caso de donaciones, los contribuyentes no residentes, que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde hayan estado situados los referidos bienes muebles un mayor número de días del periodo de los cinco años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al de devengo del impuesto.

Asimismo, el Tribunal Supremo ha emitido diversas sentencias (siendo la primera de ellas, de 19 de febrero de 2018, recurso número 62/2017) en las que determina que los sujetos residentes fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo también pueden beneficiarse de las bonificaciones autonómicas del ISD como cualquier ciudadano español o residente en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo. Concluye el Tribunal que lo contrario supone una vulneración de la libertad de circulación de capitales que, como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha manifestado reiteradamente, aplica a países terceros. La Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, en contestaciones a consultas vinculantes V3151-18 y V3193-18, ha admitido de facto la posibilidad de que este grupo de contribuyentes pueda optar también por aplicar la normativa de las Comunidades Autónomas. El Tribunal Económico Administrativo Central lo avaló asimismo en su Resolución 2652/2016, de 16 de septiembre de 2019.

Actualmente, la doctrina del Tribunal Supremo ha sido incorporada en la Ley del ISD por la Ley contra el fraude fiscal, por medio de la modificación introducida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley del ISD, en la que se hace referencia a la posibilidad por parte de todo contribuyente no residente (independientemente de si lo es en un estado de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o país tercero) de aplicar la normativa propia de las Comunidades Autónomas.

Obligaciones de información del artículo 44 del RD 1065/2007

Para que sea de aplicación la exención contenida en la Ley 10/2014, en la medida en que los Pagarés se emitan a un plazo igual o inferior a doce meses, deberán cumplirse las obligaciones de información contempladas en el artículo 44 del RD 1065/2007 que se resumen a continuación.

En el caso de valores registrados originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los valores registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, deberán suministrar al Emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que, de acuerdo con lo que conste en sus registros,

contenga la siguiente información respecto de los valores, conforme al Anexo a dicho RD 1065/2007:

- (i) Identificación de los valores;
- (ii) Importe total a reembolsar;
- (iii) Fecha de reembolso.
- (iv) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- (v) Importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán, en principio, los correspondientes a sujetos pasivos del IRNR y del IS).

La citada declaración se presentará el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los Pagarés, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de presentación de la mencionada declaración, por alguna de las entidades obligadas, en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o su agente de pagos autorizado, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19%) a la totalidad de éstos.

Posteriormente, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se amorticen los Pagarés, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos, procederá, tan pronto como la reciba, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

Todo lo anterior se aplicará sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas con carácter general en la normativa tributaria para los emisores, así como para las entidades residentes en España que en su calidad de intermediarios financieros actúen como depositarios de los Pagarés en relación con los contribuyentes del IRPF, los sujetos pasivos del IS y los contribuyentes del IRNR con establecimiento permanente en España, que sean titulares de Pagarés de acuerdo con lo que conste en los registros de tales entidades.

Régimen de información general

En caso de que la emisión no se encuentre amparada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, o de que encontrándose amparada, los Pagarés se emitiesen por un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarían de aplicación las obligaciones de información contenidas en el Reglamento del IRPF (artículo 92) y en el Reglamento del IS (artículo 63), en cuya virtud, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención, se establece la obligación de acreditar la previa adquisición de los mismos así como el precio al que se realizó la operación ante las instituciones financieras o fedatario público obligadas a retener (entidades depositarias de los títulos). Por tanto, la institución financiera que actúe por cuenta del depositante deberá extender certificación acreditativa de los siguientes extremos ante el Emisor o el Agente de Pagos:

- (i) fecha de la operación e identificación del Pagaré;
- (ii) denominación del adquirente;
- (iii) número de identificación fiscal del citado adquirente o depositante; y
- (iv) precio de adquisición.

De la certificación acreditativa, que se extenderá por triplicado, se entregarán dos ejemplares al contribuyente, quedando otro en poder de la persona o entidad que certifica (entidad depositaria). El Emisor no podrá proceder al reembolso o amortización cuando el tenedor del Pagaré a través de su entidad depositaria no acredite la adquisición previa mediante

el oportuno certificado. Por tanto, una vez el Emisor o el Agente de Pagos haya transferido los fondos a las entidades depositarias obligadas a retener, éstas estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del Pagaré e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria, así como a practicar la oportuna retención cuando así sea exigido conforme a lo expuesto anteriormente.

Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 338 de la LMVSI y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

22. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

Este Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF: (www.bolsasymercados.es)

23. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

Colocación por las Entidades Colaboradoras

Las Entidades Colaboradoras podrán actuar como intermediarias de la colocación de los Pagarés. No obstante, las Entidades Colaboradoras podrán suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, las Entidades Colaboradoras podrá solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre clientes profesionales y contrapartes elegibles.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por las Entidades Colaboradoras se determinará mediante acuerdo entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras, respectivamente. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío al Emisor por parte de cada Entidad Colaboradora de un documento que recoja las condiciones de la emisión y el Emisor, en caso de conformidad con dichos términos, lo devolverá a cada Entidad Colaboradora en señal de confirmación.

En caso de suscripción originaria por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los clientes profesionales y contrapartes elegibles, se deja constancia de que el precio al que las Entidades Colaboradoras transmitan los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores

Igualmente, el Programa prevé la posibilidad de que inversores finales que no tengan la consideración de inversores minoristas puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente. A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva de Distribución de Seguros, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

24. COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS AL EMISOR CON OCASIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGARÉS

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoria y otros servicios prestados al Emisor con ocasión de la admisión del Programa de Pagarés ascienden a un total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (49.400 €), sin incluir impuestos (asumiendo la emisión del importe máximo del Programa de Pagarés y durante todo el periodo de vigencia del Programa de Pagarés), incluyendo tasas de MARF e IBERCLEAR.

25. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF

Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en este Documento Base Informativo en el MARF. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde cada fecha de emisión de los Pagarés que coincidirá, como se ha indicado anteriormente, con la fecha de desembolso. La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso mediante una publicación de otra información relevante en la página web del MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en la LMVSI, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es requerido por la Circular 2/2018.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colaboradoras han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, ni de las cuentas anuales auditadas del Emisor, ni del informe de calificación crediticia (*Issuer Rating*) de EthiFinance Ratings, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor. Se recomienda a cada potencial inversor leer íntegra y cuidadosamente este Documento Base Informativo y obtener asesoramiento financiero, legal y fiscal de expertos en la contratación de este tipo de activos financieros con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés como valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en IBERCLEAR. La liquidación de las operaciones se realizará a través de IBERCLEAR.

Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés

Se informará de la incorporación las emisiones de los Pagarés a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

26. CONTRATO DE LIQUIDEZ

El Emisor no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés que se emitan al amparo del Programa.

En Madrid, a 4 de julio de 2023

Como responsable del Documento Base Informativo:

Don Oriol Xalabarder

NEXUS ENERGÍA, S.A.

EMISOR

Nexus Energía, S.A

Calle Playa de Riazor, 12, Oficina 1.5

28042 Madrid.

ARRANGERS Y ENTIDADES COLABORADORAS

Beka Finance, S.V., S.A.

Calle Serrano, 88, planta 6,

28006, Madrid (España)

Banco de Sabadell, S.A.

Avda. Óscar Esplá, 37,

03007, Alicante (España)

Banca March, S.A.

Avda. Alejandro Rosselló, 8,

07002, Palma de Mallorca (España)

AGENTE DE PAGOS

Banca March, S.A.

Avda. Alejandro Rosselló, 8,

07002, Palma de Mallorca (España)

ASESOR REGISTRADO

Banca March, S.A.

Avda. Alejandro Rosselló, 8,

07002, Palma de Mallorca (España)

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P.

Calle Almagro 9,

28010, Madrid (España)

ANEXO

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EMISOR AUDITADAS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Auditadas y sin salvedades

Nexus Energía, S.A. y sociedades dependientes

Cuentas anuales consolidadas
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2021 e informe
de gestión consolidado, junto con el
informe de auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Nexus Energía, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Nexus Energía, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2021, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado Del Resultado Global, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Exactitud y corte de las ventas suministradas y no facturadas

Descripción

Como se describe en la nota 1 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, la actividad principal del Grupo consiste en la comercialización y venta de energía.

El Grupo estima a cierre del ejercicio la energía suministrada a clientes que se encuentra pendiente de facturación como consecuencia del desfase temporal en la recepción y proceso de emisión de las facturas correspondientes al suministro, recayendo los juicios más significativos que afectan a la exactitud y corte de las ventas en los consumos de energía y los precios medios de venta. Estos ingresos, se contabilizan de acuerdo con las políticas contables descritas en la nota 4.3 de la memoria consolidada adjunta.

En este contexto, la exactitud y corte de las ventas a causa de la relevancia de dichos juicios y estimaciones han sido considerados como aspectos significativos en nuestra auditoría del ejercicio 2021.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la comprensión del proceso de ventas que sigue el Grupo y, posteriormente, la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes, incluidos los controles generales del ordenador implantados por el Grupo, así como la verificación de que los mismos operan eficazmente.

Asimismo, estas pruebas se han aplicado conjuntamente con procedimientos de revisión analítica de las ventas en relación a la evolución de las cotizaciones internacionales de referencia y de otra información sectorial, tanto de fuentes internas del Grupo como externas. Hemos realizado procedimientos sustantivos en detalle, mediante la revisión en base selectiva de la documentación soporte de transacciones realizadas durante el ejercicio y, de forma específica, en fechas próximas al cierre del mismo.

Adicionalmente, hemos evaluado la razonabilidad de los juicios y estimaciones realizados por el Grupo y hemos contrastado los resultados obtenidos con los datos reales facturados hasta la fecha.

Exactitud y corte de las ventas suministradas y no facturadas

Descripción

Procedimientos aplicados en la auditoría

Por último, hemos evaluado que las notas 4.3 y 19.1 de la memoria consolidada adjunta contienen los desgloses necesarios establecidos sobre este aspecto en el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Valoración de los instrumentos financieros derivados

Descripción

Procedimientos aplicados en la auditoría

El Grupo efectúa múltiples transacciones de compra y venta de energía (electricidad y gas), cuyos valores cotizan en mercados organizados, dentro de su actividad ordinaria. Con el objetivo de cubrir su exposición frente al riesgo de oscilaciones en los valores de mercado del precio de la energía, el Grupo contrata diversos tipos de instrumentos financieros derivados cuyo subyacente es el precio de energía, ascendiendo el valor razonable de los instrumentos financieros derivados de activo y de pasivo a 128.841 miles de euros y 94.067 miles de euros (véase nota 14), al cierre del ejercicio, respectivamente.

En este sentido, en la contabilización del valor razonable de tales instrumentos financieros derivados se requiere de un conocimiento especializado en técnicas de valoración.

Dado el volumen de transacciones de estos instrumentos y la complejidad en la determinación de su valor razonable, la situación descrita ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el análisis de la alineación de las políticas contables del Grupo en materia de instrumentos financieros derivados con el marco contable aplicable. En este sentido, hemos involucrado a nuestros especialistas en valoración de instrumentos financieros derivados, para evaluar las técnicas de valoración y las principales estimaciones realizadas por el Grupo.

Por último, hemos evaluado que las notas 4.11.2 y 14 de la memoria consolidada adjunta contienen los desgloses necesarios establecidos sobre este aspecto en el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas. Esta descripción que se encuentra en las páginas siguientes es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Javier Medrano Domínguez

Inscrito en el R.O.A.C. nº 22892

12 de mayo de 2022



DELOITTE, S.L.

2022 Núm. 01/22/11668
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad dominante, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



**NEXUS ENERGÍA S.A. S.A. y
Sociedades Dependientes**

Cuentas Anuales Individuales e
Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión del ejercicio
Informe de Gestión Consolidado
anual terminado el 31 de diciembre
de 2021
del ejercicio anual terminado el 31
de diciembre de 2021

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión
Consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2021

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021:

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020

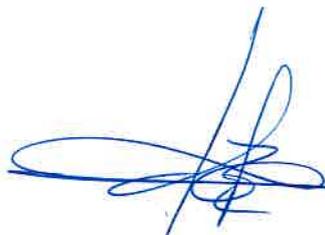
Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2021 y 2020

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2021 y 2020

Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2021 y 2020

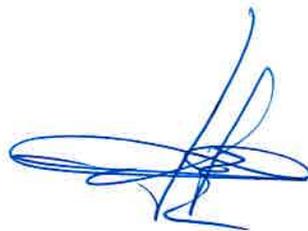
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre
de 2021

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned at the bottom center of the page.

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned in the lower right area of the page.

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
ACTIVO NO CORRIENTE		69.967	42.910
Inmovilizado intangible	Nota 7	13.295	6.647
Fondo de comercio de consolidación		5.562	-
Otro inmovilizado intangible		7.733	6.647
Inmovilizado material	Nota 8	13.265	13.654
Terrenos y construcciones		8.305	8.419
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.960	5.235
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 12	404	389
Participaciones puestas en equivalencia	Nota 10	39	148
Créditos a sociedades puestas en equivalencia		361	238
Otros activos financieros		4	3
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 12	33.963	16.046
Instrumentos de patrimonio		18	19
Créditos a terceros		11	10.460
Valores representativos de deuda		1.100	-
Derivados	Nota 14	32.804	5.539
Instrumentos mantenidos hasta vencimiento		30	28
Activos por impuesto diferido	Nota 18.1	9.040	6.174
ACTIVO CORRIENTE		456.758	154.381
Existencias	Nota 15	9.352	3.482
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 12.2	247.942	93.611
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		234.349	92.439
Personal		10	5
Activos por impuesto corriente	Nota 18.1	1.107	48
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 18.1	12.476	1.119
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 12.2	25	25
Créditos en sociedades puestas en equivalencia		25	25
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 12.2	153.038	14.841
Periodificaciones a corto plazo		2.385	1.819
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 11	44.016	40.603
TOTAL ACTIVO		526.725	197.291

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2021



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
PATRIMONIO NETO		93.729	32.011
FONDOS PROPIOS-		60.142	29.465
Capital	Nota 16.1	12.716	8.901
Capital escriturado		12.716	8.901
Prima de emisión		30.721	6.561
Reservas	Nota 16.3	13.863	11.058
Resultados de ejercicios anteriores		-	1.180
(Acciones y participaciones de la sociedad dominante)	Nota 16.2	(3.691)	(24)
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante		6.533	1.789
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-	Nota 16.5	33.203	2.394
Otros ajustes por cambios de valor		(1)	41
Operaciones de cobertura		33.305	2.327
Diferencias de conversión		(101)	26
SOCIOS EXTERNOS	Nota 16.6	384	152
PASIVO NO CORRIENTE		49.261	11.509
Provisiones a largo plazo	Nota 17.1	3.755	2.213
Deudas a largo plazo	Nota 13.1	33.980	8.114
Deudas con entidades de crédito	Nota 13.3	9.179	7.389
Acreedores por arrendamiento financiero		416	725
Derivados	Nota 14	24.385	-
Pasivos por impuesto diferido	Nota 18.1	11.526	1.182
PASIVO CORRIENTE		383.735	153.771
Deudas a corto plazo	Nota 13.2	108.961	42.745
Obligaciones y otros valores negociables	Nota 13.3	33.000	29.900
Deudas con entidades de crédito	Nota 13.3	7.015	9.979
Acreedores por arrendamiento financiero		315	612
Derivados	Nota 14	64.462	462
Otros pasivos financieros		4.169	1.792
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 13.3	274.774	111.026
Proveedores		239.277	94.899
Pasivos por impuesto corriente		206	619
Otros acreedores		35.291	15.508
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		526.725	197.291

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2021



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Importe neto de la cifra de negocios	Notas 6 y 19.1	2.356.895	892.175
Ventas		2.350.186	885.529
Prestación de servicios		6.709	6.646
		-	849
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		507	407
Trabajos realizados por la empresa para su activo		(2.314.479)	(863.735)
Aprovisionamientos	Nota 19.2	(2.196.689)	(716.151)
Consumo de mercaderías		(433)	(3.588)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(117.357)	(143.996)
Trabajos realizados por otras empresas		1.902	2.144
Otros ingresos de explotación		1.782	2.075
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		120	69
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		(10.239)	(9.604)
Gastos de personal		(7.981)	(7.566)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.258)	(2.038)
Cargas sociales	Nota 19.3	(18.534)	(14.832)
Otros gastos de explotación	Nota 19.5	1.151	753
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(19.685)	(15.585)
Otros gastos de gestión corriente		(3.448)	(2.917)
Amortización del inmovilizado		(3.059)	24
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(3.064)	24
Deterioros y pérdidas		5	-
Resultados por enajenaciones y otros			
		9.545	4.511
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
Ingresos financieros	Nota 19.6	37	210
De participaciones en instrumentos de patrimonio		10	12
De valores negociables y otros instrumentos financieros		27	198
Gastos financieros	Nota 19.6	(2.386)	(2.318)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		41	(56)
Cartera de negociación y otros		41	(56)
Diferencias de cambio		4	(7)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		8	8
Deterioros y pérdidas		-	-
Resultados por enajenaciones y otros		8	8
		(2.296)	(2.163)
RESULTADO FINANCIERO			
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia		54	(108)
		7.303	2.240
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			
Impuestos sobre beneficios	Nota 18.4	(392)	(101)
		6.911	2.139
RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		6.911	2.139
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		6.533	1.789
Resultado atribuido a la sociedad dominante		378	351
Resultado atribuido a socios externos			

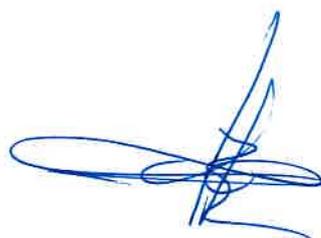
Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada al 31 de diciembre de 2021



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Miles de euros)

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I)	6.911	2.139
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por cobertura de flujos de efectivo	42.891	3.103
- Efecto impositivo	(9.756)	(776)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (II)	33.135	2.327
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada		
- Por cobertura de flujos de efectivo	(3.102)	13.015
- Efecto impositivo	776	(3.254)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (III)	(2.326)	9.761
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	37.720	14.228
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante	6.533	1.789
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos	378	351

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado del Resultado Global Consolidado correspondiente al ejercicio 2021



NEXUS ENERGÍA, S.A. Y Sociedades Dependientes
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Miles de euros)

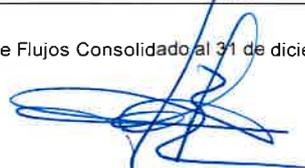
	Capital	Prima de emisión	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	Acciones de la sociedad dominante	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	Ajustes por cambios de valor	Socios Externos	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2020	8.901	6.561	17.166	(24)	(4.202)	(9.720)	(106)	18.576
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	1.789	12.088	351	14.228
Operaciones con accionistas	-	-	(413)	-	-	-	-	(413)
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	(413)	-	-	-	-	(413)
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(4.515)	-	4.202	26	(93)	(380)
- Otras operaciones	-	-	(4.515)	-	4.202	26	(93)	(380)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020	8.901	6.561	12.238	(24)	1.789	2.394	152	32.011
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	6.533	30.809	378	37.720
Operaciones con accionistas	3.815	24.160	(348)	(3.667)	-	-	-	23.960
- Aumentos de capital	3.815	24.160	-	-	-	-	-	27.975
- Distribución de dividendos	-	-	(348)	-	-	-	-	(348)
- Otras operaciones	-	-	-	(3.667)	-	-	-	(3.667)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	1.973	-	(1.789)	-	(146)	38
- Distribución del resultado	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	1.973	-	(1.789)	-	(146)	38
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	12.716	30.721	13.863	(3.691)	6.533	33.203	384	93.729

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado al 31 de diciembre de 2021

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de euros)

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	30.718	33.472
Resultado del ejercicio antes de impuestos	7.303	2.240
Ajustes al resultado:	20.372	24.636
- Amortización del inmovilizado	3.448	2.917
- Correcciones valorativas por deterioro	3.064	(849)
- Variación de provisiones	1.542	(1.097)
- Ingresos financieros	(37)	(210)
- Gastos financieros	2.386	2.318
- Diferencias de cambio	(4)	7
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	9.973	21.550
Cambios en el capital corriente	5.392	8.704
- Existencias	(5.870)	1.098
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(154.296)	4.357
- Otros activos corrientes	(566)	(524)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	163.750	8.393
- Otros pasivos corrientes	2.374	(4.620)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.349)	(2.108)
- Pagos de intereses	(2.386)	(2.318)
- Cobros de intereses	37	210
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(53.192)	(6.443)
Pagos por inversiones	(53.192)	(6.133)
- Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	(313)	(118)
- Inmovilizado intangible	(5.710)	(3.471)
- Inmovilizado material	(280)	(146)
- Otros activos	(46.889)	(2.398)
Cobros por desinversiones	-	(310)
- Empresas del grupo y asociadas	-	255
- Inmovilizado intangible	-	721
- Otros activos financieros	-	(1.286)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	25.887	(5.211)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	24.308	-
- Emisión de instrumentos de patrimonio	27.975	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(3.667)	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	1.927	(4.798)
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	3.100	1.000
- Emisión de deudas con entidades de crédito	4.455	9.679
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(5.628)	(15.477)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(348)	(413)
- Dividendos	(348)	(413)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES ((I+II)+III)	3.413	21.818
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	40.603	18.785
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	44.016	40.603

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos Consolidado al 31 de diciembre de 2021



NEXUS ENERGÍA S.A. y Sociedades Dependientes

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL GRUPO

1.1 Sociedad Dominante

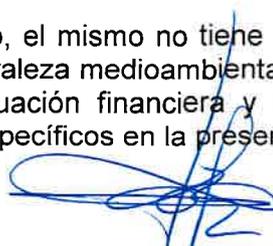
NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Nexus) configuran un grupo consolidado de empresas que desarrolla sus operaciones en el sector de comercialización de electricidad y gas y representación de plantas en el mercado eléctrico.

La Sociedad Dominante del Grupo es Nexus Energía, S.A., que es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- a) La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, y comercialización de gas.
- b) La operación en los mercados eléctrico y gasista y la realización de operaciones financieras con derivados relacionados con las actividades descritas en el párrafo anterior, en el seno de los mercados organizados y no organizados en el ámbito nacional e internacional, como los de los futuros, opciones y otros análogos, incluida la cobertura de futuros para terceros, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reguladas por la legislación especial sobre el Mercado de Valores, las Sociedades de Inversión Colectiva y de Servicios Bancarios.
- c) La operación en el mercado eléctrico y mercados a plazo para la compraventa de energía eléctrica.
- d) La representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales y maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.
- e) La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- f) La prestación de servicios de asistencia o apoyo a sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

La Sociedad Dominante tiene su domicilio fiscal en la calle Consell de Cent nº42 de Barcelona. Con fecha 19 de octubre de 2018 se aprobó mediante reunión del Consejo de Administración el cambio de domicilio social a calle Playa de Riazor nº12 de Madrid.

Dadas las actividades a las que se dedica el Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las



Cuentas Anuales Consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

1.2 Sociedades Dependientes

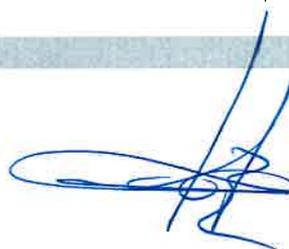
La consolidación se ha realizado aplicando el método de integración global a todas las sociedades dependientes, que son aquellas en las que el Grupo ejerce o puede ejercer, directa o indirectamente, su control, entendido como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una empresa para obtener beneficios económicos de sus actividades. Esta circunstancia se manifiesta, en general, aunque no únicamente, por la titularidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de la sociedad.

La participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas se presenta bajo la denominación "Socios Externos" dentro del epígrafe "Patrimonio neto" del balance de situación consolidado y en "Resultado atribuido a los socios externos" dentro de la cuenta de resultados consolidadas, respectivamente.

Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha de adquisición, es decir, la fecha en la que el Grupo obtiene el control y siguen consolidándose hasta el momento en que se pierda dicho control. Los estados financieros de las sociedades dependientes se preparan para el mismo periodo que los de la Sociedad Dominante.

A continuación, se detallan las sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación. Todas ellas tienen el mismo ejercicio económico del Grupo, cerrando sus cuentas anuales el 31 de diciembre de 2021.

	% Participación en Capital		% Derechos de Voto	
	% Directo	% Indirecto	% Directo	% Indirecto
Nexus Renovables, S.L.U.	100%	-	100%	-
Nexus Energie GmbH	100%	-	100%	-
The Yellow Energy, S.L.U.	100%	-	100%	-
Universal Comerlec, S.L.U.	100%	-	100%	-
Nexus Connect, S.L.U.	100%	-	100%	-
Noski Estilo de Energia, S.L.	100%	-	100%	-
Futbol Club Energia, S.L.	98,50%	-	98,50%	-
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda	50,98%	-	50,98%	-



La información sobre las participaciones y las actividades de cada una de las sociedades dependientes, es la que se muestra a continuación:

Denominación	Domicilio	CIF	Número de Participaciones	Valor Nominal (en euros)	IAE	Actividad
Nexus Renovables, S.L.U.	C/ Consell de Cent, 42 (Barcelona)	B64906431	100	600	6599	La sociedad tiene por objeto la producción de energía renovable de cualquier tipo, en cualquiera de sus formas de generación, comercialización y explotación, en especial las que conlleven la protección del medio ambiente. El objeto social incluye la prestación de servicios de carácter administrativo, técnicos y comerciales a sus socios y a terceros en general.
Nexus Energie GmbH	Fritz-Vomfelde-Straße, 34-36 (Düsseldorf - Alemania)	DE204551957	1	2.000.000	-	Distribución de electricidad y gas en Alemania, estando incluido en dicho objeto social los proyectos, la construcción y explotación de las instalaciones de energía. Asimismo, constituyen el objeto social el desarrollo de relaciones comerciales cuyo objeto sea la electricidad y productos derivados.
The Yellow Energy, S.L.U.	C/ Consell de Cent, 42 (Barcelona)	B66027731	100	30	Exento	La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con los negocios de producción, comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad.
Universal Comerlec, S.L.U.	Carretera Esclusa, 11 (Sevilla)	B90262536	3.000	1	-	La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, servicios energéticos, de ingeniería o informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, y comercialización de gas.



Denominación	Domicilio	CIF	Número de Participaciones	Valor Nominal (en euros)	IAE	Actividad
Nexus Connect, S.L.U.	C/ Consell de Cent, 42 (Barcelona)	B66954926	3.000	1	999	Prestación de servicios energéticos, técnicos de ingeniería, informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con internet, incluida la prestación de servicios de sistemas de medida y control.
Noski Estilo de Energía, S.L.	C/ Juan de Ajurriaguerra, 6 (Bilbao)	B95914156	1.000	100	151.6	La sociedad tiene por objeto la comercialización de energía eléctrica y de gas natural y la realización de toda clase de actividades y servicios propios o relacionados con los negocios de comercialización de energía eléctrica y de gas natural, incluida la representación e intermediación en la comercialización de energía eléctrica y de gas natural
Fútbol Club Energía, S.L.	C/ Corcega, 236 (Barcelona)	B67082669	298.464	1	-	La sociedad tiene por objeto la captación de clientes domésticos y privados para el suministro de energía renovable y gas.
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda	Rua Miquel Bombarda 47 (Viseu - Portugal)	PT513172670	1	130.000	-	La sociedad tiene por objeto la comercialización de electricidad y gas natural, consultoría de área energía, comercialización de equipos ligados al área de energía y promoción de inversiones en área de energía con especial enfoque en energía solar.



1.3 Sociedades Asociadas y acuerdos conjuntos

Las sociedades asociadas se registran por el método de puesta en equivalencia. Estas sociedades son aquellas en las que se ejerce una influencia significativa en su gestión, entendida como el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, pero sin llegar a tener el control. Asimismo, las sociedades con control conjunto (aquellas en que las decisiones estratégicas, operativas y financieras requieren consentimiento unánime de las partes que tienen el control) se integrarán por el mismo método. La influencia significativa de una sociedad se presume en aquellas sociedades en las que la participación es igual o superior al 20%.

El método de la puesta en equivalencia consiste en la incorporación en la línea del balance consolidado "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-Participaciones puestas en equivalencia" del valor de los activos netos y fondo de comercio si lo hubiere, correspondiente a la participación poseída en la sociedad asociada. El resultado neto obtenido cada ejercicio correspondiente al porcentaje de participación en estas sociedades se refleja en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada como "Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia".

Existen inversiones en el Grupo cuya moneda funcional es diferente a la moneda local de presentación de los estados financieros (el euro). En concreto, las inversiones en Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V. y Cox Energy Generador, S.A.

A continuación, se presenta el detalle de las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación.

Denominación	% Participación en Capital	% Derechos de Voto	Domicilio	Número de Participaciones	Valor Nominal (en euros)
	% Directo	% Directo			
Biodiesel Levante, S.L.	40%	40%	C/ Corazón de Jesús, 17 (Crevillent)	2.400	100
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	40%	40%	C/ Ejército Nacional, 769, Alcaldía Miguel Hidalgo (Ciudad de México)	33.334	5,94
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	40%	40%	C/ Ejército Nacional, 769, Alcaldía Miguel Hidalgo (Ciudad de México)	1.033.385	0,05

El detalle de las actividades de cada una de las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación es el siguiente:

Denominación	Actividad
Biodiesel Levante, S.L.	Compra y venta de aceites y otras grasas vegetales, usados y puros, para su transformación, mediante procesos fisicoquímicos en biocarburantes u otros combustibles renovables, así como su posterior venta.
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	Suministro de energía eléctrica a consumidores finales y representación de generadores exentos en el mercado eléctrico mayorista
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	Generación y transmisión de energía eléctrica, servicios de contulterioria e ingeniería y la representación de centrales de generación de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista

Todas las sociedades tienen el mismo ejercicio económico del Grupo.



1.4 Variaciones en el perímetro de consolidación

El 6 de abril de 2021 Nexus Energía, S.A adquirió el restante 50% de la sociedad Noski Estilo de Energía, S.L. pasando a ostentar el 100% de la sociedad.

El 18 de mayo de 2021 Nexus Energía, S.A adquirió 750 participaciones de la sociedad Futbol Club Energía S.L., pasando a ostentar el 40% de dicha sociedad.

El 5 de agosto de 2021 se realizó una ampliación de capital y Nexus Energía, S.A adquirió 297.264 participaciones de la sociedad Futbol Club Energía S.L., pasando a ostentar el 98,5% de dicha sociedad obteniendo así el control de la misma a partir de ese momento.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable al Grupo

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2021 del Grupo Nexus Energía S.A. han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad Dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF"), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y adoptadas por la Unión Europea, (UE) a 31 de diciembre de 2021 y demás disposiciones del marco normativo aplicable.

En la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas se han tenido en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2021, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

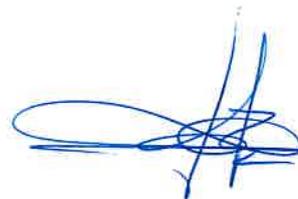
En las Notas 2.2, 2.3 y 4 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2021.

A no ser que se indique otra cosa, las cifras mostradas en los documentos que componen los estados financieros consolidados (Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidado, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujo de Efectivo Consolidado y estas notas consolidadas) están expresadas en miles de euros.

2.2. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas

Se publicaron las siguientes normas para su uso en la Unión Europea:

- Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16 relacionadas con la reforma de los índices de referencia (segunda fase).
- Modificación de la NIIF 4 relacionado con el diferimiento de la aplicación de la NIIF 9 hasta 2023.
- Modificación de la NIIF 16 para ampliar el plazo de aplicación de la solución práctica de la NIIF 16 prevista para las mejoras de alquiler relacionadas con el COVID-19. Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2021 con aplicación anticipada permitida.



Ninguna de estas normas ha tenido un impacto relevante en las Cuentas Anuales del Grupo.

Adicionalmente, se aprobaron las siguientes normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2022:

- Modificación de la NIIF 3 para alinear las definiciones de activo y pasivo en una combinación de negocios con las contenidas en el marco conceptual. Además, se introducen ciertas aclaraciones relativas al registro de pasivos y activos contingentes.
- Modificación de la NIC 16 Ingresos obtenidos antes del uso previsto. La modificación prohíbe deducir del coste de un inmovilizado material cualquier ingreso obtenido de la venta de artículos producidos mientras la entidad está preparando el activo para su uso previsto, Los ingresos por la venta de tales muestras, junto con los costes de producción, deben registrarse en la cuenta de resultados.
- Modificación de la NIC 37 Contratos onerosos – coste de cumplir un contrato. La modificación explica que el coste directo de cumplir un contrato comprende los costes incrementales de cumplir con ese contrato y una asignación de otros costes que se relacionan directamente con el cumplimiento del contrato.
- Mejoras a las NIIF Ciclo 2018-2020. Modificaciones menores a la NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41.

2.3. Principios de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros del Grupo y sus sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2021. Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha de adquisición, es decir, la fecha en la que el Grupo obtiene el control, y siguen consolidándose hasta el momento en que se pierda dicho control. Los estados financieros de las sociedades dependientes se preparan para el mismo periodo que los de la Sociedad Dominante.

Si procede, se realizan ajustes en los estados financieros de las sociedades dependientes para unificar sus políticas contables con las aplicadas por otros miembros del Grupo.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda. El resultado integral total de las sociedades dependientes se imputa a los propietarios de la Sociedad y a los intereses no-controladores, incluso aunque ello dé lugar a que los intereses no-controladores tengan un saldo deudor.

Todas las operaciones, saldos, ingresos y gastos entre empresas del grupo se eliminan completamente en el proceso de consolidación.

Estos estados financieros consolidados no incluyen el impacto fiscal que, en su caso, podría producirse como consecuencia de la incorporación de las reservas de las sociedades consolidadas en el patrimonio de la Sociedad Dominante, ya que se estima que el traspaso de reservas no estará exento de tributación en origen, considerando que dichas reservas serán empleadas como fuente de autofinanciación en cada sociedad consolidada y, por lo tanto, no se prevé ninguna operación que pueda generar dicho impacto fiscal.

En las Notas 1.2 y 1.3 de estas notas consolidadas se detallan las sociedades dependientes, y empresas asociadas y negocios conjuntos incluidas en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2021.



2.4 Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad Dominante y sus sociedades participadas y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Grupo y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas Cuentas Anuales Consolidadas, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A. en su reunión de fecha 31 de marzo de 2021, se someterán, al igual que las de las sociedades participadas, a la aprobación de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2020 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Nexus Energía, S.A. celebrada el 2 de julio de 2021 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en las NIIF.

2.5 Comparación de la Información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2021 y 2020 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

2.6 Agrupación de Partidas

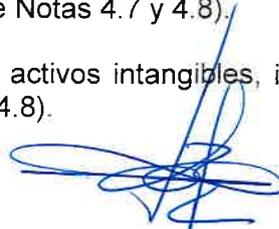
Las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el Balance Consolidado, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado.

Respecto del Estado de Flujos de Efectivo consolidado existen partidas correspondientes a pasivos financieros de rotación elevada que se han mostrado por su valor neto. Concretamente dichos pasivos financieros hacen referencia fundamentalmente a las pólizas de crédito.

2.7 Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

La elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas ha exigido el uso por parte del Grupo de estimaciones y juicios realizados por los Administradores para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4.7 y 4.8).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de los activos intangibles, incluido el fondo de comercio y materiales (véanse Notas 4.1, 4.7 y 4.8).



- El cálculo de la estimación de la energía suministrada pendiente de facturar y la estimación de energía adquirida para dicho suministro (véase Nota 4.3): la cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada a clientes que se encuentra pendiente de facturación como consecuencia del desfase temporal en la recepción y proceso de emisión de las facturas correspondientes al suministro. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se incluye en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo corriente del Balance de Situación Consolidado, siendo su contrapartida el epígrafe de ventas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio. Asimismo, en la cifra de aprovisionamientos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, se incluyen provisiones de peajes y liquidaciones de Red Eléctrica de España (REE) pendientes de recibir registrándose el abono en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".
- El cálculo de provisiones de riesgos y gastos (véase Nota 4.10).
- El valor razonable de los derivados (véase Nota 4.11): el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración.
- El Impuesto sobre Beneficios y los activos por impuestos diferidos (véase Nota 4.6): el cálculo del Impuesto sobre Beneficios requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021, se produzcan acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas futuras.

A cierre del ejercicio 2021, el Grupo presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 73.022 miles de euros.

2.8 Operaciones entre sociedades del perímetro de consolidación

Las principales operaciones realizadas entre empresas del grupo son las siguientes:

- Compra-Venta de energía
- Gestión de operaciones del mercado eléctrico
- Servicios de desarrollo del negocio

NOTA 3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR ELÉCTRICO

3.1 Marco Regulatorio en España

La regulación del sector eléctrico en España tiene como marco de referencia la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, la Ley del Sector Eléctrico).



Pero la normativa que regula el sector eléctrico está conformada por un conjunto de normas muy extenso, que ha sido compilado por el gobierno como “Código de la Energía Eléctrica”, publicado en el BOE, fruto de la colaboración entre el anteriormente denominado Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), con la participación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

El Ministerio para la Transición Ecológica es el órgano competente para fijar las prioridades estratégicas de la política energética que se materializa mediante la remisión de unas orientaciones a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), que es el organismo regulador, que debe tomar decisiones de forma independiente, y que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos españoles. La CNMC fue creada en 2013, asumiendo las funciones hasta entonces desarrolladas por la antigua Comisión Nacional de Energía (CNE).

El Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. Ejerce sus funciones en coordinación con los operadores y sujetos del Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica bajo los principios de transparencia, objetividad, independencia y eficiencia económica. El operador del sistema es el gestor de la red de transporte. Para ejercitar sus funciones de forma transparente, objetiva e independiente, la Ley del Sector Eléctrico establece una serie de restricciones para los accionistas del sector energético o que participan en empresas del sector.

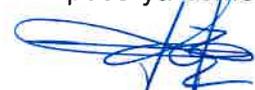
El Operador del Mercado (OMIE) es el operador de mercado eléctrico designado (NEMO, según la terminología europea) para la gestión del mercado diario e intradiario de electricidad en la Península Ibérica. OMIE participa activamente en el acoplamiento de los mercados mayoristas de electricidad en la UE, conjuntamente con todos los NEMOs designados en cada Estado miembro.

El 1 de julio de 2007, entró en funcionamiento el Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL) integrado por España y Portugal, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

Europa ha establecido un marco regulatorio para el sector eléctrico europeo hasta 2030 basado en mercados transfronterizos de energía marginalistas. Bajo esta regulación, OMIE gestiona el mercado mayorista de electricidad diario e intradiario (subastas intradiarias e intradiario continuo) para España y Portugal.

La aprobación del “Clean Energy Package” a lo largo de 2018 supone un cambio sustancial para el mercado eléctrico de la Unión Europea. Una vez logrados los primeros avances hacia la creación del mercado interior de la electricidad, la nueva regulación abarca de manera global el diseño del mercado eléctrico. Su implementación favorecerá la participación más activa de los consumidores y la descarbonización del sistema eléctrico facilitando la incorporación de mayores cantidades de energía renovable.

En los últimos años se han llevado a cabo varios proyectos de integración de mercados a nivel europeo, entre otros proyectos, el PCR y XBID, siendo el PCR el proyecto de acoplamiento de mercado en las interconexiones eléctricas italianas. Los Operadores Designados para el Mercado Eléctrico (NEMO) y los Transportistas y Operadores del Sistema (TSO), entre los que se encuentra Red Eléctrica de España, lanzaron el Mercado Intradiario Transfronterizo Europeo (XBID) a través de una decena de proyectos de implementación local que permiten que un total de 14 países europeos ya comercialicen la



electricidad de forma continuada en el horizonte intradiario.

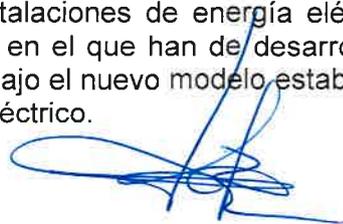
Su retribución, según dispone el artículo 14 de la Ley del Sector Eléctrico, queda establecida de acuerdo con la metodología que determine el Gobierno, salvo aquellos aspectos retributivos cuya aprobación se atribuya al regulador nacional de conformidad con las normas de derecho comunitario europeo, en función de los servicios que efectivamente presten y será financiada con base en los precios que éstos cobren a los agentes y sujetos del sistema, respectivamente. La retribución del operador del mercado y los precios que deben cobrar son fijados anualmente por el Ministerio para la Transición Ecológica. La retribución podrá incorporar incentivos, que podrán tener signo positivo o negativo, a la reducción de costes y a otros objetivos.

El sector eléctrico tiene las siguientes características:

- En el sector conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte y la distribución, y las actividades no reguladas la generación, comercialización de electricidad y la representación en el mercado eléctrico. Las actividades reguladas perciben una retribución regulada.
- La liberalización de la actividad de la comercialización se inició en el marco europeo y se ha ido desarrollando de forma progresiva a través de los tres paquetes legislativos compuestos por la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE y la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.
- En enero de 1997 se publica la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, que es traspuesta en España mediante la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, por la que se inicia de forma progresiva la liberalización del sector eléctrico en España.
- El Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica fija las condiciones de acceso y el modo de operar en el mercado diario, el mercado intradiario y el mercado de servicios complementarios, señalando las particularidades en cuanto a su estructura y funcionamiento, conforme sus características diferenciales.

Respecto a los mecanismos de compra de energía por parte de los comercializadores, además de la posibilidad de compra/venta en un mercado organizado oficial (suministro a plazo del mercado, mercados diario e intradiario), es posible la contratación externa al mercado organizado (contratos bilaterales de suministro entre productores, comercializadores y consumidores, nacionales e internacionales) e incluso contratos financieros, organizados y no organizados.

- En el año 2000 sale a la luz el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que tiene por objeto desarrollar el marco normativo en el que han de desarrollarse las actividades relacionadas con el sector eléctrico, bajo el nuevo modelo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



- En el año 2003, con la aprobación de la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE, las instituciones europeas dieron un nuevo impulso al proceso de liberalización del sector eléctrico. La Ley 17/2007, de 4 de julio, que introduce modificaciones a la ley del Sector Eléctrico transpuso la citada Directiva a la legislación española, aunque lo cierto es que una gran parte de estas medidas ya se encontraban incorporadas con anterioridad. La modificación más relevante de la Ley 17/2007 se refiere a la eliminación de las tarifas integrales y a la introducción de la actividad de Suministro de Último Recurso.
- Con la aprobación del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica quedaron extinguidas las tarifas integrales desde el 1 de julio de 2009 y en su lugar se estableció la tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen, la cual fue sustituida por el PVPC mediante el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, ofreciéndose dicha tarifa por los comercializadores de referencia. Por lo que el Real Decreto 485/2009, pone en marcha de forma efectiva lo establecido en la Ley 17/2007 antes citada, desapareciendo de forma definitiva el suministro a tarifa llevado a cabo por las empresas distribuidoras, pasando el suministro a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia a partir de 1 de julio de 2009 siendo los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su comercializador.
- Tal y como establece la Directiva 2009/72/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, todos los consumidores son cualificados y pueden elegir libremente su comercializador/proveedor de electricidad. Se culmina así el proceso de liberalización de la actividad de comercialización en Europa, que se inició con la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- La supervisión de los cambios de comercializador en los sectores eléctrico y gasista se realiza por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al asumir las funciones de la Oficina de cambios de Suministrador (creada por el Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio), tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley 3/2013.
- La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, posteriormente modificada por el Real Decreto-ley 1/2020, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, tiene como objetivo garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. Entre otras funciones, pasa a ser la responsable de la supervisión y control del sector eléctrico y del gas natural. Agrupa las funciones de las siguientes comisiones, que son extintas: Comisión Nacional de la Competencia, Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, Comisión Nacional del Sector Postal, Comité de Regulación Ferroviaria, Comisión Nacional del Juego, Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo

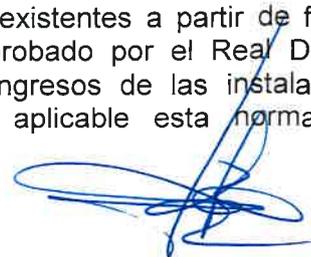


Estatut de Mitjans Audiovisuals.

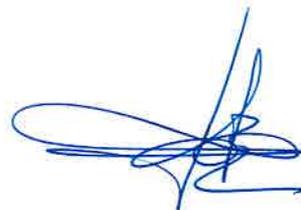
- La activitat de generació d'energia elèctrica, fins al juliol de 2013, comprenia la producció d'energia elèctrica en règim ordinari i règim especial. El règim especial tractava d'incentivar la generació elèctrica a partir de la cogeneració i de les fonts renovables a través del ofreciment d'una remuneració més atractiva. A partir de juliol de 2013, amb l'entrada en vigor del Real Decreto ley 9/2013, les instal·lacions acogides al Règim Especial passen a ser tractades com "instal·lacions de producció d'energia elèctrica a partir de fonts d'energia renovables, cogeneració i residus amb retribució primada" i la seva retribució passa a ser segons un nou "règim retributiu específic" segons el Real Decreto 413/2014, pel qual es regula l'activitat de producció d'energia elèctrica a partir de fonts d'energia renovables, cogeneració i residus, aprovat el 6 de juny de 2014.

Respecte a la Producció en Règim Especial, el Real Decreto ley 9/2013 estableix un nou règim retributiu per a les instal·lacions de generació d'energia renovable, cogeneració i residus. Es eliminen les "primas" i es deixa de usar la nomenclatura/diferenciació entre "règim ordinari" i "règim especial". El règim econòmic primat passa a anomenar-se oficialment "Règim Retributiu Específic". Es deroga el Real Decreto 661/2007 i el Real Decreto 1578/2008. Aquestes instal·lacions reben un complement per als seus costos d'inversió basat en estàndards per tecnologies garantint una rentabilitat raonable basada en les Obligacions del Tesoro a deu anys més 300 punts bàsics. Per això es crea un "registre de règim retributiu específic". També es deixen de pagar els complements per eficiència i per energia reactiva.

- El 27 de desembre es publica la Ley 24/2013 del Sector Elèctric, del 26 de desembre, cuyes principals novetats són:
 - Introdueix el principi de sostenibilitat econòmica i financera del sistema, segons el qual qualsevol increment del cost del sistema ha de venir acompanyat d'una mesura per incrementar els ingressos o disminuir una partida de costos.
 - El Comercialitzador de Últim Recurs passa a anomenar-se "Comercialitzador de Referència" i la "Tarifa de Últim Recurs" passa a anomenar-se "Preu Voluntari per al Pequeño Consumidor" (PVPC), mantenint-se la antigament denominada Tarifa de Últim Recurs per als consumidors acogides al bono social.
 - Es permet l'autoconsum sempre que el client contribueix pagant els peajes i càrrecs (peaje de respald) per l'energia autoconsumida (per als casos que la instal·lació de consum o de producció estigui connectada a la red).
- El 6 de juny de 2014, el Ministeri d'Indústria, Energia i Turisme ("MINETUR") aprueba el Real Decreto 413/2014, pel qual es regula l'activitat de producció d'energia elèctrica a partir de fonts d'energia renovables, cogeneració i residus. Aquest Real Decreto desenvolupa el nou règim jurídic i econòmic per a les instal·lacions de producció d'energia elèctrica existents a partir de fonts d'energia renovables, cogeneració i residus aprovat per el Real Decreto ley 9/2013. En virtut d'aquest Real Decreto, els ingressos de les instal·lacions de producció d'energia elèctrica que li sigui aplicable aquesta norma, estaran constituïts per:



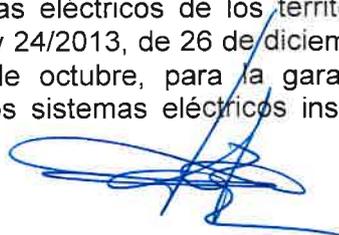
- Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.

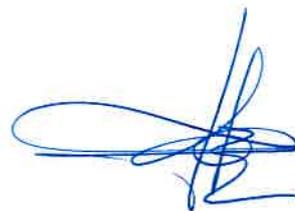


- Los ingresos procedentes del régimen retributivo específico, en caso de que aplique dicho régimen, compuesto por la suma de dos términos: retribución a la inversión (Rinv), expresada en €/MW instalado y retribución a la operación (Ro), expresada en €/MWh.

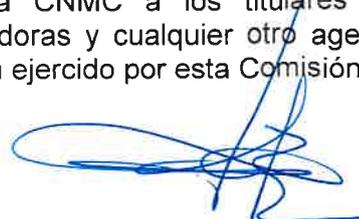
Este Real Decreto también indica que se establecerá una clasificación de instalaciones tipo en función de la tecnología, potencia instalada, año de puesta en marcha, sistema eléctrico, así como cualquier otra segmentación que se considere necesaria para la aplicación del régimen retributivo. Para cada instalación tipo que se defina a estos efectos se fijará un código de la instalación (código IT).

- La legislación para el ejercicio de la actividad de agente de mercado y de representante de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos se articula en el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica y en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Con fecha 16 de junio de 2014, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aprueba la Orden IET/1045/2014, por la que se fijan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta orden se completa el cambio de modelo de retribución de las energías renovables, de cogeneración y residuos y se da estabilidad financiera al sistema con carácter definitivo, al tiempo que se garantiza una rentabilidad razonable a las instalaciones. Estas instalaciones seguirán percibiendo unos ingresos adicionales al mercado hasta el final de su vida útil siempre que no hayan alcanzado esta rentabilidad.
- En octubre de 2014, se aprueba la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y eficiencia, que establece un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética en virtud del cual se asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor, y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor una cuota anual de ahorro energético denominada obligación de ahorro (el Fondo Nacional de Eficiencia energética).
- Posteriormente, se publica el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Este real decreto regula la actividad de producción de energía eléctrica destinada al suministro de energía eléctrica en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Igualmente, constituye el objeto de este real decreto la regulación del régimen jurídico y económico de las instalaciones de bombeo que tengan como finalidad principal la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables no gestionables en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares.
- Asimismo, constituye el objeto de este real decreto la regulación de la gestión económica y técnica de cada uno de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, de acuerdo con lo establecido en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.





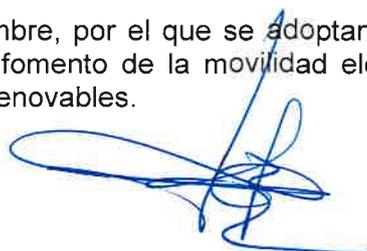
- En octubre de 2015 se publica el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, este Real Decreto regulaba la figura del autoconsumo, con pago de peajes asociados, que no fomentan esta figura, sino que la frena. Este Real Decreto, en la mayor parte ha sido derogado mediante la nueva regulación del autoconsumo a través del Real Decreto 244/2020, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Con fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se aprueban los formatos de los ficheros de intercambio de información entre Distribuidores y Comercializadores de energía eléctrica y de gas natural, por la cual se cubre la necesidad de la aprobación de unos formatos de los ficheros de intercambio de información que sean únicos entre todos los operadores y homogéneos entre ambos sectores, en cumplimiento, además, del mandato establecido en la Disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre. Los ficheros de intercambio de información se definen como los modos de codificación del conjunto de datos que se han de intercambiar los distribuidores y comercializadores en los mensajes que se remiten mutuamente.
- En fecha 24 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Tras haberse anulado por el Tribunal Supremo el anterior mecanismo de financiación, se ha fijado a las comercializadoras de energía eléctrica como sociedades financiadoras del bono social, realizando la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia liquidaciones con carácter mensual determinando los importes que deben satisfacer los operadores, según esta norma y la de desarrollo, esto es el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre.
- El 23 de febrero de 2017 se publicó la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta circular se deroga la Circular 3/2011 de la Comisión Nacional de la Energía, que estaba obsoleta tras la aprobación del Real Decreto 413/2014 y su normativa de desarrollo. Al respecto, se define y desarrolla el procedimiento de cálculo de liquidaciones de los importes correspondientes al régimen retributivo específico que tengan reconocido las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como el desarrollo del proceso de expedición y gestión de la facturación y pago en nombre de terceros relacionada con la función de la liquidación anterior. Asimismo, es también objeto de esta Circular fijar las condiciones de forma y plazo en que deberán atenderse las comunicaciones y requerimientos de información dirigidos por la CNMC a los titulares de las instalaciones, representantes, empresas distribuidoras y cualquier otro agente que participe en el proceso de liquidación y facturación ejercido por esta Comisión.



- En octubre de 2018, se aprueba el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, por el que (i) se aprueban medidas para la protección del consumidor, (ii) en relación con el autoconsumo, se reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica sin cargos, el derecho al autoconsumo compartido y se introduce el principio de simplificación administrativa y técnica, especialmente para las instalaciones de pequeña potencia y (iii) se introduce una serie de actuaciones normativas encaminadas a acelerar la transición a una economía descarbonizada, de forma que se eliminen de manera inmediata las barreras normativas que impiden a los agentes tomar las decisiones necesarias para que la referida transición se lleve a cabo con la mayor celeridad.
- En diciembre de 2018, se aprueba el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España por el que se habilita al Gobierno a desarrollar reglamentariamente la figura de la red de distribución de energía eléctrica cerrada, para el suministro de electricidad a actividades industriales que, por razones fundamentalmente de seguridad, se encuentren integradas en ámbitos geográficos reducidos y se aprueba el Estatuto de Consumidores Electrointensivos.
- En enero de 2019, se aprueba el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural. Mediante dicha ley, se introducen modificaciones en las competencias de la CNMC reguladas en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con la finalidad de cumplir con la mencionada Directiva y conseguir un adecuado funcionamiento de los mercados interiores de la electricidad y del gas natural.
- En abril de 2019, se aprueba el Real Decreto 244/2020, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Mediante dicho Real Decreto se realiza una nueva definición de autoconsumo, recogiendo que se entenderá como tal el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de generación próximas a las de consumo y asociadas a las mismas, se realiza también una nueva definición de las modalidades de autoconsumo, reduciéndolas a solo dos: «autoconsumo sin excedentes», que en ningún momento puede realizar vertidos de energía a la red y «autoconsumo con excedentes», en el que sí se pueden realizar vertidos a las redes de distribución y transporte. Se trata del decreto que deroga lo que el sector denominó como “impuesto al sol”. Entre las novedades más destacadas se recogen la de implantar un sistema de compensación de excedentes de las instalaciones de autoconsumo, junto a la simplificación de algunos trámites para darlas de alta.
- El 20 de noviembre de 2019 se aprueba la Circular 3/2019, de 20 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y la gestión de la operación del Sistema, en el marco de la cooperación entre los distintos actores del ámbito eléctrico europeo.



- El 22 de noviembre de 2020 se aprueba el Real Decreto-ley 17/2020, de medidas urgentes para adaptación de parámetros retributivos, por el que se fija el valor de la rentabilidad razonable de aplicación al régimen retributivo específico y tasa de retribución financiera para la actividad de producción en los sistemas eléctricos no peninsulares con régimen retributivo adicional.
- En enero se aprueba la Circular 3/2020, CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución. Esta Circular implica un cambio determinante para el sector, puesto que implica una modificación sustancial en la estructura de los peajes y en los periodos horarios de los consumidores. Por tanto, se trata de un cambio sustancial para todo el sector y respecto a la forma en la que hasta ahora se conformaba el precio. Todo ello con la finalidad de dar señales de precio en aras a una mayor eficiencia en el uso de las redes. La aplicación de esta circular se fue retrasando habiendo resultado de aplicación finalmente el día 1 de junio de 2021.
- Tras esta Circular, se aprobó en marzo de 2021 el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico. Este Real Decreto viene a regular los cargos del sistema eléctrico, los cuales, hasta la fecha, formaban parte integrante de los peajes. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa europea, los antiguos peajes, coincidiendo con la nueva estructura, pasan a dividirse en peajes y cargos.
- Cabe mencionar que durante el año 2020 se adoptan determinadas medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 que afectan al sector eléctrico y gasista, como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, que impide el corte en el suministro durante el periodo afectado por el estado de alarma a determinados suministros y permite la flexibilización de las potencias a los consumidores, entre otras medidas.
- En junio de 2020, se aprueba el Real Decreto-ley 23/2020, medidas en materia de energía y de otros ámbitos, por el que se adoptan determinadas medidas para lograr el impulso en materia energética que afecta al mercado de la producción eléctrica.
- Durante el año 2021 han tenido lugar circunstancias extraordinarias que han impactado de forma grave en el mercado de la energía y han implicado un aumento imprevisible de los precios de la energía eléctrica y del gas natural, habiéndose aprobado por dicha circunstancia distintos cambios normativos de carácter urgente con la finalidad de paliar los graves efectos adversos ocasionados por dichas circunstancias extraordinarias, entre otras medidas, mediante estas normas de urgente aplicación se han adoptado medidas para reducir impuestos, cargos, entre otros:
 - ✓ Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
 - ✓ Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural
 - ✓ Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.



3.2 Marco Regulatorio en Alemania

El objetivo principal de la regulación del sector eléctrico alemán es asegurar un suministro fiable, asequible, eficiente, con datos no falseados y ambientalmente sostenibles en el uso de los combustibles fósiles, energías renovables y gas natural. El marco jurídico del mercado eléctrico alemán esta principalmente regido por la Ley de la Industria Energética (Energiewirtschaftsgesetz – EnWG- 7 de julio 2005 (BGBl. I S. 1970, 3621), últimos cambios con fecha 19 de febrero de 2020 (BGBl. I S. 254), así como normas complementarias a ésta emitidas por el Gobierno Federal, normas que regulan:

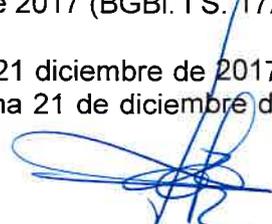
- Acceso a la red (Decreto Federal de acceso a la Red eléctrica) (StromNVZ) 25 julio 2005 (BGBl. I S. 2243), último cambio con fecha 21 de julio de 2014 (BGBl. I S. 1066).
- Tarifas de acceso a la red (Decreto Federal sobre tasas de acceso a las redes de energía) (StromNEV), 21 de diciembre de 2017 (BGBl. I S. 2498).
- Regulación de incentivos a los operadores de la red (Decreto Federal de Regulación de Incentivos) (AregV) – 29 octubre 2007 (BGBl. I S. 2529), último cambio a 21 de diciembre de 2017 (BGBl. I S. 2498).
- Términos y condiciones de suministro a clientes finales (Decreto Federal de suministro básico eléctrico).
- Regulación del acceso a la medición (Decreto Federal sobre acceso a medida) (MessZV) fecha 17 de octubre 2008 (BGBl. I S. 2006), último cambio artículo 14 fecha de regulación 25 de julio de 2013 (BGBl. I S. 2722).
- Costes de concesión (Decreto Federal sobre los derechos de Concesión para la electricidad y gas (KAV) 9 de enero de 1992 (BGBl. I S. 12, 407), último cambio artículo 3 Absatz 4 de la regulación en 1 de noviembre de 2006 (BGBl. I S. 2477).

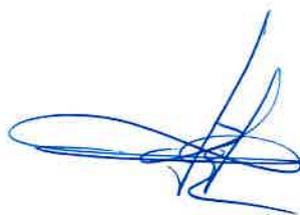
Regulaciones que contienen la normativa fundamental para regir la generación, transmisión, distribución y suministro de la electricidad y gas natural. Además de seguir:

- Regulación al acceso de terceros a las redes de transmisión y distribución.
- Separación jurídica y funcional de las actividades de cara a garantizar la estabilidad de la red y el suministro fiable, conforme a las directrices de normativa comunitaria, (Directiva 2003/54/CE, sobre las normas del mercado interno eléctrico, derogando Directiva 96/92/EC), norma adaptada al derecho alemán a través de la Ley de energía – EnWG.

A parte del objetivo de garantizar una competencia efectiva, con redes fiables y eficientes, la política alemana está ejecutando movimientos hacia el uso de las energías renovables y la protección del medio ambiente. El marco legal para las energías renovables consiste principalmente en:

- Ley de las Energías Renovables (EEG) de 25 de octubre de 2008 (BGBl. I S. 2074), último cambio a fecha 21 de diciembre de 2017 (BGBl. I S. 2498).
- Ley de Energías Renovables y Ley de calor (EEWärmeG) 7 de agosto 2008 (BGBl. I S. 1658), último cambio a fecha 21 de octubre de 2017 (BGBl. I S. 1722).
- Ley combinada de calor y electricidad (KWKG) 21 diciembre de 2017 y 19 de marzo de 2002 (BGBl. I S. 1092), último cambio a fecha 21 de diciembre de 2017 (BGBl. I S. 2498).





Los costes de acceso a la red y las tarifas de suministro (FiTs) para la energía verde surgen de los cuatro operadores del sistema de transmisión (50Hertz, Tennet, Amprion y TranswNet). Estos costes se asignan a la mayoría de los consumidores finales de electricidad en Alemania a través de la Ley de Energía Renovables (EEG-Umlage), de conformidad con la Regulación del Mecanismo de Compensación (AusgIMechV). El mercado de energía renovable está principalmente caracterizado por la prioridad al acceso de terceros a la red y ajuste FiTs, así como asignación de los costes del sistema. La Oficina Federal de la competencia continúa negándose a incluir al mercado de la electricidad renovable en las consultas del sector eléctrico (convencional).

La Política alemana ha decidido ampliar el uso de las fuentes renovables, en detrimento del uso de la energía nuclear. En este contexto, las redes de transporte y distribución requieren fuertes inversiones para su expansión. La última reforma de la Ley de energía de 2012, refleja los plazos de acceso a redes fijas, así como la responsabilidad y la compensación de las obligaciones de los Operadores del sistema, con el fin de proteger las inversiones en instalaciones de energía eólica. Además, recientemente se han aprobado por el Gobierno Federal, planes de expansión de la Red Marina, incluidos en la Ley de Aceleración de la expansión de la Red de Transmisión (NABEG).

Autoridades Regulatoras

- Agencia Federal de Redes (Bundesnetzagentur). Organismo encargado principalmente de:
 - Regular el acceso a la red y control de los Operadores del Sistema, de cara al coste regulado y acceso a la red para garantizar el buen funcionamiento de las redes de suministro de energía a largo plazo.
 - Establecer las normas estándares para nuevos mercados, en busca del equilibrio en el sistema eléctrico, así como los requisitos técnicos para la integración de las instalaciones de energías renovables.
- Oficina Federal de Cárteles (Bundeskartellamt). Oficina encargada de:
 - Protección de la competencia.
 - Evitar el abuso de posiciones dominantes.
 - Aplicación de la Ley Antimonopolio en Generación y Suministro de Electricidad.
 - Examinar las fusiones, a menos que estén sujetas a revisión por la Comisión europea en virtud del Reglamento comunitario (CE) 139/2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (Merger Regulation).
- Agencia Federal de Medio Ambiente (Umweltbundesamt). Esta agencia es la principal autoridad en materia ambiental, control de las emisiones y comercialización de los certificados de origen.



Propiedad Extranjera

El Ministerio Federal de Economía y Tecnología podrá revisar las adquisiciones de empresas alemanas por otros inversores externos a la Unión Europea o de la European Free Trade Association (EFTA), pudiendo prohibirlas por razones de seguridad nacional o de orden público. Si bien no se ha hecho uso de este poder. No existe un requisito obligatorio de notificación, si bien, pueden solicitar una Comfort Letter con el fin de obtener seguridad jurídica en el crédito. Las adquisiciones además de estar sujetas a los requisitos de control de concentraciones de la a UE y alemanes, pueden verse bloqueada cuando dicha operación cree una posición dominante o entorpezca la competencia efectiva.

Importación de la Electricidad

Históricamente las importaciones de electricidad no eran usuales en Alemania, pero recientemente, con el mercado europeo de la electricidad en evolución, las operaciones Cross-Border han aumentado.

Las interconexiones entre las redes eléctricas europeas se regían inicialmente por el Reglamento Transfronterizo de electricidad- trading (EG) 1228/2003, relegado actualmente por el Reglamento CE 714/2009.

Desde el lado alemán, el trading de capacidad transfronteriza se lleva a cabo con Dinamarca, Suecia, los países del Benelux, Francia, Suiza, Austria y Europa del Este.

Trading entre generadores y proveedores

El comercio entre generadores de electricidad y proveedores fuera de la bolsa de valores no está sujeto a requisitos normativos específicos. Se aplicarán requisitos comerciales adicionales en la negociación con Counterparty (OTC).

A partir de 1 de enero de 2020, entra en vigor MiFID II, un nuevo requisito de reglamentación y presentación de informes para OTCs.

Consumidores Industriales/ al por mayor

El suministro a consumidores industriales no está sujeto a regulación de precios, sin embargo, el suministro al por mayor está sujeto a la revisión por las autoridades de la competencia (Oficina Federal de la Competencia). Si el suministro al por mayor se ejerce a través de la bolsa de valores de electricidad, principalmente European Energy Exchange (EEX), deben cumplirse los requisitos de trading y clearing propios.

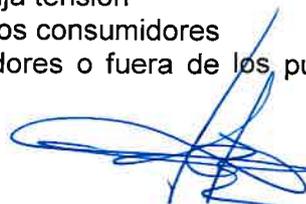
3.3 Marco Regulatorio en Portugal

En Portugal existen varios distribuidores de electricidad. El más grande tiene una concesión en la mayoría de las redes de media y baja tensión. Es el conocido como el operador de sistemas de distribución (DSO por sus siglas en inglés), EDP Distribuição.

El DSO es el concesionario y gestor del sistema de distribución de media y baja tensión, y también es propietario de los contadores.

Algunas de las principales responsabilidades del DSO son las siguientes:

- Efectuar el mantenimiento de las redes de media y baja tensión
- Garantizar la calidad del suministro eléctrico a todos los consumidores
- Resolver todas las averías eléctricas (en los contadores o fuera de los puntos de consumo)



- Leer los contadores eléctricos (en baja tensión, cada 3 meses)
- A petición del cliente, a través de las comercializadoras, realizar conexiones y desconexiones; cambios de titularidad de contratos; cambios de potencia y tipo de conteo (sin discriminación horaria, con discriminación horaria - dos períodos o tres períodos)
- No puede elegir a su distribuidor. Es el que opera en su zona.

Las comercializadoras se encargan de:

- Comprar electricidad en el Mercado Ibérico (o mediante otros tipos de contratos).
- Proporcionar el suministro eléctrico a través de contratos con Redes Nacionales de Energía ("REN") y con el Operador de Sistemas de Distribución.
- Facturar el consumo del cliente mediante las lecturas que le envía el Operador de Sistemas de Distribución (obligatorio cada 3 meses para baja tensión).
- Establecer las tarifas de venta al cliente final

Existen dos tipos de comercializadoras que operan en el mercado eléctrico portugués las comercializadoras del mercado regulado y las comercializadoras del mercado libre.

Las comercializadoras del mercado regulado, también denominadas comercializadoras de último recurso (CUR), suelen ser las únicas que ofrecen las tarifas reguladas (la tarifa transitoria), que son las más altas del mercado. Estas tarifas las establece la ERSE (autoridad portuguesa reguladora de servicios energéticos) y tienden al alza para permitir la transición de todos los consumidores a las comercializadoras del mercado libre.

NOTA 4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Conforme a lo indicado en la Nota 2.1, el Grupo ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

4.1 Fondo de Comercio

La adquisición por parte de la sociedad dominante del control de una sociedad dependiente constituye una combinación de negocios a la que se aplicará el método de adquisición. En consolidaciones posteriores, la eliminación de la inversión-patrimonio neto de las sociedades dependientes se realizará con carácter general con base en los valores resultantes de aplicar el método de adquisición que se describe a continuación en la fecha de control.

Las combinaciones de negocios se contabilizan aplicando el método de adquisición para lo cual se determina la fecha de adquisición y se calcula el coste de la combinación, registrándose los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable referido a dicha fecha.

El Fondo de Comercio o la diferencia negativa de la combinación se determina por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación, todo ello referido a la fecha de adquisición

El coste de la combinación se determina por la agregación de:

- Los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos cedidos, los pasivos

incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos.

- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que depende de eventos futuros o del cumplimiento de condiciones predeterminadas.

No forman parte del coste de la combinación los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos adquiridos.

Asimismo, tampoco forman parte del coste de la combinación los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que hayan intervenido en la combinación ni por supuesto los gastos generados internamente por estos conceptos. Dichos importes se imputan directamente en la cuenta de resultados.

Si la combinación de negocios se realiza por etapas, de modo que con anterioridad a la fecha de adquisición (fecha de toma de control), existía una inversión previa, el Fondo de Comercio o diferencia negativa se obtiene por la diferencia entre:

- El coste de la combinación de negocios, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa de la empresa adquirente en la adquirida, y,

El valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, determinado de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Cualquier beneficio o pérdida que surja como consecuencia de la valoración a valor razonable en la fecha en que se obtiene el control de la participación previa existente en la adquirida, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con anterioridad la inversión en esta participada se hubiera valorado por su valor razonable, los ajustes por valoración pendientes de ser imputados al resultado del ejercicio se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias. De otra parte, se presume que el coste de la combinación de negocios es el mejor referente para estimar el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa.

Los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades con moneda funcional distinta del euro se valoran en la moneda funcional de la sociedad adquirida, realizándose la conversión a euros al tipo de cambio vigente a la fecha del balance de situación.

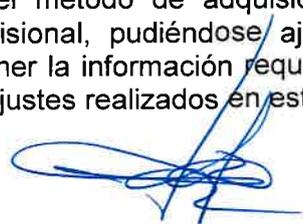
Los fondos de comercio se valoran posteriormente por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Además, al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de dichas unidades generadoras de efectivo, y, en caso de los haya, se someten a un test de deterioro conforme a la metodología indicada más adelante, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el Fondo de Comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores.

En el supuesto excepcional de que surja una diferencia negativa en la combinación ésta se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se produce la combinación no pueden concluirse los procesos de valoración necesarios para aplicar el método de adquisición descrito anteriormente, esta contabilización se considera provisional, pudiéndose ajustar dichos valores provisionales en el periodo necesario para obtener la información requerida que en ningún caso será superior a un año. Los efectos de los ajustes realizados en este periodo se



contabilizan retroactivamente modificando la información comparativa si fuera necesario.

Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente se ajustan contra resultados, salvo que dicha contraprestación haya sido clasificada como patrimonio en cuyo caso los cambios posteriores en su valor razonable no se reconocen.

Si con posterioridad a la obtención del control se producen transacciones de venta o compra de participaciones de una subsidiaria sin pérdida del mismo, los impactos de estas transacciones sin cambio de control se contabilizan en patrimonio y no se modifica el importe del Fondo de Comercio de consolidación.

4.2 Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos

Tal y como se indica en la Nota 1.3, se consideran como Inversiones contabilizadas por método de puesta en equivalencia tanto las inversiones en entidades asociadas como las inversiones en negocios conjuntos.

Para esta clase de activos financieros, la inversión se registra inicialmente al coste, y es ajustada posteriormente por la parte correspondiente del inversor de los cambios en los activos netos de la participada. Adicionalmente, los dividendos recibidos se contabilizan como un menor importe de la inversión.

Asimismo, en el momento de la adquisición de la entidad asociada o negocio conjunto, cualquier diferencia entre el coste de la inversión y la participación en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad asociada o negocio conjunto, se contabilizan de la forma siguiente:

- La plusvalía relacionada con estas sociedades o negocios conjuntos se incluyen en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía.
- Cualquier exceso de la participación en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables sobre el coste de la inversión se incluirá como ingreso.

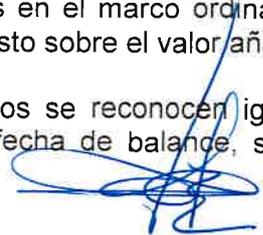
La evaluación de la recuperabilidad de las participaciones en asociadas o negocios conjuntos del Grupo, se lleva a cabo comprobando el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro en el valor de los Activos", incluyendo cualquier fondo de comercio que pudiese estar implícito en la inversión, mediante la comparación de su importe recuperable con su importe en libros. El importe recuperable de una inversión en una asociada o negocio conjunto se evalúa de manera individual a menos que la misma no genere entrada de efectivo por su uso continuo que sean en gran medida independientes de las procedentes de otros activos o unidades generadoras de efectivo del Grupo.

4.3 Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y



cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros repercutan en la Sociedad y se cumplan las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Los principales ingresos de la Sociedad son:

- Ingresos por venta de energía (gas y electricidad): se devengan en el momento de suministro de la misma.
- Ingresos por representación de régimen especial: se devengan en el momento en que se produce el suministro de la energía por parte del productor en el régimen especial, momento en el cual se entiende prestado el servicio de representación.

La facturación de la energía se realiza mensualmente, por lo que al cierre del ejercicio los ingresos de la Sociedad recogen la facturación acumulada del ejercicio, así como una estimación de la energía suministrada pendiente de facturar, que será facturada en los primeros meses del ejercicio posterior. Debido a la naturaleza del negocio, los procesos que conlleva (suministro, lectura, facturación y cobro) y el mix de clientes (lecturas mensuales o bimensuales, para determinados clientes) originan la existencia al cierre del ejercicio de esta energía suministrada pendiente de facturar. También existen otros efectos ajenos a la gestión de la compañía como la actividad de distribución.

De este modo, no se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se haya obtenido toda la información precisa relacionada con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

En relación a la facturación de energía por contratos bilaterales con otros comercializadores, la Sociedad procede a facturar la energía comunicada por los mismos y se procede a ajustar la facturación conforme se van recibiendo las liquidaciones del Operador del Sistema en base al consumo comunicado por el mismo.

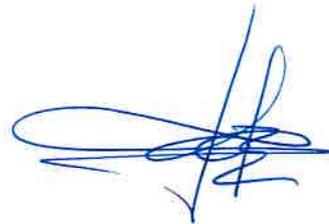
Por último, cabe indicar que, en los gastos se recogen los aprovisionamientos de energía, así como la estimación de la energía adquirida para llevar a cabo el suministro pendiente de facturación.

Los ingresos por intereses se reconocen siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros recibos en efectivo estimado a lo largo de la vida prevista del tipo financiero con el importe en libros neto de dicho activo, y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En relación con los dividendos recibidos, cualquier reparto de reservas disponibles se calificará como una operación de «distribución de beneficios» y, en consecuencia, originará el reconocimiento de un ingreso en el socio, siempre y cuando, desde la fecha de adquisición, la participada o cualquier sociedad del Grupo participada por esta última haya generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo. En la memoria deberá incluirse información acerca de los juicios realizados en relación con el registro de los dividendos en estos casos.



Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de un activo o el incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable.



4.4 Arrendamientos

El Grupo como arrendatario:

El Grupo analiza si el contrato es o contiene un arrendamiento al inicio del contrato. El grupo reconoce el activo por derecho de uso y el correspondiente pasivo por arrendamiento para todos aquellos acuerdos de arrendamiento en la cual actúa como arrendatario, excepto para aquellos arrendamientos a corto plazo (definido como arrendamientos con un plazo de arriendo igual o inferior a 12 meses) o aquellos arrendamientos de activos con un valor reducido. Para dichos arrendamientos, el grupo reconoce el pago de arrendamiento como un gasto operativo de forma lineal a lo largo de la vida útil del contrato de no ser que se determine otra forma sistemática más representativa en la cual los beneficios económicos resultantes del activo arrendado sean consumidos.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente valorado al valor actual de los pagos pendientes a fecha de comienzo del contrato actualizados al tipo de interés implícito del arrendamiento. En caso de no poder determinar de forma fiable este tipo de interés, el Grupo aplica la tasa media de financiación propia.

El importe del pasivo generado se modifica posteriormente, incrementándose para reflejar el efecto del tipo de interés (usando el método del interés efectivo) y reduciéndose para reflejar los pagos de las cuotas por arrendamientos realizadas.

El Grupo recalcula el pasivo por arrendamientos (y realiza el correspondiente ajuste al derecho de uso relacionado) siempre y cuando:

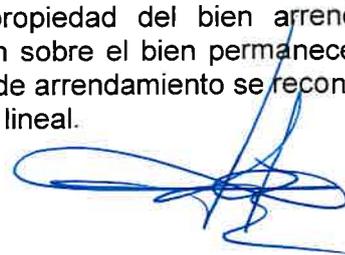
- El periodo de arrendamiento haya cambiado, en cuyo caso el pasivo es recalculado descontando las cuotas futuras revisadas utilizando una tasa de descuento revisada.
- Las cuotas futuras por arrendamientos varíen debido a cambios en el índice o tasa de actualización, en cuyo caso el pasivo es recalculado descontando las cuotas futuras revisadas utilizando la tasa de descuento inicial.
- El contrato de arrendamiento es modificado y dicha modificación no es registrada como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo es recalculado descontados las cuotas futuras revisadas utilizando una tasa de descuento revisada.

El valor inicial del activo por derecho de uso refleja el valor inicial del correspondiente pasivo por arrendamiento, los pagos realizados antes o a fecha de comienzo del contrato más cualquier coste indirecto adicional que haya podido surgir. Posteriormente dicho derecho de uso es valorado a coste menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro. Los activos por derechos de uso se amortizan a lo largo del periodo menor entre la vida útil del contrato de arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. La amortización comienza a la fecha de comienzo del arrendamiento.

El Grupo como arrendador:

Los arrendamientos en los cuales el Grupo actúa como arrendador se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador. Los ingresos procedentes de estos contratos de arrendamiento se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de forma lineal.



4.5 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el grupo está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza

4.6 Impuestos

El gasto por el impuesto sobre beneficios es la suma del impuesto corriente a pagar y los impuestos diferidos.

4.6.1 Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad que el grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

4.6.2 Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se reconocen por las diferencias temporarias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros consolidados y las correspondientes bases fiscales utilizadas en el cálculo del beneficio imponible. Normalmente se reconocen pasivos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias imponibles. Generalmente se reconocen activos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable que se generen beneficios imponibles futuros sobre los que aplicar dichas diferencias temporarias deducibles. Dichos activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen si las diferencias temporarias proceden del fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por las diferencias temporarias imponibles relacionadas con inversiones en sociedades dependientes y empresas asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, salvo cuando el Grupo puede controlar la reversión de las diferencias temporarias y es probable que éstas no sean revertidas en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias deducibles relacionadas con dichas inversiones y participaciones sólo se reconocen en la medida en que sea probable que se generen suficientes beneficios imponibles sobre los que aplicar las diferencias temporarias y que éstas vayan a revertirse en un futuro próximo.

El importe en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa al cierre de cada ejercicio y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se generen suficientes beneficios imponibles para poder recuperar la totalidad o parte del activo. Además, al cierre de cada ejercicio, los activos por impuestos diferidos que no hayan sido reconocidos volverán a valorarse. Si posteriormente se confirma la posibilidad de recuperar el activo, éste se reconoce en esa fecha posterior.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a los tipos impositivos que se espera que estén vigentes cuando se liquide el pasivo o se realice el activo, en función de los tipos impositivos (y leyes tributarias) que hayan sido aprobados o prácticamente aprobados al cierre del ejercicio.

La valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían del modo en que el Grupo espera, al cierre del ejercicio, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

4.6.3 Impuestos corrientes y diferidos del ejercicio

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en la cuenta de resultados consolidada, salvo si están relacionados con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en patrimonio, en cuyo caso, los impuestos corrientes y diferidos también se reconocen en otro resultado integral o directamente en patrimonio. Cuando se genera un impuesto corriente o un impuesto diferido en el reconocimiento inicial de una combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye en la contabilización de la combinación de negocios.

4.7 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente a su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.8.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

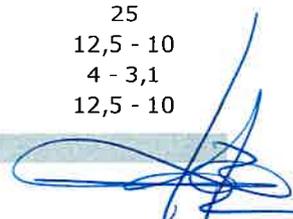
Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre del ejercicio el Grupo no tiene costes activados de grandes reparaciones ni compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo.

El Grupo amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. La vida útil estimada, el valor residual y el método de amortización se revisan al final de cada período contable, y el efecto de cualesquiera cambios en las estimaciones se contabiliza con carácter prospectivo.

Las vidas útiles de las partidas de inmovilizado material se han valorado del siguiente modo:

	Porcentaje de Amortización	Años de Vida Útil Estimados
Construcciones	2	50
Instalaciones técnicas de energía	4	25
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 -10	12,5 - 10
Equipos informáticos	25 - 32	4 - 3,1
Otro inmovilizado material	8 -10	12,5 - 10



4.8 Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

No existe ningún inmovilizado intangible distinto del Fondo de Comercio con vida útil indefinida.

Gastos de Investigación y Desarrollo

El Grupo sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de investigación en los que incurre a lo largo del ejercicio.

Respecto a los gastos de desarrollo, éstos se activan cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido.
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

En consecuencia, el Grupo imputa como costes de desarrollo tanto los costes de sueldos y salarios y seguridad social de los empleados como los costes externos incurridos para el desarrollo del ERP propio de la compañía. En este sentido, los módulos que se encuentran en funcionamiento se reclasifican a aplicaciones informáticas y se amortizan, mientras que los módulos que siguen en proceso se imputan como mayor coste de desarrollo dentro del epígrafe del inmovilizado intangible, por lo que no se amortizan hasta que no están operativos.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

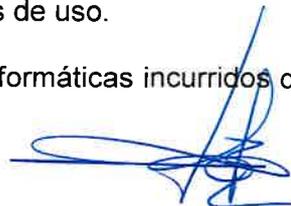
Aplicaciones Informáticas y otro inmovilizado intangible

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros o los programas de ordenador elaborados internamente se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 10-32% anual.

En otro inmovilizado se registran las aplicaciones informáticas que se encuentran en curso y que no se amortizan hasta que están en condiciones de uso.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Deterioro de valor de los activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del Fondo de Comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), el Grupo procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

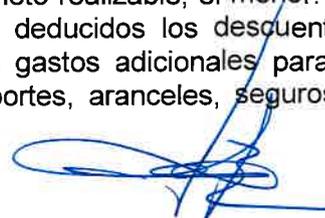
El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección del Grupo para la realización de dicho test es el siguiente:

- 1) Se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, el Grupo calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.
- 2) La Dirección prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio, abarcando un espacio temporal de 3 años. Los principales componentes de dicho plan son:
 - Proyecciones de resultados
 - Proyecciones de capital circulante
 - Tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- 3) Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y a partir de mejor información disponible. En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un Fondo de Comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del Fondo de Comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar, se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.
- 4) Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

4.9 Existencias

Las existencias se valoran al precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros



atribuibles a la adquisición.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Grupo utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.10 Provisiones y contingencias

Las provisiones se registran si el Grupo tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, y el importe de esa salida puede estimarse de forma fiable.

Se considera que existe un pasivo contingente si: (i) existe la posibilidad de que surja una obligación como consecuencia de un suceso pasado o (ii) la materialización futura de la obligación está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo o (iii) el importe no puede medirse con suficiente fiabilidad.

Las Cuentas Anuales Consolidadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria consolidada.

El importe reconocido como provisión se basa en la mejor estimación de la contraprestación necesaria para liquidar la obligación presente al cierre del ejercicio financiero, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando una provisión se valora utilizando los flujos de efectivo estimados necesarios para liquidar la obligación presente, su importe en libros es el valor actual de esos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor temporal del dinero sea considerable).

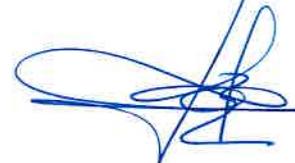
Cuando se espere recuperar de un tercero parte o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconocerá una cuenta a cobrar como un activo si existe la práctica seguridad de que el reembolso se recibirá y si el importe de la cuenta a cobrar puede medirse con fiabilidad.

4.11 Instrumentos financieros

4.11.1 Activos financieros

El Grupo clasifica sus activos financieros según su categoría de valoración que se determina sobre la base del modelo de negocio y las características de los flujos de caja contractuales, y solo reclasifica los activos financieros cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para gestionar dichos activos.

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación,



es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a adquirir o vender el activo, clasificándose a la adquisición en las categorías que a continuación se detallan:

a) Activos financieros a coste amortizado:

Son activos financieros, no derivados, que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando esos flujos de efectivo representan sólo pagos de principal e intereses. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del Balance de situación que se clasifican como activos no corrientes.

Se registran inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros, cualquier ganancia o pérdida que surja cuando se den de baja se reconoce directamente en el resultado consolidado y las pérdidas por deterioro del valor se presentan como una partida separada en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

b) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Son activos que se adquieren con el propósito de venderlos en un corto plazo. Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio.

En el caso de los instrumentos de patrimonio clasificados en esta categoría, se reconocen por su valor razonable y cualquier pérdida y ganancia que surge de cambios en el valor razonable, o el resultado de su venta, se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo futuros descontados. En el caso de que la información disponible reciente sea insuficiente para determinar el valor razonable, o si existe toda una serie de valoraciones posibles del valor razonable y el coste representa la mejor estimación dentro de esa serie, se registran las inversiones a su coste de adquisición minorado por la pérdida por deterioro, en su caso.

c) Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global

Son aquellos instrumentos de patrimonio para los que el Grupo ha hecho una elección irrevocable en el momento de reconocimiento inicial para su contabilización en esta categoría. Se reconocen por su valor razonable y los incrementos o disminuciones que surgen de cambios en el valor razonable se registran en otro resultado global, a excepción de los dividendos de dichas inversiones que se reconocerán en el resultado del período. No se reconocen por tanto pérdidas por deterioro en resultados, y en el momento de su venta no se reclasifican ganancias o pérdidas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo han vencido o se han transferido, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. No se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos en que se han retenido los riesgos y beneficios inherentes al mismo.

Los contratos de cesión de cuentas a cobrar se consideran factoring sin recurso siempre

que impliquen un traspaso de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos financieros cedidos.

El deterioro del valor de los activos financieros se basa en un modelo de pérdida esperada. El Grupo contabiliza la pérdida esperada, así como los cambios de ésta, en cada fecha de presentación, para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde la fecha de reconocimiento inicial, sin esperar a que se produzca un evento de deterioro.

El Grupo aplica para el caso de los Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar sin componente financiero significativo, el modelo simplificado de pérdida esperada.

Bajo el modelo simplificado se registran desde el inicio las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del contrato considerando la información disponible sobre eventos pasados (como el comportamiento de pagos de los clientes) que puedan impactar en el riesgo de crédito de los deudores del Grupo.

d) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Baja de activos financieros

El Grupo sólo da de baja un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales a los flujos de efectivo del activo o cuando transfiere el activo financiero y la mayor parte de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad a un tercero. Si el Grupo no transfiere ni retiene una parte sustancial de todos los riesgos y beneficios asociados a la propiedad y sigue controlando el activo transferido, reconocerá su participación restante en el activo así como el correspondiente pasivo por los importes que pueda tener que pagar. Si el Grupo conserva la mayor parte de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de un activo financiero transferido, seguirá reconociendo el activo financiero y también un préstamo garantizado por los beneficios percibidos.

Al dar completamente de baja un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y los beneficios o pérdidas que hubieran sido reconocidos en otro resultado integral y acumulados en patrimonio neto se reconoce en la cuenta de resultados consolidada.

Al dar de baja parcialmente un activo financiero (p. ej. si el Grupo conserva una opción de recompra de parte del activo traspasado), el Grupo distribuye el anterior importe en libros del activo financiero entre la parte que sigue reconociendo por tener en ella una implicación continuada y la parte que ya no reconoce, según los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha del traspaso. La diferencia entre el importe en libros asignado a la parte que se ha dado de baja y la suma de la contraprestación recibida por dicha parte y cualquier beneficio o pérdida asignados a la misma que se hubieran reconocido en otro resultado integral, se reconoce en la cuenta de resultados consolidada. Los beneficios o pérdidas reconocidos en otro resultado integral se distribuyen entre la parte que sigue siendo reconocida y la parte que se da de baja en función de sus respectivos valores razonables relativos.



4.11.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como:

a) Pasivos financieros a coste amortizado

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de la transacción en los que se hubiera incurrido. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de reembolso se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada durante el período de amortización de la deuda financiera, utilizando el método del tipo de interés efectivo, clasificando los pasivos financieros como medidos posteriormente a coste amortizado.

En caso de modificaciones contractuales de un pasivo a coste amortizado que no resulta en baja del balance, los flujos contractuales de la deuda refinanciada deben ser calculados manteniendo la tasa de interés efectiva original, y la diferencia obtenida se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de la modificación.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar a más de doce meses desde la fecha del Balance de Situación.

Adicionalmente, los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran inicialmente a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Son pasivos que se adquieren con el propósito de venderlos en un corto plazo. Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura. Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

c) Derivados financieros y operaciones de cobertura

El Grupo Nexus contrata instrumentos financieros derivados para cubrir su exposición a los riesgos financieros por la variación de los precios de las commodities (Power, Gas Brent).

Los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha de contrato, recalculándose sucesivamente a su valor razonable. El método para el reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si se clasifica el derivado como un instrumento de cobertura, y en este caso, la naturaleza del activo objeto de la cobertura.

El Grupo alinea su contabilidad con la gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo. De forma periódica se revisan los objetivos de la gestión de riesgos y la estrategia de cobertura, realizándose una descripción del objetivo de gestión de riesgos perseguido. Para que cada operación de cobertura se considere eficaz, el Grupo documenta que la relación económica entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto está alineada con sus objetivos de gestión del riesgo.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados se valora mediante modelos de valoración con datos observables y otros no observables en el mercado.



A efectos de su contabilización, los derivados que califican para la contabilidad de coberturas se clasifican de la manera siguiente:

Cobertura de flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados designados y calificados como cobertura de flujos de efectivo se reconoce en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida, tal como sigue:

- Si la partida cubierta resulta posteriormente en el reconocimiento de un activo, el importe acumulado en el patrimonio se reconocerá en el coste inicial del activo.

- La ganancia o la pérdida correspondiente a la parte eficaz de las permutas de tipo de interés se reconocen en el gasto financiero en el mismo momento que el gasto por intereses en los préstamos cubiertos.

De acuerdo con NIIF 13, a efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 o 3 en función del grado en el cual los inputs aplicados son observables y la importancia de los mismos para la medición del valor razonable en su totalidad, tal y como se describe a continuación:

- Nivel 1 – Los inputs están basados en precios cotizados (no ajustados) para instrumentos idénticos negociados en mercados activos.
- Nivel 2 – Los inputs están basados en precios cotizados para instrumentos similares en mercados de activos (no incluidos en el nivel 1), precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, y técnicas basadas en modelos de valoración para los cuales todos los inputs significativos son observables en el mercado o pueden ser corroborados por datos observables de mercado.
- Nivel 3 – Los inputs no son generalmente observables y por lo general reflejan estimaciones de los supuestos de mercado para la determinación del precio del activo o pasivo. Los datos no observables utilizados en los modelos de valoración son significativos en los valores razonables de los activos y pasivos.

El Grupo ha determinado que la mayoría de los inputs empleados para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros derivados se encuentran en el Nivel 2.

4.11.3 Contratos de garantía financiera

El Grupo tiene constituidos depósitos en garantía de las compras de electricidad y por sus operaciones en el Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), en el mercado financiero de la energía ante Omiclear-Camara de Compensação S.A., MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A. (MEFF Power), Electricidad EEX y Gas Apex Endex.



Las fianzas necesarias para operar en el mercado eléctrico se constituyen como porcentaje en la cantidad de energía comercializada en el mercado, dado que se actualizan semanalmente se clasifican a corto plazo por su valor nominal. Se constituyen también fianzas para la realización de operaciones de intercambios futuros de energía.

4.12 Transacciones con partes vinculadas

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores del Grupo consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.13 Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Grupo, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El Grupo dispone de instalaciones fotovoltaicas destinadas al aprovechamiento de fuentes de energías renovables que ha activado dentro del epígrafe de instalaciones técnicas.

El Grupo no tiene responsabilidades, provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.14 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.



NOTA 5. APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD DOMINANTE

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los administradores de la sociedad dominante y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguientes:

	Ejercicio 2021
Base de reparto:	
Beneficios (Pérdidas) generados en el ejercicio	2.150
Aplicación a:	
Dividendos	708
Reserva legal	215
Reservas voluntarias	1.227

En los últimos 5 ejercicios la Sociedad Dominante ha distribuido los siguientes dividendos:

	2021	2020	2019	2018	2017
Dividendos distribuidos	348	413	1.554	661	300

NOTA 6. INFORMACIÓN SEGMENTADA

El Grupo identifica sus segmentos operativos en base a los informes internos sobre los componentes del Grupo que son base de revisión, discusión y evaluación regular por la Dirección y el Consejo de Administración.

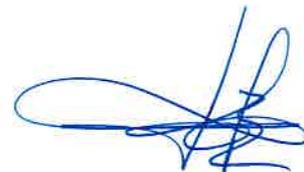
De este modo, los segmentos se han definido por área geográfica diferenciando Alemania, Portugal y España.

Los precios de transferencia en las ventas inter-segmentos son precios de mercado.

Información geográfica de ventas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2021 y 2020, distribuida por mercados geográficos, es la siguiente (en miles de euros):

Mercados	2021	2020
España	2.300.536	862.956
Alemania	-	601
Portugal	56.359	28.618
Total	2.356.895	892.175



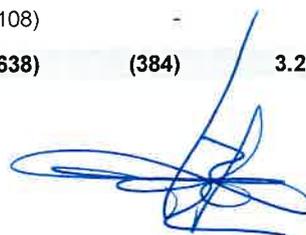
Información por segmentos

En el siguiente cuadro se detalla la información referente a los estados financieros segmentados correspondiente al ejercicio 2021 (en miles de euros):

	2021			
	España	Alemania	Portugal	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocios	2.300.536	-	56.359	2.356.895
Trabajos realizados por la empresa para su activo	507	-	-	507
Aprovisionamientos	(2.266.298)	107	(48.288)	(2.314.479)
Otros ingresos de explotación	1.738	177	(13)	1.902
Gastos de personal	(9.837)	-	(402)	(10.239)
Otros gastos explotación	(18.006)	111	(639)	(18.534)
Amortización del inmovilizado	(3.305)	(87)	(56)	(3.448)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(3.059)	-	-	(3.059)
RESULTADO EXPLOTACION	2.276	308	6.961	9.545
Ingresos financieros	94	(66)	9	37
Gastos financieros	(2.248)	(3)	(135)	(2.386)
Var. valor razonable instrumentos financieros	41	-	-	41
Diferencias de cambio	4	-	-	4
Deterioro y resultado enajenaciones de instrumentos financieros	8	-	-	8
RESULTADO FINANCIERO	(2.101)	(69)	(126)	(2.296)
Puesta en equivalencia	54	-	-	54
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	229	239	6.835	7.303

La información referente a los estados financieros segmentados correspondiente al ejercicio 2020 es la siguiente (en miles de euros):

	2020			
	España	Alemania	Portugal	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocios	862.956	601	28.618	892.175
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	849	-	-	849
Trabajos realizados por la empresa para su activo	407	-	-	407
Aprovisionamientos	(838.307)	(977)	(24.451)	(863.735)
Otros ingresos de explotación	1.141	976	27	2.144
Gastos de personal	(8.573)	(723)	(308)	(9.604)
Otros gastos explotación	(14.105)	(191)	(536)	(14.832)
Amortización del inmovilizado	(2.836)	(39)	(42)	(2.917)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	68	(44)	-	24
RESULTADO EXPLOTACION	1.600	(397)	3.308	4.511
Ingresos financieros	151	49	10	210
Gastos financieros	(2.226)	(36)	(56)	(2.318)
Var. valor razonable instrumentos financieros	(56)	-	-	(56)
Diferencias de cambio	(7)	-	-	(7)
Deterioro y resultado enajenaciones de instrumentos financieros	8	-	-	8
RESULTADO FINANCIERO	(2.130)	13	(46)	(2.163)
Puesta en equivalencia	(108)	-	-	(108)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(638)	(384)	3.262	2.240



NOTA 7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

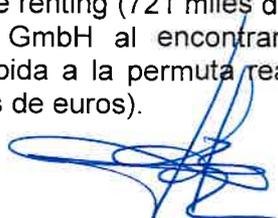
El movimiento del inmovilizado intangible en los ejercicios 2021 y 2020 ha sido el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Traspasos	Saldo Final
Coste:					
Fondo de Comercio	9.633	8.626	-	-	18.259
Propiedad industrial	20	-	-	-	20
Aplicaciones informáticas	9.414	2.308	-	976	12.698
Otro inmovilizado intangible	4.099	3.402	-	(976)	6.525
Total Coste	23.166	14.336	-	-	37.502
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(20)	-	-	-	(20)
Aplicaciones informáticas	(4.698)	(2.488)	-	-	(7.186)
Otro inmovilizado intangible	(2.168)	(2.136)	-	-	(4.304)
Total Amortización	(6.886)	(4.624)	-	-	(11.510)
Deterioro:					
Fondo de Comercio	(9.633)	(3.064)	-	-	(12.697)
Total Deterioro	(9.633)	(3.064)	-	-	(12.697)
Inmovilizado Intangible Neto	6.647	6.648	-	-	13.295

EJERCICIO 2020	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Traspasos	Saldo Final
Coste:					
Fondo de Comercio	9.633	-	-	-	9.633
Propiedad industrial	20	-	-	-	20
Aplicaciones informáticas	9.050	3.474	(3.301)	191	9.414
Otro inmovilizado intangible	2.996	1.335	(41)	(191)	4.099
Total Coste	21.699	4.809	(3.342)	-	23.166
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(20)	-	-	-	(20)
Aplicaciones informáticas	(4.353)	(2.307)	1.962	-	(4.698)
Otro inmovilizado intangible	(1.691)	(477)	-	-	(2.168)
Total Amortización	(6.064)	(2.784)	1.962	-	(6.886)
Deterioro:					
Fondo de Comercio	(9.633)	-	-	-	(9.633)
Inmovilizado Intangible Neto	6.002	2.025	(1.380)	-	6.647

En el ejercicio 2021 el Grupo registra altas en el epígrafe Aplicaciones informáticas por importe de 2.308 miles de euros (3.474 miles de euros en el ejercicio anterior) que corresponden a desarrollos de aplicaciones informáticas.

En 2020, las bajas del epígrafe Aplicaciones informáticas corresponden a la venta de dichos activos para la posterior financiación vía contrato de renting (721 miles de euros), a las bajas de registradas en la sociedad Nexus Energie GmbH al encontrarse en proceso de liquidación (1.476 miles de euros) y a la baja debida a la permuta realizada entre Nexus Energía S.A. y The Yellow Energy S.L. (1.104 miles de euros).



En el ejercicio 2021 el Grupo registró altas en el epígrafe Fondo de Comercio por importe de 8.626 miles de euros que corresponde a la sociedad Futbol Club Energía.

Al 31 de diciembre de 2021 el Grupo registró un deterioro del Fondo de Comercio por valor de 3.064 miles de euros, dejando así un valor neto contable de 5.562 miles de euros al estimar la no recuperabilidad del mismo de acuerdo a los criterios expuestos en la Nota 4.1.

Como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos" el Grupo refleja las altas de los derechos de uso en el epígrafe Otro inmovilizado intangible por importe de 474 miles de euros (234 miles de euros en el ejercicio 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el Grupo tenía las siguientes inversiones en inmovilizado intangible ubicadas en el extranjero, correspondiente a la filial portuguesa (en miles de euros):

Ejercicio 2021		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Aplicaciones informáticas	69	(66)	3
Portugal	Otro inmovilizado intangible	27	-	27
		96	(66)	30
Ejercicio 2020		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Aplicaciones informáticas	84	(49)	35
		84	(49)	35

Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020 el Grupo tenía elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso, conforme el siguiente detalle (en miles de euros):

	2021	2020
Propiedad industrial	11	11
Aplicaciones informáticas	2.797	2.784
Otro inmovilizado intangible	2.136	-
Total	4.944	2.795

Otra Información

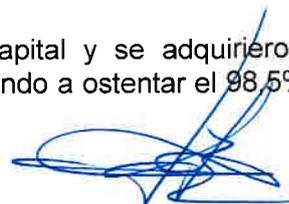
La totalidad del inmovilizado intangible del Grupo se encuentra afecto a la explotación.

En los ejercicios 2021 y 2020 no se han activado gastos financieros.

7.1 Fondo de comercio

El 18 de mayo de 2021 se adquirieron 750 participaciones de la sociedad Futbol Club Energía S.L., pasando a ostentar el 40% de dicha sociedad.

El 5 de agosto de 2021 se realizó una ampliación de capital y se adquirieron 297.264 participaciones de la sociedad Futbol Club Energía S.L., pasando a ostentar el 98,5% de dicha sociedad.



A partir de dicha fecha, el Grupo incorpora la información financiera de la sociedad Fútbol Club Energía S.L. por integración global. En ese momento, se determinó un fondo de comercio resultante de la combinación por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación por importe de 8.626 miles de euros.

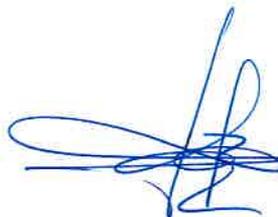
El Grupo ha asignado el fondo de comercio en su totalidad a la unidad generadora de efectivo de captación de clientes.

En base a los criterios recogidos en la Nota 4.1, los Administradores del Grupo han determinado el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, procediendo a dotar un deterioro del fondo de comercio por importe de 3.064 miles de euros. Para ello, el Grupo ha tomado como hipótesis más significativas una tasa de descuento de 4,9% sin tasa de crecimiento de los flujos de efectivo a perpetuidad.

NOTA 8. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento del inmovilizado material en los ejercicios 2021 y 2020 ha sido el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	3.967	-	-	3.967
Construcciones	5.690	-	-	5.690
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10.922	280	(65)	11.137
Total Coste	20.579	280	(65)	20.794
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(1.238)	(114)	-	(1.352)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(5.670)	(514)	7	(6.177)
Total Amortización	(6.908)	(628)	7	(7.529)
Deterioro:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(17)	-	17	-
Total Deterioro	(17)	-	17	-
Inmovilizado Material Neto	13.654	(348)	(41)	13.265



EJERCICIO 2020	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	3.967	-	-	3.967
Construcciones	5.690	-	-	5.690
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11.010	146	(234)	10.922
Total Coste	20.667	146	(234)	20.579
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(1.124)	(114)	-	(1.238)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(5.395)	(485)	210	(5.670)
Total Amortización	(6.519)	(599)	210	(6.908)
Deterioro:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(17)	-	-	(17)
Total Deterioro	(17)	-	-	(17)
Inmovilizado Material Neto	14.131	(453)	(24)	13.654

Tanto en 2021 como en 2020 en las cuentas de inmovilizado material no se han activado costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

En los ejercicios 2021 y 2020 no se han activado gastos financieros.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el Grupo tenía las siguientes inversiones en inmovilizado material ubicadas en el extranjero correspondientes a la filial portuguesa (en miles de euros):

Ejercicio 2021		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Construcciones	38	(14)	24
Portugal	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	147	(56)	91
Total		185	(70)	115

Ejercicio 2020		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Construcciones	38	(10)	28
Portugal	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	83	(26)	57
Total		121	(36)	85

Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020 el Grupo tenía elementos de inmovilizado material totalmente amortizados y en uso, conforme el siguiente detalle (en miles de euros):

Coste	2021	2020
Construcciones	5	5
Mobiliario	440	360
Equipos procesos información	144	131
Otro inmovilizado material	56	61
Total	645	557



Otra Información

La totalidad del inmovilizado material del Grupo se encuentra afecto a la explotación y debidamente asegurado.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

NOTA 9. ARRENDAMIENTOS

9.1 Arrendamientos Operativos (el Grupo como Arrendatario)

El cargo a los resultados del ejercicio 2021 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 497 miles de euros de los cuales 480 miles de euros se corresponden con la amortización de los derechos de uso registrados en el epígrafe de "Otro inmovilizado intangible" del Balance de Situación Consolidado y 17 miles de euros corresponden con el gasto financiero resultante de actualizar financieramente el pasivo por arrendamiento registrado en el epígrafe "Acreedores por arrendamiento financiero" del Balance de Situación Consolidado.

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020 el Grupo tiene contratados con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

	Valor Nominal	
	2021	2020
Hasta 1 año	639	366
Entre uno y cinco años	424	501
Más de cinco años	475	613
TOTAL	1.538	1.480

No se recogen en los contratos operativos restricciones impuestas al Grupo en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

El activo por arrendamiento financiero registrado a cierre del ejercicio 2021 es de 712 miles de euros (1.083 miles de euros en 2020). El pasivo financiero a cierre del ejercicio 2021 es de 732 miles de euros (1.094 miles de euros en 2020)

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene el Grupo al cierre del ejercicio 2021 son los siguientes:

- Arrendamientos a terceros de la superficie de la cubierta de las plantas fotovoltaicas propiedad del Grupo. Estos arrendamientos son calculados, principalmente, como un porcentaje de la producción anual de la planta.
- Renting de elementos de transporte y equipos.
- Arrendamiento de las oficinas de las delegaciones del Grupo.



- Renting de aplicaciones informáticas.

No se recogen en los contratos restricciones impuestas al Grupo, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

9.2 Arrendamientos Operativos (el Grupo como Arrendadora)

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020 el Grupo tiene contratado con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

	Valor Nominal	
	2021	2020
Menos de un año	5	16
Total	5	16

El importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente (en miles de euros):

	2021	2020
Otros ingresos	3	3
Total	3	3

Los ingresos por arrendamientos operativos corresponden al alquiler de los equipos de medida a los clientes de energía eléctrica del Grupo.

NOTA 10. PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA

El detalle de las participaciones en sociedades puestas en equivalencia para el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Saldo Inicial	Adquisiciones	Bajas	Participación en resultados	Saldo Final
Biodiesel Levante, S.L.	177	-	-	-	177
Noski Estilo de Energía, S.L.	55	-	(55)	-	-
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	103	-	-	(3)	100
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	(187)	-	-	(51)	(238)
	148	-	(55)	(54)	39

El detalle de las participaciones en sociedades puestas en equivalencia para el ejercicio 2020 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2020	Saldo Inicial	Adquisiciones	Bajas	Participación en resultados	Saldo Final
Biodiesel Levante, S.L.	177	-	-	-	177
Noski Estilo de Energía, S.L.	53	-	-	2	55
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	209	-	-	(106)	103
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	(36)	-	-	(151)	(187)
	403	-	-	(255)	148



El detalle de sus principales magnitudes para el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Cox Energy Mexico		Cox Energy
	Biodiesel Levante, S.L.	Suministrador, S.A. de C.V.	Generador, S.A. de C.V.
Total Activos	857	231	294
Total Pasivos	424	75	264
Ingresos Ordinarios	12	(43)	(115)
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	-	(39)	(127)

El detalle de sus principales magnitudes para el ejercicio 2020 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2020	Biodiesel Levante, S.L.	Cox Energy Mexico		Cox Energy
		Noski Estilo de Energía, S.L.	Suministrador, S.A. de C.V.	Generador, S.A. de C.V.
Total Activos	844	154	198	111
Total Pasivos	412	35	1	236
Ingresos Ordinarios	4	14	(6)	(279)
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	(6)	11	19	(304)

Ninguna de las sociedades anteriores cotiza en bolsa.

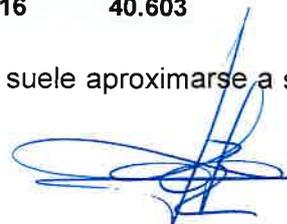
NOTA 11. EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

A efectos del estado de flujos de efectivo consolidado, el efectivo y activos líquidos equivalentes incluyen dinero en efectivo y en bancos, excluidos los descubiertos bancarios.

El efectivo y activos líquidos equivalentes que figura al cierre del ejercicio en el estado de flujos de efectivo consolidado pueden conciliarse con las partidas correspondientes en el estado de situación financiera consolidado del siguiente modo:

	2021	2020
Efectivo en caja	6	3
Efectivo en cuentas bancarias	44.010	40.600
Total	44.016	40.603

El importe en libros del efectivo y activos líquidos equivalentes suele aproximarse a su valor razonable debido a su breve periodo de maduración.



NOTA 12. ACTIVOS FINANCIEROS

12.1) Desgloses por categorías de valoración de los activos financieros

El valor en libros de los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" a excepción de los subepígrafes "Activos por impuesto corriente" y "Otros créditos con las Administraciones Públicas", "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo", "Inversiones financieras a largo plazo", "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" e "Inversiones financieras a corto plazo" se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre de los ejercicios 2021 y 2020:

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Créditos, Derivados y Otros		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados (Nota 14)	-	-	-	-	32.804	5.539	32.804	5.539
Activos financieros a coste amortizado	57	167	1.100	-	406	10.729	1.563	10.896
Total	57	167	1.100	-	33.210	16.268	34.367	16.435

En la categoría “Instrumentos financieros mantenidos hasta vencimiento” se recogen las fianzas y depósitos entregados por el Grupo.

En la categoría “Activos mantenidos para negociar” se incluye la valoración, a cierre del ejercicio 2021, de los instrumentos financieros derivados no designados como instrumentos de cobertura.

A cierre del ejercicio 2020 el Grupo mantenía créditos con la sociedad Futbol Club Energía S.L. registrados en la categoría “Préstamos y partidas a cobrar” por importe de 10.393 miles de euros en 2020, de los cuales 7.800 miles de euros se corresponden a un préstamo participativo. Durante el ejercicio 2021, Nexus Energía S.A. ha adquirido una participación significativa y control sobre la misma, pasando a integrar globalmente sus activos y pasivos, eliminando la totalidad del préstamo del consolidado del Grupo.

En la categoría “Activos disponibles para la venta – Fondos de inversión y otros” se registran las inversiones en fondos de inversión.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2021 y 2020, a excepción de las inversiones en instrumentos de patrimonio, es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2021					Sigüientes Ejercicios	TOTAL
	2023	2024	2025	2026		
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	30	30
Préstamos y partidas a cobrar	1	-	-	-	10	11
Total	1	-	-	-	40	41

Ejercicio 2020					Sigüientes Ejercicios	TOTAL
	2022	2023	2024	2025		
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	28	28
Préstamos y partidas a cobrar	57	843	864	886	7.810	10.460
Total	57	843	864	886	7.838	10.488



El saldo de las cuentas del epígrafe “Activos financieros corrientes” al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Corto Plazo								
	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Créditos Derivados Otros		Total		
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:									
Derivados (Nota 14)	-	-	-	-	97.716	5.423	97.716	5.423	
Acciones	-	-	-	-	53	44	53	44	
Activos financieros a coste amortizado	-	25	3.468	2.735	285.980	99.036	289.448	101.796	
Derivados de cobertura	-	-	-	-	205	46	205	46	
Total	-	25	3.468	2.735	383.954	104.549	387.422	107.309	

Al cierre del ejercicio 2021 la Sociedad tenía depositadas fianzas por importe de 51.300 miles de euros (5.595 miles de euros en 2020). La principal variación se debe a la necesidad de garantías adicionales para operar en las diferentes cámaras.

12.1.1 Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La variación del valor razonable de este tipo de activos financieros durante el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	Valor Razonable Acumulado al Inicio del Ejercicio	Variación del Valor Razonable en el Ejercicio	Valor Razonable Acumulado al Final del Ejercicio
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	11.052	119.726	130.778

La variación del valor razonable de este tipo de activos financieros durante el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	Valor Razonable Acumulado al Inicio del Ejercicio	Variación del Valor Razonable en el Ejercicio	Valor Razonable Acumulado al Final del Ejercicio
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	16.685	(5.633)	11.052



12.2.1 Activos financieros a coste amortizado

La composición de esta partida a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente (en miles de euros):

	2021		2020	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales:				
Clientes terceros	-	234.349	-	92.439
Total créditos por operaciones comerciales	-	234.349	-	92.439
Créditos por operaciones no comerciales:				
Créditos a personal y otras partes vinculadas	11	25	10	25
Créditos a terceros	-	133	10.450	54
Personal	-	10	-	5
Activo por impuesto corriente (Nota 18.1)	-	1.107	-	48
Otros créditos con Administraciones Públicas	-	12.476	-	1.119
Total créditos por operaciones no comerciales	11	13.751	10.460	1.251
Total	11	248.100	10.460	93.690

Factoring sin recurso

Al 31 de diciembre de 2021 el Grupo tiene concedidas varias líneas de factoring sin recurso con varias entidades de crédito por importe total de 56.000 miles de euros (47.200 miles de euros en el ejercicio anterior). La cesión de los importes se va realizando por factura.

Titulización

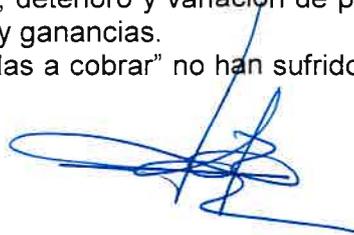
En julio de 2021 Nexus Energía, S.A. y The Yellow Energy, S.L. constituyeron, junto con Haya titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.U. el fondo de titulización "HT Nexus, Fondo de Titulización".

La constitución de HT Nexus FT y el registro del programa en MARF, permite a la Sociedad obtener financiación recurrente a tipos de interés competitivos para la compra de energía a partir de los recursos obtenidos de los inversores interesados, que adquirirán pagarés respaldados en sus facturas pendientes de cobro aseguradas por Coface.

De acuerdo con las condiciones del contrato, la Sociedad no retiene los riesgos y beneficios de la propiedad de los derechos de crédito cedidos al Fondo. En virtud del contrato de titulización, la Sociedad da de baja de la cuenta "Clientes por ventas y prestación de servicios" los créditos por operaciones comerciales titulizados y actúa como gestor de los mismos, registrando una deuda financiera con el fondo por los créditos comerciales cobrados y no traspasados al mismo al cierre del ejercicio.

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El resto de las cuentas incluidas en "préstamos y partidas a cobrar" no han sufrido deterioro de valor en 2021.



12.2.2 Otra Información Relativa a Activos Financieros

Las variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante los ejercicios 2021 y 2020 han sido las siguientes (en miles de euros):

Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2019	(9.285)
Dotación / (reversión) pérdidas de valor	1.097
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	(8.188)
Dotación / (reversión) pérdidas de valor	1.515
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2021	(6.673)

Durante el ejercicio el Grupo ha imputado como pérdida definitiva 364 miles de euros de clientes (763 miles de euros en 2020), por considerar la incobrabilidad de los mismos.

12.3 Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

12.3.1 Gestión de capital

El Grupo gestiona su capital para garantizar que las entidades que lo conforman puedan seguir cumpliendo el principio de empresa en funcionamiento al tiempo que maximizan la rentabilidad para el accionista mediante la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio neto.

La estructura de capital del Grupo se compone de deuda neta (préstamos, desglosados en la Nota 13.1, compensados por el efectivo y los saldos en banca) y patrimonio neto del Grupo (que se compone de capital social, prima de emisión, reservas, beneficios no distribuidos e intereses no-controladores, desglosado en la Nota 16).

La estrategia del Grupo durante el ejercicio 2021 se ha centrado en mantener niveles de deuda adecuados, así como un vencimiento de la deuda acorde con el plan de negocio del Grupo. Éste ha supervisado periódicamente los niveles de deuda neta/patrimonio neto, deuda neta/EBITDA, así como el nivel de efectivo disponible para hacer frente a la deuda a corto plazo.

12.3.2 Valor razonable de instrumentos financieros derivados

La clasificación de los instrumentos financieros derivados registrados en los estados financieros por su valor razonable, atendiendo a la metodología de cálculo de dicho valor razonable (valor neto de activos y pasivos), es la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Derivados de cobertura	-	8.082	-	8.082
Derivados de no cobertura	-	-	128.841	128.841
Total	-	8.082	128.841	136.923

- Nivel 1: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de otros "inputs" (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).

- Nivel 3: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de técnicas de valoración que incluyen "inputs" para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables ("inputs" no observables).

12.3.3 Objetivos de la gestión del riesgo financiero

La gestión del riesgo financiero del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera, que ha establecido los mecanismos necesarios para controlar la exposición a la fluctuación de los tipos de interés y los tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y de liquidez.

A continuación, se presenta un breve análisis de los principales riesgos financieros que afectan al Grupo:

12.3.3.1 Riesgo de Mercado

Riesgo de Precio

El riesgo de precio es consecuencia de la evolución de los precios del mercado SPOT en aquellos productos derivados financieros que el Grupo contrata. Dicha evolución tiene un efecto significativo en los resultados del Grupo, derivado de los volúmenes que se manejan. La contratación y gestión de dichos productos financieros está controlada por el Departamento de "Gestión de la Energía".

Riesgo de Tipo de Interés

Tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

El Grupo tiene formalizados contratos de financiación a tipo de interés fijo.

12.3.3.2 Riesgo de Crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

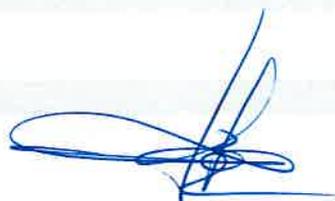
Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El control de riesgo de crédito, fundamentalmente en lo que respecta a cuentas a cobrar, se realizará mediante análisis crediticios previos cuyo objetivo fundamental entre otros es la de evitar fallidos de créditos, garantizar el seguimiento y mitigar el riesgo de situaciones de impago, garantizar la gestión eficiente de los créditos dentro del Grupo, garantizar los flujos de efectivo derivados de las ventas realizadas y asegurar que las condiciones de pago están justificadas comercialmente.

Así mismo, la compañía cuenta con un seguro de crédito para cubrir posibles impagos de clientes siempre y cuando, el riesgo mensual del cliente, supere un determinado importe.

El nivel de concentración del riesgo de crédito con terceros es el siguiente:

	2021	2020
% de operaciones mantenidas con un único cliente	36,62%	21,28%



La concentración con un único tercero se debe a que el mismo se trata de OMIE al que la Sociedad Dominante realiza la venta de todos sus clientes de la actividad de representación.

Asimismo, la Sociedad tiene concedidas líneas de factoring sin recurso por importe total de 56.000 miles de euros (47.200 miles de euros en el ejercicio anterior).

12.3.3.3 Riesgo de Liquidez

Se tiene como objetivo primordial asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos para hacer frente a los pasivos exigibles, disponer de financiación, así como tener capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. En consecuencia, se realizarán las provisiones necesarias de los flujos de tesorería esperados a corto plazo derivados de los derechos y obligaciones que afecten al Grupo, se mantendrán inversiones con vencimiento a corto plazo para cubrir situaciones imprevistas, se comprobará la liquidez de las inversiones, etc.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 13.

12.3.3.4 Riesgo Operativo

Representa el riesgo que surge como consecuencia de la posible ocurrencia de sucesos inesperados relacionados con la infraestructura operativa interna y externa. Generalmente, este riesgo no es cuantificable a priori, ya que se produce como consecuencia de decisiones adoptadas sobre aspectos referentes a procedimientos y sistemas. En la actualidad, dado el elevado número de operaciones realizadas cada día y su creciente complejidad, se han implementado aquellos mecanismos que aseguren adecuadamente el control financiero de las operaciones y la integridad de la información.

NOTA 13. PASIVOS FINANCIEROS

13.1) Desgloses por categorías de los pasivos financieros

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados Otros		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	9.595	8.114	-	-	-	-	9.595	8.114
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	24.385	-	24.385	-
Total	9.595	8.114	-	-	24.385	-	33.980	8.114



El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo” no se incluyen en este desglose los subepígrafes de “Pasivos por Impuesto corriente” ni “Otras deudas con las Administraciones Públicas” al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Corto Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados Otros		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	7.330	10.591	33.000	29.900	278.737	112.199	319.067	152.690
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados	-	-	-	-	64.462	462	64.462	462
Derivados de cobertura	-	-	-	-	5.852	430	5.852	430
Total	7.330	10.591	33.000	29.900	349.051	113.091	389.381	153.582

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas a largo plazo” es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2021	2023	2024	2025	2026	Siguientes Ejercicios	Total
	Deudas con entidades de crédito	2.457	2.049	1.554	543	2.992

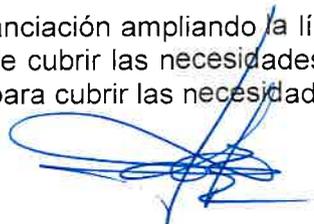
Ejercicio 2020	2022	2023	2024	2025	Siguientes Ejercicios	Total
	Deudas con entidades de crédito	2.414	1.272	902	525	3.001

Nexus Energía S.A. firmó con fecha 28 de julio de 2016 una línea de avales sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) por importe de 10.000 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales trade para todas las sociedades del Grupo. Con fecha 8 de agosto de 2020, se eleva a público la cancelación de dicha línea de avales.

Con fecha 8 de agosto de 2018, Nexus Energía, S.A. firmó una línea de revolving sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) por importe de 3.000 miles de euros con el objeto de cubrir parcialmente las necesidades de tesorería. Adicionalmente, se firma una línea de avales por importe de 19.000 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

El 29 de enero de 2020 se firmó la novación de la financiación elevando hasta 4.000 miles de euros la línea de revolving sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) con el objeto de cubrir parcialmente las necesidades de tesorería. Adicionalmente, se amplía la línea de avales, por un importe total de 20.800 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

El 5 de agosto de 2021 se firmó la novación de la financiación ampliando la línea de avales, por un total de 27.500 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.



Los Administradores del Grupo en base a los planes de negocio existentes y considerando los compromisos financieros actuales prevén el incumplimiento de uno de los ratios financieros ("covenants") exigidos para el ejercicio 2021, sin embargo, con fecha 30 de diciembre de 2021, la Sociedad ha recibido el waiver correspondiente que autoriza el incumplimiento de dicha obligación sin que suponga el vencimiento anticipado de la financiación sindicada.

Al 31 de diciembre de 2021 se incluyen 788 miles de euros por los pasivos por arrendamientos a largo plazo generados por la aplicación de la NIIF 16 (véase Nota 2.2) (1.093 miles de euros en el ejercicio 2020).

13.3 Débitos y Partidas a Pagar

El detalle de esta partida al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente (en miles de euros):

	2021		2020	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Por operaciones no comerciales:				
Proveedores	-	239.277	-	94.899
Pasivos por impuesto corriente	-	206	-	619
Otros acreedores	-	35.291	-	15.508
Préstamos y otras deudas	-	274.774	-	111.026
Por operaciones no comerciales:				
Obligaciones y otros valores negociables	-	33.000	-	29.900
Deudas con entidades de crédito	9.179	7.015	7.389	9.979
Acreedores por arrendamiento financiero	416	315	725	612
Préstamos y otras deudas	9.595	40.330	8.114	40.491
Otros pasivos financieros	-	4.169	-	1.792
Total saldos por operaciones no comerciales	-	4.169	-	1.792
Total débitos y partidas a pagar	9.595	319.273	8.114	153.309

Pólizas de Crédito

El Grupo tiene concedidas pólizas de crédito, así como líneas de financiación de circulante en formato confirming pronto pago con los siguientes límites (en miles de euros):

	2021		2020	
	Límite	Importe no Dispuesto	Límite	Importe no Dispuesto
Pólizas de crédito	22.900	18.538	27.900	23.547

Emisión de pagarés

En el epígrafe "Obligaciones y otros valores negociables", se incluye el programa de pagarés aprobado por el Consejo de Administración del Grupo el 25 de mayo de 2017 en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) hasta un saldo vivo máximo de 20 millones de

euros.

Con fecha 4 de julio de 2020, la Comisión de Incorporaciones y Suspensiones del Mercado Alternativo de Renta Fija acordó la incorporación al Mercado Alternativo de Renta Fija del suplemento al documento base de pagarés, denominado "Programa de Pagarés NEXUS 2020" hasta un saldo vivo máximo de 30 millones de euros.

Con fecha 10 de julio de 2017 y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija, se procedió a la incorporación del Documento Base Informativo a Inversores denominado "Programa de Pagarés NEXUS 2017" y con vigencia de 1 año. Dicho acuerdo ha sido renovado anualmente hasta 2019, año en que se amplió el límite a 50 millones de euros. Con fecha 6 de julio de 2021 se procedió a la incorporación del del Documento Base Informativo a Inversores denominado "Programa de Pagarés NEXUS 2021" y con vigencia de 1 año.

Los pagarés emitidos y vigentes a 31 de diciembre de 2021 son (en miles de euros):

Código ISIN	Código AIAF	Número valores	Importe	Fecha desembolso	Fecha vencimiento
ES0505280521	531.953	200	20.000	26/10/2021	26/01/2022
ES0505280539	532.200	90	9.000	10/11/2021	10/02/2022
ES0505280539	532.219	40	4.000	12/11/2021	10/02/2022
Total			33.000		

Los pagarés emitidos y vigentes a 31 de diciembre de 2020 son (en miles de euros):

Código ISIN	Código AIAF	Número valores	Importe	Fecha desembolso	Fecha vencimiento
ES0505280414	526.545	80	8.000	30/07/2020	29/01/2021
ES0505280430	527.600	99	9.900	16/10/2020	18/01/2021
ES0505280448	528.433	120	12.000	16/12/2020	16/03/2021
Total			29.900		

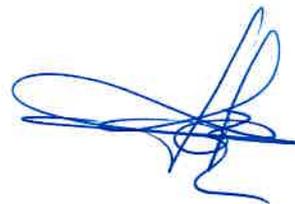
13.4 Información sobre aplazamiento de pagos efectuados a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2017, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

	2021 Días	2020 Días
Periodo medio de pago a proveedores	99,69	147,22
Ratio de operaciones pagadas	99,60	145,47
Ratio de operaciones pendientes de pago	126,89	243,49

	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	2.357.425	933.213
Total pagos pendientes	7.869	16.945





Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Proveedores" y "Otros acreedores" sin considerar los saldos con las Administraciones Públicas del pasivo corriente del Balance de Situación Consolidado.

Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 60 días al 31 de diciembre de 2021.

NOTA 14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones el Grupo ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

a) Cobertura de Flujos de Efectivo:

Al cierre del ejercicio 2021 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Ineficacia Registrada en Resultados	Valor Razonable	
					Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	2.208	2022	-	205	-
Cobertura de precio de electricidad	Swap	(62.182)	2022	-	-	(5.852)

La Sociedad mantiene instrumentos financieros de cobertura del precio de la electricidad que cumplen los requisitos para ser clasificados como cobertura contable por importe de 44.744 miles de euros que se encuentran liquidados por la cámara de compensación correspondiente a cierre del ejercicio. Dichos instrumentos financieros no han afectado al resultado, por lo que se encuentran registrados en el patrimonio neto.

Al cierre del ejercicio 2020 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Ineficacia Registrada en Resultados	Valor Razonable	
					Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	(5.559)	2021	-	118	-



El Grupo ha cumplido con los requisitos detallados en la Nota 4.11.3 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura.

b) Instrumentos financieros derivados de no cobertura:

Al cierre del ejercicio 2021 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a largo plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Ineficacia Registrada en Resultados	Valor Razonable		
					Activo	Pasivo	Pérdidas y Ganancias
Compra-venta de energía a plazo	Swap	5.772.495	2022-2039	-	32.804	-	32.804
Compra-venta de energía a plazo	Swap	(1.059.100)	2022-2039	-	-	(24.385)	(24.385)
					32.804	(24.385)	8.418

Al cierre del ejercicio 2020 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a largo plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Ineficacia Registrada en Resultados	Valor Razonable		
					Activo	Pasivo	Pérdidas y Ganancias
Compra-venta de energía a plazo	Swap	7.140.558	2021-2039	-	5.539	-	5.539
					5.539	-	5.539

Al cierre del ejercicio 2021 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Ineficacia Registrada en Resultados	Valor Razonable		
					Activo	Pasivo	Pérdidas y Ganancias
Compra-venta de energía a plazo	Swap	614.066	2022	-	95.832	-	95.832
Compra-venta de energía a plazo	Swap	(498.923)	2022	-	-	(63.830)	(63.830)
Compra-venta de energía a plazo	Futuros	(202.195)	2022	-	-	-	(16.403)
					95.832	(63.830)	15.599

Al cierre del ejercicio 2020 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Ineficacia Registrada en Resultados	Valor Razonable		
					Activo	Pasivo	Pérdidas y Ganancias
Compra-venta de energía a plazo	Swap	525.948	2021	-	5.351	-	5.351
Compra-venta de energía a plazo	Swap	35.000	2021	-	-	(371)	(371)
Compra-venta de energía a plazo	Futuros	(1.264.794)	2021	-	-	-	(1.077)
					5.351	(371)	3.903

NOTA 15. EXISTENCIAS

El detalle de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente (en miles de euros):

	2021	2020
Existencias de Gas Natural	9.326	3.458
Anticipos a proveedores	26	24
Total	9.352	3.482



En este epígrafe se clasifican las existencias de gas natural que el Grupo Dominante posee y que se encuentran en la planta de regasificación situada en el puerto de Barcelona, en almacenamientos subterráneos y en la red de transporte.

De acuerdo al Real Decreto 1766/2007, de 23 de julio, el Grupo está obligado a mantener unas existencias mínimas de seguridad de gas natural de 20 días de sus ventas firmes del año anterior (10 días de reservas de carácter estratégico mantenidas en almacenamientos subterráneos de la red básica y 10 días de reservas de carácter operativo). Estas existencias suponen 74.000 MWh en el ejercicio 2021 y 76.926 MWh en el ejercicio 2020 (mientras que en almacenamientos subterráneos la Sociedad mantenía 229.810,69 MWh en 2021 y 363.807 MWh en 2020).

De acuerdo a la Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, las sociedades deberán mantener durante el período de aplicación del Plan de Actuación Invernal un volumen mínimo de existencias de gas natural licuado en concepto de reserva invernal que será calculado por el Gestor Técnico del Sistema ("GTS"). La obligación de mantenimiento de reserva invernal no será de aplicación en caso de que la suma de las obligaciones de reserva invernal de los usuarios pertenecientes a un mismo grupo empresarial sea inferior a 15GWh. Dado que el Grupo tiene una capacidad para mercado nacional (CMN) definida por su volumen de capacidades de entrada al sistema gasista de 1,1 GWh/día contratados (1 en VIP Pirineos y 0,1 en planta de regasificación de Barcelona), las obligaciones se calculan como $R_{inv1} = 2 \times CMN = 2,2$ GWh (almacenables tanto en planta de Gas Natural Licuado (GNL) como de Almacenamiento Subterráneo ("AASS")) y $R_{inv2} = 1,5 \times CMN = 1,65$ GWh (almacenable solo en plantas de GNL o barcos en situados en aguas nacionales).

Siendo R_{inv1} y R_{inv2} inferiores a 15 GWh, no es de aplicación mantener reservas invernales.

En el ejercicio 2021 y 2020 no se han practicado correcciones valorativas por deterioro.

El Grupo ha procedido a netear el importe de compras y ventas por intercambios. No existen intercambios abiertos a 31 de diciembre de 2021 ni 2020.

NOTA 16. PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO Y FONDOS PROPIOS

16.1. Capital social

Al cierre del ejercicio 2021 el capital social de la Sociedad Dominante asciende a 12.716 miles de euros (8.901 miles de euros en 2020), representado por 2.119.313 acciones (1.483.513 acciones en 2020) nominativas de 6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

El 20 de septiembre de 2021, la Junta General de Accionistas aprobó incrementar el capital social de la Sociedad mediante la emisión de 635.800 acciones de valor nominal 6 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie de las que conformaban el capital social por importe de 3.815 miles de euros, y con una prima de emisión de cada acción de 38 euros, por importe de 24.160 miles de euros y que fueron suscritas por Sojitz. A cierre del ejercicio, la ampliación de capital se encuentra totalmente suscrita y desembolsada.



Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad Dominante son las siguientes:

	2021	2020
	% Participación	% Participación
Sojitz Europe PLC	30,00%	
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	21,30%	30,42%
Gaselec Diversificación, S.L.	10,55%	15,07%
Candin Energía, S.L.	8,18%	11,68%

Las acciones de la Sociedad Dominante no cotizan en Bolsa.

16.2 Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad Dominante mantenía 1.339 acciones propias por un valor de 24 miles de euros.

En el ejercicio 2021, la Sociedad Dominante adquirió 83.333 acciones propias de 6 euros de nominal cada una de ellas, por importe de 3.667 miles de euros, que representan un 3,93% del capital social de la Sociedad Dominante.

Al cierre del ejercicio 2021, la Sociedad Dominante mantiene un total de 84.672 acciones propias representativas de un 4% del capital.

La Sociedad Dominante tiene establecida una reserva indisponible con cargo a reservas voluntarias por importe total de 182 miles de euros a 31 de diciembre de 2021 (mismo importe en 2020).

A fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

16.3 Reservas

El desglose de la cifra de reservas es el siguiente:

	2021	2020
Reservas de la Sociedad Dominante		
Reserva Legal y Estatutaria	2.092	2.092
Reservas Voluntarias	9.217	8.199
Reservas por acciones propias	24	8
Total Reservas de la Sociedad Dominante	11.333	10.299
Reservas en Sociedades Consolidadas	2.530	759
Total Reservas Consolidadas	2.530	759
Total Reservas	13.863	11.058



De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A cierre del ejercicio 2021 esta reserva no se encontraba completamente constituida (si que se encontraba completamente constituida en 2020).

El 23 de junio de 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó la distribución de dividendos por importe de 348 miles de euros con cargo a reservas. El pago se efectuó el 12 de julio de 2021 en efectivo.

16.4 Reserva por Fondo de Comercio

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al Fondo de Comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado Fondo de Comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

16.5 Operaciones de cobertura

En este apartado se recoge la valoración de los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados para cubrir el riesgo asociado a la variación en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas, junto con su efecto fiscal: precios de compra y venta de la electricidad, por importe al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 es de 33.305 y 2.327 miles de euros respectivamente (véase Nota 12).

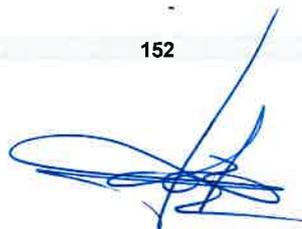
16.6 Socios Externos

La composición del saldo de los Socios Externos del Grupo de acuerdo a su participación en los distintos componentes del patrimonio neto de las siguientes sociedades dependientes es el siguiente (en miles de euros):

Sociedad Dependiente	% Participación de los Socios Externos	2021	2020
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	49,02%	512	152
Futbol Club Energia, S.L.	1,50%	(128)	-
		384	152

El movimiento durante los ejercicios 2021 y 2020 de las partidas de Socios Externos del Grupo fue el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Saldo Inicial	Participación en resultados del ejercicio	Reparto de resultado 2020	Saldo Final
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	152	360	-	512
Futbol Club Energia, S.L.	-	(128)	-	(128)
Total	152	360	-	384



EJERCICIO 2020	Saldo Inicial	Participación en resultados del ejercicio	Reparto de resultado 2018	Saldo Final
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	(106)	351	(93)	152
Total	(106)	351	(93)	152

NOTA 17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

17.1 Provisiones

Las sociedades del Grupo comercializadoras de energía en España (Nexus Energía, S.A., y The Yellow Energy, S.L.U.) constituyen una provisión del 1,5% sobre el total de facturación de energía correspondiente a la Tasa del Subsuelo, de acuerdo con el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, del Texto de Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El detalle de dicha provisión al cierre del ejercicio 2021 y 2020, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes (en miles de euros):

Provisión tasa al final del ejercicio 2019	(3.310)
Dotación	(2.997)
Cancelación	1.888
Pagado	2.206
Provisión tasa al final del ejercicio 2020	(2.213)
Dotación	(3.834)
Cancelación	787
Pagado	1.505
Provisión tasa al final del ejercicio 2021	(3.755)

17.2 Contingencias

El Grupo tiene pasivos contingentes por reclamaciones comerciales propias del negocio de importe no significativo.

NOTA 18. SITUACIÓN FISCAL RELACIONADA CON OPERACIONES CONTINUADAS

El Grupo Fiscal representado por Nexus Energía, S.A. como Sociedad Dominante, tributa a partir del ejercicio 2010 en el Impuesto sobre Sociedades, dentro del régimen especial de consolidación fiscal, siendo la entidad dominante del Grupo identificado con el número 658/2009, regulado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, véase Nota, 4.6.

La tributación dentro del régimen especial de consolidación fiscal implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del Grupo y las deducciones y bonificaciones a la cuota. Se entiende por Grupo de sociedades, a estos efectos fiscales, el formado por la Sociedad Dominante y las sociedades dependientes residentes en territorio español en las que la Sociedad Dominante tenga una participación directa o indirecta de al menos el 75% del capital social y cumplan los requisitos que regulan este régimen especial para su inclusión.

El reparto de la carga tributaria se efectúa según lo acordado por todas las empresas

pertenecientes al Grupo de consolidación fiscal y respetando lo dispuesto en las normas contables emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La Sociedad Dominante y las sociedades dependientes que constituyen el Grupo Fiscal Consolidado en el ejercicio 2021 y 2020 se detallan a continuación:

- Nexus Energía, S.A. (Sociedad Dominante)
- Nexus Renovables, S.L.U.
- The Yellow Energy, S.L.U.
- Nexus Connect, S.L.U.
- Universal Comerlec, S.L.U.

El resto de las entidades dependientes del Grupo tributa en régimen individual, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada país.

18.1 Saldos mantenidos con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es la siguiente (en miles de euros):

Saldos deudores

	Saldos no corrientes		Saldos corrientes	
	2021	2020	2021	2020
Activos por impuestos diferidos (Nota 18.4)	9.040	6.174	-	-
Devolución de IVA	-	-	12.154	1.108
Retenciones y pagos a cuenta	-	-	193	11
Devolución de impuestos	-	-	1.236	48
Total	9.040	6.174	13.583	1.167

Los activos por impuesto diferido contienen, principalmente, los siguientes conceptos:

- El crédito fiscal por las bases imponibles negativas generadas por el Grupo
- El crédito fiscal por las deducciones generadas y activadas por el Grupo
- El impuesto diferido derivado de la amortización no deducible

La partida de devolución de impuestos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, recoge principalmente el saldo correspondiente con los pagos fraccionados realizados entre el ejercicio 2021 y 2020 del Impuesto sobre Sociedades del Grupo fiscal español.

Saldos acreedores

	Saldos no corrientes		Saldos corrientes	
	2021	2020	2021	2020
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 18.4)	11.526	1.182	-	-
Impuesto sobre Beneficios	-	-	206	-
Impuesto Valor Añadido	-	-	1.157	1.524
Retenciones y pagos a cuenta	-	-	188	19
Impuesto Eléctrico	-	-	385	1.519
Seguridad Social	-	-	166	155
Total	11.526	1.182	2.102	3.217

Los pasivos por impuesto diferido contienen, principalmente, los impuestos diferidos asociados a las amortizaciones aceleradas realizadas por el Grupo.

18.2 Conciliación resultado contable y base imponible

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal es la siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021		Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Total
Resultado consolidado del ejercicio (después de impuestos)				6.932	6.932
		<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto neto</i>	<i>Total</i>
Impuesto sobre Beneficios		392	-	392	392
Impuesto diferido		-	(21)	(21)	(21)
Diferencias permanentes		149	-	149	149
Diferencias temporarias		4.382	(86)	4.296	4.296
Con origen en el ejercicio		4.308	-	4.308	4.308
Con origen en ejercicios anteriores		74	(86)	(12)	(12)
Compensación de bases imponibles negativas		-	(1.786)	(1.786)	(1.786)
Base imponible (resultado fiscal)				9.962	9.962

EJERCICIO 2020		Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Total
Resultado consolidado del ejercicio (después de impuestos)				2.139	2.139
		<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto neto</i>	<i>Total</i>
Impuesto sobre Beneficios		221	-	221	221
Impuesto diferido		-	(121)	(121)	(121)
Diferencias permanentes		126	-	126	126
Diferencias temporarias		156	(73)	83	83
Con origen en el ejercicio		61	(22)	39	39
Con origen en ejercicios anteriores		95	(51)	44	44
Compensación de bases imponibles negativas		-	(240)	(240)	(240)
Base imponible (resultado fiscal)				2.208	2.208

Las diferencias temporarias con origen en el ejercicio se deben principalmente al ajuste del deterioro de la participación y los préstamos concedidos a Fútbol Club Energía.

A cierre de los ejercicios 2021 y 2020, no se han registrado gastos directamente imputables al patrimonio y a las reservas del Grupo.



18.3 Conciliación entre la base imponible fiscal y el gasto por impuesto sobre beneficios

La conciliación entre la base imponible fiscal y el gasto por impuesto sobre beneficios es la siguiente (en miles de euros):

	2021	2020
Resultado contable antes de impuestos	7.324	2.240
Diferencias permanentes	149	126
Resultado contable ajustado	7.473	2.366
Cuota	(1.868)	(592)
Otros	1.476	491
Total gasto / (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(392)	(101)

La reconciliación por país de la cuota del ejercicio 2021 es la siguiente (en miles de euros):

	España	Alemania	Portugal	Total
Resultado contable ajustado	6.480	236	757	7.473
Cuota	392	-	-	392
Total gasto / (ingreso) por impuesto	392	-	-	392

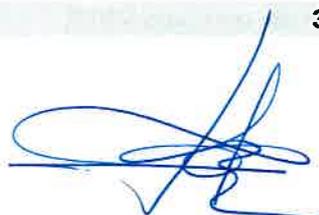
La reconciliación por país de la cuota del ejercicio 2020 es la siguiente (en miles de euros):

	España	Alemania	Portugal	Total
Resultado contable ajustado	348	(408)	874	814
Cuota	(55)	-	158	103
Otros	(2)	-	-	(2)
Total gasto / (ingreso) por impuesto	(57)	-	158	101

18.4 Desglose del Gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2021	2020
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	413	221
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(21)	(120)
Total gasto / (ingreso) por impuesto	392	101



18.5) Activos por impuestos diferidos

El detalle del saldo de esta cuenta del activo no corriente al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	2021	2020
Impuesto diferido por diferencias temporarias	2.603	1.551
Bases impositivas negativas	2.619	3.137
Derivados	1.463	95
Deducciones pendientes y otros	2.355	1.391
Total activos por impuesto diferido	9.040	6.174

Los activos por impuestos diferidos indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

La Ley 27/2014 modifica el tratamiento de las bases impositivas negativas que se recogía en el Real Decreto ley 9/2011, de 19 de agosto. Así, en su artículo 26, elimina el límite temporal para la aplicación de las mismas previamente existente, aunque introduce una limitación cuantitativa del 70% de la base imponible previa a su compensación admitiendo en todo caso un importe mínimo de 1 millón de euros.

El límite mencionado del 70 % no resultará de aplicación en el caso de entidades de nueva creación en los 3 primeros períodos impositivos en que se genere una base imponible positiva previa a su compensación.

Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó el Real Decreto-ley 12/2012, posteriormente modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, que recoge, entre otros aspectos, la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros consolidados, y que establece que los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio. No obstante, serán deducibles gastos financieros netos del período impositivo por importe de 1 millón de euros.

Los gastos financieros netos que no hayan sido objeto de deducción podrán deducirse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos, conjuntamente con los del período impositivo correspondiente, y con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio.

Según Ley 16/2012, por la que se introducen límites a las amortizaciones fiscalmente deducibles, se deduce en la base imponible el 70% de la amortización contable del inmovilizado material e intangible en los ejercicios 2013 y 2014, que ha sido fiscalmente deducible según el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capitales. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años, a partir del ejercicio 2015.

El Grupo no dispone de activos por impuesto diferido no registrados al 31 de diciembre de 2021 y 2020.



18.6) Pasivos por impuestos diferidos

El detalle del saldo de esta cuenta del pasivo no corriente al cierre de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

	2021	2020
Impuesto diferido por diferencias temporarias	289	245
Derivados	11.237	937
Total pasivos por impuesto diferido	11.526	1.182

Las diferencias temporarias de pasivo del Impuesto sobre Beneficios corresponden fundamentalmente a la libertad de amortización aplicada en los ejercicios 2009 y 2010 y a otros efectos no significativos.

18.7) Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio en el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	(9.774)	(9.774)
Con origen en ejercicios anteriores			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	776	-	776
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio	776	(9.774)	(8.998)

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio en el ejercicio 2020 es el siguiente (en miles de euros)

	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	(776)	(776)
Con origen en ejercicios anteriores			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	(3.254)	(3.254)
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio	-	(4.030)	(4.030)

18.8) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de

cuatro años.

El 18 de marzo de 2021 se ha abierto un procedimiento de inspección que afecta a los ejercicios 2016 a 2020 para IVA, IRPF e Impuesto sobre Sociedades para las sociedades Nexus Energía, S.A., Nexus Renovables, S.L., The Yellow Energy S.L. y Axon Time S.L. (sociedad que formó parte del Grupo hasta 2018).

NOTA 19. INGRESOS Y GASTOS

19.1 Importe Neto de la Cifra de Negocios

A continuación, se presenta la distribución de los ingresos del Grupo correspondientes a los ejercicios 2021 y 2020 por áreas geográficas en función de los mercados a los que van destinados:

Mercados	2021	2020
España	2.300.604	862.956
Resto de la Unión Europea	56.291	29.219
Total	2.356.895	892.175

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2021 y 2020, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente (en miles de euros):

Actividades	2021	2020
Representación	1.172.844	382.162
Electricidad	974.438	425.317
Gas	207.350	82.310
Servicios	815	826
Producción energía solar	1.178	960
Otros	270	600
Total	2.356.895	892.175

Los principales ingresos registrados en el epígrafe de "Prestación de servicios" corresponden a los servicios de representación a productores de energía solar y los ingresos por alquileres de equipos de medida.



19.2 Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos de los ejercicios 2021 y 2020 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2021	2020
Consumos de mercaderías		
Nacionales	2.180.142	694.913
Intracomunitarias	10.681	20.990
	2.190.823	715.903
Variación de existencias	5.866	248
	5.866	248
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
Nacionales	433	2.611
Intracomunitarias	-	977
	433	3.588
Trabajos realizados por otras empresas	117.357	143.996
	117.357	143.996
Total Aprovisionamientos	2.314.479	863.735

19.3 Cargas Sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2021 y 2020 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

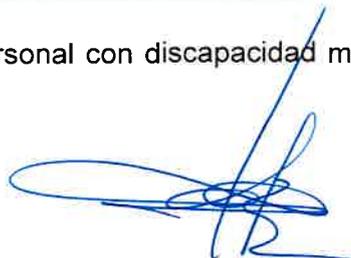
	2021	2020
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.046	1.847
Otros gastos sociales	212	191
Total Cargas Sociales	2.258	2.038

19.4 Personal

El número medio de personas empleadas por el Grupo durante los ejercicios 2021 y 2020, detallado por categorías, es el siguiente:

	2021	2020
Directivos	13	13
Resto de personal de dirección	-	1
Empleados de tipo administrativo	78	73
Comerciales, vendedores y similares	19	17
Resto de personal cualificado	104	87
Total Personal Medio	214	191

Durante los ejercicios 2021 y 2020 no ha habido personal con discapacidad mayor o igual del 33%.



Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2021 y 2020, detallado por categorías, es la siguiente:

	2021			2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	8	5	13	7	5	12
Empleados de tipo administrativo	21	56	77	19	48	67
Comerciales, vendedores y similares	12	7	19	10	7	17
Resto de personal cualificado	55	50	105	41	44	85
Total Personal a Cierre	96	118	214	77	104	181

19.5 Otros gastos de explotación

El saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación" del ejercicio 2021 y 2020 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2021	2020
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.151	753
Servicios Exteriores	(19.685)	(15.585)
Total Otros gastos de explotación	(18.534)	(14.832)

La partida de gastos de gestión corriente corresponde principalmente a honorarios profesionales independientes, comisiones bancarias y tributos.

Honorarios de Auditoría

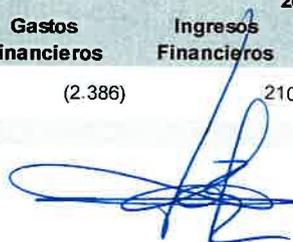
Durante los ejercicios 2021 y 2020, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, Deloitte, S.L., y por empresas pertenecientes a la red Deloitte, así como los honorarios por servicios facturados por los auditores de cuentas anuales individuales de las sociedades incluidas en la consolidación y por las entidades vinculadas a éstos por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	2021	2020
Servicios de Auditoría	128	72
Otros Servicios de verificación	27	38
Total servicios de Auditoría y Relacionados	155	110
Otros Servicios		150
Total otros servicios	-	150
Total servicios profesionales	155	260

19.6 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente (en miles de euros):

	2021		2020	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	37	(2.386)	210	(2.318)



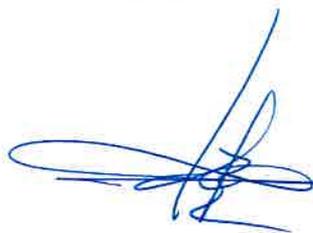
NOTA 20. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones y saldos entre la Sociedad Dominante y sus dependientes, que son partes vinculadas de la Sociedad Dominante, han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Los detalles de las transacciones entre el Grupo y otras partes vinculadas se desglosan a continuación.

20.1 Transacciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio 2021 y 2020 las entidades del Grupo han llevado a cabo transacciones con partes vinculadas que no son miembros del Grupo:

	2021		2020	
	Comercial		Comercial	
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
Otras partes vinculadas				
Albert Xalabarder	38	-	21	-
Alonso y Garcia Abogados, S.L.	141	-	39	-
CE Energía Cartera, S.L.	97	-	70	-
Comercial Vallesana de Suministros, S.A.	13	-	5	-
Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A.	7	-	14	-
Conhidro, S.A.	12	-	5	-
Duty World, S.L.	212	-	73	-
Electra Caldense Energía S.A.	-	14.878	-	9.745
Electra Caldense, S.A.	19	-	31	-
Electra de Carbayín S.A.U.	36	-	40	-
Electra Del Maestrazgo, S.A.	48	-	12	-
Electra Energía, S.A.U.	-	-	-	6
Electra Norte Energía S.A.U.	17	1.094	41	731
Electra Norte Penouta S.A.U.	624	2	371	15
Eléctrica de Melón, S.L.	13	-	-	-
Gaselec Diversificación, S.L.	2.136	-	18	-
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	173	6	152	12
Hidroeléctrica del Guadalupe S.A.	156	2	134	2
Luis Díaz	13	-	5	-
Maestrazgo Distribución Eléctrica, S.L.U.	4	-	4	-
Multiassessors, S.L.	-	-	27	-
Nuevas Energías de Maestrazgo S.A.	-	-	66	-
Oriol Xalabarder	30	-	-	-
Panglos, S.L.	42	-	42	-
Total	3.831	15.982	1.170	10.511



20.2 Saldos con partes vinculadas

El importe de los saldos en balance al 31 de diciembre de 2021 y 2020 con partes vinculadas es el siguiente:

	2021		2020	
	Comercial Activo	Comercial Pasivo	Comercial Activo	Comercial Pasivo
Otras partes vinculadas				
CE Energía Cartera, S.L.	-	-	-	14
Comercial Vallesana de Suministros, S.A.	-	2	-	1
Conhidro, S.A.	-	2	-	1
Electra Caldense Energía S.A.	1.286	-	366	-
Electra Caldense, S.A.	-	-	-	11
Electra Norte Energía S.A.U.	-	1	(56)	-
Electra Norte Penouta S.A.U.	-	78	(1)	51
Gaselec Diversificación, S.L.	-	-	-	1
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	-	15	2	70
Hidroeléctrica del Guadalupe S.A.	-	-	-	32
Luis Díaz	-	2	-	1
Nuevas Energías del Maestrazgo, S.A.	-	-	-	16
Total	1.286	100	311	198
Sociedades puestas en equivalencia:				
Biodiesel Levante, S.L.	103	-	103	-
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	323	-	200	-
Total	426	196	559	380

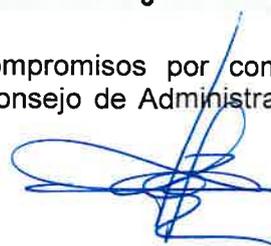
NOTA 21. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ALTA DIRECCIÓN

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2021 y 2020 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad Dominante clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2021	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	147	14	161
Alta Dirección	288	-	288
Total	435	14	449

Ejercicio 2020	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	188	6	194
Alta Dirección	337	-	337
Total	525	6	531

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad Dominante.



Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2021 ni Administradores de Nexus Energía, S.A. ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo.

Las transacciones mantenidas con determinados accionistas pueden corresponder a los peajes por distribución de energía a clientes del Grupo Nexus, cuyo importe se factura según las tarifas publicadas en el BOE por el Ministerio de Energía, por lo que no son significativas en el conjunto de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas.

NOTA 22. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Durante los ejercicios 2021 y 2020 no se han incorporado al inmovilizado activos destinados a la mejora y a la protección del medio ambiente.

El Grupo no ha incurrido, en el presente ejercicio, en ningún gasto, ya sea ordinario o extraordinario, cuyo fin sea la protección y mejora del medioambiente.

No existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente. El Grupo no ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

NOTA 23. OTRA INFORMACIÓN

23.1 Acuerdos fuera de balance

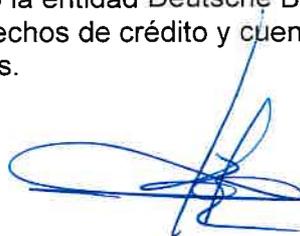
Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos

Los avales comprometidos con terceros ascienden a 91.259 miles de euros (63.705 miles de euros en el ejercicio anterior). Básicamente se trata de avales para operar en el mercado y avales con representados.

La Sociedad Dominante avala a Biodiesel Levante, S.L. en el préstamo hipotecario formalizado con fecha 7 de julio de 2005 por un principal de 550 miles de euros mediante garantía personal hasta un límite del 40% del capital principal otorgado, lo que equivale a un límite de 220 miles de euros.

Prendas constituidas

Como garantía del crédito sindicado (véase Nota 13.1) formalizado con diferentes entidades financieras en fecha 5 de agosto de 2021, siendo la entidad Deutsche Bank S.A.E. el Banco Agente, se constituye prenda sobre diversos derechos de crédito y cuentas bancarias, por un importe máximo total de 27.500 miles de euros.



NOTA 24. HECHOS POSTERIORES

En relación con el conflicto entre Rusia y Ucrania iniciado en febrero de 2022, cabe señalar que el área principal de la Sociedad es España, zona no afectada a la fecha y para la que se estima poco probable que termine siéndolo, por lo que el impacto de dicha crisis en los estados financieros serían derivados de las variaciones en los precios de las commodities y su potencial impacto en la demanda.

A la fecha de la formulación no se han producido otros hechos posteriores al cierre que pudieran suponer una modificación de la información contenida en esta Memoria, que muestre circunstancias que no existían al cierre del ejercicio o que afecten a la aplicación de empresa en funcionamiento.

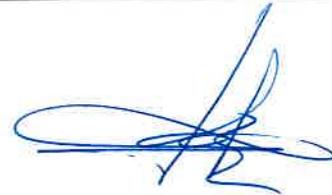
NOTA 25. FORMULACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las Cuentas Anuales Consolidadas han sido formuladas por el Consejo de Administración y autorizadas para su publicación el 31 de marzo de 2021.



NEXUS ENERGÍA, S.A. y sociedades dependientes

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

El Grupo Nexus Energía está integrado por diez sociedades de las que directa o indirectamente Nexus Energía, S.A. posee el 100% de las acciones, una de ellas en Alemania (Nexus Energie GmbH), una sociedad portuguesa, Luzboa – Comercialização de Energia, Lda, de la que Nexus Energía, S.A. adquirió durante el ejercicio 2017 el 50,98% de las participaciones de la sociedad, pasando así a tener el control sobre la misma, Biodiesel Levante, S.L. en la que ostenta el 40%, Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V. en la que ostenta el 40% y Cox Energy Suministrador, S.A. de C.V. en la que ostenta el 40% y finalmente en agosto de 2021 mediante ampliación de capital de adquirió el 43,50% hasta llegar al 98,50% de la sociedad Futbol Club Energía S.L.

El importe neto de la cifra de negocios ha alcanzado los 2.356 millones de euros en el ejercicio 2021 (892 millones de euros en el ejercicio anterior) incrementándose respecto al ejercicio anterior en un 164% debido principalmente a un efecto precio fruto del incremento de precio del mercado. En 2021 se ha gestionado a nivel de grupo 7,4% más energía que en 2020 pasando de 12,7 TWh en 2020 a 13,7 TWh en 2021.

Las compras han alcanzado la cifra de 2.314 millones de euros (864 millones de euros en el ejercicio anterior) incrementándose principalmente por un efecto precio en un 168% respecto al año anterior.

El resultado de explotación es de 9.545 miles de euros.

La compañía sigue desarrollando y mejorando los sistemas informáticos en España entre los que cabe destacar el sistema comercial y reclamación de impagos.

Todas las acciones propias en poder de la Sociedad Dominante, provenientes de la participación que Sociedad Comercializadora de Energía S.A. poseía en Nexus Energía S.A. así como las diferentes acciones adquiridas, están activadas por su precio de adquisición y dotada la correspondiente reserva indisponible.

En cuanto a la evolución previsible del Grupo a lo largo del año 2022, a pesar de la gran incertidumbre provocada por la crisis energética, la guerra de Ucrania y la previsible subida de tipos de interés, la Dirección espera alcanzar las cifras de presupuesto planteadas en el plan de negocio 2021-2024, siguiendo la senda de crecimiento de los últimos años aun habiéndose estancado en este año 2021.

Finalmente en el mes de noviembre se llevó a cabo con éxito una nueva ampliación de capital mediante la cual se incorporó Sojitz como nuevo socio industrial, con una participación del 30%

Uno de los principales riesgos a los que se enfrenta la compañía es la morosidad. Dicho riesgo está mitigado por la formalización de un seguro de crédito con efectos 1 de enero de 2013 tanto para España como en Portugal.

En cuanto a riesgos de mercado, el Grupo se ve afectado por el riesgo de tipo de interés y el riesgo de precio de la electricidad. En primer lugar, tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo están expuestas al riesgo de tipo de interés. Los flujos de tesorería están cubiertos con liquidez suficiente para cubrir compromisos futuros, no obstante, el Grupo mantiene abiertas líneas de crédito en diferentes entidades financieras para mitigar un posible riesgo de iliquidez.

Con respecto al uso de instrumentos financieros por el Grupo:

Riesgo de Liquidez

Se tiene como objetivo primordial asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos para hacer frente a los pasivos exigibles, disponer de financiación, así como tener capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. En consecuencia, se realizarán las provisiones necesarias de los flujos de tesorería esperados a corto plazo derivados de los derechos y obligaciones que afecten al Grupo, se mantendrán inversiones con vencimiento a corto plazo para cubrir situaciones imprevistas y se comprueba la liquidez de las inversiones, entre otras acciones.

Riesgo de Precio

El riesgo de precio es consecuencia de la evolución de los precios del mercado SPOT en aquellos productos derivados financieros que la entidad contrata. Dicha evolución tiene un efecto significativo en los resultados de la Compañía, derivado de los volúmenes que se manejan. La contratación y gestión de dichos productos financieros está controlada por el Departamento de "Trading y Gestión de Portfolio".

Riesgo de Crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito.

Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el Balance de Situación netos de provisiones por insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Así mismo, la compañía cuenta con un seguro de crédito para cubrir posibles impagos de clientes siempre y cuando, el riesgo mensual del cliente, supere un determinado importe.

El control de riesgo de crédito, fundamentalmente en lo que respecta a cuentas a cobrar, se realizará mediante análisis crediticios previos cuyo objetivo fundamental entre otros es la de evitar fallidos de créditos, garantizar el seguimiento y mitigar el riesgo de situaciones de impago, garantizar la gestión eficiente de los créditos dentro del grupo Nexus, garantizar los flujos de efectivo derivados de las ventas realizadas, asegurar que las condiciones de pago están justificadas comercialmente.

Riesgo de Flujos de Efectivo

El Grupo cubre el riesgo de flujos de efectivo con contratos de derivados cuyo subyacente es el precio de la energía. El principal riesgo es una bajada continuada del mercado lo que conllevaría la restitución de la posición (mark to market) vía salidas constantes de efectivo que deberían poder cubrirse con fondos líquidos o líneas de financiación en volumen suficiente.

Se realiza un seguimiento diario de las variaciones de mercado y los posibles efectos en la liquidez para si fuese necesario en caso extremo cerrar la posición en un porcentaje importante y salvaguardar la liquidez.

El periodo medio de pago a proveedores es de 99,69 días en 2021, 47 días menos que el periodo medio de pago de 2020.

El Consejo de Administración cuenta con la asistencia del departamento de Auditoría Interna

para identificar, controlar y supervisar los riesgos del grupo. El departamento de Auditoría interna fue creado en enero de 2013.

Hechos posteriores

En relación con el conflicto entre Rusia y Ucrania iniciado en febrero de 2022, cabe señalar que el área principal de la Sociedad es España, zona no afectada a la fecha y para la que se estima poco probable que termine siéndolo, por lo que el impacto de dicha crisis en los estados financieros serían derivados de las variaciones en los precios de las commodities y su potencial impacto en la demanda.

A la fecha de la formulación no se han producido otros hechos posteriores al cierre que pudieran suponer una modificación de la información contenida en esta Memoria, que muestre circunstancias que no existían al cierre del ejercicio o que afecten a la aplicación de empresa en funcionamiento.



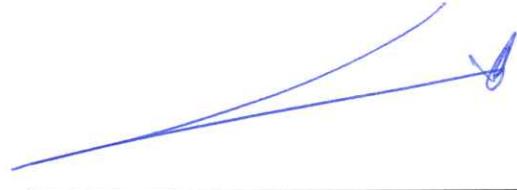
FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración del Grupo **NEXUS ENERGÍA, S.A.** formula las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 81.

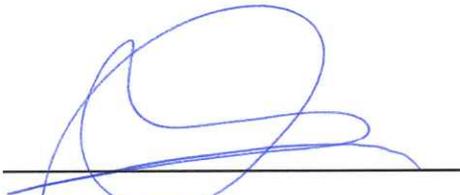
Barcelona, 31 de marzo de 2021
El Consejo de Administración



Sr. Albert Xalabarder Miramanda



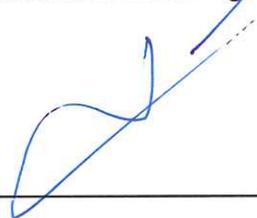
Sr. Luís Díaz Díaz



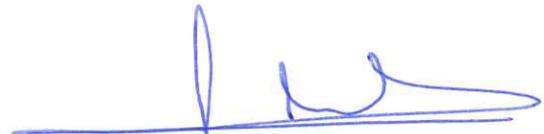
C.E. Energía Cartera, S.L.,
representada por Sr. Raimundo
Fernández Montenegro



Sr. Oriol Xalabarder Angí



Gaselec Diversificación S.L.,
representada por Sr. Javier Alonso
Arrizabalaga



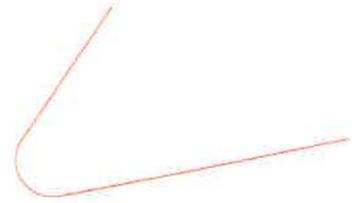
Electra del Maestrazgo, S.A.,
representada por Sr. Manuel Mas
Sebastiá



Sojitz Europe PLC, representada por
Sr. Hideki Kuramoto



Sojitz Europe PLC, representada por
Sr Miki Koichi



D. Jacinto Planas Ros en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A y sociedades dependientes. certifico que las cuentas anuales y el informe de gestión han sido formulados con el voto favorable de todos los miembros del Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A y sociedades dependientes, en su reunión del 31 de marzo de 2022, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General de Accionistas. Dichos documentos, que están extendidos en 81 folios, páginas de la 1 a la 81 visadas por mí en señal de identificación, han sido entregados a los auditores de cuentas de cara a la emisión del correspondiente informe de auditoría el 12 de mayo de 2022.

Firmado el Secretario del Consejo

Nexus Energía, S.A. y sociedades dependientes

Cuentas anuales consolidadas
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2022 e
informe de gestión consolidado,
junto con el informe de auditoría
independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Nexus Energía, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Nexus Energía, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ventas suministradas y no facturadas

Descripción

Como se describe en la nota 1 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, la actividad principal del Grupo consiste en la comercialización y venta de energía.

El Grupo estima a cierre del ejercicio la energía suministrada a clientes que se encuentra pendiente de facturación como consecuencia del desfase temporal en la recepción y proceso de emisión de las facturas correspondientes al suministro, recayendo los juicios más significativos que afectan a la exactitud y corte de las ventas en los consumos de energía y los precios medios de venta. Estos ingresos, se contabilizan de acuerdo con las políticas contables descritas en la nota 4.3 de la memoria consolidada adjunta.

En este contexto, la exactitud y corte de estas ventas han sido considerados como aspectos significativos en nuestra auditoría del ejercicio 2022.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la comprensión del proceso de ventas que sigue el Grupo y su adecuación al marco contable aplicable.

Asimismo, estas pruebas se han aplicado conjuntamente con procedimientos de revisión analítica de las ventas en relación a la evolución de las cotizaciones internacionales de referencia y de otra información sectorial, tanto de fuentes internas del Grupo como externas. Hemos realizado procedimientos sustantivos en detalle, mediante la revisión en base selectiva de la documentación soporte de transacciones realizadas durante el ejercicio y, de forma específica, en fechas próximas al cierre del mismo.

Adicionalmente, hemos evaluado la razonabilidad de los juicios y estimaciones realizados por el Grupo y hemos contrastado los resultados obtenidos con los datos reales facturados hasta la fecha.

Por último, hemos evaluado que las notas 4.3 y 19.1 de la memoria consolidada adjunta contienen los desgloses necesarios establecidos sobre este aspecto en el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Valoración de los instrumentos financieros derivados

Descripción

El Grupo efectúa múltiples transacciones de compra y venta de energía (electricidad y gas), cuyos valores cotizan en mercados organizados, dentro de su actividad ordinaria. Con el objetivo de cubrir su exposición frente al riesgo de oscilaciones en los valores de mercado del precio de la energía, el Grupo contrata diversos tipos de instrumentos financieros derivados cuyo subyacente es el precio de energía, ascendiendo el valor razonable de los instrumentos financieros derivados de activo y de pasivo a 102.720 miles de euros y 74.260 miles de euros (véase nota 14), al cierre del ejercicio, respectivamente, registrados en el balance de situación consolidado adjunto.

En este sentido, en la contabilización del valor razonable de tales instrumentos financieros derivados se requiere de un conocimiento especializado en técnicas de valoración.

Dado el volumen de transacciones de estos instrumentos y la complejidad en la determinación de su valor razonable, la situación descrita ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el análisis de la alineación de las políticas contables del Grupo en materia de instrumentos financieros derivados con el marco contable aplicable. En este sentido, hemos involucrado a nuestros especialistas en valoración de instrumentos financieros derivados, para evaluar las técnicas de valoración y las principales estimaciones realizadas por el Grupo.

Adicionalmente, se ha realizado una prueba de valoración de los instrumentos financieros derivados a través de la selección mediante muestreo estadístico, solicitando los contratos y comprobando que el valor razonable de los instrumentos financieros derivados registrados a cierre ha sido calculado en base a los términos establecidos en los mismos.

Por último, hemos evaluado que las notas 4.11.2 y 14 de la memoria consolidada adjunta contienen los desgloses necesarios establecidos sobre este aspecto en el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas. Esta descripción que se encuentra en las páginas siguientes es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Javier Medrano Domínguez

Inscrito en el R.O.A.C. nº 22.892

12 de mayo de 2023



DELOITTE, S.L.

2023 Núm. 01/23/10374

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad dominante, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



**NEXUS ENERGIA, S.A. y
Sociedades Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión Consolidado
del ejercicio anual terminado el 31
de diciembre de 2022

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión
Consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2022

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022:

Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2022 y 2021

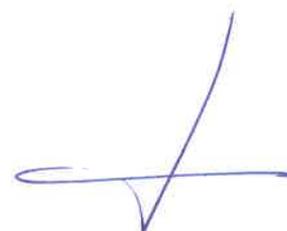
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2022 y 2021

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado del ejercicio 2022 y
2021

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado del ejercicio 2022 y 2021

Notas a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2022

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes

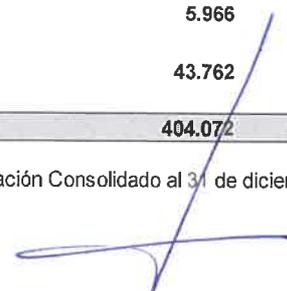
CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line with a vertical stroke crossing it from the bottom right, and a diagonal stroke extending upwards from the intersection.

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
ACTIVO NO CORRIENTE		80.343	69.967
Inmovilizado intangible	Nota 7	6.822	13.295
Fondo de comercio de consolidación		-	5.562
Otro inmovilizado intangible		6.822	7.733
Inmovilizado material	Nota 8	12.308	13.265
Terrenos y construcciones		8.191	8.305
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.117	4.960
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 12	535	404
Participaciones puestas en equivalencia	Nota 10	535	39
Créditos a sociedades puestas en equivalencia		-	361
Otros activos financieros		-	4
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 12	54.019	33.963
Instrumentos de patrimonio		19	18
Créditos a terceros		10	11
Valores representativos de deuda		1.100	1.100
Derivados	Nota 14	52.860	32.804
Instrumentos mantenidos hasta vencimiento		30	30
Activos por impuesto diferido	Nota 18.5	6.659	9.040
ACTIVO CORRIENTE		323.729	456.758
Existencias	Nota 15	16.781	9.352
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 12.2	162.576	247.942
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		156.214	234.349
Personal		7	10
Activos por impuesto corriente	Nota 18.1	5	1.107
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 18.1	6.350	12.476
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 12.2	25	25
Créditos en sociedades puestas en equivalencia		25	25
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 12.2	94.619	153.038
Instrumentos de patrimonio		95	53
Créditos a terceros		-	133
Valores representativos de deuda		4.030	3.468
Derivados	Nota 14	49.860	97.921
Instrumentos mantenidos hasta vencimiento		40.634	51.463
Periodificaciones a corto plazo		5.966	2.385
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 11	43.762	44.016
TOTAL ACTIVO		404.072	526.725

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2022



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
PATRIMONIO NETO		87.354	93.729
<i>FONDOS PROPIOS-</i>		67.223	60.142
Capital	Nota 16.1	12.716	12.716
Capital escriturado		12.716	12.716
Prima de emisión		30.721	30.721
Reservas	Nota 16.3	18.691	13.863
(Acciones y participaciones de la sociedad dominante)	Nota 16.2	(4.153)	(3.691)
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante		9.248	6.533
<i>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-</i>		18.091	33.203
Otros ajustes por cambios de valor		-	(1)
Operaciones de cobertura	Nota 16.5	18.191	33.305
Diferencias de conversión		(100)	(101)
<i>SOCIOS EXTERNOS</i>	Nota 16.6	2.040	384
PASIVO NO CORRIENTE		48.534	48.630
Provisiones a largo plazo	Nota 17.1	4.407	3.124
Deudas a largo plazo	Nota 13.1	37.230	33.980
Deudas con entidades de crédito	Nota 13.3	12.412	9.179
Acreeedores por arrendamiento financiero		1.083	416
Derivados	Nota 14	23.702	24.385
Otros pasivos financieros		33	-
Pasivos por impuesto diferido	Nota 18.6	6.897	11.526
PASIVO CORRIENTE		268.184	384.366
Provisiones a corto plazo	Nota 17.1	2.638	631
Deudas a corto plazo	Nota 13.2	76.964	108.961
Obligaciones y otros valores negociables	Nota 13.3	16.000	33.000
Deudas con entidades de crédito	Nota 13.3	7.836	7.015
Acreeedores por arrendamiento financiero		473	315
Derivados	Nota 14	50.558	64.462
Otros pasivos financieros		2.097	4.169
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 13.3	188.582	274.774
Proveedores		171.151	239.277
Acreeedores varios		9.700	31.630
Personal		2.750	1.005
Pasivos por impuesto corriente	Nota 18.1	3.642	206
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 18.1	640	1.896
Anticipos de clientes		699	760
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		404.072	526.725

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2022

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de euros)

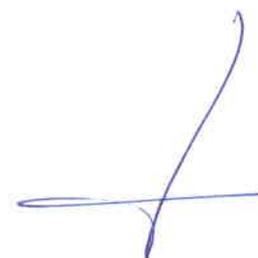
	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Importe neto de la cifra de negocios	Notas 6 y 19.1	3.046.031	2.356.895
Ventas		3.037.271	2.350.186
Prestación de servicios		8.760	6.709
Trabajos realizados por la empresa para su activo		509	507
Aprovisionamientos	Nota 19.2	(2.973.251)	(2.314.479)
Consumo de mercaderías		(2.816.467)	(2.196.689)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(65.310)	(433)
Trabajos realizados por otras empresas		(90.664)	(117.357)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		(810)	-
Otros ingresos de explotación	Nota 19.7	13.549	1.902
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		13.404	1.782
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		145	120
Gastos de personal		(12.892)	(10.239)
Sueldos, salarios y asimilados		(10.696)	(7.981)
Cargas sociales	Nota 19.3	(2.196)	(2.258)
Otros gastos de explotación	Nota 19.5	(43.538)	(18.534)
Servicios exteriores		(16.962)	(14.393)
Tributos		(20.216)	(4.740)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(6.288)	1.151
Otros gastos de gestión corriente		(72)	(552)
Amortización del inmovilizado	Notas 7 y 8	(3.569)	(3.448)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Notas 7 y 8	(6.901)	(3.059)
Deterioros y pérdidas		(5.562)	(3.064)
Resultados por enajenaciones y otros		(1.339)	5
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		19.938	9.545
Ingresos financieros	Nota 19.6	1.642	37
De participaciones en instrumentos de patrimonio		13	10
De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.629	27
Gastos financieros	Nota 19.6	(4.457)	(2.386)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		42	41
Cartera de negociación y otros		-	41
Diferencias de cambio		(15)	4
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(121)	8
Deterioros y pérdidas		(257)	-
Resultados por enajenaciones y otros		136	8
RESULTADO FINANCIERO		(2.909)	(2.296)
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia		437	54
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		17.466	7.303
Impuestos sobre beneficios	Nota 18.4	(6.346)	(392)
RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		11.120	6.911
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		11.120	6.911
Resultado atribuido a la sociedad dominante		9.248	6.533
Resultado atribuido a socios externos		1.872	378

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada al 31 de diciembre de 2022

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de euros)

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I)	11.120	6.911
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por cobertura de flujos de efectivo	23.733	42.891
- Diferencia de conversión	1	
- Otros ajustes por cambios de valor	3	
- Efecto impositivo	(5.934)	(9.756)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (II)	17.803	33.135
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada		
- Por cobertura de flujos de efectivo	(43.887)	(3.102)
- Efecto impositivo	10.972	776
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (III)	(32.915)	(2.326)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(3.992)	37.720
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante	(5.864)	37.342
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos	1.872	378

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado del Resultado Global Consolidado correspondiente al ejercicio 2022



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	Acciones de la sociedad dominante	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	Ajustes por cambios de valor	Socios Externos	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2021	8.901	6.561	12.238	(24)	1.789	2.394	152	32.011
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	6.533	30.809	378	37.720
Operaciones con accionistas	3.815	24.160	(348)	(3.667)	-	-	-	23.960
- Aumentos de capital	3.815	24.160	(348)	-	-	-	-	27.975
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(348)
- Otras operaciones	-	-	-	(3.667)	-	-	-	(3.667)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	1.973	-	(1.789)	-	(146)	38
- Otras operaciones	-	-	1.973	-	(1.789)	-	(146)	38
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	12.716	30.721	13.863	(3.691)	6.533	33.203	384	93.729
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	9.248	(15.112)	1.872	(3.992)
Operaciones con accionistas	-	-	-	(462)	-	-	-	(462)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(462)	-	-	-	(462)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	4.828	-	(6.533)	-	(216)	(1.921)
Otras operaciones	-	-	4.828	-	(6.533)	-	(216)	(1.921)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	12.716	30.721	18.691	(4.153)	9.248	18.091	2.040	87.354

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado al 31 de diciembre de 2022

NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de euros)

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	6.864	30.718
Resultado del ejercicio antes de impuestos	17.466	7.303
Ajustes al resultado:	7.757	20.372
- Amortización del inmovilizado	3.569	3.448
- Correcciones valorativas por deterioro	6.901	3.064
- Variación de provisiones	3.290	1.542
- Ingresos financieros	(1.642)	(37)
- Gastos financieros	4.457	2.386
- Diferencias de cambio	15	(4)
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(8.833)	9.973
Cambios en el capital corriente	(15.544)	5.392
- Existencias	(6.619)	(5.870)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	82.920	(154.296)
- Otros activos corrientes	(3.581)	(566)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(86.192)	163.750
- Otros pasivos corrientes	(2.072)	2.374
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.815)	(2.349)
- Pagos de intereses	(4.457)	(2.386)
- Cobros de intereses	1.642	37
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	7.889	(53.192)
Pagos por inversiones	(3.467)	(53.192)
- Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	(496)	(313)
- Inmovilizado intangible	(2.057)	(5.710)
- Inmovilizado material	(171)	(280)
- Otros activos	(743)	(46.889)
Cobros por desinversiones	11.356	-
- Empresas del grupo y asociadas	327	-
- Otros activos financieros	11.029	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(15.007)	25.887
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	(462)	24.308
- Emisión de instrumentos de patrimonio	-	27.975
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(462)	(3.667)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(12.913)	1.927
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	139.300	132.200
- Emisión de deudas con entidades de crédito	6.000	4.455
- Emisión de otras deudas	33	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	(156.300)	(129.100)
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(1.946)	(5.628)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(1.632)	(348)
- Dividendos	(1.632)	(348)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)	(254)	3.413
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	44.016	40.603
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	43.762	44.016

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos Consolidado al 31 de diciembre de 2022

NEXUS ENERGÍA S.A. y Sociedades Dependientes**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022****NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL GRUPO****1.1 Sociedad Dominante**

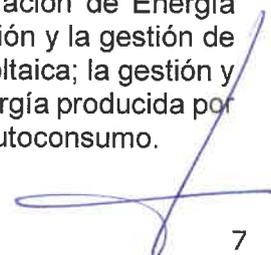
NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Nexus) configuran un grupo consolidado de empresas que desarrolla sus operaciones en el sector de comercialización de electricidad y gas y representación de plantas en el mercado eléctrico.

La Sociedad Dominante del Grupo es Nexus Energía, S.A., que es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- a) La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, y comercialización de gas.
- b) La operación en los mercados eléctrico y gasista y la realización de operaciones financieras con derivados relacionados con las actividades descritas en el párrafo anterior, en el seno de los mercados organizados y no organizados en el ámbito nacional e internacional, como los de los futuros, opciones y otros análogos, incluida la cobertura de futuros para terceros, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reguladas por la legislación especial sobre el Mercado de Valores, las Sociedades de Inversión Colectiva y de Servicios Bancarios.
- c) La operación en el mercado eléctrico y mercados a plazo para la compraventa de energía eléctrica.
- d) La representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales y maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.
- e) La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- f) La prestación de servicios de asistencia o apoyo a sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Con fecha de 9 de febrero de 2023 se ha incluido como parte del objeto social la siguiente actividad:

- La realización de proyectos de Eficiencia Energética y Generación de Energía distribuida, lo que supone, la promoción, el diseño, la construcción y la gestión de instalaciones de energía renovable en especial la energía fotovoltaica; la gestión y explotación de estas explotaciones incluyendo la venta de la energía producida por las mismas; la prestación de los servicios relacionados con el autoconsumo.



La Sociedad Dominante tiene su domicilio fiscal en la calle Consell de Cent nº42 de Barcelona. Con fecha 19 de octubre de 2018 se aprobó mediante reunión del Consejo de Administración el cambio de domicilio social a calle Playa de Riazor nº12 de Madrid.

Dadas las actividades a las que se dedica el Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

1.2 Sociedades Dependientes

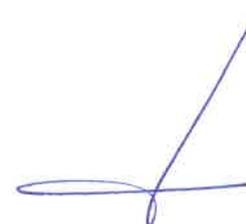
La consolidación se ha realizado aplicando el método de integración global a todas las sociedades dependientes, que son aquellas en las que el Grupo ejerce o puede ejercer, directa o indirectamente, su control, entendido como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una empresa para obtener beneficios económicos de sus actividades. Esta circunstancia se manifiesta, en general, aunque no únicamente, por la titularidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de la sociedad.

La participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas se presenta bajo la denominación "Socios Externos" dentro del epígrafe "Patrimonio neto" del balance de situación consolidado y en "Resultado atribuido a los socios externos" dentro de la cuenta de resultados consolidada, respectivamente.

Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha de adquisición, es decir, la fecha en la que el Grupo obtiene el control y siguen consolidándose hasta el momento en que se pierda dicho control. Los estados financieros de las sociedades dependientes se preparan para el mismo periodo que los de la Sociedad Dominante.

A continuación, se detallan las sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación. Todas ellas tienen el mismo ejercicio económico del Grupo, cerrando sus cuentas anuales el 31 de diciembre de 2022.

	% Participación en Capital		% Derechos de Voto	
	% Directo	% Indirecto	% Directo	% Indirecto
Nexus Renovables, S.L.U.	100%	-	100%	-
The Yellow Energy, S.L.U.	100%	-	100%	-
Nexus Connect, S.L.U.	100%	-	100%	-
Futbol Club Energia, S.L.	98,50%	-	98,50%	-
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda	50,98%	-	50,98%	-



La información sobre las participaciones y las actividades de cada una de las sociedades dependientes, es la que se muestra a continuación:

Denominación	Domicilio	CIF	Número de Participaciones	Valor Nominal (en euros)	IAE	Actividad
Nexus Renovables, S.L.U.	C/ Consell de Cent, 42 (Barcelona)	B64906431	100	600	6599	La sociedad tiene por objeto la producción de energía renovable de cualquier tipo, en cualquiera de sus formas de generación, comercialización y explotación, en especial las que conlleven la protección del medio ambiente. El objeto social incluye la prestación de servicios de carácter administrativo, técnicos y comerciales a sus socios y a terceros en general.
The Yellow Energy, S.L.U.	C/ Consell de Cent, 42 (Barcelona)	B66027731	100	30	Exento	La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con los negocios de producción, comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad.
Nexus Connect, S.L.U.	C/ Consell de Cent, 42 (Barcelona)	B66954926	3.000	1	999	Prestación de servicios energéticos, técnicos de ingeniería, informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con internet, incluida la prestación de servicios de sistemas de medida y control.
Futbol Club Energía, S.L.	C/ Corcega, 236 (Barcelona)	B67082669	298.464	1	-	La sociedad tiene por objeto la captación de clientes domésticos y privados para el suministro de energía renovable y gas.
LuzBoa Comercialização de Energia, Lda	Rua Miquel Bombarda 47 (Viseu - Portugal)	PT513172670	1	130.000	-	La sociedad tiene por objeto la comercialización de electricidad y gas natural, consultoría de área energía, comercialización de equipos ligados al área de energía y promoción de inversiones en área de energía con especial enfoque en energía solar.

1.3 Sociedades Asociadas y acuerdos conjuntos

Las sociedades asociadas se registran por el método de puesta en equivalencia. Estas sociedades son aquellas en las que se ejerce una influencia significativa en su gestión, entendida como el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, pero sin llegar a tener el control. Asimismo, las sociedades con control conjunto (aquellas en que las decisiones estratégicas, operativas y financieras requieren consentimiento unánime de las partes que tienen el control) se integrarán por el mismo método. La influencia significativa de una sociedad se presume en aquellas sociedades en las que la participación es igual o superior al 20%.

El método de la puesta en equivalencia consiste en la incorporación en la línea del balance consolidado "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-Participaciones puestas en equivalencia" del valor de los activos netos y fondo de comercio si lo hubiere, correspondiente a la participación poseída en la sociedad asociada. El resultado neto obtenido cada ejercicio correspondiente al porcentaje de participación en estas sociedades se refleja en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada como "Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia".

Existen inversiones en el Grupo cuya moneda funcional es diferente a la moneda local de presentación de los estados financieros (el euro). En concreto, las inversiones en Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V. y Cox Energy Generador, S.A.

A continuación, se presenta el detalle de las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación.

Denominación	% Participación en Capital	% Derechos de Voto	Domicilio	Número de Participaciones	Valor Nominal (en euros)
	% Directo	% Directo			
Biodiesel Levante, S.L.	40%	40%	C/ Corazón de Jesús, 17 (Crevillent)	2.400	100
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A de C.V.	40%	40%	C/ Ejército Nacional, 769, Alcaldía Miguel Hidalgo (Ciudad de México)	33.334	5,94
Cox Energy Generador, S.A de C.V.	40%	40%	C/ Ejército Nacional, 769, Alcaldía Miguel Hidalgo (Ciudad de México)	1.033.385	0,05

El detalle de las actividades de cada una de las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación es el siguiente:

Denominación	Actividad
Biodiesel Levante, S.L.	Compra y venta de aceites y otras grasas vegetales, usados y puros, para su transformación, mediante procesos fisicoquímicos en biocarburantes u otros combustibles renovables, así como su posterior venta.
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A de C.V.	Suministro de energía eléctrica a consumidores finales y representación de generadores exentos en el mercado eléctrico mayorista
Cox Energy Generador, S.A de C.V.	Generación y transmisión de energía eléctrica, servicios de contuloria e ingeniería y la representación de centrales de generación de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista

Todas las sociedades tienen el mismo ejercicio económico del Grupo.

1.4 Variaciones en el perímetro de consolidación

El 12 de mayo de 2022 se disuelve y liquida la sociedad Nexus Energie GmbH.

El 19 de mayo de 2022 se disuelve y liquida la sociedad Universal Comerlec, S.L.U. y se nombra como liquidador único a Nexus Energía, S.A.

El 28 de septiembre de 2022 se disuelve y liquida la sociedad Noski Estilo de Energía, S.L. y se nombra como liquidador único a Nexus Energía, S.A.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable al Grupo

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2022 del Grupo Nexus Energía S.A. han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad Dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF"), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y adoptadas por la Unión Europea, (UE) a 31 de diciembre de 2022 y demás disposiciones del marco normativo aplicable.

En la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas se han tenido en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2022, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

En las Notas 2.2, 2.3 y 4 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2022.

A no ser que se indique otra cosa, las cifras mostradas en los documentos que componen los estados financieros consolidados (Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidado, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujo de Efectivo Consolidado y estas notas consolidadas) están expresadas en miles de euros.

2.2. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas

Las políticas contables utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas son las mismas que las aplicadas en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para todos los ejercicios comenzados el 1 de enero de 2022

Como consecuencia de su aprobación, publicación y entrada en vigor el 1 de enero de 2022 se han aplicado las siguientes normas, interpretaciones y modificaciones adoptadas por la Unión Europea:

Normas adoptadas por la Unión Europea		Entrada en vigor para los ejercicios iniciados
<i>Modificaciones y/o interpretaciones</i>		
Modificación a la NIIF 3 Referencia al Marco Conceptual	Se actualiza la NIIF 3 para alinear las definiciones de activo y pasivo en una combinación de negocios con las contenidas en el marco conceptual.	1 de enero de 2022
Modificación a la NIC 16 Ingresos obtenidos antes del uso previsto	La modificación prohíbe deducir del coste de un inmovilizado material cualquier ingreso obtenido de la venta de los artículos producidos mientras la entidad está preparando el activo para su uso previsto.	1 de enero de 2022
Modificación a la NIC 37 Contratos onerosos - Coste de cumplir un contrato	La modificación explica que el coste directo de cumplir un contrato comprende los costes incrementales de cumplir ese contrato y una asignación de otros costes que se relacionan directamente con el cumplimiento del contrato.	1 de enero de 2022
Mejoras a la NIIF Ciclo 2018-2020	Modificaciones menores a la NIIF1, NIIF9, NIIF 16 y NIC 41	1 de enero de 2022

2.3 Principios de Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros del Grupo y sus sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2022. Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha de adquisición, es decir, la fecha en la que el Grupo obtiene el control, y siguen consolidándose hasta el momento en que se pierda dicho control. Los estados financieros de las sociedades dependientes se preparan para el mismo periodo que los de la Sociedad Dominante.

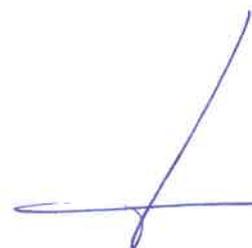
Si procede, se realizan ajustes en los estados financieros de las sociedades dependientes para unificar sus políticas contables con las aplicadas por otros miembros del Grupo.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda. El resultado integral total de las sociedades dependientes se imputa a los propietarios de la Sociedad y a los intereses no-controladores, incluso aunque ello dé lugar a que los intereses no-controladores tengan un saldo deudor.

Todas las operaciones, saldos, ingresos y gastos entre empresas del grupo se eliminan completamente en el proceso de consolidación.

Estos estados financieros consolidados no incluyen el impacto fiscal que, en su caso, podría producirse como consecuencia de la incorporación de las reservas de las sociedades consolidadas en el patrimonio de la Sociedad Dominante, ya que se estima que el traspaso de reservas no estará exento de tributación en origen, considerando que dichas reservas serán empleadas como fuente de autofinanciación en cada sociedad consolidada y, por lo tanto, no se prevé ninguna operación que pueda generar dicho impacto fiscal.

En las Notas 1.2 y 1.3 de estas notas consolidadas se detallan las sociedades dependientes, y empresas asociadas y negocios conjuntos incluidas en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2022.



2.4 Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad Dominante y sus sociedades participadas y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Grupo y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas Cuentas Anuales Consolidadas, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A. en su reunión de fecha 23 de marzo de 2023, se someterán, al igual que las de las sociedades participadas, a la aprobación de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Nexus Energía, S.A. celebrada el 22 de junio de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en las NIIF.

2.5 Comparación de la Información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

2.6 Agrupación de Partidas

Las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el Balance Consolidado, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado.

Respecto del Estado de Flujos de Efectivo consolidado existen partidas correspondientes a pasivos financieros de rotación elevada que se han mostrado por su valor neto. Concretamente dichos pasivos financieros hacen referencia fundamentalmente a las pólizas de crédito.

2.7 Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

La elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas ha exigido el uso por parte del Grupo de estimaciones y juicios realizados por los Administradores para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4.7 y 4.8).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de los activos intangibles, incluido el fondo de comercio y materiales (véanse Notas 4.1, 4.7 y 4.8).

- El cálculo de la estimación de la energía suministrada pendiente de facturar y la estimación de energía adquirida para dicho suministro (véase Nota 4.3): la cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada a clientes que se encuentra pendiente de facturación como consecuencia del desfase temporal en la recepción y proceso de emisión de las facturas correspondientes al suministro. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se incluye en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo corriente del Balance de Situación Consolidado, siendo su contrapartida el epígrafe de ventas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio. Asimismo, en la cifra de aprovisionamientos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, se incluyen provisiones de peajes y liquidaciones de Red Eléctrica de España (REE) pendientes de recibir registrándose el abono en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".
- El cálculo de provisiones de riesgos y gastos (véase Nota 4.10).
- El valor razonable de los derivados (véase Nota 4.11): el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración.
- El Impuesto sobre Beneficios y los activos por impuestos diferidos (véase Nota 4.6): el cálculo del Impuesto sobre Beneficios requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022, se produzcan acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas futuras.

A cierre del ejercicio 2022, el Grupo presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 55.545 miles de euros (72.392 miles de euros en el ejercicio 2021).

2.8 Operaciones entre sociedades del perímetro de consolidación

Las principales operaciones realizadas entre empresas del grupo son las siguientes:

- Compra-Venta de energía
- Gestión de operaciones del mercado eléctrico
- Servicios de desarrollo del negocio

NOTA 3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR ELÉCTRICO

3.1 Marco Regulatorio en España

La regulación del sector eléctrico en España tiene como marco de referencia la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, la Ley del Sector Eléctrico).

Pero la normativa que regula el sector eléctrico está conformada por un conjunto de normas muy extenso, que ha sido compilado por el gobierno como “Código de la Energía Eléctrica”, publicado en el BOE, fruto de la colaboración entre el anteriormente denominado Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), con la participación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

El Ministerio para la Transición Ecológica es el órgano competente para fijar las prioridades estratégicas de la política energética que se materializa mediante la remisión de unas orientaciones a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), que es el organismo regulador, que debe tomar decisiones de forma independiente, y que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos españoles. La CNMC fue creada en 2013, asumiendo las funciones hasta entonces desarrolladas por la antigua Comisión Nacional de Energía (CNE).

El Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. Ejerce sus funciones en coordinación con los operadores y sujetos del Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica bajo los principios de transparencia, objetividad, independencia y eficiencia económica. El operador del sistema es el gestor de la red de transporte. Para ejercitar sus funciones de forma transparente, objetiva e independiente, la Ley del Sector Eléctrico establece una serie de restricciones para los accionistas del sector energético o que participan en empresas del sector.

El Operador del Mercado (OMIE) es el operador de mercado eléctrico designado (NEMO, según la terminología europea) para la gestión del mercado diario e intradiario de electricidad en la Península Ibérica. OMIE participa activamente en el acoplamiento de los mercados mayoristas de electricidad en la UE, conjuntamente con todos los NEMOs designados en cada Estado miembro.

El 1 de julio de 2007, entró en funcionamiento el Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL) integrado por España y Portugal, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

Europa ha establecido un marco regulatorio para el sector eléctrico europeo hasta 2030 basado en mercados transfronterizos de energía marginalistas. Bajo esta regulación, OMIE gestiona el mercado mayorista de electricidad diario e intradiario (subastas intradiarias e intradiario continuo) para España y Portugal.

La aprobación del “Clean Energy Package” a lo largo de 2018 supone un cambio sustancial para el mercado eléctrico de la Unión Europea. Una vez logrados los primeros avances hacia la creación del mercado interior de la electricidad, la nueva regulación abarca de manera global el diseño del mercado eléctrico. Su implementación favorecerá la participación más activa de los consumidores y la descarbonización del sistema eléctrico facilitando la incorporación de mayores cantidades de energía renovable.

En los últimos años se han llevado a cabo varios proyectos de integración de mercados a nivel europeo, entre otros proyectos, el PCR y XBID, siendo el PCR el proyecto de acoplamiento de mercado en las interconexiones eléctricas italianas. Los Operadores Designados para el Mercado Eléctrico (NEMO) y los Transportistas y Operadores del Sistema (TSO), entre los que se encuentra Red Eléctrica de España, lanzaron el Mercado Intradiario Transfronterizo Europeo (XBID) a través de una decena de proyectos de implementación local que permiten que un total de 14 países europeos ya comercialicen la electricidad de forma continuada en el horizonte intradiario.

Su retribución, según dispone el artículo 14 de la Ley del Sector Eléctrico, queda establecida de acuerdo con la metodología que determine el Gobierno, salvo aquellos aspectos retributivos cuya aprobación se atribuya al regulador nacional de conformidad con las normas de derecho comunitario europeo, en función de los servicios que efectivamente presten y será financiada con base en los precios que éstos cobren a los agentes y sujetos del sistema, respectivamente. La retribución del operador del mercado y los precios que deben cobrar son fijados anualmente por el Ministerio para la Transición Ecológica. La retribución podrá incorporar incentivos, que podrán tener signo positivo o negativo, a la reducción de costes y a otros objetivos.

El sector eléctrico tiene las siguientes características:

- En el sector conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte y la distribución, y las actividades no reguladas la generación, comercialización de electricidad y la representación en el mercado eléctrico. Las actividades reguladas perciben una retribución regulada.
- La liberalización de la actividad de la comercialización se inició en el marco europeo y se ha ido desarrollando de forma progresiva a través de los tres paquetes legislativos compuestos por la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE y la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.
- En enero de 1997 se publica la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, que es traspuesta en España mediante la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, por la que se inicia de forma progresiva la liberalización del sector eléctrico en España.
- El Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica fija las condiciones de acceso y el modo de operar en el mercado diario, el mercado intradiario y el mercado de servicios complementarios, señalando las particularidades en cuanto a su estructura y funcionamiento, conforme sus características diferenciales.
Respecto a los mecanismos de compra de energía por parte de los comercializadores, además de la posibilidad de compra/venta en un mercado organizado oficial (suministro a plazo del mercado, mercados diario e intradiario), es posible la contratación externa al mercado organizado (contratos bilaterales de suministro entre productores, comercializadores y consumidores, nacionales e internacionales) e incluso contratos financieros, organizados y no organizados.
- En el año 2000 sale a la luz el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que tiene por objeto desarrollar el marco normativo en el que han de desarrollarse las actividades relacionadas con el sector eléctrico, bajo el nuevo modelo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- En el año 2003, con la aprobación de la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE, las instituciones europeas dieron un nuevo impulso al proceso de liberalización del sector eléctrico. La Ley 17/2007, de 4 de julio, que introduce modificaciones a la ley del Sector Eléctrico transpuso la citada Directiva a la legislación española, aunque lo cierto es que una gran parte de estas medidas ya se encontraban incorporadas con anterioridad. La modificación más relevante de la Ley 17/2007 se refiere a la eliminación de las tarifas integrales y a la introducción de la actividad de Suministro de Último Recurso.
- Con la aprobación del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica quedaron extinguidas las tarifas integrales desde el 1 de julio de 2009 y en su lugar se estableció la tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen, la cual fue sustituida por el PVPC mediante el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, ofreciéndose dicha tarifa por los comercializadores de referencia. Por lo que el Real Decreto 485/2009, pone en marcha de forma efectiva lo establecido en la Ley 17/2007 antes citada, desapareciendo de forma definitiva el suministro a tarifa llevado a cabo por las empresas distribuidoras, pasando el suministro a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia a partir de 1 de julio de 2009 siendo los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su comercializador.
- Tal y como establece la Directiva 2009/72/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, todos los consumidores son cualificados y pueden elegir libremente su comercializador/proveedor de electricidad. Se culmina así el proceso de liberalización de la actividad de comercialización en Europa, que se inició con la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- La supervisión de los cambios de comercializador en los sectores eléctrico y gasista se realiza por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al asumir las funciones de la Oficina de cambios de Suministrador (creada por el Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio), tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley 3/2013.
- La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, posteriormente modificada por el Real Decreto-ley 1/2021, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, tiene como objetivo garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. Entre otras funciones, pasa a ser la responsable de la supervisión y control del sector eléctrico y del gas natural. Agrupa las funciones de las siguientes comisiones, que son extintas: Comisión Nacional de la Competencia, Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, Comisión Nacional del Sector Postal, Comité de Regulación Ferroviaria, Comisión Nacional del Juego, Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

- La actividad de generación de energía eléctrica, hasta julio de 2013, comprendía la producción de energía eléctrica en régimen ordinario y régimen especial. El régimen especial trataba de incentivar la generación eléctrica a partir de la cogeneración y de las fuentes renovables a través del ofrecimiento de una remuneración más atractiva. A partir de julio de 2013, con la entrada en vigor del Real Decreto ley 9/2013, las instalaciones acogidas al Régimen Especial pasan a ser tratadas como “instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con retribución primada” y su retribución pasa a ser según un nuevo “régimen retributivo específico” según el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, aprobado el 6 de junio de 2014.

Respecto a la Producción en Régimen Especial, el Real Decreto ley 9/2013 establece un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable, cogeneración y residuos. Se eliminan las “primas” y se deja de usar la nomenclatura/diferenciación entre “régimen ordinario” y “régimen especial”. El régimen económico primado pasa a llamarse oficialmente “Régimen Retributivo Específico”. Se deroga el Real Decreto 661/2007 y el Real Decreto 1578/2008. Estas instalaciones reciben un complemento por sus costes de inversión basado en estándares por tecnologías garantizando una rentabilidad razonable basada en las Obligaciones del Tesoro a diez años más 300 puntos básicos. Para ello se crea un “registro de régimen retributivo específico”. También se dejan de pagar los complementos por eficiencia y por energía reactiva.

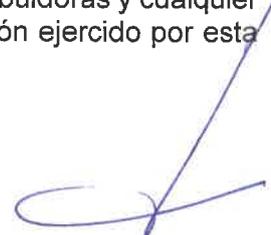
- El 27 de diciembre se publica la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, del 26 de diciembre, cuyas principales novedades son:
 - Introduce el principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema, según el cual cualquier incremento del coste del sistema debe venir acompañado de una medida para incrementar los ingresos o disminuir otra partida de costes.
 - El Comercializador de Último Recurso pasa a llamarse “Comercializador de Referencia” y la “Tarifa de Último Recurso” pasa a llamarse “Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor” (PVPC), manteniéndose la antiguamente denominada Tarifa de Último Recurso para los consumidores acogidos al bono social.
 - Se permite el autoconsumo siempre que el cliente contribuya pagando los peajes y cargos (peaje de respaldo) por la energía autoconsumida (para los casos que la instalación de consumo o de producción esté conectada a la red).
- El 6 de junio de 2014, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (“MINETUR”) aprueba el Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Este Real Decreto, desarrolla el nuevo régimen jurídico y económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica existentes a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos aprobado por el Real Decreto ley 9/2013. En virtud de dicho Real Decreto, los ingresos de las instalaciones de producción de energía eléctrica que les sea aplicable esta norma, estarán constituidos por:
 - Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.

- Los ingresos procedentes del régimen retributivo específico, en caso de que aplique dicho régimen, compuesto por la suma de dos términos: retribución a la inversión (Rinv), expresada en €/MW instalado y retribución a la operación (Ro), expresada en €/MWh.

Este Real Decreto también indica que se establecerá una clasificación de instalaciones tipo en función de la tecnología, potencia instalada, año de puesta en marcha, sistema eléctrico, así como cualquier otra segmentación que se considere necesaria para la aplicación del régimen retributivo. Para cada instalación tipo que se defina a estos efectos se fijará un código de la instalación (código IT).

- La legislación para el ejercicio de la actividad de agente de mercado y de representante de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos se articula en el Real Decreto 2021/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica y en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Con fecha 16 de junio de 2014, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aprueba la Orden IET/1045/2014, por la que se fijan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta orden se completa el cambio de modelo de retribución de las energías renovables, de cogeneración y residuos y se da estabilidad financiera al sistema con carácter definitivo, al tiempo que se garantiza una rentabilidad razonable a las instalaciones. Estas instalaciones seguirán percibiendo unos ingresos adicionales al mercado hasta el final de su vida útil siempre que no hayan alcanzado esta rentabilidad.
- En octubre de 2014, se aprueba la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y eficiencia, que establece un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética en virtud del cual se asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor, y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor una cuota anual de ahorro energético denominada obligación de ahorro (el Fondo Nacional de Eficiencia energética).
- Posteriormente, se publica el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Este real decreto regula la actividad de producción de energía eléctrica destinada al suministro de energía eléctrica en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Igualmente, constituye el objeto de este real decreto la regulación del régimen jurídico y económico de las instalaciones de bombeo que tengan como finalidad principal la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables no gestionables en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares.
- Asimismo, constituye el objeto de este real decreto la regulación de la gestión económica y técnica de cada uno de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, de acuerdo con lo establecido en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

- En octubre de 2015 se publica el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, este Real Decreto regulaba la figura del autoconsumo, con pago de peajes asociados, que no fomentan esta figura, sino que la frena. Este Real Decreto, en la mayor parte ha sido derogado mediante la nueva regulación del autoconsumo a través del Real Decreto 244/2021, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Con fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se aprueban los formatos de los ficheros de intercambio de información entre Distribuidores y Comercializadores de energía eléctrica y de gas natural, por la cual se cubre la necesidad de la aprobación de unos formatos de los ficheros de intercambio de información que sean únicos entre todos los operadores y homogéneos entre ambos sectores, en cumplimiento, además, del mandato establecido en la Disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre. Los ficheros de intercambio de información se definen como los modos de codificación del conjunto de datos que se han de intercambiar los distribuidores y comercializadores en los mensajes que se remiten mutuamente.
- En fecha 24 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Tras haberse anulado por el Tribunal Supremo el anterior mecanismo de financiación, se ha fijado a las comercializadoras de energía eléctrica como sociedades financiadoras del bono social, realizando la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia liquidaciones con carácter mensual determinando los importes que deben satisfacer los operadores, según esta norma y la de desarrollo, esto es el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre.
- El 23 de febrero de 2017 se publicó la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Con esta circular se deroga la Circular 3/2011 de la Comisión Nacional de la Energía, que estaba obsoleta tras la aprobación del Real Decreto 413/2014 y su normativa de desarrollo. Al respecto, se define y desarrolla el procedimiento de cálculo de liquidaciones de los importes correspondientes al régimen retributivo específico que tengan reconocido las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como el desarrollo del proceso de expedición y gestión de la facturación y pago en nombre de terceros relacionada con la función de la liquidación anterior. Asimismo, es también objeto de esta Circular fijar las condiciones de forma y plazo en que deberán atenderse las comunicaciones y requerimientos de información dirigidos por la CNMC a los titulares de las instalaciones, representantes, empresas distribuidoras y cualquier otro agente que participe en el proceso de liquidación y facturación ejercido por esta Comisión.



- En octubre de 2018, se aprueba el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, por el que (i) se aprueban medidas para la protección del consumidor, (ii) en relación con el autoconsumo, se reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica sin cargos, el derecho al autoconsumo compartido y se introduce el principio de simplificación administrativa y técnica, especialmente para las instalaciones de pequeña potencia y (iii) se introduce una serie de actuaciones normativas encaminadas a acelerar la transición a una economía descarbonizada, de forma que se eliminen de manera inmediata las barreras normativas que impiden a los agentes tomar las decisiones necesarias para que la referida transición se lleve a cabo con la mayor celeridad.
- En diciembre de 2018, se aprueba el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España por el que se habilita al Gobierno a desarrollar reglamentariamente la figura de la red de distribución de energía eléctrica cerrada, para el suministro de electricidad a actividades industriales que, por razones fundamentalmente de seguridad, se encuentren integradas en ámbitos geográficos reducidos y se aprueba el Estatuto de Consumidores Electrointensivos.
- En enero de 2019, se aprueba el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural. Mediante dicha ley, se introducen modificaciones en las competencias de la CNMC reguladas en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con la finalidad de cumplir con la mencionada Directiva y conseguir un adecuado funcionamiento de los mercados interiores de la electricidad y del gas natural.
- En abril de 2019, se aprueba el Real Decreto 244/2021, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Mediante dicho Real Decreto se realiza una nueva definición de autoconsumo, recogiendo que se entenderá como tal el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de generación próximas a las de consumo y asociadas a las mismas, se realiza también una nueva definición de las modalidades de autoconsumo, reduciéndolas a solo dos: «autoconsumo sin excedentes», que en ningún momento puede realizar vertidos de energía a la red y «autoconsumo con excedentes», en el que sí se pueden realizar vertidos a las redes de distribución y transporte. Se trata del decreto que deroga lo que el sector denominó como “impuesto al sol”. Entre las novedades más destacadas se recogen la de implantar un sistema de compensación de excedentes de las instalaciones de autoconsumo, junto a la simplificación de algunos trámites para darlas de alta.
- El 20 de noviembre de 2019 se aprueba la Circular 3/2019, de 20 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y la gestión de la operación del Sistema, en el marco de la cooperación entre los distintos actores del ámbito eléctrico europeo.

- El 22 de noviembre de 2019 se aprueba el Real Decreto-ley 17/2019, de medidas urgentes para adaptación de parámetros retributivos, por el que se fija el valor de la rentabilidad razonable de aplicación al régimen retributivo específico y tasa de retribución financiera para la actividad de producción en los sistemas eléctricos no peninsulares con régimen retributivo adicional.
- En enero se aprueba la Circular 3/2020, CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. Esta Circular implica un cambio determinante para el sector, puesto que implica una modificación sustancial en la estructura de los peajes y en los periodos horarios de los consumidores. Por tanto, se trata de un cambio sustancial para todo el sector y respecto a la forma en la que hasta ahora se conformaba el precio. Todo ello con la finalidad de dar señales de precio en aras a una mayor eficiencia en el uso de las redes. La aplicación de esta circular se fue retrasando habiendo resultado de aplicación finalmente el día 1 de junio de 2022.
- Tras esta Circular, se aprobó en marzo de 2021 el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico. Este Real Decreto viene a regular los cargos del sistema eléctrico, los cuales, hasta la fecha, formaban parte integrante de los peajes. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa europea, los antiguos peajes, coincidiendo con la nueva estructura, pasan a dividirse en peajes y cargos.
- Cabe mencionar que durante el año 2020 se adoptan determinadas medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 que afectan al sector eléctrico y gasista, como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, que impide el corte en el suministro durante el periodo afectado por el estado de alarma a determinados suministros y permite la flexibilización de las potencias a los consumidores, entre otras medidas.
- En junio de 2020, se aprueba el Real Decreto-ley 23/2020, medidas en materia de energía y de otros ámbitos, por el que se adoptan determinadas medidas para lograr el impulso en materia energética que afecta al mercado de la producción eléctrica.
- Durante el año 2021 tuvieron lugar circunstancias extraordinarias que han impactado de forma grave en el mercado de la energía y han implicado un aumento imprevisible de los precios de la energía eléctrica y del gas natural, habiéndose aprobado por dicha circunstancia distintos cambios normativos de carácter urgente con la finalidad de paliar los graves efectos adversos ocasionados por dichas circunstancias extraordinarias, entre otras medidas, mediante estas normas de urgente aplicación se han adoptado medidas para reducir impuestos, cargos, entre otros:
 - ✓ Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
 - ✓ Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural
 - ✓ Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables

- El 29 de marzo de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 6/2022 en el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania. Por medio de este se han prorrogado o introducido las siguientes medidas que afectan a la actividad de comercialización:
 - ✓ Se actualizan los cargos del sistema eléctrico para los consumidores de energía eléctrica desde 31 de marzo de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, con la consiguiente reducción de los costes asociados.
 - ✓ Se mantiene la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE).
 - ✓ Se prorroga la reducción del IVA en el consumo de electricidad y gas. Desde el 26 de junio de 2021, el tipo se redujo del 21% al 10% para los consumidores con potencia igual o inferior a 10 kW (RDL 12/2021).
 - ✓ Se prorroga la reducción del Impuesto especial sobre la electricidad (IEE) del 5,1% al 0,5%.
 - ✓ Se adoptan medidas de apoyo a la industria electrointensiva y gas intensiva.

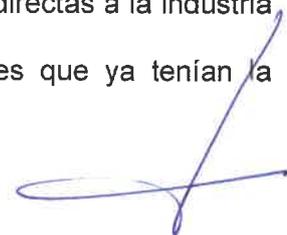
- El 13 de mayo de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 10/2022 por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. La medida se configura como un mecanismo de ajuste del coste de producción de las tecnologías fósiles marginales, que tiene como efecto una reducción equivalente a dicho ajuste en las ofertas que dichas tecnologías realizan en el mercado con la consiguiente reducción de precios en el mercado de casación. Las cantidades correspondientes a dicho ajuste serán financiadas por aquellos consumidores que se benefician de la referida reducción.

Sin embargo, los titulares de las unidades de adquisición podrán resultar exentos del pago del coste del ajuste por aquella parte de su energía que se encuentre sujeta a instrumentos de cobertura a plazo.

- El 25 de junio de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 11/2022 por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Por medio del presente Real Decreto ley se adoptan o modifican las siguientes medidas:

- ✓ Se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2022, la flexibilización de los contratos de suministro de gas natural. En cada semestre natural se podrán realizar 3 cambios de caudal y 1 cambio de peajes.
- ✓ Se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2022, la aplicación del tipo impositivo del 0,5% del Impuesto Especial sobre la Electricidad.
- ✓ Se mantiene, hasta el 31 de diciembre de 2022, la suspensión del 7% del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE).
- ✓ Se aumentan los CNAE que recibirán una línea de ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas, correspondiente a 2022
- ✓ Reducción del IVA del 10% al 5% para los consumidores que ya tenían la reducción del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.



- El 20 de septiembre de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 17/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles. Este RDL rebaja el IVA aplicado a todos los consumos de gas natural, así como a algunos combustibles procedentes de la biomasa, que pasa del 21% al 5%.

Incluye las plantas de cogeneración en el mecanismo de ajuste si renuncian al régimen retributivo específico.

Establece un servicio de respuesta activa de la demanda, que ha comenzado a funcionar en noviembre de 2022 para un periodo de un año (hasta el 31 de octubre de 2023). Mediante ese servicio, asignado mediante una subasta competitiva, se retribuye a las empresas que están dispuestas a reducir su consumo ante una orden del Operador del Sistema (OS).

- El 18 de octubre de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 18/2022 por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- El 27 de diciembre de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 20/2022 de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. Las principales medidas adoptadas son las siguientes:

✓ Medidas en materia fiscal en el ámbito de la energía

- IVA gas: prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la reducción al 5% del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre todos los componentes de la factura de las entregas de gas natural, así como de las entregas de briquetas o "pellets".
- IVA electricidad: prórroga a la aplicación del tipo impositivo del 5% a determinados suministros de energía eléctrica hasta el 31 de diciembre de 2023 para reducir la factura eléctrica de hogares.
- Impuesto Especial sobre la Electricidad: se prorroga la aplicación del tipo impositivo del 0,5% hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica: se prorroga la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 2023.

✓ Medidas para garantizar el suministro mínimo en materia energética (Real Decreto ley 8/2021) que se extiende durante todo el 2023. Las principales medidas adoptadas son las siguientes:

- Prohibición del corte suministro eléctrico, también extendido al suministro de agua y gas natural para consumidores vulnerables.
- Prorroga la limitación del precio máximo de los gases licuados del petróleo (bombona de butano) hasta el 30 de junio de 2023 (prevé recuperar los incrementos no repercutidos en posteriores revisiones)

✓ Medidas para rebajar los cargos, cánones y peajes del sistema eléctrico, para flexibilizar los contratos y actualizar los regímenes retributivos, para alivio de costes de la industria electro y gas-intensiva.

- Prorroga la reducción del 80 por ciento de los peajes eléctricos (Real Decreto-ley 6/2022) hasta el 30 de junio de 2023 para garantizar la competitividad de la industria electro-intensiva.
 - Prorroga la exención actual del peaje de almacenamiento para comercializadores y consumidores directos (DT 2ª del Real Decreto-ley 6/2022), pasando de los 27,5 días de consumo firme actual que superará los 30 días tras Reglamentos (UE) 2017/1938 y (CE) n.º 715/2009 de almacenamiento de gas con obligación a los Estados miembros de alcanzar un nivel de llenado del 80% de los almacenamientos subterráneos el 1 de noviembre de 2022 y del 90% en la misma fecha de 2023.
 - Modificación de la redacción de las medidas flexibilización de contratos de suministro de gas natural (Real Decreto-ley 29/2021) para su aplicación durante todo el restante ámbito temporal con independencia de la evolución de los índices de precio del gas natural. Art.10 - Reactivación del mecanismo de flexibilidad de la Qd con independencia de la evolución de Mibgas.
 - La limitación de un año de los contratos de suministro de gas natural regulada en el RDL 18/2022 sólo aplicará a los consumidores con derecho a TUR.
- El 24 de enero de 2022 se aprueba el Real Decreto ley 36/2023 por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético. Se crea un mecanismo alternativo al sistema del FNEE para poder cumplir las obligaciones de aportación por medio de certificados de ahorro, previsto para segundo semestre de 2023.

3.2 Marco Regulatorio en Portugal

En Portugal existen varios distribuidores de electricidad. El más grande tiene una concesión en la mayoría de las redes de media y baja tensión. Es el conocido como el operador de sistemas de distribución (DSO por sus siglas en inglés), EDP Distribuição.

El DSO es el concesionario y gestor del sistema de distribución de media y baja tensión, y también es propietario de los contadores.

Algunas de las principales responsabilidades del DSO son las siguientes:

- Efectuar el mantenimiento de las redes de media y baja tensión
- Garantizar la calidad del suministro eléctrico a todos los consumidores
- Resolver todas las averías eléctricas (en los contadores o fuera de los puntos de consumo)
- Leer los contadores eléctricos (en baja tensión, cada 3 meses)
- A petición del cliente, a través de las comercializadoras, realizar conexiones y desconexiones; cambios de titularidad de contratos; cambios de potencia y tipo de conteo (sin discriminación horaria, con discriminación horaria - dos períodos o tres períodos)
- No puede elegir a su distribuidor. Es el que opera en su zona.

Las comercializadoras se encargan de:

- Comprar electricidad en el Mercado Ibérico (o mediante otros tipos de contratos).
- Proporcionar el suministro eléctrico a través de contratos con Redes Nacionales de Energía ("REN") y con el Operador de Sistemas de Distribución.
- Facturar el consumo del cliente mediante las lecturas que le envía el Operador de Sistemas de Distribución (obligatorio cada 3 meses para baja tensión).
- Establecer las tarifas de venta al cliente final

Existen dos tipos de comercializadoras que operan en el mercado eléctrico portugués las comercializadoras del mercado regulado y las comercializadoras del mercado libre.

Las comercializadoras del mercado regulado, también denominadas comercializadoras de último recurso (CUR), suelen ser las únicas que ofrecen las tarifas reguladas (la tarifa transitoria), que son las más altas del mercado. Estas tarifas las establece la ERSE (autoridad portuguesa reguladora de servicios energéticos) y tienden al alza para permitir la transición de todos los consumidores a las comercializadoras del mercado libre.

NOTA 4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Conforme a lo indicado en la Nota 2.1, el Grupo ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

4.1 Fondo de Comercio

La adquisición por parte de la sociedad dominante del control de una sociedad dependiente constituye una combinación de negocios a la que se aplicará el método de adquisición. En consolidaciones posteriores, la eliminación de la inversión-patrimonio neto de las sociedades dependientes se realizará con carácter general con base en los valores resultantes de aplicar el método de adquisición que se describe a continuación en la fecha de control.

Las combinaciones de negocios se contabilizan aplicando el método de adquisición para lo cual se determina la fecha de adquisición y se calcula el coste de la combinación, registrándose los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable referido a dicha fecha.

El Fondo de Comercio o la diferencia negativa de la combinación se determina por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación, todo ello referido a la fecha de adquisición.

El coste de la combinación se determina por la agregación de:

- Los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos cedidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos.
- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que depende de eventos futuros o del cumplimiento de condiciones predeterminadas.

No forman parte del coste de la combinación los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos adquiridos.

Asimismo, tampoco forman parte del coste de la combinación los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que hayan intervenido en la combinación ni por supuesto los gastos generados internamente por estos conceptos. Dichos importes se imputan directamente en la cuenta de resultados.

Si la combinación de negocios se realiza por etapas, de modo que con anterioridad a la fecha de adquisición (fecha de toma de control), existía una inversión previa, el Fondo de Comercio o diferencia negativa se obtiene por la diferencia entre:

- El coste de la combinación de negocios, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa de la empresa adquirente en la adquirida, y,
El valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, determinado de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Cualquier beneficio o pérdida que surja como consecuencia de la valoración a valor razonable en la fecha en que se obtiene el control de la participación previa existente en la adquirida, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con anterioridad la inversión en esta participada se hubiera valorado por su valor razonable, los ajustes por valoración pendientes de ser imputados al resultado del ejercicio se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias. De otra parte, se presume que el coste de la combinación de negocios es el mejor referente para estimar el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa.

Los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades con moneda funcional distinta del euro se valoran en la moneda funcional de la sociedad adquirida, realizándose la conversión a euros al tipo de cambio vigente a la fecha del balance de situación.

Los fondos de comercio se valoran posteriormente por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Además, al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de dichas unidades generadoras de efectivo, y, en caso de los haya, se someten a un test de deterioro conforme a la metodología indicada más adelante, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el Fondo de Comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores.

En el supuesto excepcional de que surja una diferencia negativa en la combinación ésta se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

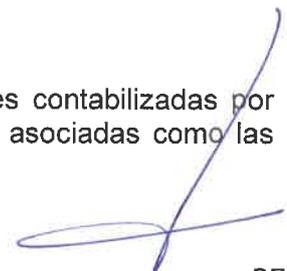
Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se produce la combinación no pueden concluirse los procesos de valoración necesarios para aplicar el método de adquisición descrito anteriormente, esta contabilización se considera provisional, pudiéndose ajustar dichos valores provisionales en el periodo necesario para obtener la información requerida que en ningún caso será superior a un año. Los efectos de los ajustes realizados en este periodo se contabilizan retroactivamente modificando la información comparativa si fuera necesario.

Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente se ajustan contra resultados, salvo que dicha contraprestación haya sido clasificada como patrimonio en cuyo caso los cambios posteriores en su valor razonable no se reconocen.

Si con posterioridad a la obtención del control se producen transacciones de venta o compra de participaciones de una subsidiaria sin pérdida del mismo, los impactos de estas transacciones sin cambio de control se contabilizan en patrimonio y no se modifica el importe del Fondo de Comercio de consolidación.

4.2 Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos

Tal y como se indica en la Nota 1.3, se consideran como Inversiones contabilizadas por método de puesta en equivalencia tanto las inversiones en entidades asociadas como las inversiones en negocios conjuntos.



Para esta clase de activos financieros, la inversión se registra inicialmente al coste, y es ajustada posteriormente por la parte correspondiente del inversor de los cambios en los activos netos de la participada. Adicionalmente, los dividendos recibidos se contabilizan como un menor importe de la inversión.

Asimismo, en el momento de la adquisición de la entidad asociada o negocio conjunto, cualquier diferencia entre el coste de la inversión y la participación en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad asociada o negocio conjunto, se contabilizan de la forma siguiente:

- La plusvalía relacionada con estas sociedades o negocios conjuntos se incluyen en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía.
- Cualquier exceso de la participación en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables sobre el coste de la inversión se incluirá como ingreso.

La evaluación de la recuperabilidad de las participaciones en asociadas o negocios conjuntos del Grupo, se lleva a cabo comprobando el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro en el valor de los Activos", incluyendo cualquier fondo de comercio que pudiese estar implícito en la inversión, mediante la comparación de su importe recuperable con su importe en libros. El importe recuperable de una inversión en una asociada o negocio conjunto se evalúa de manera individual a menos que la misma no genere entrada de efectivo por su uso continuo que sean en gran medida independientes de las procedentes de otros activos o unidades generadoras de efectivo del Grupo.

4.3 Ingresos y Gastos

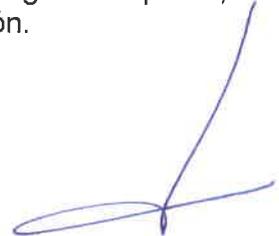
Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros repercutan en la Sociedad y se cumplan las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Los principales ingresos de la Sociedad son:

- Ingresos por venta de energía (gas y electricidad): se devengan en el momento de suministro de la misma.
- Ingresos por representación de régimen especial: se devengan en el momento en que se produce el suministro de la energía por parte del productor en el régimen especial, momento en el cual se entiende prestado el servicio de representación.



La facturación de la energía se realiza mensualmente, por lo que al cierre del ejercicio los ingresos de la Sociedad recogen la facturación acumulada del ejercicio, así como una estimación de la energía suministrada pendiente de facturar, que será facturada en los primeros meses del ejercicio posterior. Debido a la naturaleza del negocio, los procesos que conlleva (suministro, lectura, facturación y cobro) y el mix de clientes (lecturas mensuales o bimensuales, para determinados clientes) origina la existencia al cierre del ejercicio de esta energía suministrada pendiente de facturar. También existen otros efectos ajenos a la gestión de la compañía como la actividad de distribución.

De este modo, no se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se haya obtenido toda la información precisa relacionada con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

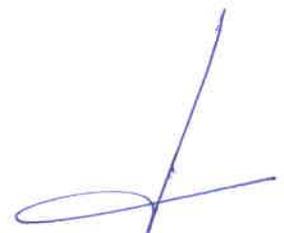
En relación a la facturación de energía por contratos bilaterales con otros comercializadores, la Sociedad procede a facturar la energía comunicada por los mismos y se procede a ajustar la facturación conforme se van recibiendo las liquidaciones del Operador del Sistema en base al consumo comunicado por el mismo.

Por último, cabe indicar que, en los gastos se recogen los aprovisionamientos de energía, así como la estimación de la energía adquirida para llevar a cabo el suministro pendiente de facturación.

Los ingresos por intereses se reconocen siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros recibos en efectivo estimado a lo largo de la vida prevista del tipo financiero con el importe en libros neto de dicho activo, y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En relación con los dividendos recibidos, cualquier reparto de reservas disponibles se calificará como una operación de «distribución de beneficios» y, en consecuencia, originará el reconocimiento de un ingreso en el socio, siempre y cuando, desde la fecha de adquisición, la participada o cualquier sociedad del Grupo participada por esta última haya generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de un activo o el incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable.



4.4 Arrendamientos

El Grupo como arrendatario:

El Grupo analiza si el contrato es o contiene un arrendamiento al inicio del contrato. El grupo reconoce el activo por derecho de uso y el correspondiente pasivo por arrendamiento para todos aquellos acuerdos de arrendamiento en la cual actúa como arrendatario, excepto para aquellos arrendamientos a corto plazo (definido como arrendamientos con un plazo de arriendo igual o inferior a 12 meses) o aquellos arrendamientos de activos con un valor reducido. Para dichos arrendamientos, el grupo reconoce el pago de arrendamiento como un gasto operativo de forma lineal a lo largo de la vida útil del contrato de no ser que se determine otra forma sistemática más representativa en la cual los beneficios económicos resultantes del activo arrendado sean consumidos.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente valorado al valor actual de los pagos pendientes a fecha de comienzo del contrato actualizados al tipo de interés implícito del arrendamiento. En caso de no poder determinar de forma fiable este tipo de interés, el Grupo aplica la tasa media de financiación propia.

El importe del pasivo generado se modifica posteriormente, incrementándose para reflejar el efecto del tipo de interés (usando el método del interés efectivo) y reduciéndose para reflejar los pagos de las cuotas por arrendamientos realizadas.

El Grupo recalcula el pasivo por arrendamientos (y realiza el correspondiente ajuste al derecho de uso relacionado) siempre y cuando:

- El periodo de arrendamiento haya cambiado, en cuyo caso el pasivo es recalculado descontando las cuotas futuras revisadas utilizando una tasa de descuento revisada.
- Las cuotas futuras por arrendamientos varíen debido a cambios en el índice o tasa de actualización, en cuyo caso el pasivo es recalculado descontando las cuotas futuras revisadas utilizando la tasa de descuento inicial.
- El contrato de arrendamiento es modificado y dicha modificación no es registrada como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo es recalculado descontados las cuotas futuras revisadas utilizando una tasa de descuento revisada.

El valor inicial del activo por derecho de uso refleja el valor inicial del correspondiente pasivo por arrendamiento, los pagos realizados antes o a fecha de comienzo del contrato más cualquier coste indirecto adicional que haya podido surgir. Posteriormente dicho derecho de uso es valorado a coste menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro. Los activos por derechos de uso se amortizan a lo largo del periodo menor entre la vida útil del contrato de arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. La amortización comienza a la fecha de comienzo del arrendamiento.

El Grupo como arrendador:

Los arrendamientos en los cuales el Grupo actúa como arrendador se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador. Los ingresos procedentes de estos contratos de arrendamiento se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de forma lineal.

4.5 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el grupo está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.6 Impuestos

El gasto por el impuesto sobre beneficios es la suma del impuesto corriente a pagar y los impuestos diferidos.

4.6.1 Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad que el grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

4.6.2 Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se reconocen por las diferencias temporarias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros consolidados y las correspondientes bases fiscales utilizadas en el cálculo del beneficio imponible. Normalmente se reconocen pasivos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias imponibles. Generalmente se reconocen activos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable que se generen beneficios imponibles futuros sobre los que aplicar dichas diferencias temporarias deducibles. Dichos activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen si las diferencias temporarias proceden del fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por las diferencias temporarias imponibles relacionadas con inversiones en sociedades dependientes y empresas asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, salvo cuando el Grupo puede controlar la reversión de las diferencias temporarias y es probable que éstas no sean revertidas en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias deducibles relacionadas con dichas inversiones y participaciones sólo se reconocen en la medida en que sea probable que se generen suficientes beneficios imponibles sobre los que aplicar las diferencias temporarias y que éstas vayan a revertirse en un futuro próximo.

El importe en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa al cierre de cada ejercicio y se minorá en la medida en que ya no sea probable que se generen suficientes beneficios imponibles para poder recuperar la totalidad o parte del activo. Además, al cierre de cada ejercicio, los activos por impuestos diferidos que no hayan sido reconocidos volverán a valorarse. Si posteriormente se confirma la posibilidad de recuperar el activo, éste se reconoce en esa fecha posterior.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a los tipos impositivos que se espera que estén vigentes cuando se liquide el pasivo o se realice el activo, en función de los tipos impositivos (y leyes tributarias) que hayan sido aprobados o prácticamente aprobados al cierre del ejercicio.

La valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían del modo en que el Grupo espera, al cierre del ejercicio, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

4.6.3 Impuestos corrientes y diferidos del ejercicio

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en la cuenta de resultados consolidada, salvo si están relacionados con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en patrimonio, en cuyo caso, los impuestos corrientes y diferidos también se reconocen en otro resultado integral o directamente en patrimonio. Cuando se genera un impuesto corriente o un impuesto diferido en el reconocimiento inicial de una combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye en la contabilización de la combinación de negocios.

4.7 Inmovilizado material

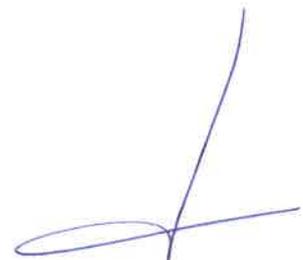
El inmovilizado material se valora inicialmente a su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.8.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre del ejercicio el Grupo no tiene costes activados de grandes reparaciones ni compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo.

El Grupo amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. La vida útil estimada, el valor residual y el método de amortización se revisan al final de cada período contable, y el efecto de cualesquiera cambios en las estimaciones se contabiliza con carácter prospectivo.



Las vidas útiles de las partidas de inmovilizado material se han valorado del siguiente modo:

	Porcentaje de Amortización	Años de Vida Útil Estimados
Construcciones	2	50
Instalaciones técnicas de energía	4	25
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 -10	12,5 - 10
Equipos informáticos	25 - 32	4 - 3,1
Otro inmovilizado material	8 -10	12,5 - 10

4.8 Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

No existe ningún inmovilizado intangible distinto del Fondo de Comercio con vida útil indefinida.

Gastos de Investigación y Desarrollo

El Grupo sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de investigación en los que incurre a lo largo del ejercicio.

Respecto a los gastos de desarrollo, éstos se activan cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido.
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

En consecuencia, el Grupo imputa como costes de desarrollo tanto los costes de sueldos y salarios y seguridad social de los empleados como los costes externos incurridos para el desarrollo del ERP propio de la compañía. En este sentido, los módulos que se encuentran en funcionamiento se reclasifican a aplicaciones informáticas y se amortizan, mientras que los módulos que siguen en proceso se imputan como mayor coste de desarrollo dentro del epígrafe del inmovilizado intangible, por lo que no se amortizan hasta que no están operativos.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Aplicaciones Informáticas y otro inmovilizado intangible

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros o los programas de ordenador elaborados internamente se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 10-32% anual.

En otro inmovilizado se registran las aplicaciones informáticas que se encuentran en curso y que no se amortizan hasta que están en condiciones de uso.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Deterioro de valor de los activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del Fondo de Comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), el Grupo procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección del Grupo para la realización de dicho test es el siguiente:

- 1) Se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, el Grupo calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.
- 2) La Dirección prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio, abarcando un espacio temporal de 3 años. Los principales componentes de dicho plan son:
 - Proyecciones de resultados
 - Proyecciones de capital circulante
 - Tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- 3) Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y a partir de mejor información disponible. En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un Fondo de Comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del Fondo de Comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar, se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

- 4) Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

4.9 Existencias

Las existencias se valoran al precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Grupo utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.10 Provisiones y contingencias

Las provisiones se registran si el Grupo tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, y el importe de esa salida puede estimarse de forma fiable.

Se considera que existe un pasivo contingente si: (i) existe la posibilidad de que surja una obligación como consecuencia de un suceso pasado o (ii) la materialización futura de la obligación está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo o (iii) el importe no puede medirse con suficiente fiabilidad.

Las Cuentas Anuales Consolidadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria consolidada.

El importe reconocido como provisión se basa en la mejor estimación de la contraprestación necesaria para liquidar la obligación presente al cierre del ejercicio financiero, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando una provisión se valora utilizando los flujos de efectivo estimados necesarios para liquidar la obligación presente, su importe en libros es el valor actual de esos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor temporal del dinero sea considerable).

Cuando se espere recuperar de un tercero parte o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconocerá una cuenta a cobrar como un activo si existe la práctica seguridad de que el reembolso se recibirá y si el importe de la cuenta a cobrar puede medirse con fiabilidad.

4.11 Instrumentos financieros

4.11.1 Activos financieros

El Grupo clasifica sus activos financieros según su categoría de valoración que se determina sobre la base del modelo de negocio y las características de los flujos de caja contractuales, y solo reclasifica los activos financieros cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para gestionar dichos activos.

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a adquirir o vender el activo, clasificándose a la adquisición en las categorías que a continuación se detallan:

a) Activos financieros a coste amortizado:

Son activos financieros, no derivados, que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando esos flujos de efectivo representan sólo pagos de principal e intereses. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del Balance de situación que se clasifican como activos no corrientes.

Se registran inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros, cualquier ganancia o pérdida que surja cuando se den de baja se reconoce directamente en el resultado consolidado y las pérdidas por deterioro del valor se presentan como una partida separada en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

b) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Son activos que se adquieren con el propósito de venderlos en un corto plazo. Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio.

En el caso de los instrumentos de patrimonio clasificados en esta categoría, se reconocen por su valor razonable y cualquier pérdida y ganancia que surge de cambios en el valor razonable, o el resultado de su venta, se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo futuros descontados. En el caso de que la información disponible reciente sea insuficiente para determinar el valor razonable, o si existe toda una serie de valoraciones posibles del valor razonable y el coste representa la mejor estimación dentro de esa serie, se registran las inversiones a su coste de adquisición minorado por la pérdida por deterioro, en su caso.

c) Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global

Son aquellos instrumentos de patrimonio para los que el Grupo ha hecho una elección irrevocable en el momento de reconocimiento inicial para su contabilización en esta categoría. Se reconocen por su valor razonable y los incrementos o disminuciones que surgen de cambios en el valor razonable se registran en otro resultado global, a excepción de los dividendos de dichas inversiones que se reconocerán en el resultado del período. No se reconocen por tanto pérdidas por deterioro en resultados, y en el momento de su venta no se reclasifican ganancias o pérdidas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo han vencido o se han transferido, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. No se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos en que se han retenido los riesgos y beneficios inherentes al mismo.

Los contratos de cesión de cuentas a cobrar se consideran factoring sin recurso siempre que impliquen un traspaso de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos financieros cedidos.

El deterioro del valor de los activos financieros se basa en un modelo de pérdida esperada. El Grupo contabiliza la pérdida esperada, así como los cambios de ésta, en cada fecha de presentación, para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde la fecha de reconocimiento inicial, sin esperar a que se produzca un evento de deterioro.

El Grupo aplica para el caso de los Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar sin componente financiero significativo, el modelo simplificado de pérdida esperada.

Bajo el modelo simplificado se registran desde el inicio las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del contrato considerando la información disponible sobre eventos pasados (como el comportamiento de pagos de los clientes) que puedan impactar en el riesgo de crédito de los deudores del Grupo.

d) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Baja de activos financieros

El Grupo sólo da de baja un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales a los flujos de efectivo del activo o cuando transfiere el activo financiero y la mayor parte de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad a un tercero. Si el Grupo no transfiere ni retiene una parte sustancial de todos los riesgos y beneficios asociados a la propiedad y sigue controlando el activo transferido, reconocerá su participación restante en el activo así como el correspondiente pasivo por los importes que pueda tener que pagar. Si el Grupo conserva la mayor parte de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de un activo financiero transferido, seguirá reconociendo el activo financiero y también un préstamo garantizado por los beneficios percibidos.

Al dar completamente de baja un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y los beneficios o pérdidas que hubieran sido reconocidos en otro resultado integral y acumulados en patrimonio neto se reconoce en la cuenta de resultados consolidada.

Al dar de baja parcialmente un activo financiero (p. ej. si el Grupo conserva una opción de recompra de parte del activo traspasado), el Grupo distribuye el anterior importe en libros del activo financiero entre la parte que sigue reconociendo por tener en ella una implicación continuada y la parte que ya no reconoce, según los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha del traspaso. La diferencia entre el importe en libros asignado a la parte que se ha dado de baja y la suma de la contraprestación recibida por dicha parte y cualquier beneficio o pérdida asignados a la misma que se hubieran reconocido en otro resultado integral, se reconoce en la cuenta de resultados consolidada. Los beneficios o pérdidas reconocidos en otro resultado integral se distribuyen entre la parte que sigue siendo reconocida y la parte que se da de baja en función de sus respectivos valores razonables relativos.

4.11.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como:

a) Pasivos financieros a coste amortizado

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de la transacción en los que se hubiera incurrido. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de reembolso se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada durante el período de amortización de la deuda financiera, utilizando el método del tipo de interés efectivo, clasificando los pasivos financieros como medidos posteriormente a coste amortizado.

En caso de modificaciones contractuales de un pasivo a coste amortizado que no resulta en baja del balance, los flujos contractuales de la deuda refinanciada deben ser calculados manteniendo la tasa de interés efectiva original, y la diferencia obtenida se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de la modificación.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar a más de doce meses desde la fecha del Balance de Situación.

Adicionalmente, los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran inicialmente a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Son pasivos que se adquieren con el propósito de venderlos en un corto plazo. Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura. Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

c) Derivados financieros y operaciones de cobertura

El Grupo Nexus contrata instrumentos financieros derivados para cubrir su exposición a los riesgos financieros por la variación de los precios de las commodities (Power, Gas, Brent)

Los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha de contrato, recalculándose sucesivamente a su valor razonable. El método para el reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si se clasifica el derivado como un instrumento de cobertura, y en este caso, la naturaleza del activo objeto de la cobertura.

El Grupo alinea su contabilidad con la gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo. De forma periódica se revisan los objetivos de la gestión de riesgos y la estrategia de cobertura, realizándose una descripción del objetivo de gestión de riesgos perseguido. Para que cada operación de cobertura se considere eficaz, el Grupo documenta que la relación económica entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto está alineada con sus objetivos de gestión del riesgo.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados se valora mediante modelos de valoración con datos observables y otros no observables en el mercado.

A efectos de su contabilización, los derivados que califican para la contabilidad de coberturas se clasifican de la manera siguiente:

Cobertura de flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados designados y calificados como cobertura de flujos de efectivo se reconoce en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida, tal como sigue:

- Si la partida cubierta resulta posteriormente en el reconocimiento de un activo, el importe acumulado en el patrimonio se reconocerá en el coste inicial del activo.

- La ganancia o la pérdida correspondiente a la parte eficaz de las permutas de tipo de interés se reconocen en el gasto financiero en el mismo momento que el gasto por intereses en los préstamos cubiertos.

De acuerdo con NIIF 13, a efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 o 3 en función del grado en el cual los inputs aplicados son observables y la importancia de los mismos para la medición del valor razonable en su totalidad, tal y como se describe a continuación:

- Nivel 1 – Los inputs están basados en precios cotizados (no ajustados) para instrumentos idénticos negociados en mercados activos.
- Nivel 2 – Los inputs están basados en precios cotizados para instrumentos similares en mercados de activos (no incluidos en el nivel 1), precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, y técnicas basadas en modelos de valoración para los cuales todos los inputs significativos son observables en el mercado o pueden ser corroborados por datos observables de mercado.
- Nivel 3 – Los inputs no son generalmente observables y por lo general reflejan estimaciones de los supuestos de mercado para la determinación del precio del activo o pasivo. Los datos no observables utilizados en los modelos de valoración son significativos en los valores razonables de los activos y pasivos.

El Grupo ha determinado que la mayoría de los inputs empleados para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros derivados se encuentran en el Nivel 2.

4.11.3 Contratos de garantía financiera

El Grupo tiene constituidos depósitos en garantía de las compras de electricidad y por sus operaciones en el Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), en el mercado financiero de la energía ante Omiclear-Camara de Compensação S.A., MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A. (MEFF Power), Electricidad EEX y Gas Apex Endex.

Las fianzas necesarias para operar en el mercado eléctrico se constituyen como porcentaje en la cantidad de energía comercializada en el mercado, dado que se actualizan semanalmente se clasifican a corto plazo por su valor nominal. Se constituyen también fianzas para la realización de operaciones de intercambios futuros de energía.

4.12 Transacciones con partes vinculadas

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores del Grupo consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.13 Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Grupo, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El Grupo dispone de instalaciones fotovoltaicas destinadas al aprovechamiento de fuentes de energías renovables que ha activado dentro del epígrafe de instalaciones técnicas.

El Grupo no tiene responsabilidades, provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.14 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

NOTA 5. APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD DOMINANTE

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los administradores de la sociedad dominante y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguientes:

	Ejercicio 2022
Base de reparto	
Beneficios (Pérdidas) generados en el ejercicio	7.583
Aplicación a:	
Reserva legal	236
Otras reservas	4.314
Dividendos	3.033

En los últimos 5 ejercicios la Sociedad Dominante ha distribuido los siguientes dividendos:

	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Dividendos distribuidos	1.632	348	413	1.554	661	300

NOTA 6. INFORMACIÓN SEGMENTADA

El Grupo identifica sus segmentos operativos en base a los informes internos sobre los componentes del Grupo que son base de revisión, discusión y evaluación regular por la Dirección y el Consejo de Administración.

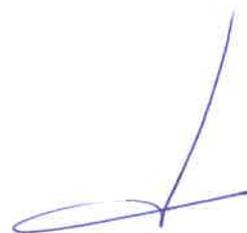
De este modo, los segmentos se han definido por área geográfica diferenciando Alemania, Portugal y España.

Los precios de transferencia en las ventas inter-segmentos son precios de mercado.

Información geográfica de ventas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, distribuida por mercados geográficos, es la siguiente (en miles de euros):

Mercados	2022	2021
España	2.976.512	2.300.536
Portugal	67.884	56.359
Total	3.044.396	2.356.895



Información por segmentos

En el siguiente cuadro se detalla la información referente a los estados financieros segmentados correspondiente al ejercicio 2022 (en miles de euros):

	2022			
	España	Alemania	Portugal	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocios	2.978.147	-	67.884	3.046.031
Trabajos realizados por la empresa para su activo	509	-	-	509
Aprovisionamientos	(2.907.941)	-	(65.310)	(2.973.251)
Otros ingresos de explotación	13.525	-	24	13.549
Gastos de personal	(12.486)	-	(406)	(12.892)
Otros gastos explotación	(43.023)	-	(515)	(43.538)
Amortización del inmovilizado	(3.511)	-	(58)	(3.569)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(6.901)	-	-	(6.901)
RESULTADO EXPLOTACION	18.319	-	1.619	19.938
Ingresos financieros	2.203	-	(561)	1.642
Gastos financieros	(4.400)	-	(57)	(4.457)
Var. valor razonable instrumentos financieros	42	-	-	42
Diferencias de cambio	(15)	-	-	(15)
Deterioro y resultado enajenaciones de instrumentos financieros	(121)	-	-	(121)
RESULTADO FINANCIERO	(2.291)	-	(618)	(2.909)
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	437	-	-	437
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	16.465	-	1.001	17.466

La información referente a los estados financieros segmentados correspondiente al ejercicio 2021 es la siguiente (en miles de euros):

	2021			
	España	Alemania	Portugal	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocios	2.300.536	-	56.359	2.356.895
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	-	-
Trabajos realizados por la empresa para su activo	507	-	-	507
Aprovisionamientos	(2.266.298)	107	(48.288)	(2.314.479)
Otros ingresos de explotación	1.738	177	(13)	1.902
Gastos de personal	(9.837)	-	(402)	(10.239)
Otros gastos explotación	(18.006)	111	(639)	(18.534)
Amortización del inmovilizado	(3.305)	(87)	(56)	(3.448)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(3.059)	-	-	(3.059)
RESULTADO EXPLOTACION	2.276	308	6.961	9.545
Ingresos financieros	94	(66)	9	37
Gastos financieros	(2.248)	(3)	(135)	(2.386)
Var. valor razonable instrumentos financieros	41	-	-	41
Diferencias de cambio	4	-	-	4
Deterioro y resultado enajenaciones de instrumentos financieros	8	-	-	8
RESULTADO FINANCIERO	(2.101)	(69)	(126)	(2.296)
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	54	-	-	54
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	229	239	6.835	7.303

NOTA 7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento del inmovilizado intangible en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2022	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Trasposos	Saldo Final
Coste:					
Fondo de Comercio	18.259	-	(9.633)	-	8.626
Propiedad industrial	20	-	-	-	20
Aplicaciones informáticas	12.698	1.689	(172)	709	14.924
Otro inmovilizado intangible	6.525	1.183	(3.057)	(709)	3.942
Total Coste	37.502	2.872	(12.862)	-	27.512
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(20)	-	-	-	(20)
Aplicaciones informáticas	(7.186)	(2.672)	93	-	(9.765)
Otro inmovilizado intangible	(4.304)	(291)	2.316	-	(2.279)
Total Amortización	(11.510)	(2.963)	2.409	-	(12.064)
Deterioro:					
Fondo de Comercio	(12.697)	(5.562)	9.633	-	(8.626)
Total Deterioro	(12.697)	(5.562)	9.633	-	(8.626)
Inmovilizado Intangible Neto	13.295	(5.653)	(820)	-	6.822

EJERCICIO 2021	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Trasposos	Saldo Final
Coste:					
Fondo de Comercio	9.633	8.626	-	-	18.259
Propiedad industrial	20	-	-	-	20
Aplicaciones informáticas	9.414	2.308	-	976	12.698
Otro inmovilizado intangible	4.099	3.402	-	(976)	6.525
Total Coste	23.166	14.336	-	-	37.502
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(20)	-	-	-	(20)
Aplicaciones informáticas	(4.698)	(2.488)	-	-	(7.186)
Otro inmovilizado intangible	(2.168)	(2.136)	-	-	(4.304)
Total Amortización	(6.886)	(4.624)	-	-	(11.510)
Deterioro:					
Fondo de Comercio	(9.633)	(3.064)	-	-	(12.697)
Total Deterioro	(9.633)	(3.064)	-	-	(12.697)
Inmovilizado Intangible Neto	6.647	6.648	-	-	13.295

En el ejercicio 2022 el Grupo registra altas en el epígrafe Aplicaciones informáticas por importe de 1.689 miles de euros (2.308 miles de euros en el ejercicio anterior) que corresponden principalmente con desarrollos inversiones relacionadas en los diferentes sistemas del Grupo.

En el ejercicio 2021 el Grupo registró altas en el epígrafe Fondo de Comercio por importe de 8.626 miles de euros que corresponde a la sociedad Fútbol Club Energía.

Al 31 de diciembre de 2022 el Grupo registró un deterioro del Fondo de Comercio por valor de 5.562 miles de euros (3.064 miles de euros en el ejercicio anterior), dejando así sin valor neto contable (5.562 miles de euros en ejercicio anterior) al estimar la no recuperabilidad del mismo de acuerdo a los criterios expuestos en la Nota 4.1.

Como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos" el Grupo refleja las altas de los derechos de uso en el epígrafe Otro inmovilizado intangible por importe de 815 miles de euros (603 miles de euros en el ejercicio 2021).

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Grupo tenía las siguientes inversiones en inmovilizado intangible ubicadas en el extranjero, correspondiente a la filial portuguesa (en miles de euros):

Ejercicio 2022		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Aplicaciones informáticas	69	(69)	-
Portugal	Otro inmovilizado intangible	27	(16)	11
		96	(85)	11

Ejercicio 2021		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Aplicaciones informáticas	69	(66)	3
Portugal	Otro inmovilizado intangible	27	-	27
		96	(66)	30

Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

Al cierre del ejercicio 2022 y 2021 el Grupo tenía elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso, conforme el siguiente detalle (en miles de euros):

	2022	2021
Propiedad industrial	21	11
Aplicaciones informáticas	6.892	2.797
Otro inmovilizado intangible	-	2.136
Total	6.913	4.944

Otra Información

La totalidad del inmovilizado intangible del Grupo se encuentra afecto a la explotación.

En los ejercicios 2022 y 2021 no se han activado gastos financieros.

7.1 Fondo de comercio

El 18 de mayo de 2021 se adquirieron 750 participaciones de la sociedad Fútbol Club Energía S.L., pasando a ostentar el 40% de dicha sociedad.

El 5 de agosto de 2021 se realizó una ampliación de capital y se adquirieron 297.264 participaciones de la sociedad Fútbol Club Energía S.L., pasando a ostentar el 98,5% de dicha sociedad.

A partir de dicha fecha, el Grupo incorpora la información financiera de la sociedad Fútbol Club Energía S.L. por integración global. En ese momento, se determinó un fondo de comercio resultante de la combinación por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación por importe de 8.626 miles de euros.

El Grupo ha asignado el fondo de comercio en su totalidad a la unidad generadora de efectivo de captación de clientes.

En base a los criterios recogidos en la Nota 4.1, los Administradores del Grupo han determinado el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, procediendo a dotar un deterioro del fondo de comercio por importe de 5.562 miles de euros (3.064 miles de euros en el ejercicio anterior) puesto que es la intención de los administradores liquidar la sociedad. El fondo de comercio se encuentra deteriorado en su totalidad a 31 de diciembre de 2022.

El 12 de mayo de 2022 se disuelve y liquida la sociedad Nexus Energie GmbH por lo que se procede a dar de baja el fondo de comercio por importe de 9.633 miles de euros y el deterioro por importe de 5.562 miles de euros.

NOTA 8. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento del inmovilizado material en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2022	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	3.967	-	-	3.967
Construcciones	5.690	-	-	5.690
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11.137	171	(987)	10.321
Total Coste	20.794	171	(987)	19.978
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(1.352)	(114)	-	(1.466)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(6.177)	(492)	465	(6.204)
Total Amortización	(7.529)	(606)	465	(7.670)
Inmovilizado Material Neto	13.265	(435)	(522)	12.308



EJERCICIO 2021	Saldo inicial	Entradas / Dotaciones	Salidas / Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	3.967	-	-	3.967
Construcciones	5.690	-	-	5.690
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10.922	280	(65)	11.137
Total Coste	20.579	280	(65)	20.794
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(1.238)	(114)	-	(1.352)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(5.670)	(514)	7	(6.177)
Total Amortización	(6.908)	(628)	7	(7.529)
Deterioro:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(17)	-	17	-
Total Deterioro	(17)	-	17	-
Inmovilizado Material Neto	13.654	(348)	(41)	13.265

Tanto en 2022 como en 2021 en las cuentas de inmovilizado material no se han activado costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

En los ejercicios 2022 y 2021 no se han activado gastos financieros.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Grupo tenía las siguientes inversiones en inmovilizado material ubicadas en el extranjero correspondientes a la filial portuguesa (en miles de euros):

Ejercicio 2022		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Construcciones	38	(18)	20
Portugal	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	148	(87)	61
Total		186	(105)	81

Ejercicio 2021		Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Portugal	Construcciones	38	(14)	24
Portugal	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	147	(56)	91
Total		185	(70)	115

Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

Al cierre del ejercicio 2022 y 2021 el Grupo tenía elementos de inmovilizado material totalmente amortizados y en uso, conforme el siguiente detalle (en miles de euros):

Coste	2022	2021
Construcciones	5	5
Mobiliario	452	440
Equipos procesos información	144	144
Otro inmovilizado material	72	56
Total	673	645

Otra Información

La totalidad del inmovilizado material del Grupo se encuentra afecto a la explotación y debidamente asegurado.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

NOTA 9. ARRENDAMIENTOS

9.1 Arrendamientos Operativos (el Grupo como Arrendatario)

El cargo a los resultados del ejercicio 2022 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 770 miles de euros de los cuales 108 miles de euros se corresponden con la amortización de los derechos de uso registrados en el epígrafe de "Otro inmovilizado intangible" del Balance de Situación Consolidado y 24 miles de euros corresponden con el gasto financiero resultante de actualizar financieramente el pasivo por arrendamiento registrado en el epígrafe "Acreedores por arrendamiento financiero" del Balance de Situación Consolidado.

Al cierre del ejercicio 2022 y 2021 el Grupo tiene contratados con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

	Valor Nominal	
	2022	2021
Hasta 1 año	479	639
Entre uno y cinco años	1.336	424
Más de cinco años	441	475
TOTAL	2.256	1.538

No se recogen en los contratos operativos restricciones impuestas al Grupo en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

El activo por arrendamiento financiero registrado a cierre del ejercicio 2022 es de 1.528 miles de euros (712 miles de euros en 2021). El pasivo financiero a cierre del ejercicio 2022 es de 1.556 miles de euros (731 miles de euros en 2021)

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene el Grupo al cierre del ejercicio 2022 son los siguientes:

- Arrendamientos a terceros de la superficie de la cubierta de las plantas fotovoltaicas propiedad del Grupo. Estos arrendamientos son calculados, principalmente, como un porcentaje de la producción anual de la planta.
- Renting de elementos de transporte y equipos.
- Arrendamiento de las oficinas de las delegaciones del Grupo.

No se recogen en los contratos restricciones impuestas al Grupo, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

9.2 Arrendamientos Operativos (el Grupo como Arrendadora)

Al cierre del ejercicio 2022 y 2021 el Grupo tiene contratado con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

	Valor Nominal	
	2022	2021
Menos de un año	7	5
Total	7	5

El importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	2022	2021
Otros ingresos	5	3
Total	5	3

Los ingresos por arrendamientos operativos corresponden al alquiler de los equipos de medida a los clientes de energía eléctrica del Grupo.

NOTA 10. PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA

El detalle de las participaciones en sociedades puestas en equivalencia para el ejercicio 2022 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2022	Saldo Inicial	Bajas	Participación en resultados	Otros movimientos	Saldo Final
Biodiesel Levante, S.L.	177	-	(1)	17	193
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	100	-	242	-	342
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	(238)	-	196	42	-
	39	-	437	59	535

El detalle de las participaciones en sociedades puestas en equivalencia para el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Saldo Inicial	Bajas	Participación en resultados	Otros movimientos	Saldo Final
Biodiesel Levante, S.L.	177	-	-	-	177
Noski Estilo de Energía, S.L.	55	(55)	-	-	-
Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V.	103	-	(3)	-	100
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	(187)	-	(51)	-	(238)
	148	(55)	(54)	-	39

El detalle de sus principales magnitudes para el ejercicio 2022 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2022	Cox Energy Mexico		Cox Energy
	Biodiesel Levante, S.L.	Suministrador, S.A. de C.V.	Generador, S.A. de C.V.
Total Activos	869	6.696	787
Total Pasivos	437	5.890	530
Ingresos Ordinarios	12	942	240
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	(1)	605	221

El detalle de sus principales magnitudes para el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2021	Cox Energy Mexico		Cox Energy
	Biodiesel Levante, S.L.	Suministrador, S.A. de C.V.	Generador, S.A. de C.V.
Total Activos	857	231	294
Total Pasivos	424	75	264
Ingresos Ordinarios	12	(43)	(115)
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	-	(39)	(127)

Ninguna de las sociedades anteriores cotiza en bolsa.

NOTA 11. EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

A efectos del estado de flujos de efectivo consolidado, el efectivo y activos líquidos equivalentes incluyen dinero en efectivo y en bancos, excluidos los descubiertos bancarios.

El efectivo y activos líquidos equivalentes que figura al cierre del ejercicio en el estado de flujos de efectivo consolidado pueden conciliarse con las partidas correspondientes en el estado de situación financiera consolidado del siguiente modo:

	2022	2021
Efectivo en caja	4	6
Efectivo en cuentas bancarias	43.758	44.010
Total	43.762	44.016

El importe en libros del efectivo y activos líquidos equivalentes suele aproximarse a su valor razonable debido a su breve periodo de maduración.



NOTA 12. ACTIVOS FINANCIEROS
12.1) Desgloses por categorías de valoración de los activos financieros

El valor en libros de los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” a excepción de los subepígrafes “Activos por impuesto corriente” y “Otros créditos con las Administraciones Públicas”, “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo”, “Inversiones financieras a largo plazo”, “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre de los ejercicios 2022 y 2021:

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Créditos, Derivados y Otros		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados (Nota 14)	-	-	-	-	52.860	32.804	52.860	32.804
Acciones	19	18					19	18
Activos financieros a coste amortizado	535	39	1.100	1.100	40	406	1.675	1.545
Total	554	57	1.100	1.100	52.900	33.210	54.554	34.367

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, a excepción de las inversiones en instrumentos de patrimonio, es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2022	2024	2025	2026	2027	Sigüientes Ejercicios	TOTAL
	Valores representativos de deuda	1.100	-	-		
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	10	10
Total	1.100	-	-	-	40	1.140

Ejercicio 2021	2023	2024	2025	2026	Sigüientes Ejercicios	TOTAL
	Valores representativos de deuda	1.100	-	-		
Préstamos y partidas a cobrar	1	-	-	-	10	11
Total	1.101	-	-	-	40	1.141

El saldo de las cuentas del epígrafe “Activos financieros corrientes” al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Corto Plazo							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Créditos Derivados Otros		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados (Nota 14)	-	-	-	-	47.803	97.875	47.803	97.875
Acciones	-	-	-	-	95	53	95	53
Activos financieros a coste amortizado	25	25	4.030	3.468	196.855	285.955	200.910	289.448
Derivados de cobertura	-	-	-	-	2.057	46	2.057	46
Total	25	25	4.030	3.468	246.810	383.929	250.865	387.422

Al cierre del ejercicio 2022 la Sociedad tenía depositadas fianzas en las cámaras de compensación para operar en los mercados de negociación de instrumentos financieros derivados y los mercados eléctricos y gasistas por importe de 40.634 miles de euros (51.463 miles de euros en 2021). La principal variación se debe a la fluctuación en los volúmenes y valores razonables de los instrumentos financieros derivados, lo que provoca variaciones en las necesidades de garantías para operar en las diferentes cámaras.

12.1.1 Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La variación del valor razonable de este tipo de activos financieros durante el ejercicio 2022 es el siguiente (en miles de euros):

	Valor Razonable Acumulado al Inicio del Ejercicio	Variación del Valor Razonable en el Ejercicio	Valor Razonable Acumulado al Final del Ejercicio
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	130.750	(29.973)	100.777

La variación del valor razonable de este tipo de activos financieros durante el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	Valor Razonable Acumulado al Inicio del Ejercicio	Variación del Valor Razonable en el Ejercicio	Valor Razonable Acumulado al Final del Ejercicio
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	11.052	119.698	130.750

12.2.1 Activos financieros a coste amortizado

La composición de esta partida a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente (en miles de euros):

	2022		2021	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales:				
Clientes terceros	-	156.214	-	234.349
Total créditos por operaciones comerciales	-	156.214	-	234.349
Créditos por operaciones no comerciales:				
Créditos a personal y otras partes vinculadas	-	25	-	25
Créditos a terceros	10	-	11	133
Personal	-	7	-	10
Activo por impuesto corriente (Nota 18.1)	-	5	-	1.107
Otros créditos con Administraciones Públicas	-	6.350	-	12.476
Total créditos por operaciones no comerciales	10	6.387	11	13.751
Total	10	162.601	11	248.100

Factoring sin recurso

Al 31 de diciembre de 2022 el Grupo tiene concedidas varias líneas de factoring sin recurso con varias entidades de crédito por importe total de 66.400 miles de euros (56.000 miles de euros en el ejercicio anterior).

Titulización

En julio de 2021 Nexus Energía, S.A. y The Yellow Energy, S.L. constituyeron, junto con Haya titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.U. el fondo de titulización "HT Nexus, Fondo de Titulización".

La constitución de HT Nexus FT y el registro del programa en MARF, permite a la Sociedad obtener financiación recurrente a tipos de interés competitivos para la compra de energía a partir de los recursos obtenidos de los inversores interesados, que adquirirán pagarés respaldados en sus facturas pendientes de cobro aseguradas por Coface.

De acuerdo con las condiciones del contrato, la Sociedad no retiene los riesgos y beneficios de la propiedad de los derechos de crédito cedidos al Fondo. En virtud del contrato de titulización, la Sociedad da de baja de la cuenta "Clientes por ventas y prestación de servicios" los créditos por operaciones comerciales titulizados y actúa como gestor de los mismos, registrando una deuda financiera con el fondo por los créditos comerciales cobrados y no traspasados al mismo al cierre del ejercicio.

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El resto de las cuentas incluidas en "préstamos y partidas a cobrar" no han sufrido deterioro de valor en 2022.

12.2.2 Otra Información Relativa a Activos Financieros

Las variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante los ejercicios 2022 y 2021 han sido las siguientes (en miles de euros):

Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	(8.188)
Dotación / (reversión) pérdidas de valor	1.515
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2021	(6.673)
Dotación / (reversión) pérdidas de valor	(4.862)
Reclasificaciones y otros movimientos	1.327
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022	(10.208)

Durante el ejercicio el Grupo ha imputado como pérdida definitiva 1.426 miles de euros de clientes (364 miles de euros en 2021), por considerar la incobrabilidad de los mismos.

12.3 Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

12.3.1 Gestión de capital

El Grupo gestiona su capital para garantizar que las entidades que lo conforman puedan seguir cumpliendo el principio de empresa en funcionamiento al tiempo que maximizan la rentabilidad para el accionista mediante la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio neto.

La estructura de capital del Grupo se compone de deuda neta (préstamos, desglosados en la Nota 13.1, compensados por el efectivo y los saldos en banca) y patrimonio neto del Grupo (que se compone de capital social, prima de emisión, reservas, beneficios no distribuidos e intereses no-controladores, desglosado en la Nota 16).

La estrategia del Grupo durante el ejercicio 2022 se ha centrado en mantener niveles de deuda adecuados, así como un vencimiento de la deuda acorde con el plan de negocio del Grupo. Éste ha supervisado periódicamente los niveles de deuda neta/patrimonio neto, deuda neta/EBITDA, así como el nivel de efectivo disponible para hacer frente a la deuda a corto plazo.

12.3.2 Valor razonable de instrumentos financieros derivados

La clasificación de los instrumentos financieros derivados registrados en los estados financieros por su valor razonable, atendiendo a la metodología de cálculo de dicho valor razonable (valor neto de activos y pasivos), es la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Derivados de cobertura	-	2.057	-	2.057
Derivados de no cobertura	-	(72.343)	98.746	26.403
Total	-	(70.286)	98.746	28.460

- Nivel 1: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

- Nivel 2: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de otros "inputs" (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: las mediciones del valor razonable se obtienen a partir de técnicas de valoración que incluyen "inputs" para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables ("inputs" no observables).

12.3.3 Objetivos de la gestión del riesgo financiero

La gestión del riesgo financiero del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera, que ha establecido los mecanismos necesarios para controlar la exposición a la fluctuación de los tipos de interés y los tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y de liquidez.

A continuación, se presenta un breve análisis de los principales riesgos financieros que afectan al Grupo:

12.3.3.1 Riesgo de Mercado

Riesgo de Precio

El riesgo de precio es consecuencia de la evolución de los precios del mercado SPOT en aquellos productos derivados financieros que el Grupo contrata. Dicha evolución tiene un efecto significativo en los resultados del Grupo, derivado de los volúmenes que se manejan. La contratación y gestión de dichos productos financieros está controlada por el Departamento de "Gestión de la Energía".

Riesgo de Tipo de Interés

Tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

El Grupo tiene formalizados contratos de financiación a tipo de interés fijo.

12.3.3.2 Riesgo de Crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El control de riesgo de crédito, fundamentalmente en lo que respecta a cuentas a cobrar, se realizará mediante análisis crediticios previos cuyo objetivo fundamental entre otros es la de evitar fallidos de créditos, garantizar el seguimiento y mitigar el riesgo de situaciones de impago, garantizar la gestión eficiente de los créditos dentro del Grupo, garantizar los flujos de efectivo derivados de las ventas realizadas y asegurar que las condiciones de pago están justificadas comercialmente.

Así mismo, la compañía cuenta con un seguro de crédito para cubrir posibles impagos de clientes siempre y cuando, el riesgo mensual del cliente supere un determinado importe.

El nivel de concentración del riesgo de crédito con terceros es el siguiente:

	2022	2021
% de operaciones mantenidas con un único cliente	36,81%	21,28%

La concentración con un único tercero se debe a que el mismo se trata de OMIE al que la Sociedad Dominante realiza la venta de todos sus clientes de la actividad de representación.

12.3.3.3 Riesgo de Liquidez

Se tiene como objetivo primordial asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos para hacer frente a los pasivos exigibles, disponer de financiación, así como tener capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. En consecuencia, se realizarán las provisiones necesarias de los flujos de tesorería esperados a corto plazo derivados de los derechos y obligaciones que afecten al Grupo, se mantendrán inversiones con vencimiento a corto plazo para cubrir situaciones imprevistas, se comprobará la liquidez de las inversiones, etc.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 13.

12.3.3.4 Riesgo Operativo

Representa el riesgo que surge como consecuencia de la posible ocurrencia de sucesos inesperados relacionados con la infraestructura operativa interna y externa. Generalmente, este riesgo no es cuantificable a priori, ya que se produce como consecuencia de decisiones adoptadas sobre aspectos referentes a procedimientos y sistemas. En la actualidad, dado el elevado número de operaciones realizadas cada día y su creciente complejidad, se han implementado aquellos mecanismos que aseguren adecuadamente el control financiero de las operaciones y la integridad de la información.

NOTA 13. PASIVOS FINANCIEROS

13.1) Desgloses por categorías de los pasivos financieros

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados y Otros		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	12.412	9.179	-	-	1.083	416	13.495	9.595
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados	-	-	-	-	23.702	24.385	23.702	24.385
Otros	-	-	-	-	33	-	33	-
Total	12.412	9.179	-	-	24.818	24.801	37.230	33.980

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo” no se incluyen en este desglose los subepígrafes de “Pasivos por Impuesto corriente” ni “Otras deudas con las Administraciones Públicas” al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente (en miles de euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Corto Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Obligaciones y otros Valores Negociables		Derivados y Otros		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	7.836	7.015	16.000	33.000	173.721	243.761	197.557	283.776
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
Derivados	-	-	-	-	50.558	64.462	50.558	64.462
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	5.852	-	5.852
Total	7.836	7.015	16.000	33.000	224.279	314.075	248.115	354.090

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas con entidades de crédito a largo plazo” es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2022	2024	2025	2026	2027	Siguientes Ejercicios	Total
Deudas con entidades de crédito	4.849	3.789	726	542	2.506	12.412

Ejercicio 2021	2023	2024	2025	2026	Siguientes Ejercicios	Total
Deudas con entidades de crédito	2.233	1.932	1.531	524	2.959	9.179

Con fecha 8 de agosto de 2018, Nexus Energía, S.A. firmó una línea de revolving sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) por importe de 3.000 miles de euros con el objeto de cubrir parcialmente las necesidades de tesorería. Adicionalmente, se firma una línea de avales por importe de 19.000 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

El 29 de enero de 2020 se firmó la novación de la financiación elevando hasta 4.000 miles de euros la línea de revolving sindicada (siendo Deutsche Bank S.A.E. el banco agente) con el objeto de cubrir parcialmente las necesidades de tesorería. Adicionalmente, se amplía la línea de avales, por un importe total de 20.800 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

El 5 de agosto de 2021 se firmó la novación de la financiación ampliando la línea de avales, por un total de 27.500 miles de euros con el objeto de cubrir las necesidades de avales no financieros para contratos de energía a largo plazo y para cubrir las necesidades de trade.

Los Administradores del Grupo en base a los planes de negocio existentes y considerando los compromisos financieros actuales prevén el incumplimiento de uno de los ratios financieros (“covenants”) exigidos para el ejercicio 2022, sin embargo, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Sociedad ha recibido el waiver correspondiente que autoriza el incumplimiento de dicha obligación sin que suponga el vencimiento anticipado de la financiación sindicada.

Al 31 de diciembre de 2022 se incluyen 1.083 miles de euros por los pasivos por arrendamientos a largo plazo generados por la aplicación de la NIIF 16 (véase Nota 2.2) (788 miles de euros en el ejercicio 2021).

13.3 Débitos y Partidas a Pagar

El detalle de esta partida al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	2022		2021	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Por operaciones no comerciales:				
Proveedores	-	171.151	-	239.277
Pasivos por impuesto corriente	-	3.642	-	206
Otros acreedores	-	12.450	-	32.635
Préstamos y otras deudas	-	187.243	-	272.118
Por operaciones no comerciales:				
Obligaciones y otros valores negociables	-	16.000	-	33.000
Deudas con entidades de crédito	12.412	7.836	9.179	7.015
Acreedores por arrendamiento financiero	1.083	473	416	315
Préstamos y otras deudas	13.495	24.309	9.595	40.330
Otros pasivos financieros	33	2.097	-	4.169
Total saldos por operaciones no comerciales	33	2.097	-	4.169
Total débitos y partidas a pagar	13.528	213.649	9.595	316.617

Pólizas de Crédito

El Grupo tiene concedidas pólizas de crédito, así como líneas de financiación de circulante en formato confirming pronto pago con los siguientes límites (en miles de euros):

	2022		2021	
	Límite	Importe no Dispuesto	Límite	Importe no Dispuesto
Pólizas de crédito	26.500	22.106	22.900	18.538

Emisión de pagarés

En el epígrafe “Obligaciones y otros valores negociables”, se incluye el programa de pagarés aprobado por el Consejo de Administración del Grupo el 25 de mayo de 2017 en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) hasta un saldo vivo máximo de 20 millones de euros.



Con fecha 4 de julio de 2021, la Comisión de Incorporaciones y Suspensiones del Mercado Alternativo de Renta Fija acordó la incorporación al Mercado Alternativo de Renta Fija del suplemento al documento base de pagarés, denominado "Programa de Pagarés NEXUS 2021" hasta un saldo vivo máximo de 30 millones de euros.

Con fecha 10 de julio de 2017 y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija, se procedió a la incorporación del Documento Base Informativo a Inversores denominado "Programa de Pagarés NEXUS 2017" y con vigencia de 1 año. Dicho acuerdo ha sido renovado anualmente hasta 2019, año en que se amplió el límite a 50 millones de euros. Con fecha 6 de julio de 2022 se procedió a la incorporación del del Documento Base Informativo a Inversores denominado "Programa de Pagarés NEXUS 2022" y con vigencia de 1 año.

Los pagarés emitidos y vigentes a 31 de diciembre de 2022 son (en miles de euros):

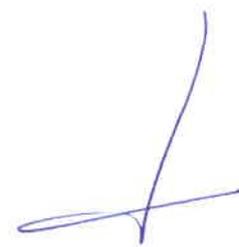
	Código AIAF	Número valores	Importe	Fecha desembolso	Fecha vencimiento	
	ES0505280620	535.911	14	1.400	26/07/2022	26/01/2023
	ES0505280620	536.070	5	500	10/08/2022	10/02/2023
	ES0505280646	537.167	30	3.000	26/10/2022	28/02/2023
	ES0505280620	537.789	58	5.800	26/11/2022	26/01/2023
	ES0505280620	537.847	19	1.900	28/11/2022	26/01/2023
	ES0505280646	538.427	16	1.600	28/12/2022	28/02/2023
	ES0505280653	538.428	18	1.800	28/12/2022	28/04/2023
			16.000			

Los pagarés emitidos y vigentes a 31 de diciembre de 2021 son (en miles de euros):

	Código AIAF	Número valores	Importe	Fecha desembolso	Fecha vencimiento	
	ES0505280521	531.953	200	20.000	26/10/2021	26/01/2022
	ES0505280539	532.200	90	9.000	10/11/2021	10/02/2022
	ES0505280539	532.219	40	4.000	12/11/2021	10/02/2022
			33.000			

13.4 Información sobre aplazamiento de pagos efectuados a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2017, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:



	2022 Días	2021 Días
Periodo medio de pago a proveedores	81,92	99,69
Ratio de operaciones pagadas	81,92	99,60
Ratio de operaciones pendientes de pago	76,40	126,89

	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	3.299.387	2.357.425
Total pagos pendientes	146	7.869

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Proveedores" y "Otros acreedores" sin considerar los saldos con las Administraciones Públicas del pasivo corriente del Balance de Situación Consolidado.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

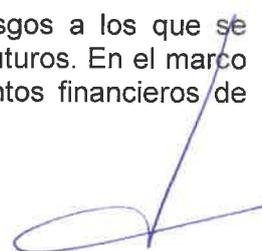
A continuación, se detalla el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido:

	2022	2021
Volumen monetario (miles de euros)	3.267.919	2.285.058
<i>Porcentaje sobre el total de de pagos realizados</i>	99,03%	99,46%
Número de facturas	813.044	854.258
<i>Porcentaje sobre el total de facturas</i>	99,86%	99,72%

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 60 días al 31 de diciembre de 2022.

NOTA 14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones el Grupo ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:



a) Cobertura de Flujos de Efectivo:

Al cierre del ejercicio 2022 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable	
				Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	2.208	2022	2.057	-

Al cierre del ejercicio 2021 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de cobertura con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable	
				Activo	Pasivo
Cobertura de precio de electricidad	Swap	2.208	2022	205	-
Cobertura de precio de electricidad	Swap	(62.182)	2022	-	(5.852)

La Sociedad mantiene instrumentos financieros de cobertura del precio de la electricidad que cumplen los requisitos para ser clasificados como cobertura contable por importe de 22.198 miles de euros (50.054 miles de euros en el ejercicio 2021) que se encuentran liquidados por la cámara de compensación correspondiente a cierre del ejercicio. Dichos instrumentos financieros no han afectado al resultado, por lo que se encuentran registrados en el patrimonio neto.

El Grupo ha cumplido con los requisitos detallados en la Nota 4.11.3 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura.

b) Instrumentos financieros derivados de no cobertura:

Al cierre del ejercicio 2022 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a largo plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		
				Activo	Pasivo	Pérdidas y Ganancias
Compra-venta de energía a plazo	Swap	4.460.479	2039	52.860	-	52.860
Compra-venta de energía a plazo	Swap	263.670	2034	-	(23.702)	(23.702)
				52.860	(23.702)	29.158

Al cierre del ejercicio 2021 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a largo plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		
				Activo	Pasivo	Pérdidas y Ganancias
Compra-venta de energía a plazo	Swap	5.772.495	2022-2039	32.804	-	32.804
Compra-venta de energía a plazo	Swap	(1.059.100)	2022-2039	-	(24.385)	(24.385)
				32.804	(24.385)	8.418

Al cierre del ejercicio 2022 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		Pérdidas y Ganancias
				Activo	Pasivo	
Compra-venta de energía a plazo	Swap	378.928	2023	47.803	-	47.803
Compra-venta de energía a plazo	Swap	(275.223)	2023	-	(50.558)	(50.558)
Compra-venta de energía a plazo	Futuros	(847.966)	2023	-	-	-
				47.803	(50.558)	(2.755)

Al cierre del ejercicio 2021 el Grupo tenía contratados instrumentos financieros derivados de no cobertura a corto plazo con las siguientes características:

Clasificación	Tipo	MWh Contratados	Vencimiento	Valor Razonable		Pérdidas y Ganancias
				Activo	Pasivo	
Compra-venta de energía a plazo	Swap	614.066	2022	97.716	-	97.716
Compra-venta de energía a plazo	Swap	(498.923)	2022	-	(63.830)	(63.830)
Compra-venta de energía a plazo	Futuros	(202.195)	2022	-	-	(16.403)
				97.716	(63.830)	17.483

A cierre del ejercicio 2022 se han dado de baja 17.269 miles de euros, correspondientes a uno de los contratos de compra de energía a largo plazo, puesto que los administradores consideran que es altamente probable que no llegue a cumplirse. Durante el ejercicio 2022 se han cobrado penalidades por importe de 5.000 miles de euros (2.000 miles de euros en el ejercicio 2021).

NOTA 15. EXISTENCIAS

El detalle de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente (en miles de euros):

	2022	2021
Existencias de Gas Natural	16.771	9.326
Anticipos a proveedores	10	26
Total	16.781	9.352

En este epígrafe se clasifican las existencias de gas natural que el Grupo Dominante posee y que se encuentran en la planta de regasificación situada en el puerto de Barcelona, en almacenamientos subterráneos y en la red de transporte.

De acuerdo al Real Decreto 1766/2007, de 23 de julio, la Sociedad está obligada a mantener unas existencias mínimas de seguridad de gas natural de 20 días de sus ventas firmes del año anterior (10 días de reservas de carácter estratégico mantenidas en almacenamientos subterráneos de la red básica y 10 días de reservas de carácter operativo). Estas existencias suponen 60.043,63MWh en el ejercicio 2022 y 74.000 MWh en el ejercicio 2021 (mientras que en almacenamientos subterráneos la Sociedad mantenía 198.499,19 MWh en 2022 y 229.810,69 MWh en 2021).

De acuerdo a la Resolución de 27 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, las sociedades deberán mantener durante el período de aplicación del Plan de Actuación Invernal un volumen mínimo de existencias de gas natural licuado en concepto de reserva invernal que será calculado por el Gestor Técnico del Sistema ("GTS"). La obligación de mantenimiento de reserva invernal no será de aplicación en caso de que la suma de las obligaciones de reserva invernal de los usuarios pertenecientes a un mismo grupo empresarial sea inferior a 15GWh. Dado que la sociedad tiene una capacidad para mercado nacional (CMN) definida por su volumen de capacidades de entrada al sistema gasista de 2,5 GWh/día contratados (1 en VIP Pirineos y 1,5 en planta de regasificación de Barcelona), las obligaciones se calculan como $Rinv1 = 2 \times CMN = 5 \text{ GWh}$ (almacenables tanto en planta de Gas Natural Licuado (GNL) como de AASS) y $Rinv2 = 1,5 \times CMN = 2,25 \text{ GWh}$ (almacenable solo en plantas de GNL o barcos en situados en aguas nacionales).

Siendo Rinv1 y Rinv2 inferiores a 15 GWh, no es de aplicación mantener reservas invernales.

En el ejercicio 2022 se han practicado correcciones valorativas por deterioro de valor por importe de 810 miles de euros (no se practicaron correcciones valorativas en el ejercicio anterior).

El Grupo ha procedido a netear el importe de por intercambios realizados. No existen intercambios abiertos a 31 de diciembre de 2022 ni 2021.

NOTA 16. PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO Y FONDOS PROPIOS

16.1. Capital social y Prima de Emisión

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 el capital social de la Sociedad Dominante asciende a 12.716 miles de euros, representado por 2.119.313 acciones (mismo número de acciones en 2021) nominativas de 6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

El 20 de septiembre de 2021, la Junta General de Accionistas aprobó incrementar el capital social de la Sociedad mediante la emisión de 635.800 acciones de valor nominal 6 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie de las que conformaban el capital social por importe de 3.815 miles de euros, y con una prima de emisión de cada acción de 38 euros, por importe de 24.160 miles de euros y que fueron suscritas por Sojitz. A cierre del ejercicio 2021, la ampliación de capital se encontraba totalmente suscrita y desembolsada.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad Dominante son las siguientes:

	2022	2021
	% Participación	% Participación
Sojitz Europe PLC	30,00%	30,00%
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	21,30%	21,30%
Gaselec Diversificación, S.L.	10,55%	10,55%

Las acciones de la Sociedad Dominante no cotizan en Bolsa.

16.2 Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad Dominante mantenía 1.339 acciones propias por un valor de 24 miles de euros, que representaban el 0,06% del capital social de la Sociedad.

En el ejercicio 2021, la Sociedad Dominante adquirió 83.333 acciones propias de 6 euros de nominal cada una de ellas, por importe de 3.667 miles de euros, que representaban un 3,93% del capital social de la Sociedad Dominante.

En el ejercicio 2022, la Sociedad Dominante ha adquirido 12.000 acciones propias de 6 euros de nominal cada una de ellas, por importe de 462 miles de euros, que representan un 0,56% del capital de la Sociedad Dominante.

Al cierre del ejercicio 2022, la Sociedad Dominante mantiene un total de 96.672 acciones propias representativas de un 4,56% del capital.

La Sociedad Dominante tiene establecida una reserva indisponible con cargo a reservas voluntarias por importe total de 182 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 (mismo importe en 2021).

A fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

16.3 Reservas

El desglose de la cifra de reservas es el siguiente:

	2022	2021
Reservas de la Sociedad Dominante		
Reserva Legal y Estatutaria	2.307	2.092
Reservas Voluntarias	9.362	9.217
Reservas por acciones propias	182	24
Total Reservas de la Sociedad Dominante	11.851	11.333
Reservas en Sociedades Consolidadas	6.840	2.530
Total Reservas Consolidadas	6.840	2.530
Total Reservas	18.691	13.863

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A cierre de los ejercicios 2022 y 2021 esta reserva no se encontraba completamente constituida.

El 22 de junio de 2022, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó la distribución de dividendos por importe de 1.632 miles de euros con cargo a resultado del ejercicio 2021. El pago se efectuó el 1 de julio de 2022 en efectivo.

16.4 Reserva por Fondo de Comercio

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al Fondo de Comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado Fondo de Comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

16.5 Operaciones de cobertura

En este apartado se recoge la valoración de los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados para cubrir el riesgo asociado a la variación en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas, junto con su efecto fiscal: precios de compra y venta de la electricidad, por importe al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 es de 18.191 y 33.305 miles de euros respectivamente (véase Nota 12).

16.6 Socios Externos

La composición del saldo de los Socios Externos del Grupo de acuerdo a su participación en los distintos componentes del patrimonio neto de las siguientes sociedades dependientes es el siguiente (en miles de euros):

Sociedad Dependiente	% Participación de los Socios Externos	2022	2021
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	49,02%	2.237	512
Futbol Club Energia, S.L.	1,50%	(197)	(128)
		2.040	384

El movimiento durante los ejercicios 2022 y 2021 de las partidas de Socios Externos del Grupo fue el siguiente (en miles de euros):

EJERCICIO 2022	Saldo Inicial	Participación en resultados del ejercicio	Reparto de resultado 2021	Saldo Final
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	512	1.941	(216)	2.237
Futbol Club Energia, S.L.	(128)	(69)	-	(197)
Total	384	1.872	(216)	2.040

EJERCICIO 2021	Saldo Inicial	Participación en resultados del ejercicio	Reparto de resultado 2020	Saldo Final
LuzBoa - Comercialização de Energia, Lda.	152	506	(146)	512
Futbol Club Energia, S.L.	-	(128)	-	(128)
Total	152	378	(146)	384

NOTA 17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

17.1 Provisiones

Las sociedades del Grupo comercializadoras de energía en España (Nexus Energía, S.A., y The Yellow Energy, S.L.U.) constituyen una provisión del 1,5% sobre el total de facturación de energía correspondiente a la Tasa del Subsuelo, de acuerdo con el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, del Texto de Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El detalle de dicha provisión al cierre del ejercicio 2022 y 2021, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes (en miles de euros):

Provisión tasa al final del ejercicio 2020	(2.213)
Dotación	(3.834)
Cancelación	787
Pagado	1.505
Provisión tasa al final del ejercicio 2021	(3.755)
Dotación	(8.735)
Cancelación	1.627
Pagado	3.818
Provisión tasa al final del ejercicio 2022	(7.045)

17.2 Contingencias

El Grupo tiene pasivos contingentes por reclamaciones comerciales propias del negocio de importe no significativo.

NOTA 18. SITUACIÓN FISCAL RELACIONADA CON OPERACIONES CONTINUADAS

El Grupo Fiscal representado por Nexus Energía, S.A. como Sociedad Dominante, tributa a partir del ejercicio 2010 en el Impuesto sobre Sociedades, dentro del régimen especial de consolidación fiscal, siendo la entidad dominante del Grupo identificado con el número 658/2009, regulado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, véase Nota, 4.6.

La tributación dentro del régimen especial de consolidación fiscal implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del Grupo y las deducciones y bonificaciones a la cuota. Se entiende por Grupo de sociedades, a estos efectos fiscales, el formado por la Sociedad Dominante y las sociedades dependientes residentes en territorio español en las que la Sociedad Dominante tenga una participación directa o indirecta de al menos el 75% del capital social y cumplan los requisitos que regulan este régimen especial para su inclusión.

El reparto de la carga tributaria se efectúa según lo acordado por todas las empresas pertenecientes al Grupo de consolidación fiscal y respetando lo dispuesto en las normas contables emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La Sociedad Dominante y las sociedades dependientes que constituyen el Grupo Fiscal Consolidado en el ejercicio 2022 y 2021 se detallan a continuación:

- Nexus Energía, S.A. (Sociedad Dominante)
- Nexus Renovables, S.L.U.
- The Yellow Energy, S.L.U.
- Nexus Connect, S.L.U.
- Fútbol Club Energía, S.L.

El resto de las entidades dependientes del Grupo tributa en régimen individual, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada país.

18.1 Saldos mantenidos con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es la siguiente (en miles de euros):

Saldos deudores

	Saldos no corrientes		Saldos corrientes	
	2022	2021	2022	2021
Activos por impuestos diferidos (Nota 18.5)	6.659	9.040	-	-
Devolución de IVA	-	-	4.979	12.154
Retenciones y pagos a cuenta	-	-	160	193
Devolución de impuestos	-	-	1.216	1.236
Total	6.659	9.040	6.355	13.583

Los activos por impuesto diferido contienen, principalmente, los siguientes conceptos:

- El crédito fiscal por las bases imponibles negativas generadas por el Grupo
- El crédito fiscal por las deducciones generadas y activadas por el Grupo
- El impuesto diferido derivado de la amortización no deducible

La partida de devolución de impuestos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, recoge principalmente el saldo correspondiente con los pagos fraccionados realizados entre el ejercicio 2022 y 2021 del Impuesto sobre Sociedades del Grupo fiscal español.

Saldos acreedores

	Saldos no corrientes		Saldos corrientes	
	2022	2021	2022	2021
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 18.6)	6.897	11.526	-	-
Impuesto sobre Beneficios	-	-	3.642	206
Impuesto Valor Añadido	-	-	123	1.157
Retenciones y pagos a cuenta	-	-	153	188
Impuesto Eléctrico	-	-	198	385
Seguridad Social	-	-	166	166
Total	6.897	11.526	4.282	2.102

Los pasivos por impuesto diferido contienen, principalmente, los impuestos diferidos asociados a las amortizaciones aceleradas realizadas por el Grupo.

18.2 Conciliación resultado contable y base imponible

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal es la siguiente (en miles de euros):



EJERCICIO 2022	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Total
Resultado consolidado del ejercicio (después de impuestos)			11.120	11.120
	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto neto</i>	<i>Total</i>
Impuesto sobre Beneficios	3.883	-	3.883	3.883
Impuesto diferido	2.469	(6)	2.463	2.463
Diferencias permanentes	402	(541)	(139)	(139)
Diferencias temporarias	10.988	(4.421)	6.567	6.567
Con origen en el ejercicio	10.963	(4.359)	6.604	6.604
Con origen en ejercicios anteriores	25	(62)	(37)	(37)
Compensación de bases imponibles negativas	-	(3.815)	(3.815)	(3.815)
Base imponible (resultado fiscal)			20.079	20.079

EJERCICIO 2021	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Total
Resultado consolidado del ejercicio (después de impuestos)			6.911	6.911
	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto neto</i>	<i>Total</i>
Impuesto sobre Beneficios	413	-	413	413
Impuesto diferido	-	(21)	(21)	(21)
Diferencias permanentes	149	-	149	149
Diferencias temporarias	4.382	(86)	4.296	4.296
Con origen en el ejercicio	4.308	-	4.308	4.308
Con origen en ejercicios anteriores	74	(86)	(12)	(12)
Base imponible (resultado fiscal)			9.962	9.962

Las diferencias temporarias con origen en el ejercicio se deben principalmente al ajuste del deterioro de la participación y los préstamos concedidos a Fútbol Club Energía.

A cierre de los ejercicios 2022 y 2021, no se han registrado gastos directamente imputables al patrimonio y a las reservas del Grupo.

18.3 Conciliación entre la base imponible fiscal y el gasto por impuesto sobre beneficios

La conciliación entre la base imponible fiscal y el gasto por impuesto sobre beneficios es la siguiente (en miles de euros):

	2022	2021
Resultado contable antes de impuestos	17.466	7.303
Diferencias permanentes	(139)	149
Resultado contable ajustado	17.327	7.452
Cuota	4.332	1.863
Otros	2.014	(1.471)
Total gasto / (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	6.346	392

La reconciliación por país de la cuota del ejercicio 2022 es la siguiente (en miles de euros):

	España	Alemania	Portugal	Total
Resultado contable ajustado	12.192	-	(1.941)	10.251
Cuota	5.169	-	1.177	6.346
Total gasto / (ingreso) por impuesto	5.169	-	1.177	6.346

La reconciliación por país de la cuota del ejercicio 2021 es la siguiente (en miles de euros):

	España	Alemania	Portugal	Total
Resultado contable ajustado	6.480	236	757	7.473
Cuota	392	-	-	392
Total gasto / (ingreso) por impuesto	392	-	-	392

18.4 Desglose del Gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2022	2021
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	3.883	413
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	2.463	(21)
tal gasto / (ingreso) por impuesto	6.346	392

18.5) Activos por impuestos diferidos

El detalle del saldo de esta cuenta del activo no corriente al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

	2022	2021
Impuesto diferido por diferencias temporarias	2.597	2.603
Bases imponible negativas	3.070	2.619
Derivados	-	1.463
Deducciones pendientes y otros	992	2.355
do	6.659	9.040

Los activos por impuestos diferidos indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

La Ley 27/2014 modifica el tratamiento de las bases imponible negativas que se recogía en el Real Decreto ley 9/2011, de 19 de agosto. Así, en su artículo 26, elimina el límite temporal para la aplicación de las mismas previamente existente, aunque introduce una limitación cuantitativa del 70% de la base imponible previa a su compensación admitiendo en todo caso un importe mínimo de 1 millón de euros.

El límite mencionado del 70 % no resultará de aplicación en el caso de entidades de nueva creación en los 3 primeros periodos impositivos en que se genere una base imponible positiva previa a su compensación.

Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó el Real Decreto-ley 12/2012, posteriormente modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, que recoge, entre otros aspectos, la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros consolidados, y que establece que los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio. No obstante, serán deducibles gastos financieros netos del periodo impositivo por importe de 1 millón de euros.

Los gastos financieros netos que no hayan sido objeto de deducción podrán deducirse en los periodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos, conjuntamente con los del periodo impositivo correspondiente, y con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio.

Según Ley 16/2012, por la que se introducen límites a las amortizaciones fiscalmente deducibles, se deduce en la base imponible el 70% de la amortización contable del inmovilizado material e intangible en los ejercicios 2013 y 2014, que ha sido fiscalmente deducible según el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capitales. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años, a partir del ejercicio 2015.

El Grupo no dispone de activos por impuesto diferido no registrados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

18.6) Pasivos por impuestos diferidos

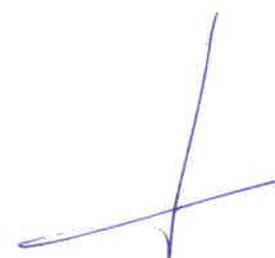
El detalle del saldo de esta cuenta del pasivo no corriente al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente:

	2022	2021
Impuesto diferido por diferencias temporarias	285	289
Derivados	6.612	11.237
Total pasivos por impuesto diferido	6.897	11.526

Las diferencias temporarias de pasivo del Impuesto sobre Beneficios corresponden fundamentalmente a la libertad de amortización aplicada en los ejercicios 2009 y 2010 y a otros efectos no significativos.

18.7) Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio en el ejercicio 2022 es el siguiente (en miles de euros):



	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	(5.934)	(5.934)
Con origen en ejercicios anteriores			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	10.972	-	10.972
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio	10.972	(5.934)	5.038

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio en el ejercicio 2021 es el siguiente (en miles de euros):

	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	(9.774)	(9.774)
Con origen en ejercicios anteriores			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	776	-	776
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio	776	(9.774)	(8.998)

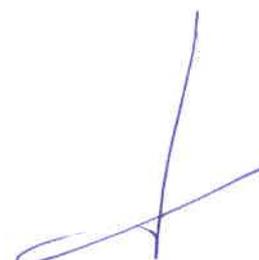
18.8) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El 18 de marzo de 2021 se abrió un procedimiento de inspección que afecta a los ejercicios 2016 a 2020 para IVA, IRPF e Impuesto sobre Sociedades para las sociedades Nexus Energía, S.A., Nexus Renovables, S.L., The Yellow Energy S.L. y Axon Time S.L. (sociedad que formó parte del Grupo hasta 2018). Dicho procedimiento se cerró en abril de 2022.

El 20 de enero de 2023 se abrió procedimiento de inspección que afecta al ejercicio 2020 para el Impuesto sobre la Electricidad.

El 23 de enero de 2023 se abrió procedimiento de inspección que afecta al ejercicio 2020 para el Impuesto sobre Hidrocarburos.



NOTA 19. INGRESOS Y GASTOS

19.1 Importe Neto de la Cifra de Negocios

A continuación, se presenta la distribución de los ingresos del Grupo correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021 por áreas geográficas en función de los mercados a los que van destinados:

Mercados	2022	2021
España	2.978.147	2.300.604
Resto de la Unión Europea	67.884	56.291
Total	3.046.031	2.356.895

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente (en miles de euros):

Actividades	2022	2021
Representación	1.620.878	1.172.844
Electricidad	1.203.908	974.438
Gas	219.005	207.350
Servicios	844	815
Producción energía solar	1.173	1.178
Otros	223	270
Total	3.046.031	2.356.895

Los principales ingresos registrados en el epígrafe de "Prestación de servicios" corresponden a los servicios de representación a productores de energía solar y los ingresos por alquileres de equipos de medida.

19.2 Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos de los ejercicios 2022 y 2021 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2022	2021
Consumos de mercaderías		
Nacionales	2.819.154	2.180.142
Intracomunitarias	12.203	10.681
	2.823.912	2.190.823
Variación de existencias	(7.445)	5.866
	(7.445)	5.866
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
Nacionales	29.073	433
Intracomunitarias	36.237	-
	65.310	433
Trabajos realizados por otras empresas	90.664	117.357
	90.664	117.357
Total Aprovisionamientos	2.972.441	2.314.479

19.3 Cargas Sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2022 y 2021 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2022	2021
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.008	2.046
Otros gastos sociales	188	212
Total Cargas Sociales	2.196	2.258

19.4 Personal

El número medio de personas empleadas por el Grupo durante los ejercicios 2022 y 2021, detallado por categorías, es el siguiente:

	2022	2021
Directivos	12	13
Empleados de tipo administrativo	75	78
Comerciales, vendedores y similares	16	19
Resto de personal cualificado	99	104
Total Personal Medio	202	214

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no ha habido personal con discapacidad mayor o igual del 33%.

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2022 y 2021, detallado por categorías, es la siguiente:

	2022			2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	7	5	12	8	5	13
Empleados de tipo administrativo	21	49	70	21	56	77
Comerciales, vendedores y similares	10	6	16	12	7	19
Resto de personal cualificado	48	46	94	55	50	105
Total Personal a Cierre	86	106	192	96	118	214

19.5 Otros gastos de explotación

El saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación" del ejercicio 2022 y 2021 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2022	2021
Servicios Exteriores	(16.962)	(14.393)
Tributos	(20.216)	(4.740)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(6.288)	1.151
Otros gastos de gestión corriente	(72)	(552)
Total Otros gastos de explotación	(43.538)	(18.534)

La partida de gastos de gestión corriente corresponde principalmente a honorarios profesionales independientes, comisiones bancarias y tributos.

La variación del epígrafe de tributos se debe principalmente a los importes devengados en relación con la Orden TED/733/2022, por la que se aprueba el reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad, ampliadas hasta 31 de diciembre de 2022 según el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania por importe de 8.667 miles de euros.

Honorarios de Auditoría

Durante los ejercicios 2022 y 2021, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, Deloitte, S.L., y por empresas pertenecientes a la red Deloitte, así como los honorarios por servicios facturados por los auditores de cuentas anuales individuales de las sociedades incluidas en la consolidación y por las entidades vinculadas a éstos por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	2022	2021
Servicios de Auditoría	189	152
Otros Servicios de verificación	3	3
Total servicios de Auditoría y Relacionados	192	155
Total servicios profesionales	192	155

19.6 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente (en miles de euros):

	2022		2021	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	1.642	(4.457)	37	(2.386)

19.7 Otros ingresos de explotación

La sociedad registra principalmente dentro de la partida de otros ingresos de explotación, los ingresos por la venta de garantías de origen, por importe de 7.594 miles de euros (866 miles de euros en 2021) e ingresos por penalizaciones de contratos por importe de 5.000 miles de euros (2.000 miles de euros en 2021), así como ingresos por servicios diversos prestados a sociedades del grupo.

NOTA 20. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones y saldos entre la Sociedad Dominante y sus dependientes, que son partes vinculadas de la Sociedad Dominante, han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Los detalles de las transacciones entre el Grupo y otras partes vinculadas se desglosan a continuación.

20.1 Transacciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio 2022 y 2021 las entidades del Grupo han llevado a cabo transacciones con partes vinculadas que no son miembros del Grupo:

	2022		2021	
	Comercial		Comercial	
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
Otras partes vinculadas				
Albert Xalabarder	54	-	38	-
Alonso y Garcia Abogados, S.L.	47	1	141	-
CE Energía Cartera, S.L.	104	-	97	-
Comercial Vallesana de Suministros, S.A.	22	-	13	-
Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A.	5	-	7	-
Conhidro, S.A.	21	-	12	-
Duty World, S.L.	114	-	212	-
Electra Caldense Energia S.A.	3.351	38.051	-	14.878
Electra Caldense, S.A.	29	-	19	-
Electra de Carbayin S.A.U.	10	-	36	-
Electra Del Maestrazgo, S.A.	31	-	48	-
Electra Norte Energia S.A.U.	30	1.761	17	1.094
Electra Norte Penouta S.A.U.	1.933	33	624	2
Eléctrica de Melón, S.L.	98	-	13	-
Gaselec Diversificación, S.L.	3.545	-	2.136	-
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	981	16	173	6
Hidroeléctrica del Guadalupe S.A.	390	4	156	2
Luis Díaz	23	-	13	-
Maestrazgo Distribución Eléctrica, S.L.U.	13	-	4	-
Nuevas Energías de Maestrazgo S.A.	80	-	-	-
Oriol Xalabarder	34	-	30	-
Panglos, S.L.	42	-	42	-
Total	10.957	39.866	3.831	15.982

20.2 Saldos con partes vinculadas

El importe de los saldos en balance al 31 de diciembre de 2022 y 2021 con partes vinculadas es el siguiente:

	2022		2021	
	Comercial		Comercial	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Otras partes vinculadas				
Comercial Vallesana de Suministros, S.A.	-	1	-	2
Conhidro, S.A.	-	1	-	2
Electra Caldense Energia S.A.	7.229	-	1.286	-
Electra Caldense, S.A.	1	-	-	-
Electra de Carbayin S.A.U.	1	-	-	-
Electra Norte Energia S.A.U.	-	1	-	1
Electra Norte Penouta S.A.U.	2	493	-	78
Hidroeléctrica Bausen, S.A.	2	222	-	15
Luis Díaz	-	1	-	2
Total	7.235	719	1.286	100

	2022		2021	
	Comercial		Comercial	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Sociedades puestas en equivalencia:				
Biodiesel Levante, S.L.	98	-	103	-
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	188	-	323	-
Total	286	-	426	-

NOTA 21. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ALTA DIRECCIÓN

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2022 y 2021 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad Dominante clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2022	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	426	6	432
Alta Dirección	316	-	474
Total	742	6	906

Ejercicio 2021	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	147	14	161
Alta Dirección	288	-	288
Total	435	14	449

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad Dominante.

Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2022 ni Administradores de Nexus Energía, S.A. ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo.

Las transacciones mantenidas con determinados accionistas pueden corresponder a los peajes por distribución de energía a clientes del Grupo Nexus, cuyo importe se factura según las tarifas publicadas en el BOE por el Ministerio de Energía, por lo que no son significativas en el conjunto de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas.

NOTA 22. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se han incorporado al inmovilizado activos destinados a la mejora y a la protección del medio ambiente.



El Grupo no ha incurrido, en el presente ejercicio, en ningún gasto, ya sea ordinario o extraordinario, cuyo fin sea la protección y mejora del medioambiente.

No existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.
El Grupo no ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

NOTA 23. OTRA INFORMACIÓN

23.1 Acuerdos fuera de balance

Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos

Los avales comprometidos con terceros ascienden a 104.152 miles de euros (91.259 miles de euros en el ejercicio anterior). Básicamente se trata de avales para operar en el mercado y avales con representados.

La Sociedad Dominante avala a Biodiesel Levante, S.L. en el préstamo hipotecario formalizado con fecha 7 de julio de 2005 por un principal de 550 miles de euros mediante garantía personal hasta un límite del 40% del capital principal otorgado, lo que equivale a un límite de 220 miles de euros.

Prendas constituidas

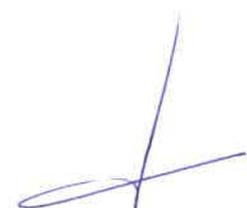
Como garantía del crédito sindicado (véase Nota 13.1) formalizado con diferentes entidades financieras en fecha 5 de agosto de 2021, siendo la entidad Deutsche Bank S.A.E. el Banco Agente, se constituye prenda sobre diversos derechos de crédito y cuentas bancarias, por un importe máximo total de 27.500 miles de euros.

NOTA 24. HECHOS POSTERIORES

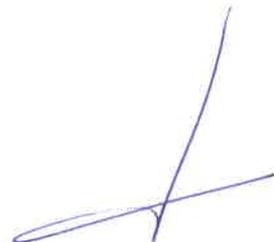
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha.

NOTA 25. FORMULACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las Cuentas Anuales Consolidadas han sido formuladas por el Consejo de Administración y autorizadas para su publicación el 23 de marzo de 2023.



NEXUS ENERGÍA, S.A. y sociedades dependientes
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022



NEXUS ENERGÍA, S.A. y Sociedades Dependientes**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

El Grupo Nexus Energía está integrado por tres sociedades en España de las que Nexus Energía S.A. posee el 100% de las acciones (Nexus Renovables, S.L.U., Nexus Connect, S.L.U. y The Yellow Energy, S.L.U.) y Fútbol Club Energía, S.L. en la que ostenta el 98,50% (en agosto de 2021 mediante ampliación de capital de adquirió el 43,50% hasta llegar al 98,50% de dicha sociedad) así como Biodiesel Levante, S.L. en la que ostenta el 40%.

En Portugal, posee el 50,98% de la sociedad Luzboa – Comercializaçã de Energia, Lda, que fue adquirida por Nexus Energía, S.A. durante el ejercicio 2017, pasando así a tener el control sobre la misma.

En Mexico, ostenta el 40% de las sociedades Cox Energy Mexico Suministrador, S.A. de C.V. y Cox Energy Suministrador, S.A. de C.V.

Durante el año 2022 se ha procedido a dar de baja de en el registro mercantil de Dusseldorf la filial alemana Nexus Energy GmbH de la cual se ostentaba el 100% así como las sociedades Universal Comerlec, S.L. y Noski Estilo de Energía, S.L.

El importe neto de la cifra de negocios ha alcanzado los 3.046 millones de euros en el ejercicio 2022 (2.356 millones de euros en el ejercicio anterior) incrementándose respecto al ejercicio anterior en un 29,2% debido principalmente a un efecto precio fruto del incremento de precio del mercado por la guerra de Ucrania y el precio del gas. En 2022 se ha gestionado a nivel de grupo un 11,5% menos energía que en 2021 pasando de 14,05 TWh en 2021 a 12,4 TWh en 2022, aun así el grupo ha sido capaz de mejorar sus márgenes tanto por un mayor margen comercial como de una mejor gestión del riesgo.

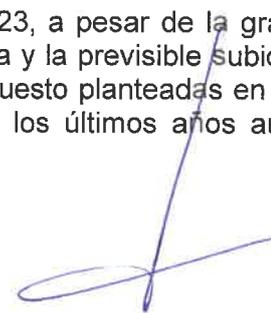
Las compras han alcanzado la cifra de 2.976 millones de euros (2.314 millones de euros en el ejercicio anterior) incrementándose principalmente por un efecto precio en un 28,5% respecto al año anterior.

El resultado de explotación es de 19.938 miles de euros.

La compañía sigue desarrollando y mejorando los sistemas informáticos en España entre los que cabe destacar el sistema comercial y reclamación de impagos.

Todas las acciones propias en poder de la Sociedad Dominante, provenientes de la participación que Sociedad Comercializadora de Energía S.A. poseía en Nexus Energía S.A. así como las diferentes acciones adquiridas, están activadas por su precio de adquisición y dotada la correspondiente reserva indisponible.

En cuanto a la evolución previsible del Grupo a lo largo del año 2023, a pesar de la gran incertidumbre provocada por la crisis energética, la guerra de Ucrania y la previsible subida de tipos de interés, la Dirección espera alcanzar las cifras de presupuesto planteadas en el plan de negocio 2023-2025, siguiendo la senda de crecimiento de los últimos años aun habiéndose estancado en este año 2022.



Uno de los principales riesgos a los que se enfrenta la compañía es la morosidad. Dicho riesgo está mitigado por la formalización de un seguro de crédito con efectos 1 de enero de 2013 tanto para España como en Portugal, así como para la compañía matriz de un seguro de crédito para el mercado residencial, siendo la primera compañía de comercialización de energía eléctrica y gas en formalizarlo.

En cuanto a riesgos de mercado, el Grupo se ve afectado por el riesgo de tipo de interés y el riesgo de precio de la electricidad. En primer lugar, tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo están expuestas al riesgo de tipo de interés. Los flujos de tesorería están cubiertos con liquidez suficiente para cubrir compromisos futuros, no obstante, el Grupo mantiene abiertas líneas de crédito en diferentes entidades financieras para mitigar un posible riesgo de iliquidez.

Con respecto al uso de instrumentos financieros por el Grupo:

Riesgo de Liquidez

Se tiene como objetivo primordial asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos para hacer frente a los pasivos exigibles, disponer de financiación, así como tener capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. En consecuencia, se realizarán las previsiones necesarias de los flujos de tesorería esperados a corto plazo derivados de los derechos y obligaciones que afecten al Grupo, se mantendrán inversiones con vencimiento a corto plazo para cubrir situaciones imprevistas y se comprueba la liquidez de las inversiones, entre otras acciones.

Riesgo de Precio

El riesgo de precio es consecuencia de la evolución de los precios del mercado SPOT en aquellos productos derivados financieros que la entidad contrata. Dicha evolución tiene un efecto significativo en los resultados de la Compañía, derivado de los volúmenes que se manejan. La contratación y gestión de dichos productos financieros está controlada por el Departamento de "Trading y Gestión de Portfolio".

Riesgo de Crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito.

Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el Balance de Situación netos de provisiones por insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Así mismo, la Compañía cuenta con varios seguros de crédito para cubrir posibles impagos de clientes tanto privados como residenciales en el caso Español siempre y cuando, el riesgo mensual del cliente, supere un determinado importe.

El control de riesgo de crédito, fundamentalmente en lo que respecta a cuentas a cobrar, se realizará mediante análisis crediticios previos cuyo objetivo fundamental entre otros es la de evitar fallidos de créditos, garantizar el seguimiento y mitigar el riesgo de situaciones de impago, garantizar la gestión eficiente de los créditos dentro del grupo Nexus, garantizar los flujos de efectivo derivados de las ventas realizadas, asegurar que las condiciones de pago están justificadas comercialmente.

Riesgo de Flujos de Efectivo

El Grupo cubre el riesgo de flujos de efectivo con contratos de derivados cuyo subyacente es el precio de la energía. El principal riesgo es una bajada continuada del mercado lo que conllevaría la restitución de la posición (mark to market) vía salidas constantes de efectivo que deberían poder cubrirse con fondos líquidos o líneas de financiación en volumen suficiente.

Se realiza un seguimiento diario de las variaciones de mercado y los posibles efectos en la liquidez para si fuese necesario en caso extremo cerrar la posición en un porcentaje importante y salvaguardar la liquidez.

El periodo medio de pago a proveedores es de 81,78 días en 2022, 17 días menos que el periodo medio de pago de 2021.

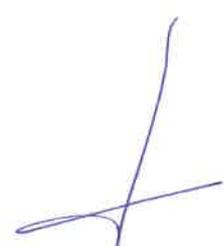
El Consejo de Administración cuenta con la asistencia del departamento de Auditoría Interna para identificar, controlar y supervisar los riesgos del grupo. El departamento de Auditoría interna fue creado en enero de 2013.

Otra información relevante

Cabe destacar que en el año 2022 la compañía consiguió elevar su calificación crediticia según Ethifinance Ratings pasando de BB a BB+ cambiando la tendencia de Positiva a Estable.

Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha.



FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración del Grupo **NEXUS ENERGÍA, S.A.** formula las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 80.

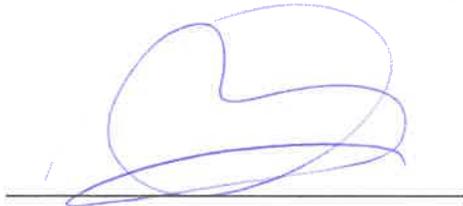
Barcelona, 23 de marzo de 2023
El Consejo de Administración



Sr. Albert Xalabarder Miramanda



Sr. Luís Díaz Díaz



C.E. Energía Cartera, S.L.,
representada por Sr. Raimundo
Fernández Montenegro



Sr. Oriol Xalabarder Angí



Gaselec Diversificación S.L.,
representada por Sr. Javier Alonso
Arrizabalaga



Electra del Maestrazgo, S.A.,
representada por Sr. Manuel Mas
Sebastiá



Sojitz Corporation of Europe B.V.,
representada por Sr. Hideki
Kuramoto



Sojitz Corporation of Europe B.V.,
representada por Sr Koichi Miki

